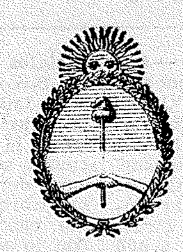


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI - Buenos Aires, martes 26 de noviembre de 1968 - Nº 21.569

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SUCESION J. EPELBAUM E HIJO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Tres Mil Quinientos Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Gdala Epelbaum, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Velazco setecientos setenta y cuatro, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto además de por sí en su carácter de apoderado de los señores Matías Browarnik, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Coronel Apolinario Figueroa ciento sesenta y cuatro; doña Sara Neja Gips de Epelbaum, argentina naturalizada, viuda, domiciliada en Acevedo cuatrocientos cuarenta y cinco, María Susana Martínez, argentina, casada, domiciliada en Coronel Apolinario Figueroa ciento sesenta y cuatro don Moisés Browarnik, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Bravard mil ciento treinta; don Jaime Apelbaum, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Camargo mil cuarenta y siete; don Luis Vicente Martorelli, argentino, soltero, domiciliado en Velasco mil cuatrocientos quince; don Lázaro Kauf, argentino, soltero, domiciliado en la calle Terrada cinco mil cuatrocientos setenta y uno, doña Violeta Esperanza Esquivel, argentina, soltera, domiciliada en Víctor Hugo cuatrocientos cincuenta de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Juan Cortés, argentino, casado, domiciliado en la calle Gurruchaga ciento ochenta de esta Capital, los demás comparecientes son vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles, en mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por escritura pasada ante mí, con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, al folio cuatro mil ochocientos ochenta y seis, de este Registro de que certifico; y el compareciente en el carácter invocado dice: Que juntamente con sus representados son únicos socios fundadores de la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "Sucesión J. Epelbaum e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", por lo que solicita de mí, el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhibe el Expediente número A. veintiocho mil setecientos veinte de la Inspección General de Justicia, el que transcripto en lo pertinente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los seores Gdala Epelbaum, Sara Neja Gips de Epelbaum, María Susana Martínez, Matías Browarnik, Moisés Browarnik, Jaime Apelbaum, Luis Vicente Martorelli, Lázaro Kauf, Violeta Esperanza Esquivel y Juan Cortés y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUCESION J. EPELBAUM E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objetos: Industrial: Por la elaboración, fabricación, confección y transformación de toda clase de tejidos e hilados naturales o artificiales. — Comercial: Por la compra y venta de productos textiles, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal. — Financiera: Por el aporte e inversión de capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias, de hipotecas y demás derechos reales, negociación y administración de valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, prenda agraria o cualquier otra de las permitidas por la ley, excepto las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 o cualquier otra por las que se requiera el concurso público. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 6.000.000.— m|n. (seis millones de pesos moneda nacional), representado por 60.000 (sesenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una dividido en seis series de m$n. 1.000.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la número uno a la cuatro de series de acciones ordinarias al portador de un voto, suscribiéndose las tres primeras series y m$n. 50.000.— (cincuenta mil pesos m|n.) de la serie número cuatro. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integracion — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Gdala Epelbaum. — 1.374.000. — 1 voto. — 1.374.000. — Sara Neja Gips de Epelbaum. — 1.649.000. — 1 voto. — 1.649.000. — María Susana Martínez. — 6.000. — 1 voto. — 600. — Matías Browarnik. — 3.000. — 1 voto. — 300. — Moisés Browarnik. — 3.000. — 1 voto. — 300. — Jaime Apelbaum. — 3.000. — 1 voto. — 300. — Luis Vicente Martorelli. — 3 000. — 1 voto. — 300. — Lázaro Kauf. — 3.000. —1 voto. — 300. — Violeta Esperanza Esquivel. — 3.000. — 1 voto. — 300. — Juan Cortés. — 3.000. — 1 voto. — 300. — 3.050.000. — 3.025.700. — La integración se efectúa en la siguiente forma: La señora Sara Neja Gips de Epelbaum y don Gdala Epelbaum integran totalmente sus suscripciones con el crédito que son titulares en el Balance General al 30|6|1968 de aporte a la sociedad anónima, correspondiente al negocio que gira en plaza con la denominación de "J. Epelbaum e Hijo", Sociedad Comercial Colectiva y que firmado por todos los presentes y Contador de la matrícula, se tiene formando parte integrante de esta acta de constitución. La referida sociedad comercial colectiva, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad anónima, constituyéndose en continuadora y de las operaciones sociales a partir del 1|7|1968, fue constituída por escritura 495 del 22|12|1960 e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9|5|1961, dedicada a la industria textil, con domicilio actual en Coronel Apolinario Figueroa 164 de esta Capital, por los Sres. Joina Epelbaum y Gdala Epelbaum y ocurrido el deceso del primero de ellos, los herederon su esposa Sara Neja Gips de Epelbaum y su hijo Gdala Epelbaum en el haber proveniente de la sociedad comercial colectiva, cuotas de capital y cuenta particular, de acuerdo a actuaciones del Expediente caratulado Epelbaum Joina s|sucesión", y partición firmada y aprobada por resolución judicial de fecha 29 de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Los restantes accionistas integran en este acto y en efectivo, el 10% de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Gdala Epelbaum. — Vicepresidente a María Susana Martínez. — Vocales a Juan Cortés. — Suplente a... Síndico Titular a Jaime Apelbaum y Síndico Suplente a Lázaro Kauf. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Gdala Epelbaum y Lázaro Kauf a fin de que conjunta y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. G. Epelbaum. — Sara G. de Epelbaum. — Susana de Epelbaum. — M. Browarnik. — M. Browarnik. — J. Apelbaum. — Luis Martorelli. L. Kauf. — V. Esquivel. — Juan Cortés". Buenos Aires, 29 Oct. 1968. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º, del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sucesión J. Epelbaum e Hijo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Ciudad el 4 de octubre de 1968, y presentada en esta Inspección General el 9 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro). En la escritura de constitución definitiva y edicto de publicación que exige el art. 319 del Código de Comercio, se insertará el balance de fs. 12. 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Tómese nota en la Sección Registros y Ficheros de lo indicado a fs. 22. Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 8.885". Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe. Y el compareciente por sí y en el carácter invocado continúa diciendo: Que declara constituída en forma definitiva la sociedad "Sucesión J. Epelbaum e Hijo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Ciudad, solicitando de mí, el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. Leída que le fue, se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí, doy fe. G. Epelbaum. — Hay un sello. Ante mí: Aron Siganevich. — E|L. "naturalizado". Vale.

Buenos Aires, 15 noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800. — e.26|11-Nº 45.064 v.26|11|68

JUDICIALES

INDECASA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial,
Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima "Indecasa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura Número Setecientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Agustín Manuel Carrizo, Héctor Gabriel Carabajal, Dino Gari, Olga Narcisa Otero, Roger Edmundo Noriega, Orlando Faustino Núñez, Horacio Polverigiani, José Agustín Camilo Bozzola, Frabriciano Domingo Poncelas y Luis Amadeo Oriolo, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acreditan con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha quince del corriente, pasada ante mí al folio mil seiscientos cincuenta de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima denominada: "Indecasa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Indecasa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita personería jurídica", iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Agustín Manuel Carrizo, Héctor Gabriel Carabajal, Dino Gari, Olga Narcisa Otero, Roger Edmundo Noriega, Orlando Faustino Núñez, Horacio Polverigiani, José Agustín Camilo Bozzola, Frabriciano Domingo Poncelas y Luis Amadeo Oriolo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDECASA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la explotación de la industria frigorífica y el establecimiento de plantas industriales de la carne y subproductos, mataderos y toda clase de establecimientos destinados al faenamiento de animales, así como para la preparación y el envasado de alimentos animales o vegetales, al natural o en conserva, inclusive la fabricación de envases o materiales para su envasado y|o acondicionamiento como también la explotación de las industrias químicas, plásticas y metalúrgicas. — b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de toda clase de materias primas y productos y en forma principal los derivados de las actividades agropecuarias, del faenamiento de animales, de la industria frigorífica y de la carne, abastecimiento de carnes, subproductos y derivados, distribución de reses, enfriadas o no, compra venta de haciendas, su traslado y guarda. — c) Financieras: Mediante la financiación de negocios en general y el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a personas; constitución y negociación de hipotecas y demás derechos reales, títulos, acciones y demás valores mobiliarios, y cualquier operación con fondos propios que la sociedad considere adecuada a su evolución, con excepción de las previstas en al ar-

tículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — e) Agropecuarias: La explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas como también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 m|n., representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en diez series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, las que son totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento en este acto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Agustín M. Carrizo 800 Ord. "A" 80.000. — Héctor G. Carabajal 400 Ord. "A" 40.000. — Dino Gari 100 Ord. "A" 10.000. — Olga N. Otero 100 Ord. "A" 10.000. — Roger E. Noriega 100 Ord. "A" 10.000. — Orlando F. Núñez 100 Ord. "A" 10.000. — Horacio Polverigiani 100 Ord. "A" 10.000. — José Bozzola 100 Ord. "A" 10.000. — Frabriciano D. Poncelas 100 Ord. "A" 10.000. — Luis Amadeo Oriolo 100 Ord. "A" 10.000. — 2.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Agustín Manuel Carrizo. — Vicepresidente a Héctor Gabriel Carabajal. — Síndico titular a Dino Gari y Síndico suplente a Olga Narcisa Otero. — Cuarto: Autorizar a Agustín Manuel Carrizo y Héctor Gabriel Carabajal a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Olga Narcisa Otero; Roger Edmundo Noriega; Orlando Faustino Núñez; Horacio Polverigiani; José Bozzola, Frabiciano D. Poncelas; Luis A. Oriolo; Agustín M. Carrizo; Héctor G. Carabajal. Dino Gari... "N.- 28.672. — Buenos Aires, 17 Oct. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Indecasa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Ciudad el 1º de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 4 del corriente, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) — Alberto Guillermo Pico". — Hay un sello. — Resolución Nº 8.729... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1968
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.26|11 Nº 45.115 v.26|11|68

CRUCERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de la sociedad Anónima "Crucero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". Escritura número setecientos sesenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Horacio Polverigiani, José Bozzola, Fabriciano Domingo Poncelas, Luis Amadeo Oriolo, Agustín Manuel Carrizo, Héctor Gabriel Carabajal, Dino Gari, Olga Narcisa Otero, Roger Edmundo Noriega y Orlando Faustino Núñez, todos con igual domicilio que el compareciente, según lo acreditan con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escrieura de fecha quince de octubre último, pasada ante mí al folio mil seiscientos cincuenta de este mismo registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima "Crucero Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Crucero Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Horacio Polverigiani, José Bozzola, Frabriciano Domingo Poncelas, Luis Amadeo Oriolo, Agustín Manuel Carrizo, Héctor Gabriel Carabajal, Dino Gari, Olga Narcisa Otero, Roger Edmundo Noriega y Orlando Faustino Núñez, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CRUCERO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA"'. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, químicos y plásticos. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrents o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 20 series iguales. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, denominadas de clase "A" totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas — Acciones — Clase— Monto — Horacio Polverigiani 600 —A— 60.000. José Bozzola 600 —A— 60.000. Fabriciano Domingo Poncelas 600 —A— 60.00. Luis Amadeo Oriolo 500 —A— 50.000. Agustín Manuel Carrizo 400 —A— 40.000. Héctor Gabriel Carabajal 400 —A— 40.000. Dino Gari 300 —A— 30.000. Olga Narcisa Otero. 300 —A— 30.000. Roger Edmundo Noriega 150 —A— 15.000. Orlando Faustino Núñez 150 —A— 15.000 — 4.000 — 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. La señora accionista hace su aporte con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Horacio Polverigiani; Vicepresidente a José Bozzola; Síndico titular a Frabriciano Domingo Poncelas y Síndico Suplente a Luis Amadeo Oriolo. — Cuarto: Autorizar a Horacio Polverigiani y José Bozzola a fin de que actuando conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Olga Narcisa Otero. Roger Edmundo Noriega. Orlando Faustino Núñez. Horacio Polverigiani. José Agustín Camilo Bozzola. Frabriciano Domingo Poncelas. Luis Amadeo Oriolo. Agustín Manuel Carrizo. Héctor Gabriel Carabajal. Dino Cari. ...N.28.617. — Buenos Aires, 14 oct. 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, ,Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Crucero Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 24 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 1º de octubre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Alberto Guillermo Pico. Hay un sello. Resolución Nº 8.664... Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.120 — e.26|11-Nº 45.116-v.26|11|68

ANTIBES
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 16 de octubre de 1968, pasada al folio 205 del Registro Nº 19 del Partido de La Plata a cargo del Escribano doctor Oscar Borrajo, se ha protocolizado la reforma del artículo 8º del Estatuto Social de ANTIBES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA votada en la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1968 y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Nº 1.944, de fecha 1º de octubre de 1968, siendo en consecuencia, el nuevo texto del siguiente tenor: "Artículo 8º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ocLocientos ochenta y uno del Código Cicil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas juntamente con uno indistinto de los directores obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asisimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio "ad-referéndum" de aquélla". Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.26|11-Nº 45.120-v.26|11|68

CAYETANO SPINEDI E HIJOS
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 28 de noviembre de 1966, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Julio Fabio Dubson, al folio 3.278 del Registro Nº 547 a su cargo, la sociedad CAYETANO SPINEDI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL protocolizó el Acta de Asamblea General de fecha 29 de abril de 1966, por la que se resolvió la disolución total de la sociedad, nombrándose en dicho acto liquidadores de la sociedad, conforme al artículo 16 del estatuto a los señores Arnoldo Spinedi y Domingo Salvador Spinedi, actuando el primero como presidente y el segundo como vicepresidente. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 set. 1966.— Visto el expediente Nº 9.513|1|66, relacionado con el funcionamiento de la Sociedad "Cayetano Spinedi e Hijos, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, atento a que los accionistas en Asamblea celebrada el 29 de abril de 1966 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 8.267, de fecha 23 de octubre de 1958, a la Sociedad Cayetano Spinedi e Hijos, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 28 de agosto de 1958. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. — Resolución P. J. Nº 001071. — Hay un sello. Buenos Aires, noviembre 14 de 1968.— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.080.— e.26|11-Nº 45.171-v.26|11|8

CARMALAL
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número tres mil noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, comparecen los señores don Carlos Mario Taboada, argentino doctor en Ciencias Económicas, casado con Lidia Alba Martín, con C. de I. 2.405.685, domiciliado en Avenida Quintana 209, Capital Federal; don Juan Taboada, argentino, doctor en Ciencias Económicas, casado con Sofía Goldman, con C. de I. 1.009.923, domiciliado en Sevilla 2909, Capital Federal; Lidia Alba Martín de Taboada, argentina, quehaceres domésticos, casada con Carlos Mario Taboada, con C. de I. 3.811.636, domiciliada en Avenida Quintana 209, Capital Federal; doña Sofía Goldman de Taboada, argentina naturalizada quehaceres domésticos, casada con Juan Taboada, con Cédula de Identidad 1.731.102, domiciliada en Sevilla 2909, Capital Federal; doña Alicia Ana María Pasino de Olivelli, argentina, quehaceres domésticos, viuda de José Francisco Olivelli, con Libreta Cívica 0.379.646, domiciliada en Bolívar 456, Capital Federal; don Luis Alfredo Suiffet, argentino, empleado, casado con Ana María Fermina Febrés, con Cédula de Identidad 2.840.537, domiciliado en Corrientes 4560, Capital Federal; doña Nélida Esther Crespo de Lopardo, argentina, empleada, casada con Roberto Aníbal Lopardo con Libreta Cívica 852.270, domiciliada en Güemes 2947, Capital Federal; doña María del Carmen Romero de Olivelli, argentina, quehaceres domésticos, viuda de Carlos Félix Olivelli, con Libreta Cívica 3.220.940, domiciliada en Bolívar 456, Capital Federal, todos vecinos; doña Nelly Celia Rasman de Rovere, argentina, empleada, casada con Osvaldo Rovere, con C. de I. 5.810.973,

domiciliada en Río Colorado 439, Hurlingham y don Carlos Alberto Otero, argentino, empleado, soltero, con Cédula de Identidad 5.731.361, domiciliado en San Luis 796, San Andrés, ambos de paso en ésta, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "Carmalal, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el veinte de agosto del año en curso, por lo que solicitan de mí la autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhibe el expediente número veintiocho mil ciento diecinueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, el que copiado en lo pertinente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Carlos Mario Taboada, argentino Dr. Ciencias Económicas, casado con Lidia Alba Martín, C. I. 2.405.685, domiciliado en Avda. Quintana 209, Cap. Federal; Juan Taboada, argentino, Dr. Ciencias Económicas, casado con Sofía Goldman, C I. 1.009.923, Sevilla 2909, Cap. Federal; Lidia Alba Martín de Taboada, argentina, quehaceres domésticos, casada con Carlos Mario Taboada, C. I. 3.811.636, Avda. Quintana 209, Cap. Federal; Sofía Goldman de Taboada, argentina, naturalizada quehaceres domésticos, casada con Juan Taboada, C. I. 1.731.102, Sevilla 2909, Cap. Federal; Alicia Ana María Pasino de Olivelli, argentina, quehaceres domésticos, viuda de José Francisco Olivelli, L. C. 0.379.646, Bolívar 456, Cap. Federal; Luis Alfredo Suiffet, argentino, empleado, casado con Ana María Fermina Febrés, C. I. 2.840.537, Corrientes 4560, Cap. Federal; Nelly Celia Rasman de Rovere argentina, empleada, casada con Osvaldo Rovere, C. I. 5.810.973, Río Colorado 439, Hurlingham; Carlos Alberto Otero, argentino, empleado, soltero, C. I. 5.731.361, San Andrés; Nélida Esther Crespo de Lopardo, argentina, empleada, casada con Roberto Aníbal Lopardo, L. C. 852.270, Güemes 2947, Cap. Federal; María del Carmen Romero de Olivelli, argentina, quehaceres domésticos, viuda de Carlos Félix Olivelli, L. C. 3.220.940 Bolívar 456, Capital Federal; todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CARMALAL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tiene por objeto: Operaciones Comerciales de compra venta de mercaderías, productos, terminados o semielaborados, maquinarias de todas clases, importación y exportación, como así también ejercer mandatos, comisiones, consignaciones y administraciones. Operaciones Agropecuarias; mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y|o frutícolas, de predios rurales, propios o arrendados, en todos sus aspectos, ramos anexos y derivados. — Operaciones Inmobiliarias; mediante la compra venta, explotación, construcción y administración por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos. — Operaciones Financieras; ya sea mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, compra venta de títulos, recibir y otorgar préstamos con o sin garantía y toda otra operación financiera, excluida las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por diez mil acciones de m$n. mil valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos cada una (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración Monto: Carlos M. Taboada, 1|800 ord. "A", 5 votos, 800.000. — Juan Taboada, 801|1.500, ord. "A", 5 votos, 700.000. — Lidia Alba Martín de Taboada, 1.501|1.550. Ord. "A", 5 votos, 50.000. — Sofía Goldman de Taboada, 1.551|1.600, ord. "A", 5 votos, 50.000. — Alicia A. M. Pasino de Olivelli, 1.601|1.700, ord. "A", 5 votos, 100.000. — Luis A. Suiffet, 1.701|1.800, ord. "A", 5 votos, 100.000. — Nelly Celia Rasman de Rovere, 1.801|1.850 ord. "A", 5 votos, 50.000. — Carlos A. Otero, 1.851|1.900, ord. "A", 5 votos, 50.000. — Nélida E. Crespo de Lopardo, 1.901|1.950, ord. "A", 5 votos, 50.000. — Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración Monto: María del Carmen Romero de Olivelli, 1.951|2.000, ord. "A", 5 votos, 50.000. — Total 2.000.000. — La integración se efectúa en el diez por ciento del capital suscripto, lo que cada uno hace en este acto en dinero en efectivo y en sus respectivas proporciones, lo que arroja un total de doscientos mil pesos moneda nacional y que deberán ser depositados de acuerdo con las disposiciones vigentes del Código de Comercio. Las accionistas casadas dejan expresa constancia que integran el capital con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Dr. Carlos Mario Taboada; Vicepresidente a. Vocales a Dr. Juan Taboada y Sra. Lidia Alba Martín de Taboada. Suplentes a. Síndico titular a Sr. Luis Albredo Suiffet y Síndico suplente a Sr. Carlos Alberto Otero. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Alfredo Suiffet y Carlos Alberto Otero a fin de que indistinta o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — L. M. Taboada. — Carlos M. Taboada. — Juan Taboada — Sofía G. Taboada. — A. Olivelli. N. E. C. de Lopardo. — Nelly C. R. de Rovere. — Luis A. Suiffet. — Carlos A. Otero. — M. R. de Olivelli. — "...Nº 28.119. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968 Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3 329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Carmalal", Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Ciudad el 20 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el 28 de agosto del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) Enrique Zaldívar. Un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 8.349. — "Todo es copia fiel y los comparecientes agregan: Que dejan formalizada la sociedad "Carmalal", Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, solicitando de mí la autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída y ratificada, firman ante mí, doy fe. — Carlos M. Taboada. — Juan Taboada L. M. de Taboada. — Sofía G. Taboada. — A. Olivelli. — L. A. Suiffet. — N. E. C. de Lopardo. — M. R. de Olivelli. — Nelly C. R. de Rovere. — Carlos A. Otero. — Ante mí: Aurora F. Vallejos.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

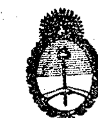
$ 9.600.— e.26|11-Nº 45.066 v.26|11|68

S O M E L

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Tres mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Moisés Gitman, casado, domiciliado en la calle Olavarría número mil setecientos cuarenta y seis de esta Ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado de los señores: don Mauricio Grosman, casado, domiciliado en la calle Callao mil novecientos ochenta y tres; don Abraham Spak, casado; don Manuel Spak, casado, ambos domiciliados en la calle Estado de Israel cuatro mil quinientos ochenta y nueve; doña María Susana Grosman, casada; don Mario Higinie Gitman, casado, ambos domiciliados en la calle Juncal número novecientos setenta y enco; doña María Vaisbein, casada con Moisés Gitman, domiciliada en la calle Olavarría mil setecientos cuarenta y seis; doña Aída Lembergman, casada; doña Szenjna Débora Dwilanska, casada, domiciliada en la calle Estado de Israel cuatro mil quinientos ochenta y nueve, y doña Raquel Belilowsky, casada, domiciliada en la calle Callao mil novecientos ochenta y tres, todos vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad: en mérito del Poder Especial que éstos le otorgaran según escritura pasada ante mí al folio cuatro mil novecientos sesenta y tres, con fecha ocho de Octubre del corriente año, de que certifico; y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Que conjuntamente con sus representados son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SOMEL, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", por lo que solicita de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhibe el expediente número A. veintiocho mil setecientos setenta expedido por la Inspección General de Justicia, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Mauricio Grosman; Abraham Spak; Manuel Spak; María Susana Grosman; Mario Higinio Gitman; María Vaisbein; Moisés Gitman; Aída Lembergman; Szenjna Débora Dwilanska y Raquel Belilowsky y resuelve: **Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y** las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Somel, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Inmobiliaria: La sociedad tendrá por objeto efectuar operaciones: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercio y renlizar operaciones compendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. — b) Comerciales: Mediante la compraventa, consignación, exportación, importación y distribución de productos derivados de la construcción. — Industrial: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria de la construcción. — d) Financiera: Por préstamos con o sin garantía, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Av. Santa Fe 1659** Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 – División Personal T. E. 41-4304
División Public T. E. 89-4760 (provisorio) – Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 – Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 – Mesa de Entradas T. E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION **EDICION DEL DIA 26|11|68 (48 págs.)**

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947)

93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — e) Agropecuaria: Por la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolaganaderos, frutícolas, cultivos, forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. siete millones, representado por 70.000 acciones de m$n. 100 con derecho a 1 voto por acción valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de pesos 700.000 m|n. cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portados. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Clase — Monto. — 1) Mauricio Grosman 536.000 m$n. 1 voto. 53.600. — Abraham Spak 134.000 m$n. 1 voto. 13.400. — 3) Manuel Spak 134.000 m$n. 1 voto. 13.400. — 4) María Susana Grosman 10.000 m$n. 1 voto. 1.000. — 5) Mario Higinio Gitman 10.000 m$n. 1 voto. 1.000. — 6) María Vaisbein 10.000 m$n. 1 voto. 1.000. — 7) Moisés Gitman 536.000 m$n. 1 voto. 53.600. — 8) Aída Lembergman 10.000 m$n. 1 voto. 1.000. — 9) Szejna Débora Dwilanska 10.000 m$n. 1 voto. 1.000. — 10) Raquel Belilowsky 10.000 m$n. 1 voto. 1.000. — Totales 1.400.000 m$n. 140.000 m$n. La integración se efectúa en dinero efectivo, haciéndolo las señoras doña María Susana Grosman; María Vaisbein, Aída Lembergman, Szejna Débora Dwilanska y Raquel Belilowsky con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Moisés Gitman. Vicepresidente a Mauricio Grosman. Vocales a Abraham Spak y Manuel Spak. Suplentes a... Síndico titular a María Vaisbein y Síndico suplente a Raquel Belilowsky. — Cuarto: Autorizar a Moisés Gitman y Mario Higinio Gitman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtenetr de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Grosman. — Abraham Spak. — Manuel Spak. — Manuel Spak. — M. Susana Grosman. — M. H. Gitman. — María Vaisbein. — Moisés Gitman. — Aída Lembergman. — S. D. Dwilanska. — Raquel B. de Grosman"... Nº 28.770. — Buenos Aires, 23 Oct. 1968. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63: El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Somel, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 3 de Octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 10 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución número 8.783". — Lo relacionado y transcripto, es conforme y copia fiel, doy fe; y el compareciente por sí y en el carácter invocado continúa diciendo: Que declara constituida en forma definitiva la sociedad "Some, Sociedad Anónima, Inmobiiaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", solicitando de mí el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. Leida que le fue, se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí, de todo lo que doy fe. — Moisés Gitman. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich (Escribano).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400.— e.26|11 Nº 45.065 v.26|11|68

CEREAL—GAN

Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Obe Arsenio Armada, casado, domiciliado en la calle Rivadavia ciento ochenta y cinco, vecino de la localidad de Alberti, mayor de edad, de tránsito en esta ciudad, persona hábil, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Darío Ruiz; don Marcos Armada; doña Angélica Ghigliotto de Armada; doña María Lilia Juliana Rosset de Ruiz; don Héctor Gandini; don Raúl Salvio Domínguez; doña Noemí Domínguez; doña Petrona Suhurt de Laili y doña Teresa Armada de Dallera, según lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha ventisiete de agosto último, pasada ante mí, al folio mil doscientos setenta de este mismo Registro, mandato que manifiesta el apoderado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por este acto a dejar definitivamente constituida la Sociedad Anónima denominada "Cereal-Gan, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Industrial", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, constan en el expediente caratulado "Cereal-Gan S. A., iniciado en la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, bajo el número veintiocho mil quinientos cincuenta y dos, que yo el autorizante tengo para este acto a la vista y cuyo estatutos copiados dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Obe Arsenio Armada, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 185, Alberti, Provincia de Buenos Aires; Darío Ruiz, argentino, casado, con domicilio en la calle Uriburu Nº 224, Alberti, Provincia de Buenos Aires; Raúl Salvio Domínguez, argentino, casado, con domicilio en la calle Azul Nº 67, Capital Federal; Marcos Armada, argentino, casado, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 368, Junín, Provincia de Buenos Aires; Angélica Ghigliotto, argentina, casada, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 368, Junín, Provincia de Buenos Aires; Noemí Domínguez, argentina, soltera, con domicilio en la calle Azul Nº 67, Capital Federal; María Lilia Juliana Rosset, argentina, casada, con domicilio en la calle Uriburu Nº 224, Alberti, Provincia de Buenos Aires; Petrona Suhurt, argentina, casada, con domicilio en la calle Sarmiento 3207, Capital; Héctor Gandini, argentino, soltero, con domicilio en la calle Irigoyen Nº 15, Alberti, Provincia de Buenos Aires; Teresa Armada, argentina, viuda, con domiciliado en la calle Agüero Nº 289, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CEREAL-GAN. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto actividades comerciales: La compra, venta y exportación de cereales, haciendas y en general de frutos del país por cuenta propia o de terceros, o por intermedio de terceros y la comercialización de artículos rurales. Actividades agropecuarias: La explotación de campos propios o arrendados. para agricultura, ganadería y forestación. Actividades industriales: La reconfección de bolsas vacías y la fabricación de envases en general para frutos del país. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos) valor nominal cada una dividido en cinco series de veinte mil acciones cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite (una) 1 serie de acciones al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Obe Arsenio Armada. — 7.800. — ordinarias 1 voto. — 78.000. — Darío Ruiz. — 7.800. — ordinarias 1 voto. — 78.000. — Raúl Salvio Domínguez. — 800. — ordinarias 1 voto. — 8.000. — Marcos Armada. — 600. — ordinarias 1 voto. — 6.000. — Angélica Ghigliotto. — 400. — ordinarias 1 voto. — 4.000. — Noemí Domínguez. — 600. — ordinarias 1 voto. — 6.000. — María Lilia Juliana Rosset. — 600. — ordinarias 1 voto. — 6.000. — Petrona Suhurt. — 400. — ordinarias 1 voto. — 4.000. — Héctor Gandini. — 600. — ordinarias 1 voto. — 6.000. — Teresa Armada. — 400. — ordinarias 1 voto. — 4.000. — 20.000. — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo y hasta la concurrencia del diez por ciento del capital suscripto como resulta del cuadro precedente. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Obe Arsenio Armada. — Vicepresidente a Darío Ruiz. —Vocal a Raúl Salvio Domínguez. — Síndico titular a Marcos Armada y Síndico suplente a Angélica Ghigliotto. — Cuarto: Autorizar a Obe Arsenio Armada y Darío Ruiz a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación y conferirles poder especial a fin de que otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — O. Armada. — D. Ruiz. — R. Domínguez. — M. Armada. — Angélica G. de Armada. — N. Domínguez. — María Lilia J. R. de Ruiz. — Petrona Suhurt. — H. Gandini. — Teresa Armada. — Nº 28.552. Buenos Aires. 6 Nov. 1968. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cereal-Gan, Sociedad Anonima, Comercial, Agropecuaria e Industrial", constituida en esta ciudad el 26 de agosts de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 26 de setiembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez), y sus estatutos de fs. 3 (fijas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del final de fs. 3 (fojas tres) 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Hay un sello. — Resolución Nº 8.966. ... Hay un sello. — José María Amado. — Escribano.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000. — e.26|11 Nº 45.119 v.26|11|68

BECON

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de sociedad anónima. "Becon Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria". Escritura número quinientos cuarenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Bernardo Cristal, Juan Cavalieri, Marcos Vicente Ruggiero, Teófilo Serafín Díaz, Walter Víctor Dal Maschio, Radamés Héctor Chiessa, Joaquín Gil, Humberto Eduardo Biondi, Alfredo Mario Delpiero, Julio César Pons, Oscar Delpiero, Enrique Falcioni y Roberto Alfredo Falcioni, todos son casados, mayores de edad y de este vecindario, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen ochocientos cuarenta y uno, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima "Becon Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Becon Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "Acta constitutiva de "Becon Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria"". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 de enero de 1967, se reúnen los Sres. Bernardo Cristal, Juan Cavalieri, Marcos Vicente Ruggiero, Teófilo Díaz, Walter Víctor Dal Maschio, Radamés Chiessa, Joaquín Gil; Humberto Biondi, Alfredo Delpiero, Julio César Pons, Oscar Delpiero, Enrique Falcioni, Roberto Alfredo Falcioni, todos mayores de edad y domiciliados en Hipólito Yrigoyen 841, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BECON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA" (art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Manufacturas y servicios en las ramas de hierros y maderas, especialmente en carrozado de automotores y afines; Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como de productos derivados de la industrialización; Financieras: Toda operación activa o pasiva de tal índole con exclusión de las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público; Inmobiliaria: Compra venta de bienes raíces, hipotecas, anticresis, explotación de servidumbres, obras civiles, etc.; Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, hortícolas, granja, apícolas. (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en m$n. 12.000.000 representado por 120.000 acciones de m$n. 100 cada una valor nominal y dividido en cinco series de $ 2.400.000 cada serie (art. 4º) e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyos mandatos durarán un año. (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten sus cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, de las que son susciptas todas las correspondientes a la primera serie según se detalla a continuación: Suscripción — Integración 24.000 acciones ordinarias de m$n. 100 valor nominal cada una, al portador de cinco votos cada una. Accionistas — Suscripción — Integración. Bernardo Cristal m$n. 1.200.000 — $ 120.000. Juan Cavalleri m$n. 330.000 — $ 33.000. Marcos Vicente Ruggiero m$n. 89.000 — $ 8.900. Teófilo Díaz m$n. 267.000 — 26.700. Walter Víctor Dal Maschio m$n. 89.000 — 8.900. Radamés Chiessa m$n. 40.000 — $ 4.000. Joaquín Gil m$n. 178.000 — $ 17.800. Humberto Biondi m$n. 40.000 — 4.000. Alfredo Delpiero m$n 32.000 — $ 3.200. Julio César Pons m$nacional 49.000 — $ 4.900. Oscar Delpiero m$n. 40.000 — 4.000. Enrique Falcioni m$n. 36.000 — $ 3.600. Roberto Falcioni m$n. 10.000 — $ 1.000. — Total m$n. 2.400.000 — m$n. 240.000. La inintegración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano directivo y fiscalizador: Presidente: Bernardo Cristal: Vicepresidente: Marcos Vicente Ruggiero; Vocales titulares: Humberto Biondi: Juan Cavalieri: Teófilo Díaz y Joaquín Gil; Vocales suplentes: Radamés Chiessa y Walter Víctor Dal Maschio; Síndico titular: Julio César Pons; Síndico suplente: Alfredo Delpiero. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Julio César Pons y Radamés Chiessa a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. B. Cristal. Juan Cavalieri. Joaquín Gil. Teófilo Díaz. Alfredo Delpiero. Walter Dal Maschio. Marcos Ruggiero. Oscar Delpiero. Enrique Falcioni. Julio Pons. Roberto Falcioni. H. Biondi. Radamés A. Chiessa ... N|24.439. Buenos Aires, abril 24 de 1968. Visto: Lo solicitado a fojas 9; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en

consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Becon Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 2 de enero de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 16 (diez y seis). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Alberto Guillermo Pico. Hay un sello. Resolución Nº 6.971... Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. Escribano. Entre líneas: Serafín, Mario, vale. Eduardo, vale. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.720 — e.26|11-Nº 45.117-v.26|11|68

ORGANIZACION ITAR
Sociedad Anónima Comercial Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hasaber por un día el siguiente edicto.

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribana autorizante, comparece el señor Costanzo Altieri, nacido el ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias, con Nora Agnoletti, hijo de Leonardo Altieri, y de Rita Cacchio, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Las Toninas sin número, de la localidad de Pinamar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de paso, en ésta, persona hábil, de cuyo conocimiento doy fe. Concurriendo a este acto, por derecho propio, y además en nombre y representación de los señores: Amalia Altieri, nacida el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, italiana, soltera, hija de Leonardo Altieri y de Rita Cacchio, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Las Toninas, sin número de la localidad de Pinamar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Rita Cacchio de Altieri, nacida el ocho de Febrero de mil novecientos diez y ocho, italiana, casada, en primeras nupcias, con Leonardo Altieri, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y siete, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Las Toninas sin número de la localidad de Pinamar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Luciano Altieri, nacido el trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, italiano, soltero, hijo de Leonardo Altieri y de Rita Cacchio con cédula de identidad número un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y cinco, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Las Toninas sin número, de la localidad de Pinamar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Luciano Donato Altieri, italiano, constructor, casado en primeras nupcias, con Celia Leonor Luquez, con cédula de identidad número un millón novecientos treinta y un mil cuarenta y dos, de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Jonas sin número de la localidad de Pinamar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Celia Leonor Luquez de Altieri, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias, con Luciano Donato Altieri, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y uno, domiciliada en la calle Jonas sin número de la localidad de Pinamar, Jorge Constantino Ruiz Luque, nacido el once de Setiembre de mil novecientos trece, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias, con María Isabel Sojo, hijo de Diógenes Ruiz y de Romelia Luque con cédula de identidad número dos millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Las Heras número mil novecientos cuarenta y seis, de esta Ciudad, María Isabel Sojo de Ruiz Luque, nacida el once de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias, con Jorge Constantino Ruiz Luque, hija de José Tomás Sojo y de Elvira Bonorino Udaondo, con libreta cívica número cero ciento cincuenta mil doscientos diez y siete, domiciliada en la calle Las Heras número mil novecientos cuarenta y seis, de esta Ciudad, Jorge Ruiz Luque, nacido el once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, argentino, estudiante, soltero, hijo de Jorge Constantino Ruiz Luque, y de María Isabel Sojo, con Cédula de identidad número cinco millones doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Las Heras número mil novecientos cuarenta y seis, de esta Ciudad y Guillermo Jorge Ruiz Luque, nacido el veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, argentino, estudiante, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos nueve, hijo de Jorge Constantino Ruiz Luque y de María Isabel Sojo, domiciliado en la calle Las Heres número mil novecientos cuarenta y seis, de esta Ciudad, en virtud del poder especial, que le otorgaron con fecha veinte y cinco de julio del corriente año, según escritura pasada al folio mil cincuenta y dos, ante la autorizante en este mismo Registro y Protocolo. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice que son únicos fundadores de "Organización Itar Sociedad Anónima Comercial Industrial", por lo que solicitan de mí la autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personalidad jurídica, a cuyo efecto me exhiben el expediente número veinte y ocho mil cincuenta y siete, de la Inspección General de Justicia, el que en lo pertinente dice así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Constanzo Altieri, Amalia Altieri, Rita Cacchio de Altieri, Luciano Donato Altieri, Celia Leonor Luquez de Altieri, Luciano Altieri, Jorge Constantino Ruiz Luque, María Isabel Sojo de Ruiz Luque, Jorge Ruiz Luque, Guillermo Jorge Ruiz Luque, todos con domicilio a estos efectos en la calle Viamonte número 1519, 4º piso, "A", de la Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de Mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ORGANIZACION ITAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada, a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra venta, permuta, importación, exportación, cesi representación, mandatos, comisión, consignación, explotación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas, vehículos, automotores, maquinarias, frutos del país y productos elaborados o semielaborados, su transporte, depósito y almacenaje, y en especial corralón de materiales de construcción, maderas, sanitarios, materiales eléctricos y en general todo tipo de materiales para la construcción. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica, química, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera y de la construcción. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ m|n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por cien mil acciones de $ m|n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en diez series iguales de un millón de pesos cada una. e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuya mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la totalidad de la primera y segunda serie de acciones, por un valor de dos millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias, al portador, clase A 5 votos.

— Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. Costanzo Altieri, 10.000 "A" Ordinarias 5 votos, $ 100.000. — Amalia Altieri, 2.000 "A" Ordinarias 5 votos, $ 20.000. — Rita Cacchio de Altieri, 2.800 "A" Ordinarias 5 votos, $ 28.000. — Luciano Donato Altieri, 1.200 "A" Ordinarias 5 votos, pesos 12.000. — Celia Leonor Luquez de Altieri, 300 "A" Ordinarias 5 votos, pesos 3.000. — Luciano Altieri, 300 "A" Ordinarias 5 votos, $ 3.000. — Jorge Constantino Ruiz Luque, 2.000 "A" Ordinarias 5 votos, $ 20.000.—María Isabel Sojo de Ruiz Luque, 1.000 "A" Ordinarias 5 votos, $ 10.000. —Jorge Ruiz Luque, 200 "A" Ordinarias 5 votos, 2.000. — Guillermo Jorge Ruiz Luque, 200 "A" Ordinarias 5 votos $ 2.000. 20.000. 200.000. La integración se efectúa en dinero efectivo, integrando en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Costanzo Altieri. Vicepresidente a Luciano Aiteri. Vocales a Jorge Constantino Ruis Luque. Suplentes a Luciano Donato Altieri y María Isabel Sojo de Ruiz Luque. Síndico titular a Amalia Altieri y Síndico suplente a Jorge Ruiz Luque Cuarto: Autorizar a los señores Costanzo Altieri, Luciano Altieri y Jorge Constantino Ruiz Luque, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistintamente o conjuntamente de conformidad al poder especial que acuerdan otorgar por separado. Costanzo Altieri. L. Altieri. Rita Cacchio de Altieri. A. Altieri. Luciano D. Altieri. Isabel Sojo de Ruiz Luque, Jorge Ruiz Luque, Celia L. L de Altieri, G. Ruiz Luque Jorge Ruiz Luque. Certifico en mi carácter de Escribana titular del Registro de Contratos Públicos Nº 509, de la Capital Federal que la (s) firma (s) que antecede (n) ha (n) ha sido puesta (s) en mi presencia y pertenece (n) a Costanzo Altieri. Luciano Altieri. Rita Cacchio de Altieri. Amalia Altieri. Luciano Donato Altieri. Celia L. Luquez de Altieri. Guillermo J. Ruiz Luque. Jorge Ruiz Luque. María Isabel Sojo de Ruiz Luque y Jorge Constantino Ruiz Luque. Buenos Aires, 2 de Mayo de 1968. Hay un sello A. S. Mognoni. Buenos Aires, 26 de setiembre de 1968. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Organización Itar Sociedad Anónima Comercial Industrial constituida en esta Ciudad el 2 de Mayo de 1968, con el nombre de Itar Sociedad Anónima Comercial Industrial y presentada en esta Inspección General el 23 de Agosto de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus Estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 10 (diez). 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). Resolución Nº 8.429. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Fdo. Alicia N. Sturla de Mognoni. Escribana. (Hay un sello. Raspado Costanzo. Agnoletti.de la Provincia . de la Provincia. autorizante. Costanzo. Costanzo. Costanzo. materiales. 3.329. Vale.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000 e.26|11 Nº 45.151 v.26|11|68

SIGAL
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.343 — Primer testimonio. Escritura número seiscientos treinta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Ernesto Sigal, argentino, casado, nacido el diez y siete de enero de mil novecientos veinte y cinco, hijo de Julio Sigal y de doña Fanny Goldman, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve, comerciante, domiciliado en Avenida Figueroa Alcorta número tres mil quince, de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Rosa Eva Golhamer, argentina, casada, nacida el seis de febrero de mil novecientos treinta y dos hija de don Ernesto Golhamer y de doña Betty Piette: comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones seiscientos setenta y seis mil cincuenta y seis, domiciliada en Avenida Figueroa Alcorta número tres mil quince, de esta ciudad; de don Salomón Chami, argentino, casado, nacido el veintiocho de octubre de mil novecientos veinte y seis; hijo de don Luis Chami y doña Sofía Azrak, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ciento setenta y un mil ciento veintiocho, domiciliado en Rodríguez Peña número mil ochocientos veinticuatro, departamento dos, de esta ciudad; de don Benjamín Barmaymon, argentino naturalizado, casado con doña Estela Benmaoir, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos veintiocho en Esmirna, Turquía; hijo de don Jacobo Barmaimón y doña Alegra Kunio; comerciante, con cédula de identidad número dos millones doscientos setenta y tres mil doscientos noventa y ocho, domiciliado en Malabia número dos mil setecientos noventa y uno, piso séptimo, de esta ciudad; de don Alfredo Barmaimón, argentino naturalizado, casado con doña Djmila Gladys Braka, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, en Esmirna, Turquía, hijo de Jacobo Barmaimón y doña Alegra Kunio, comerciante, con cédula de identidad número dos millones trescientos cincuenta y siete mil diez y siete, domiciliado en Rodríguez Peña número mil ochocientos treinta y ocho, planta baja, departamento dos, de esta ciudad; de don Jacobo Saúl Byskubicz, argentino, casado, con doña Esther Blejerovich, nacido el veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta; hijo de don Enrique Byskubicz y doña Inés Fridman, contador público, con cédula de identidad número dos millones setecientos sesenta y seis mil noventa y dos; domiciliado en Sarmiento número mil ciento setenta y uno, octavo D de esta ciudad; de don Leonardo Scherz, argentino, casado con doña Ana María Goldfarb, nacido el primero de diciembre de mil novecientos treinta y siete, hijo de Nehemias Scherz y doña Olga Birman, contador público, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos diez y nueve, domiciliado en Sarmiento número mil ciento setenta y uno, octavo D de esta ciudad; de don Mario Simón Lipschitz, argentino, casado con doña Renata Inés Heilborn, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y ocho; hijo de don Felipe Lipschitz y doña Añyella Szezygyel, contador público, con cédula de identidad número tres millones ochocientos quince mil sesenta y cuatro,, domiciliado en Monroe número dos mil setecientos setenta y cinico de esta ciudad; de don Enrique Teiblum, aragentino, casado con Susana Beatriz Kripper, nacido el veinticinco de julio de mil novecientos cuarenta y uno, hijo de don Kuanine Teiblum y de doña Lana Locev, Licenciado en Administración, con cédula de identidad número cinco millones setecientos doce mil doscientos setenta y cinco, domiciliado en Río de Janeiro número cuatrocientos cincuenta y cuatro de esta ciudad; y de don Oscar Antonio Javor, argentino, casado, nacido el quince de diciembre de mil novecientos treinta y seis, en Capital Federal hijo de don Francisco Javor y doña Pilar Melon, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y cinco mil cinco, domiciliado en Callao número ciento diez de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaran con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, por escritura otorgada ante mí, al folio ochocientos noventa y dos de este registro, protocolo corriente, y que el mandatario manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado, encontrándose a la fecha vigente en todas sus partes, certificando yo, el autorizante, que contiene suficientes facultades para el presente otorgamiento. — Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado y acreditado, dice: Que con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Sigal" Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, cuyos estatutos y acta constitutiva fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia por expediente número veintiocho mil doscientos ocho, habiéndose autorizado a la Sociedad para funcionar como tal, por resolución de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Y el compareciente continúa diciendo: Que viene por la presente en su nombre y en el de sus representados, a constituir definitivamente la Sociedad "Sigal" Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, a cuyo efecto solicita de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el Acta constitutiva de la misma, sus Estatutos y la resolución que autoriza a funcionar a ésta como Sociedad Anónima, todo lo que se tiene a la vista para este acto, en el expediente antes citado y copiados por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Ernesto Sigal, Rosa Eva Colhamer, Salomón Chami, Benjamín Barmaimón, Alfredo Bermaimón, Jacobo Saúl Byskubicz, Leonardo Scherz, Mario Simón Lipschitz, Enrique Teiblum y Oscar Antonio Javor, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de

1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "SIGAL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra, venta y distribución de mercaderías, productos maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención; marcas de fábrica; diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte terrestre fluvial y marítimo de mercaderías en el país o el exterior utilizando medios propios o de terceros cumpliendo para ello con los requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la oportunidad y cualquier otra actividad comercial lícita. En especial: todo tipo de operaciones relacionadas con la comercialización de automotores nuevos o usados sus repuestos y accesorios atención mecánica y reparación de los mismos; b) Financieras: Por préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas; empresas o sociedades existentes o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672, y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000 000.— (cincuenta millones de pesos moneda nacional), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de 5.000 (cinco mil) acciones cada una; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año.— Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones, ordinarias clase A", al portador, de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. Ernesto Sigal, 4.500 "A", 5 votos, 450.000; Rosa E Golhamer, 2.000 "A", 5 votos 200.000; Salomón Chami, 1.000 "A", 5 votos, 100.000; Benjamín Barmaimón, 1.000 "A" 5 votos, 100.000; Alfredo Barmaimón, 1.000 "A", 5 votos, 10.000; Jacobo S. Byskubicz. 100. "A" 5 votos — 10.000 Leonardo Scherz 100 "A". 5 votos 10.000; Mario S. Lipschitz. 100 "A". 5 votos. 10.000; Enrique Teiblum, 100 "A" 5 votos, 10.000; Oscar Javor, 100 "A", 5 votos, 10.000; 10.000; 1.000.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo". — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a Ernesto Sigal; vicepresidente a Rosa Eva Golhamer; vocales a Benjamín Barmaimón, Salomón Chami, Alfredo Barmaimón. Suplentes, a Síndico titular a Jacobo Saúl Byskubicz y Síndico suplente a Mario Simón Lipschitz. — Cuarto: Autorizar a Ernesto Sigal, Jacobo S. Byskubicz y Mario S Lipschitz, a fin de que en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en ese carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive, a la denominación. — Firmas: E. Sigal, R. Golhamer de Sigal, Salomón Chami, Benjamín Barmaimón, Alfredo Barmaimón. Jacobo S. Byskubicz Leonardo Scherz, Mario S Lipschitz, Enrique Teiblum, Oscar Javer. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1968. — Visto lo solicitado. Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63. y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sigal" Sociedad Anónima Comercial y Financiera constituida en esta Ciudad el 24 de Julio de 1968, y presentada en esta Inspección General el día 2 de Setiembre ppdo. cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1023) Resolución Nº 8546. — Fdo.: Jorge Enrique Viacava. — Hay un sello. (Escribano). — Raspado — cuarenta. Vale. —

s|r.: "Lipschitz "Teiblum". Todo vale — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.520.— e.26|11-Nº 45.157-v.26|11|68

INDARLUX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 28 de octubre de 1968 ante el escribano Aron Siganevich al folio 5211 del Registro 388 a su cargo, se protocolizó la reforma de los artículos 5º y 12º del estatuto de la sociedad "INDARLUX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL",

en base a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 1968, reforma ésta que fue aprobada por Resolución del Secretario de Estado de Justicia de la Nación Nº I. G. J. Nº 1.978 de fecha 1º de octubre de 1968, según Expediente N-5.766. El texto de los artículos reformados es del siguiente tenor:... — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000) representado por una primera serie de acciones de las denominadas "A" constituida por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una en total m$n. 500.000 y sesenta y cinco series numeradas desde segunda hasta sexagésima sexta de acciones denominadas "B" cada una de las cuales constará de mil acciones al portador de cien pesos cada una. en total cien mil pesos cada serie. Las acciones clase "A" tendrán derecho a cinco votos cada una y las acciones clase "B", a un voto cada una. Por resolución de la asamblea este capital podrá ser aumentado en series sucesivas de un millón de pesos cada una. hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos (m$n. 35.000.000), no pudiendo hacerce emisiones a menos de la par. Será atribución de la asamblea disponer las nuevas emisiones en acciones de la clase "A" o de la clase "B". con iguales condiciones que las establecidas anteriormente para cada una de ellas. La asamblea también podrá disponer la emisión de acciones preferidas, que tendrán preferencia sobre el activo de la sociedad en caso de liquidación y tendrán un dividendo preferido acumulativo que no podrá ser inferior al 5 por ciento anual ni superior al 20 por ciento anual y no tendrán derecho a voto. La emisión de cada serie deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, abonándose en cada caso el impuesto correspondiente. No podrá indicarse como capital autorizado sino el de siete millones de pesos con más los aumentos dispuestos por la asamblea en las condiciones inidicadas precedentemente. Todo aumento de capital se hará saber a los accionistas mediante publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial durante tres días. El directorio podrá mantener en suspenso las solicitudes de inscripción de acciones y ponerlas a consideración de la asamblea de accionistas inmediata posterior para su aceptación o rechazo. Los títulos representativos de las acciones podrán ser más de una acción."

— Artículo 12º. El presidente es el representante legal de la sociedad, preside las reuniones del directorio y las asambleas general de accionistas, ejecuta los acuerdos del directorio y otorga conforme a esos acuerdos todos los contratos, escrituras públicas o privadas y documentos que sean necesarios. Todo documento, contrato u obligación emanado de la sociedad deberá llevar la firma de un director o de un apoderado facultado para el acto; salvo los siguientes actos que requerirán la firma conjunta de dos directores o de un director y un apoderado o de dos apoderados con facultades para el caso a saber: compra, venta o transferencia a cualquier título del dominio de bienes inmuebles, arrendamiento de bienes inmuebles, constitución de hipotecas, prendas u otros gravámenes; compra, venta o transferencia a cualquier título de fondos de comercio; otorgamiento de garantías o avales a favor de terceros". — Escribano Aron Siganevich. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800 — e.26|11-Nº 45.076-v.26|11|68

RIVERCON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado de Registro. se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Cuatro. — En Tigre, Ciudad y Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Moisés Joel Prags, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Felisa Miljberg, cédula de identidad número dos millones doscientos veintiún mil seiscientos cincuenta y cuatro, comerciante, domiciliado en la calle General César Díaz mil seiscientos veintiocho; don Carlos Severin, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Mira Basic, comerciante, cédula de identidad número cuatro millones diez y nueve mil seiscientos veintinueve, domiciliado en M. Moreno tres mil novecientos cuarenta y cuatro, Villa Dominico; don José Sisro. argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Ventura, comerciante, cédula de identidad número cuatro millones trescientos setenta y dos mil setecientos veintisiete, domiciliado en Salguero seiscientos treinta y uno; don José Boccazzi Varotto Campana, italiano, casado en primeras nupcias con doña Elda María Basti, cédula de identidad número cinco millones setenta y nueve mil cuatrocientos cuatro, comerciante, domiciliado en San Martín trescientos setenta y uno, piso tercero, departamento "B", Morón; don Jacobo José Milechberg, polaco, casado en primeras nupcias con doña Susana Schreiber, industrial, cédula de identidad número tres millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos, domiciliado en Carril novecientos sesenta y dos, cuarto piso, departamento "A". don Isidoro Zentner, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Ossipoff, comerciante, cédula de identidad número dos millones ciento noventa y tres mil setecientos veinticuatro, domiciliado en Avenida Honorio Pueyrredón mil trescientos cincuenta, piso segundo; Elio Grigoli, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Anamaría Veronese, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ocho mil ciento trece, industrial, domiciliado en Bermúdez dos mil ochocientos treinta; don Julio Efron, argentino, casado en primeras nupcias con doña Flora Judith Silvia Holzman, ingeniero, cédula de identidad cuatro millones setecientos diez mil seiscientos veintiséis, domiciliado en Rivadavia cuatro mil trescientos noventa, piso décimo, departamento "D"; don Samuel Bendersky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Melman, industrial, cédula de identidad número dos millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y ocho, domiciliado en Castillo trescientos veintiséis; don Raúl Kleiman, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Ruth Wagman, comerciante, cédula de identidad número cinco millones quinientos sesenta y seis mil setenta y nueve, domiciliado en Castillo ciento treinta y siete; don Carlos Zawadzki, polaco, casado en primeras nupcias con doña Pesel Schweber, comerciante, cédula de identidad número cuatro millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho, domiciliado en Lambaré novecientos ochenta y nueve; don Mauricio Ossipoff, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Ribak, comerciante, cédula de identidad número un millón trescientos setenta y cinco mil ochocientos, domiciliado en Hidalgo mil doscientos cuarenta y seis; don Moisés Milechberg, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Clara Gurovich Weisman, industrial, cédula de identidad número tres millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos siete, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes cuatro mil doscientos cuarenta y cinco; don Elías Donozo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Albagli, industrial, cédula de identidad número un millón setenta mil doscientos noventa y siete, domiciliado en Arévalo mil cuatrocientos treinta y uno, don Meer Higilchuk, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eva Sirinsky, comerciante, cédula de identidad número un millón novecientos once mil siete, domiciliado en Loyola seiscientos noventa y uno; don Gregorio Uramowicz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sofía Ekelenik, industrial, cédula de identidad número tres millones novecientos diez y siete mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en Emilio Lamarca dos mil cuarenta y uno, piso tercero, departamento "A"; don Néstor Jorge Kleiman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mirtha Noemí Lemesoff, contador público nacional, cédula de identidad número cuatro millones quinientos sesenta y siete mil trescientos noventa, domiciliado en Rawson seiscientos sesenta y cinco; don José Hershon, polaco, casado en primeras nupcias con doña Juana Dasa Gutman, comerciante, cédula de identidad número seis millones sesenta y siete mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en Nueva York tres mil ciento diez y ocho; don Samuel Loy, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Berta Gleser, industrial, cédula de identidad un millón novecientos diez y nueve mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliado en Castillo trescientos veintiséis; don Fabián Nejamkin, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Faña Flier, cédula de identidad número tres millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco, domiciliado en Río Negro cuatro mil quince, Mar del Plata; y don Juan Aníbal Boccazzi Varotto Campana, italiano, casado en primeras nupcias con doña Leticia Rota, comerciante, cédula de identidad número dos millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y nueve de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Boston quinientos diez, Castelar, menos el último compareciente todos los demás concurren con cédula de identidad expedidas por la Policía Federal, siendo todos ellos vecinos de la Capital Federal con excepción de los señores Carlos Severin, José Boccazzi Varotto Campana, y Fabián Nejamkin, que lo son de la Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, de paso en ésta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen que dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Rivercon. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" de acuerdo al acta de constitución que a continuación se transcribe: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Moisés Joel Prajs, Carlos Severín, José Sisro. José Boccazzi, Varotto Campana, Jacobo José Milechberg, Isidoro Zentner, Elio Grigoli, Julio Efron, Samuel Bendersky, Paúl Kleiman, Carlos Zawadzki, Mauricio Ossipoff, Moisés Milechberg, Elías Donozo, Meer Higilchuk, Gregorio Uramowicz, Néstor Jorge Kleiman, Josef Hershon, Samuel Loy, Fabián Nejamkin, Juan Aníbal Boccazzi Campana y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RIVERCON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, comercialización, transportes, almacenaje, distribución y|o envasamiento de mercaderías, materias primas, frutos, productos y|o subproductos elaborados y|o a elaborarse, bienes, máquinas en general, comisiones, mandatos, representaciones, proyecto y|o dirección de construcción de bienes muebles y|o inmuebles, consignaciones y administraciones. Industriales: Construcciones de bienes inmuebles, puentes, caminos, establecimientos, industriales, edificios públicos, redes o instalaciones destinadas al servicio público como así también a la instalación y|o explotación de establecimientos destinados a la transformación, producción, elaboración y|o tratamiento de productos afines con la industria de la construcción y conexas. Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas o todo otro derecho real, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones previstas en el artículo once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales y toda clase de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de la Propiedad Horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cuatro series de cinco mil acciones cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f)

El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten parte de la primera serie de acciones o sea cuatro mil acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: accionista don Carlos Severín, cuatrocientas acciones, monto: Cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don José Sisro, cuatrocientas acciones, monto: Cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don José Boccazzi Varoto Campana, doscientas acciones, monto: Doscientos mil pesos moneda nacional; Juan Aníbal Boccazzi Campana, doscientas acciones, monto: Doscientos mil pesos moneda nacional; Moisés Joel Prajs, doscientas acciones, monto: Doscientos mil pesos moneda nacional; Mauricio Ossipoff, doscientas acciones, monto: Doscientos mil pesos moneda nacional. Fabián Nejamkin, trescientas treinta acciones, monto: Trescientos treinta mil pesos moneda nacional; Isidoro Zentner, trescientas treinta acciones, monto: Trescientos treinta mil pesos moneda nacional; Julio Efron, ciento treinta acciones, monto: Ciento treinta mil pesos moneda nacional; Elio Grigoli, doscientas acciones, monto: Doscientos mil pesos moneda nacional; Jacobo José Milechberg, cien acciones, monto: Cien mil pesos moneda nacional. Moisés Milechberg, cien acciones. Monto Cien mil pesos m|nacional; Samuel Bendersky, cien acciones, monto: Cien mil pesos moneda nacional; Samuel Loy, cien acciones, monto: Cien mil pesos moneda nacional; Paúl Kleiman, cien acciones, monto: Cien mil pesos moneda nacional: Gregorio Uramowicz, cien acciones, monto: Cien mil pesos moneda nacional; Josef Hershson, doscientas acciones, monto: Doscientos mil pesos moneda nacional. Elías Donozo, doscientas acciones, monto: Doscientos mil pesos moneda nacional; Meer Higilchuk, doscientas acciones, monto: Doscientos mil pesos moneda nacional; Carlos Zawadzki, doscientas acciones, monto: Doscientos mil pesos moneda nacional; Néstor Jorge Kleiman, diez acciones, monto: Diez mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en el diez por ciento de la suscripción y en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Moisés Joel Prajs, Vicepresidente a Carlos Severin, Directores a José Sisro, José Boccazzi Varotto Campana, Jacobo José Milechberg, Isidoro Zentner, Elio Grigoli, Julio Efron; Suplente a Samuel Bendersky; Síndico titular a Néstor Jorge Kleiman y Síndico Suplente a Elías Lemesoff. — Cuarto: Autorizar a los señores Néstor Jorge Kleiman y|o Elías Lemesoff a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos Severin. — José Sinsro. — José Boccazzi. — Jacobo José Milechberg. — Zentner Elio Grigoli. — J. Efron. — Ilegible. — Juan Boccazzi. — Moisés Milechberg. — José Hershson. — G. Uramowicz. — M. Ossipoff. — Meer Higilchuk. — Ilegible. — P. Kleiman. — F. Nejamkin. — Ilegible. — Carlos Zawadski. — Ilegible. — Elías Donozo. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación—Inspección General de Justicia — Folio diez y seis — Buenos Aires, cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Rivercon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad el veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho y presentada en esta Inspección General el día siete de agosto próximo pasado, cuya acta de constitución provisional obra de fojas una a fojas tres, con la modificación de fojas trece y vuelta, y sus estatutos de fojas cuatro a fojas cinco, con las modificaciones de fojas 13 vta. (trece vuelta) a fojas 14 vta. (fojas catorce vuelta) y la inclusión de oficio en el artículo tercero del final de fojas 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Resolución número ocho mil quinientos cincuenta y cuatro. Hay una firma y un sello que dice: Alberto Guillermo Pico - Subinspector General de Justicia - Letrado a cargo Inspección General. Bajo tales cláusulas precedentes los comparecientes dejan definitivamente constituída la sociedad "Rivercon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho. Leo la escritura a los comparecientes, la ratifican, la otorgan y firman como acostumbren en este acto del cual y del contenido de la presente doy fe. — Moisés Prajs. — Carlos Severin. — José Sisro. — José Boccazzi. — J. J. Milechberg. — Zentner. — Elio Gricoli. — J. Efron. — Bendersky. — P. Kleiman. — C. Zawadzki. — M. Ossipoff. — Moisés Milechberg. — Elías Donozo. — Meer Higilchuk. — G. Uramowicz. — N. J. Kleiman. — Josef Hershson. — Samuel Ly. — F. Nejamkin. — Juan Boccazzi. — Entre líneas: julio. Vale. — Testado: Estatutos. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de: No vale. — Está mi sello: Ante mí: Elvira P. de Kier Joffe (Escribana).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.800.— e.26|11 Nº 42.788 v.26|11|68

OVNI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Nueve. — En la ciudad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, escribano público autorizante, comparecen, don Floreal José María Colas, casado en primeras nupcias con doña Consuelo Ferreiro, español, comerciante, domiciliado en la calle Aviador Sánchez seiscientos cincuenta y uno, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y nueve y doña Consuelo Ferreiro de Colas, casada en primeras nupcias con don Floreal José María Colas, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Aviador Sánchez seiscientos cincuenta y uno, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y un mil quinientos doce; doña María de las Mercedes Colas de Meroño, casada en primeras nupcias con don Francisco Joaquín Meroño, argentina, comerciante, domiciliada en la Avenida Francisco Beiró cuatro mil quinientos cuarenta y uno de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos noventa y tres mil doscientos ochenta y tres: don José Cordara, casado en primeras nupcias con doña Elena Benítez, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Aviador Sánchez seiscientos sesenta y siete. El Palomar, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número novecientos cincuenta mil setecientos veinticuatro; don José Horacio Gutiérrez, casado en primeras nupcias con doña Armenda Blanca Sáenz, argentino, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Sucre dos mil novecientos cincuenta de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones un mil quinientos treinta y cinco; don Carlos Alberto Tozzi, casado en primeras nupcias con doña Diana Nilda Nigro, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil seiscientos ocho de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos nueve mil trescientos noventa y uno; don Carlos Aurelio Molina, casado en primeras nupcias con doña Julia Lucrecia Jalabert, argentino, abogado, domiciliado en la calle Vidt mil setecientos sesenta de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos veintiséis; don Guillermo Adolfo Frisch, casado en primeras nupcias con doña Susana Cordara, argentino, perito contable, domiciliado en la calle Conde Seppelin cuatrocientos cuarenta, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos diecisiete mil seiscientos veintiséis; doña Marta Teresa Marotta, soltera, maestra, domiciliada en la calle Carlos Calvo dos mil doscientos ochenta y ocho de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cero treinta mil cuatrocientos setenta y cinco, y don Alfredo Luis Hoffmann, soltero, argentino, industrial, domiciliado en la calle Lorenzini novecientos cincuenta y tres, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal numero dos millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve; personas mayores de edad hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: que con fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron la sociedad "Ovni" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades de la misma y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones, habiendo además autorizado al doctor José Horacio Gutiérrez y a don Guillermo Adolfo Frisch, para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Que solicitada la autorización para funcionar y la aprobación de los estatutos sociales adoptados se formó el Expediente número veintisiete mil ciento cuarenta y dos de la Inspección General de Justicia, del cual resulta que previos los trámites de estilo fueron aceptados por la nombrada inspección los estatutos presentados que corren de fojas tres a cuatro, los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto y en mérito de lo que resulta del expediente relacionado vienen por la presente en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a dejar definitivamente constituída la sociedad "Ovni" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, elevando a escritura pública el acta de constitución y sus estatutos los que en definitiva han quedado redactados en la forma que a continuación se transcriben: Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Floreal José María Colas, Consuelo Ferreiro de Colas, María de las Mercedes Colas de Meroño, José Cordara, José Horacio Gutiérrez, Carlos Alberto Tozzi, Carlos Aurelio Molina, Guillermo Adolfo Frisch, Marta Teresa Marotta, y Alfredo Luis Hoffmann, con domicilio a los efectos aquí indicados en la Avenida Julio A. Roca quinientos cincuenta de esta Capital Federal, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "OVNI" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: (1) Actividades Comerciales: mediante la importación y exportación de mercaderías en general, maquinarias, herramientas, frutos y productos de toda especie, compra y venta y distribución de mercadería, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Actividades Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, textil, química, plástica y de la construcción. — 3) Actividades Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan excluídas las operaciones contempladas en el Art. 93 de la Ley 11.672, y toda otra por la que se requiera el concurso público. — 4) Actividades Agropecuarias: Todas las operaciones relacionadas con la agricultura y ganadería. — d) El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional representado por veinticinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una dividido en veinticinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones. — Estas cinco series son de acciones ordinarias al portador de cinco votos todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Floreal José María Colas, Suscripción acciones 500.000.— Clase Ordinarias 5 votos Integración monto 50.000.— Consuelo Ferreiro de Colas, Suscripción acciones 500.000 Clase Ordinarias 5 votos integración monto 50.000. —María de Las Mercedes Colas de Meroño Suscripción acciones 500.000. Clase Ordinarias 5 votos Integración monto 50.000.— José Cordara, Suscripción acciones 500.000.— Clase ordinarias 5 votos Integración monto 5.000.— José Horacio Gutiérrez, Suscripción acciones 500.000.— Clase Ordinarias 5 votos Integración monto 50.000.— Carlos Alberto Tozzi Suscripción acciones 500.000. Clase ordinarias 5 votos Integración monto 50.000.— Carlos Aurelio Molina, Suscripción acciones 500.000.— Clase ordinarias 5 votos Integración monto 50.000.— Guillermo Adolfo Frisch Suscripción acciones 500.000.— Clase ordinarias 5 votos Integración monto 50.000.— Marta Teresa Marotta Suscripción acciones 500.000.— Clase ordinarias 5 votos Integración monto 50.000.— Alfredo Luis Hoffmann Suscripción acciones 500.000. —Clase ordinarias 5 votos Integración monto 50.000.— Total Suscripción Acciones 5.000.000.— Total Integración monto 500.000.—. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Floreal José María Colas; Vicepresidente a Consuelo Ferreiro de Colas; Suplentes a María de las Mercedes Colas de Meroño; Síndico titular a José Horacio Gutiérrez y Síndico suplente a Guillermo Adolfo Frisch. — Cuarto: Autorizar a los señores José Horacio Gutiérrez y Guillermo Adolfo Frisch a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Floreal José María Colas; Consuelo Ferreiro de Colas; María de las Mercedes Colas de Meroño; José Cordada; José Horacio Gutiérrez; Carlos Alberto Tozzi; Carlos Aurelio Molina; Guillermo Adolfo Frisch; Marta Teresa Marotta, y Alfredo Luis Hoffmann. — Certifico que las firmas precedentes y marginales son auténticas de los señores Floreal José María Colas, C. I. Nº 582.289, de la Policía Federal; Consuelo Ferreiro de Colas, C. I. Nº 2.631.512 de la Policía Federal; María de las Mercedes Colas de Meroño; C. I. Nº 2.793.283 de la Policía Federal; José Cordara, C. I. Nº 950.724 de la Policía Federal; José Horacio Gutiérrez, C. I. Nº 2.001.535 de la Policía Federal; Carlos Alberto Tozzi, C. I. Nº 3.409.391 de la Policía Federal; Carlos Aurelio Molina, C. I. 3.865.326 de la Policía Federal; Guillermo Adolfo Frisch, C. Id. Nº 4.827.626 de la Policía Federal; Marta Teresa Marotta, C. I. Nº 5.030.475 de la Policía Federal; Alfredo Luis Hoffmann, C. I. Nº 2.833.649 de la Policía Federal. — Buenos Aires, 2 de julio de 1968. — Visto lo solicitado a fojas siete, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ovni" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 30 de mayo de 1968, cuya acta de constitución provisional, obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma y un sello que dice Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 7.497. — Hay un sello. Fdo.: Luis M. B. de Quirós. Escribano. —

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200.— e.26|11-Nº 45.196-v.26|11|68

TABARE CHICO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Fº 1.585. — Constitución Definitiva de: "Tabaré Chico, Soc. Anón., Comerc., Ind., Financ., Inmob., Agrop.". — Escritura Número: Seiscientos Veintitrés. — En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Elsa Godoy, argentina, soltera, modelista, nacida el treinta y uno de agosto de mil novecientos veinticinco, con libreta cívica número 0.687.770, domiciliado en calle Mazzini 1161, Dock Sud, Provincia de Buenos Aires; don Héctor Marciano, argentino, casado, empleado, nacido el 31 de diciembre de 1933, con libreta de enrolamiento número 4.284.737, domiciliado en calle Billinghurst Nº 1211, Dock Sud, Buenos Aires; doña Antonia Luján García de Marciano, argentina, casada, ama de casa, nacida el 13 de junio de 1938 con libreta cívica número 3.753.648, domiciliada en Billinghurst 1211, Dock Sud, Buenos Aires; don José Fortunato Mutti, argentino, casado, comerciante, nacido el 11 de octubre de 1924, con cédula de identidad número 1.496.039, domiciliado en calle Billinghurst 1227, Dock Sud, Buenos Aires; doña María Lacovich de Mutti, argentina, casada, ama de casa, nacida el 16 de febrero de 1925, con libreta cívica número 2.147.549, domiciliada en calle Billinghurst 1227, Dock Sud, Buenos Aires; don Jorge Luis Cuckovic, argentino, casado, empleado, nacido el 25 de marzo de 1936, con libreta de enrolamiento número 4.846.948, domiciliado en calle Mazzini número 1163, Dock Sud, Buenos Aires; doña Urbana Ramona Recabarren de Cuckovic, argentina, casada, ama de casa, nacida el 25 de mayo de 1937, con libreta cívica número 3.536.536, domiciliada en calle Mazzini 1163, Dock Sud, Buenos Aires; doña Aurora Olives argentina, soltera, empleada, nacida el 9 de noviembre de 1926, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.019.580, domiciliada en calle Villegas 2759, Dock Sud, Buenos Aires; doña María Esther Colombo de Muñiz, argentina, casada, ama de casa, nacida el 29 de enero de 1929, con libreta cívica número 2.113.872, domiciliada en Mazzini 1164, Dock Sud, y don Enrique Bender, argentino, casado, abogado, nacido el 8 de noviembre de 1925, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.308.238, domiciliado en Capital Federal, calle Lavalle 1994, tercer piso, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en esta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que por documento privado de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron una sociedad anónima denominada "Tabaré Chico Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", habiendo solicitado posteriormente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación la autorización correspondiente para poder funcionar en el carácter adoptado y la aprobación de los estatutos sociales. — Que previo los trámites de rigor, realizados en el expediente administrativo número A-veintiocho mil ochenta y siete, y la resolución correspondiente de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho número ocho mil trescientos noventa y nueve. — Que en tal virtud y acorde con lo estatuído por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar constituída definitivamente la precitada sociedad "Tabaré Chico, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", a cuyo efecto dejan protocolizados en este Registro de mi adscripción, el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales de la misma, juntamente con la Resolución del Ministerio según la redacción definitiva que surge del expediente antes mencionado, que en su original he tenido a la vista para este acto, doy fe, y cuya transcripción literal se inserta a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Elsa Godoy, Héctor Marciano, Antonia Luján García de Marciano, José Fortunato Mutti, María Lacovich de Mutti, Jorge Luis Cuckovic, Urbana Ramona Recabarren de Cuckovic, Aurora Olives, María Esther Colombo de Muñiz, Enrique Bender, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TABARE CHICO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y sus negociaciones en el país o fuera de él. — Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de subproductos plásticos y sintéticos. — Financiera: Inversiones o aportes de capital a personas físicas o sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados por cualquiera de los medios previstos por la legislación sobre la base de moneda extranjera, o sin garantía, intervenir en la compra venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general sean nacionales o extranjeras, y en la consitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantías, formar, administrar, representar, carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, quedan excluídas las actividades previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y la oferta pública de valores. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceras personas de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y reforestaciones de toda clase en cabañas, granjas, tambos, estancias, bosques, montes, plantaciones de todo tipo, y clase y toda clase de comercialización sobre esos bienes y productos; determinados específicamente según corresponden. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 m|n. (diez millones de pesos) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil) valor nominal cada una divídido en cinco series de $ 2.000.000 m|n. cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie-series de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — 1) Elsa Godoy, 1.000 — ord. port. 5 votos — $ 100.000 m|n. — 2) Héctor Marciano, 100 — ord. port. 5 votos — $ 10.000 m|n. — 3) Antonia Luján García de Marciano, 100 — ord. port. 5 votos — $ 10.000 m|n. - 4) José Fortunato Mutti, 100 — ord. port. 5 votos — $ 10.000 m|n. — 5) María Lacovich de Mutti, 100 — ord. port. 5 votos — $ 10.000. — 6) — Jorge L. Cuckovic, 100 — ord. port. 5 votos — $ 10.000 m|n. — 7) Urbana Ramona Recabarren de Cuckovic, 100 — ord. port. 5 votos $ 10.000 m|n. — 8) Aurora Olives, 270 — ord. port. 5 votos — $ 27.000 m|n. — 9) María Esther Colombo de Muñiz, 100 — ord. port. 5 votos — $ 10.000 m|n. — 10) Enrique Bender, 30 — ord. port. 5 votos — $ 3.000 m|n. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elsa Godoy. — Vicepresidente a Aurora Olives. — Vocales a María Esther Colombo de Muñiz. — Suplentes a: Síndico Titular a: Urbana Ramona Recabarren de Cuckovic y Síndico Suplente a María Lacovich de Mutti. — Cuarto: Autorizar al Dr. Enrique Bender y|o Saúl Slonimsky a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Y inscribir la sociedad por ante el Registro Público de Comercio. — E|L: "Luis". — Vale. — Elsa Godoy. — Héctor Marciano. — A. L. G. de Marciano. — José Fortunato Mutti. — María L. de Mutti. — Jorge Cuckovic. — Ramona R. de Cuckovic. — Aurora Olives. — M. E. Colombo de Muñiz. — Enrique Bender. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Nº 126, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Elsa Godoy, don Héctor Marciano, doña Antonia Luján García de Marciano, don José Fortunato Mutti, doña María Lacovich de Mutti, don Jorge Luis Cuckovic, doña Urbana Ramona Recabarren de Cuckovic, doña Aurora Olives, doña María Esther Colombo de Muñiz y don Enrique Bender, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — E. Alfredo Conte. — Hay un sello que dice: E. Alfredo Conte. Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 28.087. — Buenos Aires, 24 Set. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorízada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tabaré Chico Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 21 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección el día 26 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.399. — Hay una plancha. — I. G. J. — Hay una firma. — Es copia fiel, doy fe. — Quieren y consienten se expidan las copias necesarias e inscriban en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y donde más corresponda. — El Autorizante hace constar que a fojas seis del citado expediente de la Inspección General de Justicia, corre agregada la boleta del Banco de la Nación Argentina, correspondiente a cuenta "Depósitos Varios", con la que se acredita el depósito de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, con fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Asimismo hace constar que la presente escritura será repuesta por un valor de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiente al impuesto fiscal del capital emitido. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Elsa Godoy. — Héctor Marciano. — A. L. C. de Marciano. — José Fortunato Mutti. — María L. de Mutti. — Jorge Cuckovic. — Ramona R. de Cuckovic. — Aurora Olives. — M. E. Colombo de Muñiz. — Enrique Bender. — Está mi sello. — Ante mí: M. F. Tesei. — Concuerda con su matriz y queda al folio 1585 del Registro 32 de mi Adscripción, doy fe. — Mario Fidel Tesei (escribano).

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.200.— e.26|11 Nº 45.220 v.26|11|68.

CHAMICAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número novecientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don Juan Angel Ledesma, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.945.551, domiciliado en la calle Arias 3143, Capital Federal, vecino hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de María Rosario Morelli de Migueliz, argentina, casada, libreta cívica número 1.326.822, comerciante, domiciliada en Avenida Entre Ríos 1757, ciudad; Teodoro Omar Aragall, argentino, mayor de edad, casado, industrial, libreta de enrolamiento número 4.803.488, domiciliado en Oncativo 666, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Carlos Pedro Guimaraez, argentino, casado, mayor de edad, industrial, libreta de enrolamiento número 4.240.430, domiciliado en Sobremonte 2137, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Catalina Ilda Mercau, argentina, mayor de edad, soltera, empleada, libreta cívica número 0.850.344, domiciliado en Guido 833, Morón, Provincia de Buenos Aires; Beatriz Eugenia Gallac, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, cédula de identidad número 2.032.202, domiciliada en Entre Ríos 118, Empalme San Vicente, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Lotartaro, argentino, mayor de edad, casado, industrial, libreta de enrolamiento número 5.562.446, domiciliado en la calle Dos Bosco 352, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Susana Amanda Guimaraes, argentina, mayor de edad, soltera, libreta cívica número 5.440.185, domiciliada en Laprida 1176, ciudad; Rosa Sartori de Gallac, argentina, mayor de edad, viuda, ama de casa, cédula de identidad número 2.032.226, domiciliada en Entre Ríos 118, Empalme San Vicente, Provincia de Buenos Aires, y Celia Josefina Cervetto, argentina, mayor de edad, soltera, contadora, libreta cívica número 3.876.209, domiciliada en Emilio Mitre 229, Témperley, Provincia de Buenos Aires, en virtud del poder especial que éstos le confirieron por escritura otorgada en esta ciudad, ante mí, escribano autorizante, el veintiuno de junio del corriente año, al folio mil doce, de este registro, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que oportunamente el y sus mandantes constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en consecuencia, por expediente número veintisiete mil ochocientos seis, año mil novecientos sesenta y ocho, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se tramita la obtención de la personería jurídica de la sociedad, como se dirá más adelante. — De dicho expediente, que de fojas una a fojas dos vuelta, con la modificación de fojas ocho, corre agregada el acta de constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a fojas cuatro con la modificación de fojas ocho y vuelta. — El acta y el estatuto referidos, en la forma en que han quedado aprobados, se transcriben a continuación y son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Juan Angel Ledesma, argentino, casado, domiciliado en la calle Arias 3143, ciudad; María Rosario Morelli de Migueliz, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Entre Ríos 1757, ciudad; Teodoro Omar Aragall, argentino, casado, domiciliado en la calle Oncativo 666, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Carlos Pedro Guimaraes, argentino, casado, domiciliado en la calle Sobremonte 2137, San Fernando, provincia de Buenos Aires; Catalina Ilda Mercau, argentina, soltera, domiciliada en la calle Guido 833, Morón, provincia de Buenos Aires; Beatriz Eugenia Gallac, argentina, soltera, domiciliada en la calle Entre Ríos 118, Empalme San Vicente Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Lotartero, argentino, casado, domiciliado en la calle Don Bosco 352, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Susana Amanda Guimaraes, argentina, soltera, domiciliada en la calle Laprida 1178, ciudad; Rosa Sartori de Gallac, argentina, viuda, domiciliada en la calle Entre Ríos 118, Empalme San Vicente, Provincia de Buenos Aires, y Celia Josefina Cervetto, soltera, argentina, domiciliada en la calle Ingeniero Emilio Mitre 229, Témperley, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CHAMICAL" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones comprendidas del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta administración y construcción en general o permuta, explotación, arrendamiento, de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El

capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por treinta mil acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una dividida en quince series de doscientos mil pesos m|n. de c|l. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones, al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Juan Angel Ledesma, 600 ordinarias 6.000. — María Rosario Morelli de Migueliz, 600 íd. 6.000. — Teodoro Omar Aragall, 600 íd. 6.000. — Carlos Pedro Guimaraes, 600 íd. 6.000. — Catalina Ilda Mercau, 600 íd. 6.000. — Beatriz Eugenia Gallac, 600 íd. 6.000. — Juan Carlos Lotartaro, 600 íd. 6.000. — Susana Amanda Guimaraes, 600 íd. 6.000. — Rosa Sartori de Gallac, 600 íd. 6.000. — Celia Josefina Cervetto, 600 íd. 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Angel Ledesma. Vicepresidente a María Rosario Morelli de Migueliz, Secretario Teodoro Omar Aragall, Vocales a ... Suplentes a ... Síndico Titular a Carlos Pedro Guimaraes y Síndico Suplente a Catalina Ilda Mercau. — Cuarto: Autorizar a Juan Angel Ledesma y María Rosario Morelli de Migueliz, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan A. Ledesma. — María R. M. de Migueliz. — Teodoro O. Aragall. — Catalina I. Mercau. — C. P. Guimaraes. — Beatriz E. Gallac. — J. C. Lotartaro. — S. A. Guimaraes. — Rosa S. de Gallac. — Celia J. Cervetto. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 7 Oct. 1968. Nº 27.806. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Chamical" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 21 de junio de 1968, con el nombre de "Burucuyá" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, presentada en esta ciudad el día 5 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 8 (fojas ocho), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 8 vta. (fojas ocho y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Alberto Guillermo Pico. — Subinspector General de Justicia (letrado a cargo Inspección General. — Resolución Nº 8.584. — Fdo.: Carlos A. Perret, escribano.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.26|11 Nº 45.279 v.26|11|68.

BANGUELA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.757. — Número novecientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don Juan Angel Ledesma, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal, Nº 2.945.551, domiciliado en la calle Arias 3143, Capital Federal, de tránsito en ésta, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de María Rosada, comerciante, libreta cívica númesario Morelli de Migueliz, argentina, caro 1.326.822, mayor de edad, domiciliada en la Avenida Entre Ríos 1757, Ciudad; Teodoro Omar Aragall, argentino, mayor de edad, casado, industrial, libreta de enrolamiento 4.803.488, domiciliado en Oncativo 666, Lanús, provincia de Buenos Aires; Carlos Pedro Guimaraes, argentino, mayor de edad, casado, industrial, libreta de enrolamiento 4.240.430, domiciliado en Sobremonte 2137, San Fernando, provincia de Buenos Aires; Catalina Ilda Mercau, argentina, mayor de edad, soltera, empleada, libreta cívica 0.850.344, domiciliada en Guido 833, Morón, provincia de Buenos Aires; Beatriz Eugenia Gallac, argentina, mayor de edad, soltera, empleada, cédula de identidad 2.032.292, domiciliada en Entre Ríos 118, Empalme San Vicente, provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Lotartaro, argentino, mayor de edad, casado, gráfico, libreta de enrolamiento 5.562.446, domiciliado en Don Bosco 352, San Isidro, provincia de Buenos Aires; Susana Amanda Guimaraes, argentina, mayor de edad, soltera, empleada, libreta cívica 5.440.185, domiciliada en Laprida 1178, Ciudad; Rosa Sartori de Gallac, argentina, mayor de edad, viuda, comerciante, cédula de identidad 2.032.226, domiciliada en Entre Ríos 118, Empalme San Vicente, provincia de Buenos Aires, y de Celia Josefina Cervetto, argentina, mayor de edad, soltera, contadora, libreta cívica 3.876.209, domiciliada en Ingeniero Emilio Mitre 229, Temperley, provincia de Buenos Aires; en virtud del poder especial que éstos le confirieron por escritura otorgada en esta Ciudad, ante mí, al folio 1251, de fecha 6 de agosto de 1968, de este mismo registro a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice, que oportunamente él y sus mandantes constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en consecuencia, por expediente número veintiocho mil quinientos cincuenta y tres, año mil novecientos sesenta y ocho, de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad como se dirá más adelante. — De dicho expediente resulta que de fojas una o dos vuelta, corre agregada el acta de constitución de la sociedad aludida, de cuya reunión se aprobó el estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a fojas cuatro. — El acta y el estatuto referidos, en la forma en que han quedado aprobados, se transcriben a continuación y son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Juan Angel Ledesma, casado, argentino, domiciliado en la calle Arias 3143, Cuidad; María Rosario Morelli de Migueliz, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Entre Ríos 1757, Ciudad; Teodoro Omar Aragall, argentino, casado, domiciliado en la calle Oncativo 666, Lanús, provincia de Buenos de Buenos Aires; Carlos Pedro Guimaraes, argentino, casado, domiciliado en la calle Sobremonte 2137, San Fernando, provincia de Buenos Aires; Catalina Ilda Mercan, argentina, soltera, domiciliada en la calle Guido 833, Morón, provincia de Buenos Aires; Beatriz Eugenia Gallac, argentina, soltera, domiciliada en la calle Entre Ríos 118, Empalme San Vicente, provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Lotartaro, argentino, casado, domiciliado en la calle Don Bosco 352, San Isidro, provincia de Buenos Aires; Susana Amanda Guimaraes, argentina, soltera, domiciliad en la calle Laprida 1178, Ciudad; Rosa Sartori de Gallac, argentina, viuda, domiciliada en la calle Entre Ríos 118, Empalme San Vicente, provincia de Buenos Aires; Celia Josefina Cervetto, argentina, soltera, domiciliada en la calle Ing. Emilio Mitre 229 Temperley, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BANGUELA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, metalúrgicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley no realizando las operaciones del Art. 93 de la ley 11.672, u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pagos; e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones de m$n. 100.— (cien) valor nominal cada una, dividido en quince series de doscientos mil pesos m|n. de c|l.; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones, al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Juan Angel Ledesma, 600 — Ordinarias — 6.000. — María Rosario Morelli de Migueliz, 600 — Id. — 6.000. — Teodoro Omar Aragall, 600 — Id. — 6.000. — Carlos Pedro Guimaraes, 600 — Id. — 6.000. — Catalina Ilda Mercan, 600 — Id. — 6.000 — Beatriz Eugenia Gallac, 600 — Id. — 6.000. — Juan Carlos Lotartaro, 600 — Id. — 6.000. — Susana Amanda Guimaraes, 600 — Id. — 6.000. — Rosa Sartori de Gallac, 600 — Id. — 6.000. — Celia Josefina Cervetto, 600 — Id. — 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Juan Angel Ledesma; vicepresidente, a María Rosario Morelli de Migueliz; secretario, Teodoro Omar Aragal'; vocales, a ... suplentes, a ... síndico titular, a Carlos Pedro Guimaraes, y síndico suplente, a Catalina Ilda Mercau. — Cuarto: Autorizar a Jun Angel Ledesma y María Rosario Morelli de Migueliz, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. A. Ledesma. — María R. Morelli de Migueliz. — Teodoro O. Aragall .— C. P. Guimaraes. — Catalina I. Mercau. — Beatriz Eugenia Gallac. — Juan C. Lotartaro. — S. A. Guimaraes. — Rosa S. de Gallac. — Celia J. Cervetto ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia, N. 28.553. — Buenos Aires, 7 Oct. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y la sociedad "Banguela", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Ciudad el 6 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 26 de setiembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8.566. — Alberto Guillermo Pico. — Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. — Letrado a cargo Inspección General. — J. A. Ledesma. — Está mi sello. — Ante mí, Carlos Alberto Perret, escribano.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800 e. 26|11 Nº 45.275 v. 26|11|68

CORIMA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Exportadora, Importadora e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 5.232. — Primer testimonio. — Escritura número dos mil novecientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Carlos Héctor Winitzky, casado, argentino, industrial, domiciliado en Valentín Gómez dos mil ochocientos ochenta y seis, Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y en nombre y representación de José Anszniker, soltero, argentino, industrial, domiciliado en Boulogne Sur Mer seiscientos cuarenta y nueve, Capital; y de los señores José Holzkan, casado, argentino, industrial, domiciliado en Bernardo de Irigoyen mil trescientos veinte, Capital; Leopoldo Brener, casado, argentino, industrial, domiciliado en Emilio Lamarca dos mil cuarenta y uno, Capital; Abraham Ezequiel Mojrenfeld, casado, argentino, naturalizado, industrial, domiciliado en Arengreen mil cuarenta y seis, Capital; Samuel Wolf Gekdyszman, casado, argentino naturalizado, industrial, domiciliado en Loyola quinientos sesenta y seis, Capital; Naum León Gekdyszman, casado, argentino, industrial, domiciliado en Roca ciento veintidós, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; Carlos Miguel Klein, casado, argentino, industrial, domiciliado en Mendoza tres mil seiscientos veinte, Capital; Meyer Gekdyszman, casado, argentino naturaliazdo, industrial, domiciliado en Arengreen mil cuarenta y seis, Capital; Isaac Blumberg, casado, argentino, industrial, domiciliado en Tinogasta cinco mil doscientos noventa y seis, Capital; Alberto Heguier, casado, argentino, industrial, domiciliado en Arregui dos mil cuatrocientos cincuenta y seis; Alberto Genaro Diez, casado, argentino, industrial, domiciliado en Zapiola novecientos setenta y cuatro; Maximiliano Klein, casado, argentino naturalizado, industrial, domiciliado en Humberto Primero tres mil cuatrocientos treinta y cinco, Capital, y Pablo Gekdyszman, soltero, argentino, industrial, domiciliado en Arengreen mil cuarenta y seis, Capital, como lo justifica, a saber: la representación del señor Anszniker en mérito al poder especial que éste le otorgó el veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho ante mí al folio cuatro mil trescientos noventa y cuatro del presente Registro, corriente Protocolo; y la de los demás representados en mérito del poder especial que le confirieron con fecha dos de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho ante mí al folio cuatro mil quinientos cuarenta y cinco del presente Registro y corriente Protocolo, doy fe, y los que para este acto tengo a la vista doy fe. — Y el compareciente dice: Que conjuntamente con sus representados, por acta constitutiva otorgada por instrumento privado el cuatro de Setiembre del corriente año, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Corima, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Exportadora, Importadora e Inmobiliaria", aprobándose los Estatutos que debían regirla; que solicitado de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación el reconocimiento de la Personería Jurídica y la aprobación de sus Estatutos, dictóse, previo los trámites de estilo, la resolución número ocho mil quinientos diecisiete, de fecha primero de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho; por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la Sociedad y protocolizar sus Estatutos, tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución de aprobación de Personería Jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: 1) José Anszniker, representado por Carlos Héctor Winitzky según poder otorgado el 28 de Agosto de 1968 ante el Escribano de la Capital Federal, Alejandro I. Abrevaya, al folio 4394 del Registro 39 a su cargo; 2) José Holzkan; 3) Leopoldo Brener; 4) Abraham Ezequiel Mojrenfeld; 5) Samuel Wolf Gekdyszman; 6) Naum León Gekdyszman; 7) Carlos Miguel Klein; 8) Meyes Gekdyszman; 9) Isaac

Blumberg; 10) Alberto Heguier; 11) Alberto Genaro Diez; 12) Carlos Héctor Winitzky; 13) Maximiliano Klein; y 14) Pablo Gekdyszman; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CORIMA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, EXPORTADORA, IMPORTADORA E INMOBILIARIA"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tiene por objeto: Industrial: Mediante la elaboración y transformación de productos de la industria marroquinera, valijera y todo artículo de cuero en general; de las industrias química y metalúrgica. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta y distribución de meracderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales: el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y mandatos de cualquier naturaleza: el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o el exterior, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores, mobiliarios y papeles de créditos de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso del público. — Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, maquinarias, útiles, herramientas, y productos en general. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales y urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta y comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000.— (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de 1.000 (mil) acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 (tres) series de acciones ordinarias al portador de 1 (un) voto; todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase Monto: José Anszniker 240 ord. 1 voto $ 24.000. — José Holzkan 240 ord. 1 voto $ 24.000. — Leopoldo Brener 240 ord. 1 voto $ 24.000. — Alberto Genaro Diez 240 ord. 1 voto $ 24.000. — Carlos H. Winitzky 240 ord. 1 voto $ 24.000. — Abraham E. Mojrenfeld 120 ord. 1 voto $ 12.000. — Carlos Miguel Klein 120 ord. 1 voto $ 12.000. — Maximiliano Klein 120 ord. 1 voto $ 12.000. — Mayer Gekdyszman 120 ord. 7 voto $ 12.000. — Isaac Blumberg 120 ord. 1 voto $ 12.000. — Alberto Heguier 120 ord. 1 voto $ 12.000. — Samuel W. Gekdyszman 80 ord. 1 voto $ 8.000. — Naum L. Gekdyszman 80 ord. 1 voto $ 8.000. — Pablo Gekdyszman 80 ord. 1 voto $ 8.000. — Total 2.160, $ 216.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a José Anszniker. — Vicepresidente a Carlos Miguel Klein. — Vocales a José Holzkan; Leopoldo Brener; Alberto Genaro Diez: Carlos Héctor Winitzky; Meyer Gekdyszman; Samuel Wolf Gekdyszman; Isaac Blumberg. — Suplentes a... Síndico titular a Edgardo Diego Kaplan y Síndico Suplente a Manuel Rolnik. — Cuarto: Autorizar al doctor Edgardo Diego Kaplan y|o señor Carlos Héctor Winitzky a fin de que en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — I. Blumberg. — M. Klein. — J. Holzkan. — Alberto Diez — Meyer Gekdyszman. — A. Heguier. — C. M. Klein. — L. Brener. — S. W. Gekdyszman. — Naum L. Gekdyszman. — Pablo Gekdyszman. — A. E. Mojrenfeld. — Carlos H. Winitzky. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Pablo Gekdyszman; José Holzkan; Leopoldo Brener; Abraham Ezequiel Mojrenfeld; Samuel Wolf Gekdyszman; Naun León Gekdyszman; Carlos Miguel Klein; Meyer Gekdyszman; Isaac Blumberg; Alberto Heguier; Alberto Genaro Diez; Carlos Héctor Winitzky; Maximiliano Klein. — Buenos Aires, Setiembre cuatro de mil novecientos sesenta y ocho. — Raspado Pablo Gekdyszman. — Vale. — Hay un sello. — Alejandro I. Abrevaya. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Corima, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Exportadora, Importadora e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de mil pesos valor nominal cada una y dividido en series. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por dos años siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia, N 28.413. — Buenos Aires, 1 Oct. 1968. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Corima, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Exportadora, Importadora e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 4 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 17 de setiembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Enrique Zaldívar. — Resolución Nº 8517. — "Es copia fiel del Acta de Constitución, Estatutos y Resolución obrantes en el expediente número veintiocho mil cuatrocientos trece de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que le fue, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad así la otorga y firma por ante mí, de que doy fe. — Carlos H. Winitzky. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cinco mil doscientos treinta y dos del Registro treinta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del número nueve millones setecientos treinta y ocho mil mil seiscientos sesenta y nueve, al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello. — Alejandro I. Abrevaya (Escribano).

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.800.— e.26|11-Nº 45.282 v.26|11|68

COMPAÑIA ARENERA 9 DE JULIO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número mil cuatrocientos setenta. — Protocolización de acta s|aumento de capital y reforma de estatuto (artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo cuarto y vigésimo): "Compañía Arenera 9 de Julio, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día once de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparece el señor Miguel Manuel Giardina, viudo, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta mil novecientos tres), domiciliado en esta Capital, calle Paraná número mil doscientos setenta y tres, planta baja, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "COMPAÑIA ARENERA 9 DE JULIO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma acreditando la personería jurídica y existencia legal de dicha sociedad, con las siguientes escrituras, a saber: a) de Constitución Definitiva y Protocolización del Estatuto, pasada ante mí, al folio ciento noventa y seis de este Registro, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis, y cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil ciento sesenta, folio ciento ochenta y cinco, Libro cincuenta, Tomo A., de Estatutos Nacionales, en fecha dos de Julio de mil novecientos cincuenta y seis; siendo el capital social autorizado a esa fecha de seis millones de pesos moneda nacional y encontrándose emitido la suma de tres millones de pesos moneda nacional. — b) de Protocolización de Acta, s|Emisión de Acciones, series veinte a veinticuatro inclusive, por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, de fecha dos de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante mí, al folio diez de este mismo Registro y cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento setenta, folio trescientos veinticinco, Libro cincuenta, Tomo A., de Estatutos Nacionales, en fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — c) de Protocolización de Acta, s|Emisión de Acciones, series veinticinco a treinta y cuatro inclusive, por la suma de un millón de pesos moneda nacional, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada también ante mí, al folio tres mil doscientos cincuenta y dos de este mismo Registro y cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil ochenta y siete, folio trescientos cuarenta y dos, Libro cincuenta y uno, Tomo A., de Estatutos Nacionales. — d) de Protocolización de Acta, s|Emisión de Acciones, series treinta y cinco a cuarenta y nueve inclusive, por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta, pasada también ante mí, al folio mil ciento ochenta y cinco de este mismo Registro y cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha trece de Junio del mismo año, bajo el número mil setecientos ochenta y seis, folio quinientos seis, del Libro cincuenta y dos, Tomo A., de Estatutos Nacionales, quedando en tal forma el capital social autorizado de la sociedad de seis millones de pesos moneda nacional, totalmente emitido. — e) de Protocolización de Acta, s|Aumento de Capital en Cuatro Millones de Pesos moneda nacional más o sea a la cantidad de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, de fecha seis de Mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, al folio mil doscientos treinta y uno de este mismo Registro y cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha ocho de Junio de mil novecientos sesenta, bajo el número mil setecientos nueve, folio cuatrocientos noventa y seis, del Libro cincuenta y dos Tomo A. de Estatutos Nacionales. — f) de Protocolización de Acta, s|Emisión de Acciones, series cincuenta a ochenta y nueve inclusive, por la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, de fecha once de Mayo de mil novecientos sesenta, pasada ante mí, al folio mil doscientos cincuenta y seis de este mismo Registro y cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha primero de Agosto del mismo año, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, folio trece, Libro cincuenta y tres, Tomo A., de Estatutos Nacionales; quedando en tal forma el capital social autorizado de diez millones de pesos moneda nacional totalmente emitido. — g) de Protocolización de Actas de sesiones de Directorio, por las que se procedió a transformar las acciones nominativas de todo el capital social autorizado de la sociedad, en acciones al portador; de fecha cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, pasda ante mí, al folio cinco mil seiscientos setenta, de este mismo Registro y cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veintiocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil doscientos once, folio doscientos setenta, libro cincuenta y seis, Tomo A., de Estatutos Nacionales. — Y h) de Protocolización de Acta de Asamblea, s|Aumento de Capital y Emisión de Acciones de diez millones de pesos a quince millones de pesos moneda nacional y Emisión de Acciones por la suma de cuatro millones trescientos mil pesos moneda nacional, de fecha tres de Julio de mil novecientos sesenta y siete, pasada al folio dos mil seiscientos cuarenta y ocho de este mismo Registro; e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha diez y ocho de Julio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil novecientos veinticuatro, al folio ciento setenta y uno, del Libro sesenta y cuatro, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — La Constitución del Actual Directorio resulta de las Actas: de Asamblea General Ordinaria de fecha veitnicuatro de Enero del corriente año, donde se eligen los Directores y número ciento treinta y seis de reunión del Directorio, distribuyendo los cargos, las que en copias autenticadas agrego a la presente y de las que resulta que el Directorio actual está así constituído: Presidente: don Miguel Manuel Giardina; Vicepresidente: don José Miguel Cuffia; Vocales don Leopoldo Alemán, doña Hilda E. R. de Cuffia y don José Embrioni; Síndico Titular: don Enrique Guillermo Cao y Síndico Suplente: don Juan L. Varela. — La autorización especial para este otorgamiento, resulta del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha veinticuatro de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, que se protocoliza por este instrumento. — Y el compareciente, en el carácter invocado, expresa: Que en la Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha veinticuatro de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, los señores accionistas de la sociedad anónima que representa, resolvieron modificar los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo cuarto y vigésimo del estatuto social. — Que sometidas dichas reformas a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, fueron aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia (I.G.J. Nº 0862), previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Que en consecuencia, el compareciente a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, procede a Protocolizar en este Registro a mi cargo dicha reforma Estatutarias, a cuyo efecto me exhibe el Acta de la mencionada Asamblea General Ordinaria, que en copia autenticada agrego a la presente y que transcribo en sus partes pertinentes, conjuntamente con la Resolución aprobatoria y demás documentación, que tengo para este acto a la vista y que obra en el Expediente N. siete mil cuatrocientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación, siendo del siguiente tenor: "Acta de Asamblea. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, en el local de la calle Cangallo 1454, piso 5º, oficina 27, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea a folios 18 y 19, bajo la presidencia del señor Enrique Guillermo Cao, quien manifiesta que, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos y sin la presencia del señor Inspector de Justicia, hallándose presentes nueve accionistas por sí y cuatro accionistas representados, que han depositado ciento veintitrés mil ochocientos ochenta y siete (123.887) acciones, que representan un capital de doce millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos pesos ($ 12.388.700), con derecho limitado a ciento seis mil doscientos sesenta y ocho (106.268), votos, hallándose por lo tanto con quórum suficiente, declaraba abierta la Asamblea de Accionistas que deberá considerar el Ordén del Día que se consigna en la convocatoria respectiva. — La presidencia pone de manifiesto que conforme lo determina el Código de Comercio, con la debida anticipación se ha hecho llegar a los señores accionistas los documentos a considerar y que, de acuerdo a las prescripciones contenidas en el citado Código, quedan a disposición de los señores accionistas los respectivos libros. — El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el Punto Primero del Orden del Día; que dice: "Modifi-

cación de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 14º y 20º de los Estatutos. — El señor Presidente manifiesta que a los efectos de la ampliación del Capital Social, que permitiera una intensificación de las actividades industriales y comerciales de la empresa y su reequipamiento, como asimismo para permitir la ampliación del Directorio de la Sociedad, se hacía necesario la reforma de los citados artículos de los Estatutos de la Sociedad a cuyo efecto el Directorio había hecho llegar a los accionistas un proyecto de reforma de Estatutos. A propuesta del accionista señor Miguel Manuel Giardina y por unanimidad de votos, se aprueba la reforma de los citados artículos, en la forma que se indica seguidamente: "Artículo 5º: "El capital social autorizado, se fija en la suma de veintitrés millones de pesos moneda nacional ($ 23.000.000.— m|n.), representado por doscientas treinta mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en doscientas diez series; la primera serie de doce mil acciones y las doscientas nueve series restantes, de mil acciones cada serie. Los títulos serán de una o más acciones. — "Artículo 6º: Los títulos definitivos de las acciones integradas, deberán ser firmados por dos directores, pudiendo una de las firmas ser puesta en facsímil. Las acciones serán indivisibles, reconociéndose un solo propietario por acción y contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio". — "Artículo 7º: El capital social autorizado podrá elevarse hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional ($ 100.000.000 m|n.) y en series de cien mil pesos moneda nacional cada una, por resolución de la Asamblea General de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada en el Boletín Oficial durante el plazo legal vigente en cada oportunidad y comunicada a la Inspección General de Justicia. Podrán entregarse acciones de la Sociedad, en pago total o parcial de los precios de los bientes, mercaderías, deudas o de cualquier adquisición que hiciere la Sociedad, como también de los honorarios del Directorio y Síndico sancionados por la Asamblea, siempre que ésta hubiere resuelto para cualquiera de estos casos esa forma de pago. Las acciones entregadas en pago de honorarios deberán aforarse al valor real con previo ofrecimiento a los accionistas en uso de su derecho de preferencia". — "Artículo 8º: Sólo se mencionará como capital autorizado el de veintitrés millones de pesos moneda nacional ($ 23.000.000 m|n.), más los aumentos autorizados de conformidad con las formalidades establecidas por estos Estatutos". — "Artículo 14º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que se compondrá de tres a nueve directores titulares y de dos a cinco suplentes, número que determinará la Asamblea". — "Artículo 20º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o quien lo reemplace según los Estatutos, pero deberá celebrar de cualquier modo por lo menos una sesión cada tres meses. Extraordinariamente se reunirá siempre que lo creyeren necesario dos de los directores o a pedido del Síndico. El quórum necesario para sesionar y dar validez a sus resoluciones será de dos de sus miembros cuando estuviera integrado por tres personas, tres de sus miembros cuando estuviera integrado por cuatro o cinco personas, cuatro de sus miembros cuando estuviera integrado por seis o siete personas y cinco de sus miembros cuando estuviera integrado por ocho a nueve personas". Igualmente por unanimidad de votos se resuelve autorizar al Directorio para aceptar las modificaciones que, a tales reformas fueran sugeridas por la Inspección General de Justicia y|o autoridades competentes. Se pasa a considerar el punto segundo del Orden del Día que dice: "Aumento del capital autorizado". A propuesta del accionista señor José M. Cuffia y por unanimidad de votos se aprueba el aumento del capital autorizado de la Sociedad, a la suma de veintitrés millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador, de idénticas características a las actualmente en circulación. Igualmente por unanimidad de votos, se aprueba que el capital autorizado de la Sociedad podrá elevarse hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, por resolución de Asamblea de accionistas, tal como se establece en la modificación del artículo 7º de los Estatutos, recientemente aprobada. Se pasa a considerar el punto tercero del Orden del Día, que dice: "Emisión de acciones". A propuesta del accionista señor Miguel Manuel Giardina y por unanimidad de votos, se aprueea la emisión de acciones por valor nominal de ocho millones doscientos mil pesos moneda nacional ($ 8.200.000 m|n.) en acciones ordinarias al portador, de idénticas características a las actualmente en circulación, con derecho a dividendo a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete, para ser ofrecidas en suscripción a los señores accionistas, en la oportunidad que el Directorio lo resuelva. Se pasa a considerar el punto cuarto del Orden del Día, que dice: "Revalúo Contable e Impositivo"

...Se pone a consideración de la Asamblea el punto quinto del Orden del Día, que dice: "Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|9|67" ...Se pasa a considerar el punto sexto del Orden del Día, que dice: "Remuneración del Directorio" ...Se pasa a considerar el punto séptimo del Orden del Día, que dice: "Determinar el número de directores que integrarán el Directorio y su elección, elección de Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. ...y son designados para suscribir el acta de la Asamblea, los señores Vito Acánfora y Pedro Chediac. No habiendo más asuntos que tratar, el señor presidente declara levantada la Asamblea, siendo las veinte horas y treinta minutos. (Firmado): Miguel Manuel Giardina. — Miguel Manuel Giardina. Presidente". — "Asamblea General Ordinaria del 24 de enero 1968. — Número de Orden. — Fecha Año 1968 — Día — Mes — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido) — cantidad de Acciones o Certificados — Acciones — Número de los títulos, acciones o certificados — Capital $ — Cantidad de Votos — Décimo (Art. 350 C. C.) — Dos décimos de los presentes. Firmas. 1-18-1 Enrique Guillermo Cao, 5.348 — 534.800. — 5.348 — 5.348; 2-19-1 Miguel Manuel Giardina, 6.831 — 683.100 — 6.831 — 6.831; 3-19-1 Pedro Chediac, 6.500 — 650.000 — 6.500 — 6.500; 4-19-1 Leopoldo Alemán — José Miguel Cuffia, 6.500 — 650.000 — 6.500 — 6.500; 5-19-1 Hilda Elisa Romegialli — Edgardo Omar Dris, 6.500 — 650.000 — 6.500 — 6.500. 6-19-1 José Embrioni — José Miguel Cuffia, 6.500 — 650.000 — 6.500 — 6.500; 7|19-1 Edgardo O. Dries, 6.500 — 650.000 — 6.500 — 6.500; 8-19-1 José Miguel Cuffia, 12.000 — 12.000.000 — 12.000 — 12.000; 9-19-1 Roberto W. Cuffia — Edgardo Omar Dries, 96.310 — 693.100 — 9.631 — 9.631 — 10.20-1 Vito Acándora, 2.458 — 245.800 — 2.458 — 2.458; 11-20-1 Juan L. Varela, 17.397 — 1.739.700 — 12.500 — 12.500. — Tpte. 86.165 — 8.616.500 — 81.268 — 81.268. — Transporte 86.165 — 8.616.500 — 81.268 — 81.268; 12-20-1 Rosalía Giardina de Porto, 20.722 — 2.072.200 — 12.500 — 12.500; 13-20-1 Carlos Porto, 17.000 — 1.700.000 — 12.500; — 12.500; 14-20-1 Carlos A. Scotto, 157 — 15.700 — 124.044 — 12.404.400 — 160.268 — 106.268 — 106.268. A los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y ocho se cierra el depósito de acciones para la Asamblea del 24 de enero de 1968 habiéndose depositado ciento veinticuatro mil cuarenta y cuatro acciones que representan un capital de doce millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos pesos. A las diez y nueve horas y cuarenta minutos del día 24 de Enero de mil novecientos sesenta y ocho se cierra el Registro de Asistencia de accionistas, sin la presencia del señor Inspector de Justicia, hallándose presentes nueve accionistas por sí, y cuatro accionistas representados, que han depositado 123.887 acciones, que representan un capital de $ 12.388.700, con derecho limitado a 106.268 votos. (Firmado): Miguel Manuel Giardina. — Miguel Manuel Giardina. Presidente. — "Buenos Aires, 23 May. 1968. Expte. N-7.461. — Visto lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas doscientos ochenta vuelta (280 vta.) a doscientos ochenta y uno (281), con la modificación de fojas trescientos ocho y vuelta (308 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Compañía Arenera 9 de Julio Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 24 de enero de 1968. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. (Firmado): Conrado Etchebarne (h.) Conrado Etchearne. Secretario de Estado de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 0.862.

"Lo relacionado y transcripto es copia fiel de los originales de su referencia, a que me remito, doy fe y agrega el compareciente: Que en tal forma, deja inserta y protocolizada la reforma del Estatuto de la sociedad que representa, referente a los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo cuarto y vigésimo, conforme a lo resuelto por la Asamblea en el acta que se acaba de protocolizar y que en lo principal consiste en aumentar el capital social autorizado de quince millones de pesos moneda nacional en ocho millones de pesos moneda nacional más, o sea a la suma de veintitrés millones de pesos moneda nacional; a prever el aumento del capital social hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional y a emitir acciones del capital social, por valor nominal de ocho millones doscientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador, de idénticas características a las actualmente en circulación, con derecho a dividendo a partir del primero de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, para ser ofrecidas en suscripción a los señores accionistas, en la oportunidad que el Directorio lo resuelva. solicitándome que expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, su comunicación a la Inspección General de Justicia y demás efectos. Hago constar que el Impuesto Fiscal correspondiente o sea el seis por mil sobre el importe del aumento de capital social de ocho millones de pesos moneda nacional, será ingresado con la reposición de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, en la planilla mensual de pago de impuestos de este Registro. Leída que le fue, ratifica su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, ante mí, de todo lo que yo el escribano autorizante, doy fe. — Raspado: un — dicha — Público — de Asamblea — reunión — compareciente — convocatoria — expediente — millones — anticipación — hoy — adquisición — autorizados — 1.500 — esta — circulación. — Vale. — Entre líneas: y totalmente emitido. — Vale. — Raspado: procede — necesaria — aprueba — los — Etchebarne. — Vale. — M. Giardina. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí y queda al folio tres mil ochocientos ocho del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. Para la Sociedad "Compañía Arenera 9 de Julio Sociedad Anónima Industrial y Comercial y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente primer testimonio fotoestático extendido en ocho fotocopias que corresponden al protocolo notarial números A diez millones quinientos setenta y cinco mil ciento ocho y siguientes y el presente sello de actuación notarial, que sello y firmo en todas sus fojas en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia simple que es copia de su primer testimonio. — Entre líneas: totalmente emitido — 6.831 — 106.268 — en ocho millones de pesos moneda nacional. — Vale. — Raspado: siguientes — de — h — Asamblea — procede — intensificación — necesaria — Artículo — una — sesionar — portador — José — Etchebarne. Vale.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.600.— e.26|11-Nº 45.234-v.26|11|68

MONACO Y CLAVIER

Sociedad Anónima Industrial, Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 3.436. — Primer Testimonio. — Número mil ciento veinticinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Miguel Angel Mónaco, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y tres mil doscientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Perú número cuatrocientos veinte, tercer piso, departamento "F", de esta Ciudad; don Pablo Bos, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos mil trece, domiciliado en la calle Conscrito Bernardi número doscientos noventa y uno, de la localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Enrique Clavier, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos tres, domiciliado en la calle Mitre y Rivadavia, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Italo Armando Cacace, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta mil quinientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Carabelas número doscientos veintiuno, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Gladis Edna Bernardina Irazoqui de Mónaco, argentina, casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos veinticinco, domiciliada en la calle Perú número cuatrocientos veinte, tercer piso, departamento "F", de esta Ciudad; doña Carmen Cecilia Baffi de Bos, argentina, casada, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos seis, domiciliada en la calle Conscripto Bernardi número doscientos noventa y uno, de la localidad de San Andrés, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Amalia Susana Montenegro de Clavier, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y seis, domiciliada en la calle Mitre y Rivadavia, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aides, de tránsito en ésta; don Ricargo Raúl Méndez, argentino, soltero, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos cuatro, domiciliado en la calle América número cuatrocientos sesenta y tres, de la localidad de San Andrés, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Elba Elena Aguirre, argentina, soltera, comerciante, titular de la libre lívica matrícula número cero cuatrocientos cincuenta y dos mil noventa y tres, domiciliada en la Avenida Rivadavia número cinco mil cuatrocientos veintisiete, primer piso, departamento "B", de esta Ciudad, y don Alfredo Humberto Espósito, argentino, casado, contador público, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Sarmiento número setecientos cuarenta y siete, de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Mónaco y Clavier, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente número veintiocho mil ciento noventa y uno, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución número ocho mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Mónaco y Clavier, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto de un constituida definitivamente la Sociedad "Mónaco y Clavier, Sociedad Anónima Industrial, Comercial", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad, y el Escribano Autorizante, teniendo a la vista el expediente número veintiocho mil ciento noventa y uno, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas dos vuelta, con la modificación de fojas nueve; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta, con la modificación a fojas nueve vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas once: todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Miguel Angel Mónaco, Carlos Enrique Clavier, Pablo Bos, Ricar-

do Méndez, Italo Armando Cacace, Alfredo Humberto Espósito, Gladis Edna Bernardina Irazoqui de Mónaco, Carmen Cecilia Baffi de Bos, Amalia Susana Montenegro de Clavier, Elba Elena Aguirre y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MONACO Y CLAVIER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución al por mayor y menor de materias primas, mercaderías, bienes muebles y productos elaborados o semielaboradaos, la representación y consignación de productos nacionales o extranjeros, especialmente la comercialización y refinación de artículo de cristalerías y porcelanas en todas sus formas y modalidades, incluso lozas y cerámicas. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y|o transformación de silicatos, en especial la fundición y refinación de cristalerías en general, porcelanas, lozas y cerámicas, de materias primas y productos plásticos y eléctricos y todo 'o relativo a la industria metalúrgica liviana; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000,— (cuatro millones) representado por cuarenta mil acciones de m$n. 100,— (cien) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de 8.000 (ocho mil) acciones cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, ordinarias al portador de cinco votos por acción, o sea 8.000 acciones por un valor nominal de m$n. 800.000 (ochocientos mil). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Miguel Angel Mónaco, 1.000 5 votos, $ 10.000. — Carlos Enrique Clavier, 1.000 5 votos, $ 10.000. — Pablo Bos, 1.000 5 votos, $ 10.000. — Ricardo Méndez, 1.000 5 votos, $ 10.000. — Italo Armando Cacace, 500 5 votos, $ 5.000. Alfredo Humberto Espósito, 500 5 votos, $ 5.000. — Gladis Edna Bernardina Irazoqui de Mónaco, 500 5 votos, $ 5.000. Carmen Cecilia Baffi de Bos, 1.000 5 votos, $ 10.000. — Amalia Susana Montenegro de Clavier, 500 5 votos, $ 5000. Elba Elena Aguirre, 1.000 5 votos, pesos 10.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Se faculta al directorio, para que cuando lo crea conveniente a los fines sociales, adquiera el activo y pasivo social de Mónaco y Cosentino, Soc. de Resp. Lta., ya sea mediante el pago en acciones liberadas ordinarias al portador de cinco votos y de $ 100,— m|n. cada una y|o en dinero efectivo y|o parte en acciones y parte en dinero efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Miguel Angel Mónaco, vicepresidente a Carlos Enrique Clavier, vocales a Pablo Bos, Italo Armando Cacace, síndico titular a Alfredo Humberto Espósito y síndico suplente a Ricardo R. Méndez. — Cuarto: Autorizar a los señores Miguel Angel Mónaco, Pablo Bos e Italo Armando Cacace a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Miguel A. Mónaco. — Pablo Bos. — I. A. Cacace. — C. E. Clavier. — Gladis I. de Mónaco. Ricardo Méndez. — Elba E. Aguirre. — Carmen C. de Bos. — Amalia S. M. de Clavier. — Alfredo H. Espósito. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 28191. — Buenos Aires, 15 oct. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Mónaco y Clavier, Sociedad Anónima Industrial Comercial, constituida en esta ciudad el 20 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el 2 de setiembre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (nueve), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8.688. — Alberto G. Pico. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, subinspector general de justicia. — Letrado a cargo Inspección General. — Fdo.: Jorge A. Sanguinetti. — Escribano.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 11.000.— e.26|11-Nº 45.197-v.26|11|68

A Q U E L A R R E

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.749. — Número Novecientos Quince: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alfredo Vázquez, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 780.896, domiciliado en la calle 5 de julio 1946, Olivos, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Ricardo Elido Cevasco, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número 1.922.815, domiciliado en la avenida Fernández 82, Témperley, Provincia de Buenos Aires; Raúl Ratti, argentino, soltero, industrial, libreta de enrolamiento número 4.794.005, domiciliado en Manuel A. Fresco 139. Haedo, Provincia de Buenos Aires; Horacio Guimaraes, argentino, casado, industrial, libreta de enrolamiento número 0.432.864, domiciliado en Laprida 1178, Capital Federal; Horacio Agustín Negri, argentino, casado, empleado, libreta de enrolamiento número 4.715.995 domiciliado en Alvear 257, Garín, Provincia de Buenos Aires; Amanda Elena Rivas, argentina, casada, quehaceres domésticos, libreta cívica número 0.485.137 domiciliada en Laprida 1178, Capital Federal; Aurora Elvira Rivas de González, argentina, viuda, empleada, libreta cívica número 0.485.012, domiciliada en Machain 4064, Capital Federal; Isabel Magdalena Rivas, argentina, soltera, empleada, libreta cívica número 0.275.903, domiciliada en Machain 4064, de la Capital Federal, Julio Ernesto Guimaraes, argentino, soltero, empleado, libreta de enrolamiento número 0.561.583, domiciliado en Médanos sin número, Merlo, Provincia de Buenos Aires, y Luzdivina Fernández de Cevasco, argentina, casada, libreta cívica número 83340, domiciliada en la Avenida Fernández 82, Témperley, Provincia de Buenos Aires, empleada, todos mayores de edad, en virtud del poder especial que éstos le confirieron con escritura otorgada en esta ciudad, ante mí, con fecha veintiuno de junio de 1968, al folio 1014 de este registro a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: que oportunamente él y sus mandantes constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en consecuencia, por expediente número veintiocho mil trescientos ochenta y ocho del año 1968, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad como se dirá más adelante. — De dicho expediente resulta que de fojas una a fojas dos vuelta, corre agregada el acta de constitución de la mencionada sociedad, en cuya reunión se aprobó el estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a fojas cuatro. — El acta y el estatuto referidos, en la forma en que han quedado aprobados, se transcriben a continuación y son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Alfredo Vázquez, argentino, casado, domiciliado en la calle 5 de Julio 1946, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Elido Cevasco, argentino, casado, domiciliado en la Av. Fernández 82. Témperley Provincia de Buenos Aires; Raúl Ratti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Manuel A. Fresco 139, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Horacio Guimaraes argentino, casado, domiciliado en la calle Laprida 1178, ciudad; Horacio Agustín Negri, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvear 257, Garín, Provincia de Buenos Aires; Amanda Elena Rivas, argentina, casada, domiciliada en la calle Laprida 1178, ciudad; Aurora Elvira Rivas de González, argentina, viuda, domiciliada en la calle Machain 4064, ciudad; Isabel Magdalena Rivas, argentina, soltera, domiciliada en la calle Machain 4064, ciudad; Julio Ernesto Guimaraes, argentino, soltero, domiciliado en la calle Médanos s|n., Merlo, Provincia de Buenos Aires, Luzdivina Fernández de Cevasco, argentina, casada, domiciliada en la Avda. Fernández 82, Témperley, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AQUELARRE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL. FINANCIERA. INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción. textiles, químicos, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones comprendidas del Art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por treinta mil acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una dividido en quince series de doscientos mil pesos m|n. de c|l. - e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones, al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción Integración Accionistas Acciones Clase Monto Alfredo Vázquez 600 Ordinarias 6.000 Ricardo Elido Cevasco 600 id. 6.000. Raúl Ratti 600 id. 6.000. Horacio Guimaraes 600 id. 6.000. Horacio Agustín Negri 600 id. 6.000. Amanda Elena Rivas 600 id. 6.000 Aurora Elvira Rivas de González 600 id. 6.000. Isabel Magdalena Rivas 600 id. 6.000. Julio Ernesto Guimaracs 600 id. 6.000. Luzdivina de Cevasco 600 id. 6.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alfredo Vázquez, Vicepresidente a Ricardo Elido Cevasco, Secretario: Raúl Ratti, Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Horacio Guimaraes y Síndico suplente a Horacio Agustín Negri. — Cuarto: Autorizar a Alfredo Vázquez y Ricardo Elido Cevasco a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... Alfredo Vázquez. — R. E. Cevasco — Raúl Ratti. — Horacio Guimaraes — H. A. Negri. — Amanda Elena Rivas — Aurora E. Rivas de González. — Isabel M. Rivas. — J. E. Guimaraes. — Luzdivina F. de Cevasco. ." Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, [illegible] Oct. 1968. N. 28.388. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Aquelarre" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 21 de junio de 1968, y presentada en esta Inspección General el día 13 de setiembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2.— Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 8491". — Alfredo Vázquez. — Está mi sello. — Ante mí, Carlos Alberto Perret. (Escribano). s|r. "Aquelarre". vale. — Buenos Aires. 13 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria
$ 10.800.— e.26|11-Nº 45.267-v.26|11|68

SIMON BELENKY E HIJO

Sociedad Anónima

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Copia Simple. — Escritura Número: Un Mil Ciento Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Simón Belenky, argentino naturalizado, titular de la Cédula de Identidad número novecientos un mil setecientos cincuenta y cuatro, nacido el cinco de mayo de mil ochocientos noventa y cinco, casado con Lea Fridman, domiciliado en Bauness número dos mil trescientos sesenta y cuatro, de esta Ciudad; persona hábil, mayor de edad. de mi conocimiento, doy fe. así como de que concurre a este acto por sí y en representación de los señores: doña Lea Fridman de Belenky, rusa, nacida el primero de agosto de mil novecientos dos, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos cuarenta mil doscientos cuarenta y uno, casada con el compareciente Simón Belenky, domiciliada en Bauness dos mil trescientos sesenta y cuatro; don Isaac Boris Belenky, argentino, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y seis, titular de la Cédula de Identidad número tres millones seiscientos veinte mil setecientos cuarenta y uno, casado con Silvana Irene Covello, domiciliado en Bauness dos mil trescientos sesenta y cuatro; doña Silvana Irene Covello de Belenky, italiana, nacida el veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y ocho, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos cincuenta mil novecientos cincuenta y seis, casada con Isaac Boris Belenky, domiciliada en Bauness dos mil trescientos sesenta y cuatro; don Santiago Inkier, argentino naturalizado, nacido el veintiséis de febrero de mil novecientos seis, titular de la Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos setenta y un mil ochocientos noventa y ocho, casado con Berta Salman, domiciliado en Garibaldi un mil ciento cuarenta y uno, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; don Rubén Inkier, argentino, nacido el cinco de mayo de mil novecientos treinta y seis, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y cinco mil quinientos ochenta, soltero, domiciliado en Garibaldi mil ciento cuarenta y uno de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; don Armando Rosenblum, argentino, nacido el tres de julio de mil novecientos treinta y nueve, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos doce mil seiscientos cincuenta y uno, casado con Adela Inkier, domiciliado en Virrey del Pino dos mil quinientos cincuenta y nueve; don Rubén Lipper, argentino, nacido el diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y dos, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones ciento cuatro mil trescientos tres, soltero, domiciliado en John F. Kennedy novecientos noventa y siete de Victoria, Provincia de Buenos Aires; don Felipe Covello, italiano, nacido el ocho de junio de mil novecientos cuarenta, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil

setecientos noventa y uno, casado con Alicia Noemí Armendariz, domiciliado en Lavalleja ciento noventa y ocho, doña Nélida Artemia del Corazón de Jesús Sánchez de Czuczko, argentina, nacida el veintidós de junio de mil novecientos treinta y nueve, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos veinte mil noventa y cuatro, casada con Eugenio Czuczko, domiciliada en la Avenida San Martín tres mil treinta y uno; y don Humberto Bartoli, argentino, nacido el seis de junio de mil novecientos once, titular de la Libreta de Enrolamiento número ciento seis mil seiscientos uno, casado con María Esther Nimi, domiciliado en Ceretti mil novecientos ochenta y seis, a mérito del poder especial que para este acto lo otorgaron el quince de julio de este año, ante el autorizante, al folio mil seiscientos veintinueve de este mismo Registro a mi cargo. — Y el compareciente, señor Belenky dice: a) Que con fecha cinco de julio próximo pasado, el dicente y sus nombrados mandatarios se reunieron a los efectos de constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Simón Belenky e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta y estatutos se presentaron a la Inspección General de Justicia de la Nación, junto con los demás recaudos de ley, en el expediente número veintiocho mil trescientos sesenta y seis, caratulado "Simón Belenky e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicitando personería jurídica, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe, corriendo de fojas uno a dos, inclusive, del mismo el acta de constitución, que copiada íntegramente dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a (5) cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Simón Belenky, Lea Fridman de Belenky, Isaac Boris Belenky, Silvana Covello de Belenky, Santiago Inkier, Rubén Inkier, Armando Rosemblum, Rubén Lipper, Felipe Covello, Nélida Sánchez de Czuczko, Humberto Bartoli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "SIMON BELENKY E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años.

— c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación y construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Financieras: Mediante aporte de inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público.

— d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. (15.000.000) quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una dividido en treinta (30) series de 5.000 aciones cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis (6) series de acciones ordinarias al portador de (5) cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Simón Belenky 6.000 Ordinaria 5 votos 60.000. — Lea F. de Belenky 6.000 Ordinaria 5 votos 60.000. — Isaac B. Belenky 6.000 Ordinaria 5 votos 60.000. — Silvana C. de Belenky 5.000 Ordinaria 5 votos 50.000. — Santiago Inkier 1.000 Ordinaria 5 votos 10.000. — Rubén Inkier 1.000 Ordinaria 5 votos 10.000. — Armando Rosemblum 1.000 Ordinaria 5 votos 10.000. — Rubén Lipper 1.000 Ordinaria 5 votos 10.000. — Felipe Covello 1.000 Ordinaria 5 votos 10.000. — Nélida S. de Czuczko 1.000 Ordinaria 5 votos 10.000. — Humberto Bartoli 1.000 Ordinaria 5 votos 10.000. — 30.000 Ordinaria 5 votos 300.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Simón Belenky; Vicepresidente a Isaac Boris Belenky; Vocales a Lea Fridman de Belenky, Silvana Covello de Belenky; Síndico titular a Nélida Sánchez de Czuczko, y Síndico suplente a Rubén Inkier. — Cuarto: Autorizar al señor Simón Belenky y a la señora Nélida Sánchez de Czuczko a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación S. Belenky. — Lea de Belenky. — I. B. Belenky. — Silvana I. C. de Belenky. — S. Inkier. — R. Inkier. — A. Rosemblum. — R. Lipper. — F. A. Covello. — N. Sánchez. — H. Bartoli. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro 487 que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Simón Belenky, C. I. Nº 901.754; Lea Fridman de Belenky, C. I. Nº 4.546.241; Isaac Boris Belenky, C. I. Nº 3.620.741; Silvana Irene Covello de Belenky, C. I. Nº 4.650.956; Santiago Inkier, L. E. Nº 8.271.898; Rubén Inkier, L. E. Nº 5.595.580; Armando Rosemblum, C. I. Nº 4.312.651; Rubén Lipper, C. I. Nº 5.104.303; Felipe Covello, C. I. Nº 4.744.791; Nélida Artemia del Corazón de Jesús Sánchez de Czuczko, C. I. Nº 4.620.094; y Humberto Bartoli, L. E. Nº 106.601, doy fe. — A pedido de los interesados, expido el presente en Buenos Aires, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Carlos R. Posse. — Hay un sello: "Carlos Raúl Posse Escribano"; b) Que con respecto al proyecto de Estatutos, elevado a la Inspección General de Justicia y que corren de fojas tres a cuatro inclusive, del mencionado expediente, la misma hizo constar la observación hecha por Mesa de Entradas con respecto al nombre de la sociedad, por lo que la señora Nélida Sánchez de Czuczko, autorizada por el acta de constitución para aceptar modificación del nombre, propuso la modificación del encabezamiento de los Estatutos en la forma en que definitivamente quedaron aprobados por resolución número ocho mil setecientos cuatro, de fecha dieciséis de octubre de este año, corriente al folio doce de dicho expediente y que copiada dice: "Buenos Aires, 16 Oct. 1968. Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Propiedades Simón Belenky e Hijo, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 5 de julio de 1968 con el nombre de "Simón Belenky e Hijo, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y presentada en esta Inspección General el día 13 de setiembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 (fojas diez). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma ilegible y un sello": "Alberto Guillermo Pico - Subinspector General de Justicia - Letrado a|cargo Inspección General"; c) Que en consecuencia los Estatutos definitivos son los que se transcriben a continuación: "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Propiedades Simón Belenky e Hijo, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, ya sea por cuenta propia, o de terceros. — Financieras: Mediante el aporte o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 15.000.000 (Quince millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de Cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. —

Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de inscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por un (1) año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente, o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, en el ejercicio en que se devenguen. — 10. Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podran hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. —

11. El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspeción General de Justicia — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio, y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — S. Belenky. — Lea Fridman de Belenky. — I. B. Belenky. — Silvana I. C. de Belenky. — S. Inkier. — R. Inkier — A. Rosemblum. — R.

Lipper. — F. A. Covello. — N. Sánchez. — H. Bartoli. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro 487 que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Simón Belenky C.I. Nº 901.754; Lea Fridman de Belenky, C.I. Nº 4.540.241, Isaac Boris Belenky, C.I. Nº 4 650.956; Santiago Inkier, L.E. Nº 8.271.898; Rubén Inkier, L.E. Nº 5.595.580; Armando Rosemblum, C.I. Nº 4.312.651; Rubén Lipper, C.I. Nº 5.104.303; Felipe Covello, C.I. Nº 4.744.791; Nélida Artemia del Corazón de Jesús Sánchez de Czuczko, C. I. Sº 4.620.094; y Humberto Bartoli, L.E. Nº 106.601, doy fe. — A pedido de los interesados, expido la presente en Buenos Aires, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho —S|r.: 8.271.898. — Rosemblum — Vale. — Carlos R. Posse. — Hay un sello: "Carlos Raúl Posee, Escribano". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus originales respectivos, doy fe. — Que a mérito de todo lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara· Queda constituida definitivamente la sociedad "Propiedades Simón Belenky e Hijo, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que se regirá por los estatutos preinsertos y por ratificada la elección del primer directorio; quedando emitida seis series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, integrada por treinta mil acciones de cien pesos cada una o sea un total de Tres Milones de pesos moneda nacional que fueron suscriptas por los accionistas en la forma que se ha transcripto en el acta de constitución, haciendo constar el autorizante que en la declaración jurada del corrientes mes se abonará. dieciocho mil pesos correspondiente al impuesto fiscal por la emisión y que se otorgarán los testimonios necesarios para su inscripción, declarando el señor Belenky que el domicilio legal de la sociedad es en Monroe cinco mil ciento sesenta y nueve de esta Capital. — Leída que es. firma como acostumbra, ante mí, doy fe. — S. Belenky. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos R. Posse. — Certifico que la presente es fotocopia fiel de la escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos ochenta y siete a mi cargo, doy fe — Para la sociedad interesada, expido el presente Primer Testimonio, el que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos R. Posse. — Hay un sello: Carlos Raúl Posse, Escribano". — Es copia fiel, de su original, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente. — Carlos Raúl Posse (Escribano). — S. Belenky. Vale.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968 — Tatiana Schifris, secretaria

$ 25.800.— e.26|11-Nº 45.123-v.26|11|68

CLUB PRIVADO DE VIAJES

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos treinta y dos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don Salvador Feldman, argentino naturalizado, nacido el dos de octubre de mil novecientos veintiuno, Contador Público, casado en primeras nupcias con doña Sara Grynbaum, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliado en la calle Cuba dos mil ciento cuarenta y uno, primer piso, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho, y además en nombre y representación de todos y cada uno de los accionistas constituyentes de la sociedad "Club Privado de Viajes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", a mérito del poder especial irrevocable que con fecha dieciséis de agosto del corriente año, según escritura pasada ante mí, al folio mil ciento setenta y cuatro, de este mismo Registro a mi cargo, le otorgaron los señores don Eric Nielsen, argentino, nacido el quince de diciembre de mil novecientos treinta y seis, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana Margarita Harck Larsen, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos diecinueve mil ochocientos treinta y dos, domiciliado en la calle Libertad dos mil trescientos setenta y cinco, de la localidad de Florida, de esta provincia; don Mario Tomás Mc Inerny, argentino, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos treinta y seis, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Lelia Daguerre, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones novecientos sesenta y cinco mil ciento setenta y cuatro, domiciliado en la calle Cincuenta, número setecientos noventa y dos, de esta ciudad y Partido de La Plata; don Jorge Arturo Di Masi, argentino, nacido el diez de febrero de mil novecientos veintiséis, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Florencia Apreda, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos veintidós, domiciliado en la calle Nueve número seiscientos setenta y ocho, de esta ciudad y Partido de La Plata; don Enrique Pedro Narciso Mallea, argentino, nacido el diecisiete de setiembre de mil novecientos veintiséis, abogado, casado en primeras nupcias con doña Cora Mercedes Bordogna, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil setecientos setenta y cinco de la Capital Federal. don Luis Adelmo Alardi, argentino, nacido el tres de diciembre de mil novecientos dieciséis, Contador Público, casado en primeras nupcias con doña Anatilde Giusti, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número setecientos noventa y ocho mil doscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Cuarenta y tres, número setecientos diecisiete, de esta ciudad y Partido de La Plata; don Werner Joaquín Preuss, alemán, nacido el trece de diciembre de mil novecientos veintiuno, Martillero Público, casado en primeras nupcias con doña Jutta Popower, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos ochenta y tres mil ciento veintiuno, domiciliado en la calle Juncal tres mil quinientos noventa y seis, séptimo piso de la Capital Federal; doña Jutta Popower de Preuss, alemana, nacida el once de abril de mil novecientos veintitrés, Martillera Pública, casada en primeras nupcias con don Werner Joaquín Preuss, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos ochenta y tres mil ciento veintidós, con el mismo domicilio que el anterior; doña Beatriz Virginia Distéfano, argentina, soltera, Martillera Pública, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos diez y siete mil novecientos once, nacida el veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y uno, domiciliada en la calle Malvinas noventa y nueve, tercer piso, de la Capital Federal, y doña Sara Grynbaum de Feldman, argentina naturalizada, nacida el once de marzo de mil novecientos veintidós, comerciante, casada en primeras nupcias con don Salvador Feldman, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Cuba dos mil ciento cuarenta y uno, primer piso de la Capital Federal, asegurando dicho mandatario que el poder relacionado no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna. Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, dice: Que con fecha diecinueve de agosto del año en curso, don Eric Nielsen, don Mario Tomás Mc Inerny, don Jorge Arturo Di Masi, don Enrique Pedro Narciso Mallea. don Luis Adelmo Alardi, don Werner Joaquín Preuss, doña Jutta Popower de Preuss, doña Beatriz Virginia Distéfano, doña Sara Grynbaum de Feldman y el dicente, constituyeron provisoriamente una sociedad denominada "Club Privado de Viajes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", y aprobaron los Estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en ese mismo acto, las primeras mil acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, habiendo elegido también en ese acto, las autoridades de la mencionada sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. Que en cumplimiento a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado el corriente año, en la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente número veintiocho mil trescientos veinticuatro, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por Resolución número ocho mil quinientos setenta y tres, de fecha siete del corriente mes y año, por la cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, protocolice en este Registro número ciento ocho a mi cargo, el Acta de Constitución, el texto de los Estatutos y sus modificaciones, que han de regir a la Sociedad "Club Privado de Viajes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria, Agropecuaria", y la Resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría antes citada, que los aprueba, cuyos documentos corren agregados: El Acta de constitución, de fojas una a fojas tres, con la modificación de fojas once y vuelta, sus Estatutos de fojas cuatro a fojas cinco, con la modificación de fojas once vuelta, y la Resolución a fojas trece, del expediente número veintiocho mil trescientos veinticuatro, de la Inspección General de Justicia, todo lo cual transcripto íntegramente, por su orden es del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Eric Nielsen, Mario Tomás Mc Inerny, Jorge Arturo Di Masi, Enrique Pedro Narciso Mallea, Luis Adelmo Alardi, Werner Joaquín Preuss, Jutta Popower de Preuss, Salvador Feldman, Virginia Beatriz Distéfano, Sara Grynbaum de Feldman. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "CLUB PRIVADO DE VIAJES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la explotación del turismo local e internacional. Desarrollo de todas las actividades relacionadas con agencias de viajes y turismo, como ser: reserva de hoteles, venta de pasajes aéreos, marítimos y terrestres, cambio de monedas extranjeras, programación y realización de excursiones, convenciones, congresos e intercambio cultural, pudiendo otorgar becas de fomento y estímulo para estudio y mejoramiento de las distintas profesiones y especialidades técnicas, económicas y creativas en general. Explotación del negocio de hotelería, almacenaje y mercaderías por cuenta de terceros, compra-venta, importación y exportación, representación y consignación de frutos del país y derivados, bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles, máquinas, productos elaborados y semielaborados, patentes de invención y marcas, diseños industriales. materias primas, artículos para el hogar y maderas, cualquier otro artículo sin limitación alguna. Ejercer representaciones. consignaciones y mandatos. Tomar y otorgar concesiones. Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, madereros, de construcción, maquinarias y herramientas. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta, emisión y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito con cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672, u otras operaciones para las cuales se requieran el concurso público. Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos m|n.), representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos), valor nominal cada una, dividido en cinco series de $ 1.000.000 cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de Agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones, clase "A", con derecho a 5 votos por acción, al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Eric Nielsen, 100 — "A" — 10.000; Mario Tomás Mc Inerny, 100 — "A" — 10.000; Jorge Arturo Di Masi, 100 — "A" — 10.000; Enrique Pedro Narciso Mallea, 100 — "A" 10.000. Luis Adelmo Alardi, 100 — "A" — 10.000; Werner Joaquín Preuss, 100 — "A" — 10.000; Jutta Popower de Preuss, 50 — "A" — 5.000; Salvador Feldman, 100 — "A" — 10.000 Virginia Beatriz Distéfano, 100 — "A" — 10.000. — Sara Grynbaum de Feldman, 150 — "A" — 15.000 — 1.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Eric Nielsen; vicepresidente, a Jutta Popowed de Preuss; vocales, a Mario Tomás Mc. Inerny y Sra. Sara Grynbaum de Feldman: suplentes, a Jorge Arturo Di Masi y Mario Feldman; síndico titular, a Salvador Feldman, y síndico suplente, a Luis Adelmo Alardi. — Cuarto: Autorizar a los señores Eric Nilsen, Jorge Arturo Di Masi, Werner Joaquín Preuss y Salvador Feldman, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Feldman. Sara G. de Feldman. L. A. Alardi. E. Nielsen. Mario Tomás Mc. Inerny. Jutta Preuss. J. A. Di Masi, Beatriz V. Distéfano. Werner Preuss, E. P. N. Mallesa. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 108, certifico que las firmas que anteceden y dicen Feldman, Sara G. de Feldman, L. A. Alardi, E. Nielsen, Mario Tomás Mc Inerny, Jutta Preuss. J. A. Di Masi, Beatriz V. Distéfano. Werner Preuss, E. P. N. Mallea, fueron puestas en mi presencia por los señores Salvador Feldman, Sara Grynbaum de Feldman, Luis Adelmo Alardi. Eric Nielsen. Mario Tomás Mc Inerny, Jutta Popower de Preuss, Jorge Arturo Di Masi. Beatriz Virginia Distéfano, Werner Joaquín Preuss y Enrique Pedro Narciso Mallea, los que son personas de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia. — 19 de agosto de 1968. — Hay un sello. — Hay una firma. Luis Starosta, escribano. — Estatutos. — 2 La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 4 El capital social autorizado se fija en $ 5.000.000.— (cinco millones de pesos m|n.). representado por acciones de $ 1.000.— m|n. valor nominal cada una y dividido en series. — 7 La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve. con mandato por un año. siendo reelegibles. — 11 El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 28.324. — Buenos Aires, 7 Oct. 1968. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio. teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Club Privado de Viajes. Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". constituida en esta Ciudad el 19 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 10 de setiembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8.573. — Hay un sello. — Hay una firma. Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. — Letrado a cargo Inspección General." — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. así como de que el compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este

...ú lico instrumento elevados a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos sociales y sus modificaciones, que han de regir a la Sociedad "Club Privado de Viajes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", y la Resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que los aprueba y definitivamente constituida la citada sociedad, y solicita de mí el autorizante, deje constancia de que en el primer testimonio de esta escritura se oblará la suma de seis mil pesos moneda nacional, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonar por la primera serie o sean mil acciones ordinarias de clase "A", al portador, de cinco votos por acción de un mil pesos moneda nacional cada una y por un valor total y en conjunto de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, para el total de la emisión y las cuales quedan emitidas en este acto. — En este estado, el compareciente por sí y en el carácter invocado, deja constancia que esta escritura la otorga a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia, y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente se expidan los testimonios que le sean requeridos al autorizante. — Leída que le fue por mí, se ratifica y firma de todo lo que doy fe. — Feldman. — Hay un sello. — Ante mí, Luis Starosta, escribano.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 196.. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.400 e. 26|11 Nº 45.263 v. 26|11|68

RAJOCA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3675. — Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento nueve. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Roberto Alfonso Cupolo, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos tres mil quinientos veintiuno, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva número mil cuatrocientos diecisiete de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de don Juan Manuel Huerta, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento cincuenta y siete, domiciliado en la calle Valle número mil trescientos cincuenta; don Adolfo Antonio Marchetti, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y cinco mil doscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Rosario número doscientos setenta y ocho; don Mario D'Agostino, casado, argentino, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos nueve mil tres, domiciliado en la calle Güemes número tres mil setecientos cuarenta y uno; don Héctor Benito Heredia, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos, número dos millones ochenta y tres mil trescientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número cuatrocientos nueve, localidad de Martínez; siendo los cuatro primeros vecinos de esta ciudad y éste último de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Jesús Pontes o Pontes Gómez, casado, español, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve; don Guillermo Portilla, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Río de Janeiro número cincuenta y cuatro; don Roberto Huerta, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y un mil ochocientos veintisiete, domiciliado en la calle Valle número mil trescientos cincuenta; don Juan Manuel Toural o Toural Montero, casado, español, empleado con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos ochenta y dos mil novecientos catorce, domiciliado en la calle Escribano número treinta; don Juan Bautista Couso o Couso Couso, casado, español, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Río de Janeiro número cuatrocientos cincuenta y cuatro; don Antonio Pagano, casado, argentino, comerciante, con libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Campichuelo número ciento cuarenta y siete; don Aurelio Dieguez, casado, español empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos catorce, domiciliado en la calle Juncal número dos mil doscientos cuarenta y cuatro; y don Armando Barranco, casado, argentino, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Belgrano número cuatro mil ciento veinte; los ocho últimos vecinos de esta Capital, a mérito de poder especial que le fuera conferido por escritura de fecha dieciocho de setiembre del corriente año, bajo el número mil quince y al folio tres mil trescientos treinta y dos por ante mí en este Registro a mi cargo, al cual me remito surgiendo del mismo las facultades que le asisten inherentes al presente otorgamiento, doy fe. — Y en tal virtud, en el carácter expresado expone: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Rajoca" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, que formalizara conjuntamente con sus representados por instrumento privado de fecha dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho y que presentados sus Estatutos a la Inspección General de Justicia, por expediente número veintiocho mil quinientos doce, se concedió personería jurídica a la misma, según surge de las constancias del citado expediente, que tengo a la vista, doy fe y del cual se procede a Protocolizar el Acta Constitutiva, sus Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Justicia; cuyo tenor en el orden enunciado es el siguiente: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Juan Manuel Huerta, Adolfo Antonio Marchetti, Roberto Alfonso Cupolo, Mario D'Agostino, Héctor Benito Heredia, Jesús Pontes, Guillermo Portilla, Roberto Huerta, Juan Manuel Toural, Juan B. Couso, Antonio Pagano, Aurelio Dieguez y Armando Barranco y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "RAJOCA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años.

— c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y de mandatos; — b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y artículos destinados a las industrias de la alimentación, metalúrgica, química, maderera y de la construcción; — c) Financieras. Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluídas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público; — d) Inmobiliarias: Compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; — e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.— Veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil (200.000) aciones de m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en veinte (20) series de un millón de pesos moneda nacional (1.000.000 m$n.) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a quince (15) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. —

Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco (5) votos por acción, o sea por un total de Cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000.— m|n.) — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase Monto. Juan Manuel Huerta: 3.000, A, 300.000. — Adolfo Antonio Marchetti: 3.000, A, 300.000. — Roberto Alfonso Cupolo, 3.000, A, 300.000. — Mario D'Agostino, 3.000, A, 300.000. — Héctor Benito Heredia, 3.000, A, 300.000. — Jesús Pontes: 3.000, A, 300.000. — Guillermo Portilla, 3.000, A, 300.000. — Roberto Huerta, 3.000, A, 300.000. — Juan Manuel Toural, 3.000, A, 300.000.

— Transporte: 27.000. — 2.700.000. — Transporte: 27.000. — 2.700.000. — Juan B. Couso: 3.000, A, 300.000. — Antonio Pagano: 3.000, A, 300.000. — Aurelio Dieguez, 4.000, A, 400.000. — Armando Barranco: 3.000, A, 300.000. — 40.000. — 4.000.000. — La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento (10 o|o), del valor de las acciones suscriptas, comprometiéndose a completar el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero:

Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Sr. Aurelio Dieguez; Vicepresidente al Sr. Juan Bautista Couso. — Vocales al Sr. Antonio Pagano. — Síndico titular al Sr. Roberto A. Cupolo y Síndico Suplente al Sr. Mario D'Agostino. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto A. Cupolo y Mario D'Agostino a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobacion del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — J. M. Huerta. — A. Marchetti. — Roberto Cupolo. — M. D'Agostino. — H. B. Heredia. — Jesús Pontes. — Guillermo Portilla. — R. Huerta. — J. M. Toural. — Juan B. Couso. — A. Pagano. — Aurelio Dieguez.

— A. Barranco. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 405, certifico que las firmas que anteceden y dicen; J. M. Huerta; A. Marchetti; Roberto Cupolo; M. D'Agostino; H. B. Heredia; Jesús Pontes; Guillermo Portilla; R. Huerta; J. M. Toural; Juan B. Couso; A. Pagano; Aurelio Diéguez y A. Barranco fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Manuel Huerta (L. E. 4.493.157); Adolfo Antonio Marchetti (L. E. 4.335.291); Mario D'Agostino (C. I. 3.909.003 P. F.); Héctor Benito Heredia (C. I. Nº 2.083.381 Provincia de Buenos Aires); don Jesús Pontes o Pontes Gómez (C. I. número 3.858.789 P. F.); don Guillermo Portilla (C. I. Nº 1.496.744 P. F.); don Roberto Huerta (L. E. 4.091.827); don Juan Manuel Toural o Toural Montero (C. I. Nº 2.782.914 P. F.); don Juan Bautista Couso o Couso Couso (C. I. número .630.481 P. F.); don Antonio Pagano (L. E. 557.756); don Aurelio Diéguez (C. I. Nº 1.999.914 P. F.); don Armando Barranco (C. I. Nº 2.851.285 P. F.) y Roberto Alfonso Cupolo (C. I. Nº 403.521 P. F.) respectivamente. — Expido la presente certificación en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — H. Carlos Martínez Ruiz. — Está su sello. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia.

— Nº 28.512. — Buenos Aires, 3 octubre 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rajoca" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta ciudad el 18 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 24 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8535. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Alberto Guilermo Pico, Sub-Inspector General de Justicia. — Letrado a|cargo Inspección General. — Al dorso Nota Nº 28512 despachada el... de... 4 oct. 1968. — Es copia fiel, doy fe. — Bajo los artículos precedentes queda constituída definitivamente la sociedad "Rajoca" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", consistiendo el compareciente por sí y sus representados, que de la presente se expidan los testimonios que fueren menester a los fines de su publicación, inscripción y demás que corresponda. — Leída y ratificada la otorga y firma, como acostumbra hacerlo, por ante mí, el autorizante, doy fe. —

Honorio Carlos Martínez Ruiz (Escribano). — Testado (Suplentes a). No Va .

— Buenos Aires, noviembre 14 de 1968.

— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.600.— e. 26|11 Nº 45.298 v. 26|11|68.

FIRMAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima "Firmal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Agropecuaria". — Escritura Número Setecientos Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Ramón Jorge Martínez; Inocencio Chanca; Roberto Oscar Aballay; Roberto Miguel Tripodoro; María Antonieta Pánico de Martínez; Miguel Luciano Palmieri; Rosa Hilda Calandra; Isidora Mezzelani; Hilda María Denis de Carlevaris y Delfino Pedro Carlevaris, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acreditan con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diez y seis de setiembre último, pasada ante mí al folio mil cuatrocientos quince de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima "Firmal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima constan en el expediente: "Firmal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Ramón Jorge Martínez, Inocencio Chanca, Roberto Oscar Aballay, Roberto Miguel Tripodoro, María Antonieta Pánico de Martínez, Miguel Luciano Palmieri, Rosa Hilda Calandra, Isidora Mezzelani, Hilda María Denis de Carlevaris y Delfino Pedro Carlevaris y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.3 [illegible] del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FIRMAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros la compra venta al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias de toda clase y uso, motores de todo tipo, accesorios, herramientas, repuestos de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros y representaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos, subproductos y mercaderías relativas a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — e)

Constructoras: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Explotación, directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas, y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivo, forestaciones y reforestaciones de todas class y la compra, venta, permuta, locación, depósito y consignación sobre esos bienes o productos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 10 series de m$n. 2.000.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, denominados de clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Ramón Jorge Martínez 1.600 5 votos 160.000. — Inocencio Chanca 80 5 votos 80.000. — Roberto Oscar Aballay 600 5 votos 60.000. — Roberto Miguel Tripodoro 200 5 votos 20.000. — María Antonieta P. de Martínez 200 5 votos 20.000. — Miguel Luciano Palmieri 200 5 votos 20.000. — Rosa Hilda Calandra 100 5 votos 10.000. — Isidora Mezzelani 100 5 votos 10.000. — Hilda María Denis de Carlevaris 100 5 votos 10.000. — Delfino Pedro Carlevaris 100 5 votos 10.000. — 4.000. — 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras accionistas efectúan sus aportes con bienes propios. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ramón Jorge Martínez. Vicepresidente a Inocencio Chanca; Síndico titular a Roberto Oscar Aballay y Síndico suplente a Roberto Miguel Tripodoro. — Cuarto: Autorizar a Ramón Jorge Martínez e Inocencio Chanca a fin de que actuando conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Inocencio Chanca. — Tripodoro. — Roberto Aballay. — Calandra. — Antonia María Pánico de Martínez. — Jorge R. Martínez. — Isidora Mezzelani. — Miguel Palmieri. — Delfino P. Carlevaris. — Hilda M. D. de Carlevaris. — "N.28.348. — Buenos Aires, 6 Nov. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Firmal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 11 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 12 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 8.978... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800.— e.26|11-Nº 45.125-v.26|11|68

PRESCOTT

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que con fecha 25 de setiembre de 1968, por escritura pasada ante el escribano don Carlos Isac, al folio 3918 del Registro Nº 454 de su adscripción, se procedió a modificar los artículos Cuarto, Quinto y Sexto de la sociedad "PRESCOTT, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", según Resolución Nº 1.912, de fecha 18 de setiembre de 1968, de la Secretaría de Justicia, donde se fija el capital social en la suma de $ 20.000.000 m|n., representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador clase A de cien pesos cada una, con derecho a cinco votos. — Los artículos reformados son del siguiente tenor: Artículo Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en Veinte Millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador clase A de cien pesos cada una, con derecho a cinco votos y dividido en cincuenta series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Quedan emitidas las primeras veinte y cinco series de acciones, por valor de diez millones de pesos moneda nacional, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas. — Artículo Quinto: Las series de acciones que se emitan en lo sucesivo, dentro del capital autorizado, se suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia y en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento por lo menos como mínimo. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con lo dispuesto por estos Estatutos. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en series de acciones ordinarias al portador Clase A de cinco votos cada acción y|o clase B al portador de un voto cada una, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio las circunstancias de su emisión y forma de pago. Todo aumento de capital deberá guardar las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado, se elevará a escritura pública, se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia". — Las resoluciones antedichas, fueron adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de junio de 1968. — Sobre raspado: donde — se — fija — en. — Todo vale.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.520.— e.26|11 Nº 45.314 v.26|11|68

K A R E L

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de la Sociedad Anónima "Karel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". Escritura número setecientos setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y por representación de los señores: Luis Amadeo Oriolo; Agustín Manuel Carrizo; Héctor Gabriel Carabajal; Dino Cari; Olga Narcisa Otero; Foger Edmundo Noriega; Orlando Faustino Núñez; Horacio Polverigiani; José Bozzola y Frabriciano Domingo Poncelas, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acreditan con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha quince del corriente, pasada ante mí al Folio mil seiscientos cincuenta de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Karel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Karel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciada ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Luis Amado Oriolo, Agustín Manuel Carrizo, Héctor Gabriel Carabajal, Dino Gari, Olga Narcisa Otero, Roger Edmundo Noriega, Orlando Faustino Núñez, Horacio Polverigiani, José Bozzola y Frabriciano Domingo Poncelas y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara: KAREL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación e industrialización de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; d) Financieras: Mediante aporte e inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas forestales, vitivinícolas, avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.— representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una dividida en 5 series de m$n. 4.000.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones al portador, ordinarias, de 5 votos, denominadas de clase "A". Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase.— Monto. — Luis Amadeo Oriolo. 2.000 A, 200.000; Agustín Manuel Carrizo, 1.000 A. 100.000; Héctor Gabriel Carabajal, 200 A. 20.000; Dino Gari. 200 A. 20.000; Olga Narcisa Otero, 100 A, 10.000; Roger Edmundo Noriega, 100 A, 10.000; Orlando Faustino Núñez, 100 A, 10.000; Horacio Polverigiani, 100 A. 10.000; José Bozzola. 100 A. 10.000; Frabriciano Domingo Poncelas, 100 A, 10.000; 4.000; 400.000.— La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Luis Amadeo Oriolo; vicepresidente, a Agustín Manuel Carrizo; Síndico titular a Héctor Gabriel Carabajal, y Síndico suplente a Dino Gari. — Cuarto: Autorizar a Luis Amadeo Oriolo y Agustín Manuel Carrizo a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis Amadeo Oriolo; Agustín Manuel Carrizo; Héctor Gabriel Carabajal; Dino Gari; Olga Narcisa Otero; Roger Edmundo Noriega; Orlando Faustino Núñez; Horacio Polverigiani; José Bozzola; Frabriciano Domingo Poncelas. — Nº 28.645 — Buenos Aires, 22 oct. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3 329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Karel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 3 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 3 de octubre corriente cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs 2 vta (dos vuelta) y sus estatutos de fs 3 (tres), a fs. 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923) — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 8.772. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Buenos Aires noviembre 14 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e.26|11-Nº 45.121-v.26|11|68

LA ESPADAÑA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo interinamente del doctor César A. Gaibisso, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 14 de noviembre de 1967 de LA ESPADAÑA S. A. AGRICOLA GANADERA, resolvió modificar lor artículos 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 14º, 15º, 16º y 17º de los estatutos sociales de dicha sociedad, lo que fue aprobado por la Secretaría de Justicia de la Nación, según Resolución I. G. J. Nº 1145 del 6 de junio de 1968. — Que la escritura de protocolización de esas modificaciones pasó ante el escribano Julio Carrera Pereyra con fecha 27 de junio de 1968. — Que los artículos modificados quedaron así redactados: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veintidós millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de un mil pesos valor nominal cada una y dividido en series que podrán ser de igual o distinto importe. — Las acciones serán ordinarias y podrán ser al portador o nominativas, endosables o no. — Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho a un voto. — Del capital autorizado ya se encuentran emitidas veintidós mil acciones ordinarias al portador, distribuidas así: cinco series de veinte acciones cada serie; cincuenta y cuatro series de cien acciones cada una; dieciséis series de mil acciones cada una y una serie de quinientas acciones. — Artículo Quinto: Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio, la facultad de realizar las emisiones, en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde a última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio estará facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Toda emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección

General de Justicia. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — Artículo Séptimo: En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio, se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Artículo Octavo: Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último representará al primero en su ausencia o impedimento. — Artículo Noveno: El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, en caso de empate el presidente tendrá doble voto. Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiera poder especial, conforme a los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender bienes muebles e inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esta índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la socidad. — Artículo Décimo Primero: El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Artículo Décimo Segundo: Podrá el directorio delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije, lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días, con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente. — Artículo Décimo Quinto: Salvo disposición en contrario, se considerarán constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación, se estará a lo dispuesto por el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, debiendo depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: En los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, las asambleas requerirán el quórum y el voto favorable de las dos terceras partes del capital suscripto. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — S|R.: "S. A.". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.26|11 Nº 45.335 v.26|11|68

GRAU-SERNA PRODUCCIONES

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número mil trescientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Gunter Alfredo Eduardo Grau, que dice ser soltero, mayor de edad, hábil, domiciliado en la calle Urquiza dos mil setecientos ochenta y dos, de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores don José Sebastián Schweizer; doña María Mercedes Taltabull de Serna; don Juan Antonio Serna; don Carlos Enrique Mönckeberg; don Claudio Ludovico Schreiber; don Horacio Oscar Campolieti; don Ricardo Vicente Díaz Silva; doña Dagmar Isabel Erna Sprotte de Mönckeberg y don Harald Malte Langbehn; personería que se acreditará al final de esta escritura. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha diez y siete de setiembre del corriente año, pasada al folio tres mil quinientos cuarenta y cuatro, protocolo corriente, de este mismo Registro, junto con sus representados, constituyó provisoriamente la sociedad "Grau-Serna Producciones, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", según surge del testimonio de la escritura citada, que obra de fojas uno a nueve vuelta del expediente que más adelante se relaciona, y en lo pertinente, dice: "Escritura número mil ciento treinta y seis. — En... Buenos Aires, a... diez y siete... de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, ... comparecen... don Gunter Alfredo Eduardo Grau... domiciliado en la calle Urquiza dos mil setecientos ochenta y dos, de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta... Don José Sebastián Schweizer... domiciliado en la Avenida Maipú mil ochocientos sesenta y seis, Bloque tres, piso catorce, Departamento cinco, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta... Doña María Mercedes Taltabull de Serna... domiciliada en Avenida Segurola cuatro mil ciento treinta y ocho, de este vecindario... Don Juan Antonio Serna... domiciliado en la Avenida Segurola cuatro mil ciento treinta y ocho, de este vecindario... Don Carlos Enrique Mönckeberg... domiciliado en la calle Brasil seiscientos cincuenta y tres, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta... Don Claudio Ludovico Schreiber... domiciliado en la calle Viamonte mil quinientos noventa y dos, piso seis, de este vecindario... Horacio Oscar Campoleti... domiciliado en la calle Sesenta y Cuatro número mil diez y seis y medio, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta... Don Ricardo Vicente Díaz Silva... domiciliado en la calle Carlos Pellegrini novecientos ochenta y ocho, de este vecindario... Doña Dagmar Isabel Erna Sprotte de Mönckenberg... domiciliada en la calle Brasil seiscientos cincuenta y tres, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta... y don Harald Malte Langbeh... domiciliado en la calle Pasteur número cuatrocientos veintiocho, de Martínez, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta... todos hábiles y de mi conocimiento, dey fe, así como que manifiestan que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GRAU-SERNA PRODUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea po rcuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, y en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Industriales: Producir toda clase de películas cinematográficas, producir, fabricar, elaborar, toda clase de maquinarias, herramientas y equipos para la industriaa cinematográfica, industrializar las materias primas, productos elaborados y semielaborados de la industria foto-cinematográfica; sus anexos y derivados; II) Comerciales: Adquirir, enajenar, distribuir, importar, exportar, arrendar como locadora o lacataria y en general, explotar comercialmente, toda clase de películas cinematográficas, máquinas, herramientas, equipos, materias primas, productos semielaborados y elaborados, de la industria foto-cinematográfica; III) Financieras: a) Constitución y administración de carteras de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios; b) Invertir capitales en negocios con particulares, o empresas o sociedades constituidas o a constituirse; en títulos, acciones y demás valores mobiliarios; c) Realizar participaciones de capital o de intereses, o de asesoramiento en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, aportes, sucripciones o compra de títulos, acciones y derechos sociales; d) Realizar toda clase de operaciones financieras, quedando expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar los actos a que se refiere el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, ni ningún otro que requiera el concurso público; IV) Inmobiliarias: Construir, dar o tomar en arrendamiento, comprar, vender, explotar salas cinematográficas, estudios fotocinematográficos, estudios y dependencias necesarias para la producción foto-cinematográficas; y toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso aquellos a los que se refiere la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal; V) De Mandatos: Realizar todos los actos sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, según se detalla a continuación: Don Gunter Alfredo Eduardo Grau suscribe novecientas sesenta acciones, por novecientos sesenta mil pesos moneda nacional, que integra en dinero en efectivo en su diez por ciento; don José Sebastián Schweizer suscribe diez acciones, por valor de diez mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; doña María Mercedes Taltabull de Serna suscribe diez acciones, por diez mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; don Juan Antonio Serna suscribe novecientas sesenta acciones, por novecientos sesenta mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; don Carlos Enrique Mönckeberg suscribe diez acciones, por diez mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; don Claudio Ludovico Schreiber suscribe diez acciones, por diez mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; don Horacio Oscar Campolieti suscribe diez acciones, por diez mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; don Ricardo Vicente Díaz Silva suscribe diez acciones, por diez mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; doña Dagmar Isabel Erna Sprotte de Mönckeberg suscribe diez acciones, por diez mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; y don Harald Malte Langbehn suscribe diez acciones, por diez mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento, lo que hace un total de doscientos mil pesos moneda nacional, integrados en dinero efectivo, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Inspector General de Justicia, de la sociedad y del presidente de la sociedad. Doña María Mercedes Taltabull de Serna y doña Dagmar Isabel Erna Sprotte de Mönckeberg, integran las acciones por ellas suscriptas con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Juan Antonio Serna; vicepresidente: don Gunter Alfredo Eduardo Grau; vocales: don José Sebastián Schweizer y doña María Mercedes Taltabull de Serna; síndico titular: don Horacio Palma Braun, y síndico suplente: don Vicente Toffe... Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe... Gunter Grau. José Schweizer. M. Taltabull. Juan A. Serna. Mönckeberg. Schreiber. H. Campolieti. Ricardo Díaz Silva. Darmar S. de Mönckeberg. H. Langbehn. Ante mí: A. Lascano Pizarro. Agustín Lascano Pizarro. Escribano... Concuerda con su matriz... A. Lascano Pizarro. Agustín Lascano Pizarro. Escribano". Es copia fiel de las partes pertinentes de su original, que para este acto tengo a la vista y que obra a fojas uno a cuatro vuelto, y nueve a nueve vuelto del expediente número veintiocho mil quinientos setenta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación, por el que la sociedad tramitó la aprobación de sus estatutos, y autorización para funcionar en el carácter adoptado... así como de que a fojas doce obra la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, importe que representa el diez por ciento, integrado en dinero efectivo, de las acciones suscriptas en el acto de la constitución provisoria de la sociedad; y a fojas quince obra la resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación, por la que se aprueba el estatuto de la sociedad, y se autoriza a la misma a funcionar en el carácter adoptado, la que transcripta dice: "Buenos Aires, 11 Oct. 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Grau-Serna Producciones, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en esta ciudad el 17 de setiembre y presentada en esta Inspección General el día 27 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta), sus estatutos de fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la Interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). A. Pico. Alberto Guillermo Pico. Subinspector General de Justicia. Letrado a cargo Inspección General. Resolución Nº 8.655". Es copia fiel de su original, doy fe... La personería del señor Gunter Alfredo Eduardo Grau surge del poder que le fuera conferido por escritura de fecha diez y siete de setiembre del corriente año, pasada al folio tres mil quinientos cuarenta y cuatro, protocolo corriente de este mismo registro. Agustín Lascano Pizarro (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — E/L: Agustín Lascano Pizarro (Escribano). Vale. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.000. — e.26|11 Nº 45.359 v.26|11|68

RAPITEX

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución S. A. Rapitex S. A. — Escritura número mil cautrocientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante comparece don Mauricio Rafael Moskovitz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo número tres mil seiscientos cincuenta y seis, de este vecindario, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurro a este acto por sus propios derechos y en nombre y representación de: Nilse Frossasco de Utrera, argentina, casada, domiciliada en la calle Paraguay tres mil setecientos treinta y uno, piso tercero; Miguel Angen Funes, argentino, soltero, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil setecientos cuarenta y cuatro; Cecilia Iagolnitzer de Forer, argentina, casada, domiciliada en la calle Pasteur número setecientos seis, piso séptimo, departamento P; Isaac León Fainman, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil caurtocientos setenta y tres; Rebeca Leibman de Fainman, argentina, casada, domiciliada en la calle Uruguay mil cuarenta y dos, cuarto piso, departamento B; Norma Beatriz Bizzozero, argentina, soltera, domiciliada en la Avenida Cruz dos mil ciento diez; Lucía Fainman de Geier, argentina, casada, domiciliada en la calle Vera doscientos sesenta; Adela Fainman de Bekerman, argentina, casada, domiciliada en la calle Aráoz cuatrocientos treinta, piso sexto, departamento letra "A"; y de doña Esther Rapaport de Moskovitz, argentina naturalizada, casada, domiciliada en la calle Juan B. Justo número tres mil seiscientos cincuenta y seis: cuya personería se acredita con el poder especial irrevocable que éstos le otorgaron según escritura pasada ante mí, al folio dos mil seiscientos sesenta y tres, de este mismo registro de mi adscripción, con fecha once de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que por documento privado de fecha cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyó juntamente con sus representados, la sociedad "Rapitex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres; que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica se tramitó ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el expediente número veintiocho mil seiscientos ochenta, en el que luego de los trámites legales de estilo, se dictó la resolución número ocho mil seiscientos cincuenta y nueve de fecha catorce de octubre del corriente año, por la que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, viene por este acto, a solicitar de mí el autorizante, transcribe en este registro de mi adscripción el acta constitutiva de que se ha hecho referencia, el texto de los estatutos redactados de acuerdo al decreto antes citado que han de regir a la sociedad y la resolución del Inspector General de Justicia antes indicada, todo lo cual, transcripto por su orden,

dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Mauricio Rafael Moskovitz, Esther Rapaport de Moskovitz, Nilse Frossasco de Utrera, Adela Fainman de Bekerman, Miguel Angel Funes, Cecilia Iagolnitzer de Forer, Isaac León Fainman, Rebeca Leibman de Fainman, Norma Beatriz Bizzozero, Lucía Fainman de Geier, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RAPITEX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a realizar las siguientes operaciones: a) Industriales: Fabricación, confección y transformación de artículos textiles, plásticos, metalúrgicos, eléctricos, electrónicos y maderas en todos sus aspectos y modalidades; b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y representaciones de artículos manufacturados y materias primas en general; c) Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales o constitución de prendas a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcio o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, activos y pasivos, compra-venta y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, entregar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas o cualquier otra de las permitidas por la la ley. — No se realizarán operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos, suburbanos, así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcios para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles comprendidos también en la ley 13.512 de propiedad horizontal y sus decretos y disposiciones complementarias; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.— (veinte Millones de Pesos Moneda Nacional), representado por 200.000.— (Doscientos mil) acciones de m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 10 (diez series de m$n. 2.000.000.— (Dos millones de pesos m|n.) cada una. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones ordinarias, al portador, Clase "A", con derecho a cinco votos, de las que se suscriben 2 (dos) series. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Moskovitz, M. R. 4.000 A — 40.000. Moskovitz, E. R. de 4.000 — A — 40.000 — Utrera, Nilse F. de 4.000 — A — 40.000. — Bekerman, Adela F de 4.000 — A — 40.000. — Funes, Miguel Angel 4.000 — A — 40.000. — Forer, Cecilia I. de 4.000 — A — 40.000. — Fainman, Isaac L. 4.000 — A — 40.000. — Fainman, Rebeca L. de 4.000 — A — 40.000 — Bizzozero, Norma B. 4.000 — A — 40.000. — Geier. Lucía F. de 4.000 — A — 40.000 — 40.000 — 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Las señoras Esther Rapaport de Moskovitz, Nilse Frossasco de Utrera, Adela Fainman de Bekerman, Cecilia Iagolnitzer de Forer, Rebeca Leibman de Fainman y Lucía Fainman de Geier. realizan sus aportes con bienes propios. La Srta. Norma Beatriz Bizzozero tambin realiza su aporte con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el Fiscalizador: Presidente a Mauricio Rafael Moskovitz — Vicepresidente a Esther Rapaport de Moskovitz — Vocales a Suplentes a Síndico titular a Isaac León Fainman y Síndico Suplente a Nilse Frossasco de Utrera. — Cuarto: Autorizar a los señores Mauricio Rafael Moskovitz e Isaac León Fainman a fin de que conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: Sobre raspado: "Adela Fainman de Bekerman" Vale. — Esther Rapaport de Moskovitz. — M. R. Moskovitz. — N. Bizzozero. — M. A. Funes de Fainman. — C. Iagolnitzer. — L. F. de Geier. — A. F. de Bekerman. — N. F. de Utrera. — I. L. Fainman. — Certifico: En mi carácter de Escribano adscripto al Registro 63, de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de Mauricio Rafael Moskovitz, Esther Rapaport de Moskovitz, Nilse Frossasco de Utrera. Adela Fainman de Bekerman Miguel Angel Funes, Cecilia Iagolnitzer de Forer, Isaac León Fainman. Rebeca Leibman de Fainman, Norma Beatriz Bizzozero, y Lucía Fainman de Geier, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Hay un sello. — Luis A. Beruti. — Estatutos. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.... 4. El capital social autorizado se fija en pesos 20.000.000.— (Veinte millones de pesos moneda nacional) m$n. representado por acciones de $ 100.— (Cien pesos) m|n., valor nominal cada una y dividido en series. —... 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 10 (diez) con mandato por 1 (un) año (s) siendo reelegibles. —.... 11. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. —.... Buenos Aires, 14 Oct. 1968, Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Rapitex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". constituida en esta Ciudad el 4 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 4 de octubre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — A. G. Pico. — Alberto Guillermo Pico — Sub Inspector General de Justicia Letrado a cargo de Inspección General. — Resolución Nº 8659 I. G. J.". — Lo transcripto es copia fiel del original de su referencia que obra de fojas uno a dos vuelta, tres a cuatro vuelta, y a fojas nueve del expediente número veintiocho mil seiscientos ochenta de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — En la forma expuesta el otorgante por sí y además por sus nombrados representados deja definitivamente constituida la sociedad "Rapitex, Sociedad Anónima Industrial. Comercial Financiera e Inmobiliaria". Leída que le fue al compareciente se ratifica en su contenido y así la otorga y firma, por ante mí. doy fe. — M. R. Moskovitz. Hay un sello. — Ante mí: Luis A. Beruti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil ochenta del Registro sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio fotostático en ocho fojas que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un sello. — Luis A Beruti (Escribano) s|r. Rapitex, vale.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.200 e.26|11 Nº 45.290 v.26|11|68

ROJAS

Sociedad Anónima, Financiera Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria Mandataria e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, dotcor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Cincuenta y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Ernesto Ejarque, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres, domiciliado en Hipólito Irigoyen número mil cuatrocientos cuarenta y dos, de esta ciudad. hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Alfredo Mauricio Lowenstein, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos ocho mil trescientos treinta y siete; don Rubén Félix Francese, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos dieciséis, don José Ejarque, casado, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa y dos mil ciento tres; don Matías Pio González, casado con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos mil setecientos cinco; don Héctor Félix Bameule, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y uno: don José Elías Gollan, casado, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; don Osvaldo Pratolongo ,casado, con libreta de enrolamiento número tres millones seiscientos ochenta y nueve mil cincuenta y tres; don Santiago Marcelo Maidana, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta y ocho mil setecientos doce; don Héctor Manuel Cantarelli, casado, con libreta de enrolamiento número cien mil cuatrocientos cuarenta y uno, y don Francisco Salvadore, soltero. con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y ocho mil ciento setenta y cinco, todos argentinos mayores de edad. a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, al folio tres mil setecientos sesenta y uno, de este Registro, protocolo, de ese año, doy fe. Y el señor Ejarque, por sí y en el carácter invocado acreditado, dice: Que viene a otorgar escritura de Constitución definitiva de la Sociedad Rojas Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria, Mandataria e Industrial, y a Elevar a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos, y autorización, exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el Expediente número veinticinco mil trescientos veinticinco, que en su original tengo a la vista, doy fe: Que el Superior Gobierno Nacional, por Resolución del veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho, número siete mil setecientos catorce, aprobó los estatutos, por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me solicitan que transcriba en el Registro de mi adscripción, los estatutos en su redacción definitiva, y el decreto aprobatorio, todo lo que obra de fojas uno a tres, y de fojas cuatro a cinco del expresado expediente siendo su texto en el orden enunciado el siguiente: "Folio 3.761 Primer Testimonio: Escritura número mil novecientos siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Alfredo Mauricio Lowenstein, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos ocho mil trescientos treinta y siete; don Ernesto Ejarque, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres; don Rubén Félix Francese, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos dieciséis; don José Ejarque, casado, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa y dos mil ciento tres; don Matías Pio González, casado, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos mil setecientos cinco; don Héctor Félix Bameule, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y uno; don José Elías Gollan, casado, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; don Osvaldo Pratolongo, casado, con libreta de enrolamiento número tres millones seiscientos ochenta y nueve mil cincuenta y tres; don Santiago Marcelo Maidana, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta y ocho mil setecientos doce; don Héctor Manuel Cantarelli, casado, con libreta de enrolamiento número cien mil cuatrocientos cuarenta y uno, y don Francisco Salvadore, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y ocho mil ciento setenta y cinco, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen mil cuatrocientos cuarenta y dos, de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima. cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto numero tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ROJAS SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, MANDATARIA E INDUSTRIAL. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a particulares, para operaciones realizadas o a realizarse, dar y recibir prestamos a interéses, financiaciones y créditos en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y tres y toda otra por la que se requiera el concurso público. II) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de estaciones de servicios para automóviles, garajes, inmuebles urbanos y rurales, especialmente todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, vertical, colectivo o cualquier otra creada o a crearse y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. III) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, semovientes, frutos del país, mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, en especial alimenticios vinculados o no con la industria frigorífica, explotación de garages y estaciones de servicios para automoviles, con venta de automotores y rodados en general, máquinas, aparatos y artefactos para distintos usos ya sea industrial, comercial y|o familiar, neumáticos, repuestos, accesorios, afines y anexos, adquiriendo si fuere necesario fondos de comercio, casa, instaladas o bien instalarlas por su cuenta. IV) Agropecuaria: Mediante explotaciones agricolo-ganaderas, forestales y avícolas. cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de campos. cabañas e invernadas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de hacienda, cereales y productos forestales. y en general al cultivo de la tierra, la explotación ganadera, como ser vacuno, ovino, porcino y equino y explotación de tambos, chacras, criaderos, granjas y quintas. V) Mandatarias: Mediante el ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. capitales y empresas en general. VI) Industriales: Mediante la fabricación, transformación producción, elaboración y distribución de productos, subproductos, alimenticios, mercaderías, y bienes relativos a la industria automotor, textil. plástica, metalúrgica, maderera, química, del cuero y frigorífico por sí y|o para o por terceros pudiendo realizar también el faenamiento de hacienda y la preparación de carnes y subproductos, registrar y explotar toda clase de marcas, patentes y procedimienitos. d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una valor nominal y dividido en dos series de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. c) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, con derecho a un voto, por acción, las que forman parte de la primera serie, por valor nominal total de un millón de pesos moneda nacional, que los accioinistas suscriben e integran conforme al siguiente detalle: don Alfredo Mauricio Lowenstein. don Ernesto Ejarque, don Rubén Félix Francese, don José Ejarque, don Matías Pío González, don Héctor Félix Bameule. don José Elías Gollan, don Osvaldo Pratolongo y don Santiago Marcelo Maidana suscriben cada uno de ellos un mil acciones ordinarias, o sean cien mil pesos moneda nacional. cada accionista. don Héctor Manuel Cantarelli y Francisco Salvador suscriben cada uno de ellos quinientas acciones ordinarias, o sean cincuenta mil pesos nacionales. — Los once accionistas nombrados integran en dinero en efectivo, en este acto, el Diez por ciento del capital por ellos suscripto, o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, en conjunto, obligándose a abonar el noventa por ciento restante, cuando así lo resuelva el Directorio de la Sociedad. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador de la Sociedad como Presidente: Don Alfredo Mauricio Lowenstein; Vicepresidente: Ernesto Ejarque, Directores titulares; Rubén Félix Francesé, José Ejarque; Directores suplentes: José Elías Gollan y Osvaldo Pratolongo; Síndico titular: Matías Pío González y Síndico suplente: Héctor Félix Bameule. — Cuarto: Los comparecientes otorgan Poder Especial Irrevocable post mortem en los términos del artículo mil novecientos ochenta y dos del Código Civil a favor de los señores: don Matías Pío González; don Santiago Mar-

celo Maidana y Ernesto Ejarque, y éstos a su vez se lo otorgan recíprocamente para que actuando, ya sea en forma conjunta, separada o alternativa o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad, quedando igualmente facultados para aceptar las modificaciones, incluso de la denominación social, como así también las adiciones o supresiones que pudiese exigir la Inspección General de Justicia con respecto a esta Acta de Fundación como así también el estatuto social, para su aprobación y suscribir oportunamente la escritura de protocolización del mismo, y de la resolución, concediéndosele personería jurídica y practiquen en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para obtener la inscripción de la mencionada escritura en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — A. Lowenstein. — E. Ejarque. — Rubén S. Francese. — J. Ejarque. — Matías P. González. — Héctor F. Bameule. — J. E. Gollen. — Osvaldo Pratolongo. — S. M. Maidana. — H. Cantarelli. — F. Salvadore. — Hay un sello. — Ante mí: Raimundo García Blotto. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos cuarenta de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del Ocho millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos veinticinco al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — Raspado: Pío: Vale. Raimundo García Blotto. — Está su sello". "Estatutos. — La sociedad Anónima constituida con el nombre de Rojas Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Agropecuaria Mandataria e Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Nº 25.325. — Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden de lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rojas Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Agropecuaria Mandataria e Industrial" constituida en esta Ciudad el 29 de setiembre de 1967, con el nombre de Comercial Mercedes Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria Mandataria e Industrial, cuya acta de constitución provisional obra de fs.. 1 (una) a fs. 3 con las modificaciones de fs. 13 y sus estatutos de fs. 4 a fs. 5 con la modificación de fs. 13 vta. 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 7714. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: R. García Blotto. Escribano. — Sobre raspado "Nombre y representación — Lowenstein — Francese — Ejarque — Bamuele. — Gollan. — Pratolongo "Vale". — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400.— e.26|11 Nº 45.156 v.26|11|68

GATIC

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la reforma introducida a los artículos Primero, Tercero y Décimo Tercero del estatuto de "Gatic", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, sancionada en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1967, fue aprobada por Resolución I.G.J. Nº 1913 del 18|9|1968 y las respectivas actuaciones se protocolizaron en escritura pública el 11 de octubre de 1968, al folio 3693 del Registro 405, ante el escribano titular Honorio Carlos Martínez Ruiz. Los nuexos textos de los artículos modificados son los siguientes: Artículo Primero: Con la denominación de "GATIC SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" funciona una sociedad anónima, constituida con el nombre de "Gatic Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: A) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y sub productos de caucho, plásticos, de cuero y a la fabricacin de calzado; B) Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializados o no, muebles y útiles y cualquier artículo sin restricción y limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; C) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo 93º de la ley 11.672 (t.o. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público; D) Inmobiliarias: Mediante compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües, y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; E) Agropecuarias: Mediante la compraventa de ganado en pie, bovino, ovino y porcino, cría, compra, venta de campos, siembras, cosechas.—Artículo Décimo Tercero: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco a nueve miembros titulares y de uno a tres suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los Directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes, por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo Trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores deberán depositar cien acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes El presidente o el que lo sustituya tendrá en cada caso de empate en las votaciones voto de decisión.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.200 e.26|11 Nº 45.297 v.26|11|68

ONDABEL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 12 de setiembre de 1968, al folio 3.473, del Registro 310, Capital, ante el Escribano don Agustín Lascano Pizarro, y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 30 de abril de 1968, y aprobado por el Secretario de Estado de Justicia, por la Resolución I.G.J. número 1659, de fecha 27 de agosto de 1968, se reforma el Estatuto Social de "ONDABEL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", mediante la modificación del artículo Tercero y Cuarto, los que en el futuro serán del siguiente tenor: "Art. 3º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 125.000.000 (Ciento veinticinco millones de pesos m|n.), representado por un millón doscientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada una y divididas en dos mil quinientas series de m$n. 50 000 cada serie. Del mencionado capital se encuentran integradas las primeras quinientas series. Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción, llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio; las series restantes hasta alcanzar la totalidad del capital autorizado podrán emitirse por resolución del directorio, debiendo cada resolución ser elevada a escritura pública al efecto del pago del impuesto fiscal correspondiente inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicada a la Inspección General de Justicia, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial. En ningún caso podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un 10 o|o". — "Art. 4º: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea general de accionistas hasta la suma de m$n. 625.000.000 (seiscientos veinticinco millones de pesos moneda nacional) mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, quien determinará su monto y si las mismas serán de acciones nominativas o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Tales emisiones podrán darse a la par o con premio y en la época y condiciones de pago que determine la Asamblea. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagando en cada caso el impuesto fiscal correspondiente y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de $ 125.000.000 moneda nacional (ciento veinticinco millones de pesos m|n.), con más los aumentos resueltos de acuerdo con la reglamentación que precede, pudiendo la asamblea delegar en el directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma y modo de pago de las mismas". Enmendado: 3. Vale

Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.560 e.26|11 Nº 45.357 v.26|11|68

FORTRAN

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Estatutos. — "Fortran, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera". — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Cincuentiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Autorizante, comparece don Jorge Eduardo Pedreira, argentino, empleado, soltero, vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en nombre y representación de don Clemente Laspoumaderes, José Antonio González, Omar Rillo, Julio Oscar Ibarra, Víctor Ercule Bertozzi, Dimas Felipe Ramón, Aníbal Domingo Massarelli, Oscar Alfredo Buonanno, Alfredo Eduardo Rocco a mérito del poder especial otorgado ante mí con fecha 3 de setiembre próximo pasado, al folio 1572 de este Registro, a mi cargo, y cuyos datos personales constan en la transcripción del acta constitutiva que más adelante se relacionará, doy fe y en tal carácter dice: Que por documentos privados impresos de fecha 10 de setiembre de 1968, juntamente con sus representados fundaron conforme al Decreto Ley Tres Mil Trescientos Veintinueve|Sesentitrés, una sociedad anónima con la denominación de "Fortran, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número 28517. — Que a los fines del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los Estatutos aprobado por la citada Inspección Generral de Justicia, designación de Directorio y distribución de cargos y la autorización respectiva todo lo cual tengo a la vista y copiado dice: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de setiembre de mil novecientos sesentiocho, se reúnen los señores Clemente Laspoumaderes, argentino, comerciante, Cédula de Identidad 1.063.476 (Policía Federal), casado con Sara Bonaudu, domiciliado en Manuela Pedraza 1728, Capital; José Antonio González, argentino, comerciante, Cédula de Identidad 3.450.328, Policía Federal, casado con Norma Del Valle Esmoris, domiciliado en José E. Uriburu 57, Capital; Omar Rillo, argentino, empleado, Cédula de Identidad 2.394.221, Policía Federal, casado con Elba Elena Rebagliatti, domiciliado en Cuarto Pasaje 1644, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Julio Oscar Ibarra, argentino, industrial, Cédula de Identidad 2.490.991, Policía Federal, casado con María Nelli Judith Marturet, domiciliado en Ciudad de la Paz 445, Capital; Víctor Ercule Bertozzi, argentino, empleado, Cédula de Identidad 1.900.716, Policía Federal, casado con María Luis Chis, domiciliado en Concepción Arenal 1853, Capital; Dimas Felipe Ramón, argentino, comerciante, Cédula de Identidad 3.653.331, Policía Federal, casado con Amalia Paredes, domiciliado en Canale 35, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Aníbal Domingo Massarelli, argentino, comerciante, Cédula de Identidad 4.885.986, Policía Federal, casado con Haydée Zulema Rojo, domiciliado en Angel Gallardo 194, Capital; Oscar Alfredo Buonanno, argentino, piloto aviador, Cédula de Identidad 5.478.038, Policía Federal, soltero, domiciliado en Sarmiento 2069, Capital; Jorge Eduardo Pedreira, argentino, empleado, Cédula de Identidad 4.943.731, Policía Federal, soltero, domiciliado en Avenida de Mayo 1180, Capital; Alfredo Eduardo Rocco, argentino, Contador Público, Cédula de Identidad 2.998.388, Policía Federal, casado con Etelvina Lidia Rodríguez, domiciliado en Avenida de Mayo 1180, Capital, todos mayores de edad, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FORTRAN, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, tales como hipotecas, cancelación, cesión, alquiler, permuta, construcción, contratación de locación de obra y de servicio, como así también [illegible] relacionado con consorcios de propiedad incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamientos de terrenos y urbanizaciones: Comerciales: Por la compra venta, importación y exportación de mercaderías elaboradas o en curso de elaboración y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; Industriales: Mediante la fabricación, fraccionamiento, transformación de papel, cartón, cartulina, productos textiles, tintas y productos vinílicos y similares que tengan directa o indirectamente relación con las actividades de las artes gráficas; Financiera: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo aportes de capitales a personas físicas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como también la compraventa o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse Quedan excluidas las actividades comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra autorización que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, al portador, ordinarias, con derecho a un voto cada una, integrándose el diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Clemente Laspoumaderas 1000 Portador. — Ordinarias 1 voto 10.000. — José Antonio González 1000 Portador. — Ordinarias 1 voto 10.000. — Omar Rillo 1000 Portador. — Ordinarias 1 voto 10.000. — Julio Oscar Ibarra 1000 Portador. — Ordinarias 1 voto 10.000. — Víctor Ercule Bertozzi 1.000 Portador. — Ordinarias 1 voto 10.000. — Dimas Felipe Ramón 1000 Portador. — Ordinarias 1 voto 10.000. — Aníbal Domingo Massarelli 1000 Portador. — Ordinarias 1 voto 10.000. — Oscar Alfredo Buonanno 1000 Portador. — Ordinarias 1 voto 10.000. — Jorge Eduardo Pedreira 1000 Portador. — Ordinarias 1 voto 10.000. — Alfredo Eduardo Rocco 1000 Portador. Ordinarias 1 voto 10.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador .— Presidente a Clemente Laspoumaderes, Vicepresidente a José Antonio González, Síndico titular a Alfredo Eduardo Rocco y Síndico Suplente a Omar Rillo. — Cuar-

to: Autorizar a Jorge Eduardo Pedreira a fin de que por sí realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Clemente Laspoumaderes. — José A. González. — Omar Rillo. — Julio O. Ibarra. — Víctor E. Bertozzi. — Dimas F. Ramón. — Aníbal D. Massarelli. — Oscar Alfredo Buonanno. — Alfredo E. Rocco. — J. E. Pedreira. — Siguen las certificaciones de firmas. — ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 28.517. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1968. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, El Inspector General de Justicia resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fortran, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 10 de Setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 25 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923. — Firmado: Alberto Guillermo Pico. — Hay un sello: — Resolución 8672". — Firmado: Horacio A. Oyhanarte. — Escribano.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.800.— e.26|11 Nº 45.382 v.26|11|68

T I N C O R

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número dos mil ochenta y uno. — En la Ciudad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Natalia Cohan, argentina, casada con don Mauricio Kohen, Cédula de Identidad número 944.559 Policía Federal, domiciliado en la calel Uruguay mil ciento ochenta y dos, piso tercero; doña Nora Cristina Kohen, argentina, soltera, Cédula de Identidad Nº 5.408.832; Policía Federal, menor de edad, domiciliada en la calle Uruguay mil ciento ochenta y dos, piso tercero, emancipada judicialmente, con venia inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de marzo de 1966, bajo el número 58 al folio 317 del libro 5 de Venias; don Naun Cohan, argentino, casado, con Adela Chornogubsky, Libreta de Enrolamiento número 239.370, domiciliado en la calle Cangallo dos mil seiscientos treinta, piso tercero; don Jacobo Cohan, argentino, casado con doña Ema Rosenfeld, Cédula de Identidad Nº 944.560 Policía Federal, domiciliado en la calle Salta número dos mil trescientos cuarenta y uno, San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Horacio David Cohan, argentino, casado con doña Dora Natahanson, Cédula de Identidad Nº 1.300.972, Policía Federal, domiciliado en la calle Cangallo Nº 2630, piso tercero; don Heraclio Arnaldo Valle, argentino, casado con doña Enriqueta Amanda Alice, Cédula de Identidad Nº 331.915 Policía Federal, domiciliado en la calle Palpa 3448; don Isidro Kohen, argentino, casado con doña Elena Paganelli, Cédula de Identidad Nº °492.131 Policía Federal, domiciliado en la calle Samborombón Nº 936, Morón (Pcia. de Buenos Aires); doña María Covadonga Marín, mejicana, casada con don Eduardo José Gagliolo, Cédula de Identidad Nº 1.506.325 Policía Federal, domiciliada en la calle Corrientes 1447, 4º H.; doña María Cristinia Gagliolo Marín, argentina, casada con don Horacio José Brea, Cédula de Identidad Nº 5.048.254, Policía Federal, domiciliada en la calle Córdoba 2077, 12 "A" y doña Beatriz María Gagliolo Marín, argentina, casada con don Juan Alberto Carozzo, Cédula de Identidad Nº 3.394.529 Policía Federal, domiciliada en la calle Canning 2358, 6º "C", todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: como que concurren a este acto, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por los Arts. 287 y 319 del Código de Comercio, protocolizando el Acta Constitutiva y los Estatutos de la sociedad "Tincor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y demás constancias del expediente Nº A-28.623 de la Inspección General de Justicia, cuyos instrumentos transcriptos literalmente dicen: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores doña Natalia Cohan de Kohen, doña Nora Cristina Kohen, don Naun Cohan, don Jacobo Cohan, don Horacio David Cohan, don Heraclio Arnaldo Valle, don Isidro Kohen, doña María Covadonga Marín de Gagliolo, doña Beatriz María Gagliolo Marín y doña María Cristina Gagliolo Marín, todos mayores de edad, hábiles, excepto Nora Cristina Kohen, que es menor emancipada como lo justifica con la venia que acompaña y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TINCOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Art. 3º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, elaboración y explotación de toda clase de productos químicos, textiles, plásticos, metalúrgicos, del cuero y del vestir. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a firmas, empresas, personas físicas y jurídicas existentes o a crearse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, prendas, créditos, avales, préstamos de dinero con o sin garantía real, valores y bienes, operaciones y cauciones sobre valores mobiliarios, públicos o privados, nacionales o extranjeros, quedando excluidas las operaciones comprendidas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda aquella que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de toda clase de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive todas aquellas que se hallan comprendidos dentro del régimen de la propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte miillones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de m$n. un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en veinte series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones clase "A" de cinco votos cada acción, ordinarias, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción de acciones. Clase. Clase. — Integración. — Monto. —

Natalia Cohan de Kohen: mil quinientos "A" ciento cincuenta mil pesos m|n.; Nora Cristina Kohen: setecientos "A". setenta mil pesos m|n; Naun Cohan; seiscientos cincuenta "A", sesenta y cinco mil pesos m|n; Jacobo Cohan: doscientos cincuenta. "A", veinticinco mil pesos m|n; Horacio David Cohan: doscientos cincuenta, "A", veinticinco mil pesos m|n; Heraclio Arnaldo Valle: doscientos cincuenta, "A", veinticinco mil pesos m|n; Isidro Kohen: docientos cincuenta "A". veinticinco mil pesos m|n; María C. Marín de Gagliolo, cincuenta "A", cinco mil pesos m|n; María C. Gagliolo Marín: cincuenta "A", cinco mil pesos m|n; Beatriz M. Gagliolo Marín: cincuenta "A" cinco mil pesos m|n; Total cuatro mil, integradas al 10 o|o o sea cuatrocientos mil pesos m|n. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el organo administrativo y el fiscalizador Presidente a Naun Cohan, Vicepresidente a Natalia Cohan de Kohen, Vocales a Nora Cristina Kohen y Jacobo Cohan, suplentes a. ... Síndico titular a Paulina Kohen y Síndico suplente a Eduardo Adolfo Cohan. — Cuarto: Autorizar a los señores Eduardo José Gagliolo C. I. 1.041.110 y|o a la señorita Norma N. Gaspari L. C. 4.833.657 a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Fdo: Natalia Naun Cohan; Jacobo Cohan; Horacio Cohan de Kohen; Nora Cristina Kohen; Uaun Cohan; Jacobo Cohan; Horacio David Cohan; Heraclio Arnaldo Valle; Isidro Kohen; María Covadonga Marín de Gagliolo; María Cristina Gagliolo Marín; Beatriz María Gagliolo Marín. Certifico: En mi carácter de escribano Público Nacional que las firmas que anteceden son auténticas de doña Natalia Cohan de Kohen; doña Nora Cristina Kohen; don Naun Cohan; don Jacobo Cohan; don Horacio David Cohan; don Heraclio Arnaldo Valle; don Isidro Kohen; doña María Covadonga Marín de Gagliolo; doña María Cristina Gagliolo Marín de Brea y doña Beatriz María Gagliolo Marín y han sido estampadas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Enmendado: "Horacio" Vale. — Fdo: Jorge H. Longo. — Escribano. Está su sello. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Tincor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 28.623. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Tincor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 20 de mayo de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 1º de octubre ppdo; cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Fdo: Alberto Guillermo Pico, subinspector general de Justicia. Letrado a cargo Inspección General. Resolución número ocho mil seiscientos cincuenta y dos. Es copia fiel, doy fe... ... Concuerda con su matriz que paso al folio 3.603 del Registro veintiuno a mi cargo. Para la sociedad Tincor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente extendido en ocho sellos notariales numerados del: un millón novecientos ochenta y ocho mil novecientos treinta al presente inclusive que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Néstor M. Zelaya Silva. Escribano. Esta su sello.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secreario.

$ 11.400. — e.26|11 Nº 45.419 v.26|11|68

A S T O R I A

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3570. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Quinientos Cuarenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don José Germán Birnbaum argentino, contador, casado en primeras nupcias con Sara Okonovski, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos sesenta mil quinientos noventa; doña Sara Okonovski, argentina, casada con José Germán Birnbaum, empleada, con libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro, ambos domiciliados en Malabia ciento veintisiete, segundo piso; don Saúl Jacobo Dulman, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco; don Jorge Salomón Dulman, soltero, argentino, farmacéutico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos noventa y nueve mil setecientos noventa, ambos domiciliados en Gurruchaga seiscientos ochenta y dos; don Daniel Adrián Berenstein, casado con Carlota María Yoguel, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la policía federal número cinco millones trece mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en Uriburu mil ochenta y uno, cuarto piso; León Katz, argentino, empleado, casado con Flora Stirbarg, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos veintinueve mil cinco, domiciliado en Colombres cincuenta y seis, tercer piso; don Julio Nadel, argentino, comerciante, casado con Felisa Levin con cédula de identidad expedida cor la Policía Federal número tres millones setenta y ocho mil ciento ochenta y tres, domiciliado en Billinghurst cuatrocientos treinta, piso séptimo; don Rolando Lionel Berenstein, argentino, comerciante, casado con Susana Adela Bekenstein, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos diecinueve mil treinta y tres, domiciliado en Sánchez de Bustamante cuatrocientos cincuenta y cinco, piso tercero; doña Ida Lía Slavkes, soltera, argentina, empleada con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliada en Vélez Sarsfield cuarenta y uno, departamento tres; y don León Kreichmer, argentino, empleado, casado con Rosa Mijalovsky, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y cinco, domiciliado en la Avenida San Martín cuatro mil novecientos cuarenta y tres, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido una Sociedad Anónima que vienen a someter a escritura pública y para lo cual me exhiben en su original el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y su resolución aprobatoria, los que literalmente transcriptos dicen: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen los señores José Germán Birnbaum, Saúl Jacobo Dulman, Jorge Salomón Dulman, Daniel Adrián Berenstein, León Katz, Julio Nadel, Rolando Lionel Berenstein, Ida Lía Slavkes, León Kreichmer, Sara Okonovski y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ASTORIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º); c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general: importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: Manufacturas o fábricas de alimentación, metalúrgicas, electricidad, textiles, gráficas y madereras. Financieras: La realización de operaciones financieras, mediante inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: La realización de operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a cinco (Art. 4º) miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. — Accionistas — Clase — Monto. — José Germán Birnbaum, 2.000 — "A" — 20.000. — Saúl Jacobo Dulman, 2.000 — "A" — 20.000. — Jorge Salomón Dulman, 2.000 — "A" — 20.000. —

Daniel Adrián Berenstein, 2.000 — "A" — 20.000. — León Katz, 2.000 — "A"— 20.000. — Julio Nadel, 2.000 — "A" — 20.000. — Rolando Lionel Berenstein, 2.000 — "A" — 20.000. — Ida Lía Slavkes, 2.000 — "A" — 20.000. — León Kreichmer, 2.000 — "A" — 20.000. — Sara Okonovski, 2.000 — "A" — 20.000. — 20.000 — 200.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — José Germán Birnbaum m$n. 20.000. — Saúl Jacobo Dulman m$n. 20.000. — Jorge Salomón Dulan m$n. 20.000. — Daniel Adrián Berenstein m$n. 20.000. — León Katz m$n. 20.000. — Julio Nadel m$n. 20.000. — Rolando Lionel Berenstein m$n. 20.000. — Ida Lía Slavkes m$n. 20.000. — León Kreichmer m$n. 20.000. — Sara Okonovski m$n. 20.000. — m$n. 200.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a José Germán Birnbaum; Vicepresidente, a Jorge Salomón Dulman; Vocales, a Saúl Jacobo Dulman; Suplentes, a Rolando Lionel Berenstein y Julio Nadel Síndico titular, a Daniel Berenstein, y Síndico Suplente, a Sara Okonovski. — Cuarto: Autorizar a los señores José Germán Birnbaum y Héctor Izcovich a fin de que conjunta o indistintamente con las más amplias facultades delegadas realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a denominación. — Otrosí vale: La señora Sara Okonovski declara que los bienes aportados a su nombre son propios y adquiridos con anterioridad a la fecha de su matrimonio. — José G. Birnbaum. — Saúl J. Dulman. — J. S. Dulman. — Daniel A. Berenstein. — Le Katz. — Julio Nadel. — R. L. Berenstein. — Ida L. Slavkes. — León Kreichmer. — Sara Okonovski. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 400 de esta Capital, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don José Germán Birnbaum, Saúl Jacobo Dulman, Jorge Salomón Dulman, Daniel Adrián Berenstein, León Katz, Julio Nadel, Rolando Lionel Berenstein, Ida Lía Slavskes, León Kreichmer y Sara Okonovski, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1968. — Hay una firma ilegible. — Miguel Angel Funes - Escribano". — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Astoria, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — ... 2. — La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — ... 4. — El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) m|n., representado por acciones de $ 100 (cien pesos moneda nacional) m|n., valor nominal cada una y dividido en series. — ... 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — ... 11. — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. - Inspección General de Justicia Nº 28.704. — Buenos Aires, 14 Oct. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Astoria, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 2 de septiembre de 1968, y presentada en esta Inspección General el 8 de octubre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fojas 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible. — Alberto Guillermo Pico - Subinspector General de Justicia. - Letrado a cargo Inspección General. — Resolución Nº 8.677 - I.G.J. Hay dos inicialados. — Leída y Ratificada así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — José Birnbaum. — Sara Okonovski. — S. Dulman. — J. Dulman. — D. A. Berenstein. — León Katz. — I. Nadel. — R. Berenstein. — Ida Lía Slavkes. — León Kreichmer. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. Funes". — E|l.: legal, vale. — Testado: 3 (tres) No vale. Raspado: Berenstein, Berenstein, Kreichmer, aportados, oficinas, Inspector, por ante mí, doy fe. — José. - Vale.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.200.— e.26|11 Nº 45.408 v.26|11|68

MANUFACTURA TEXTIL SALADILLO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de "Manufactura Textil Saladillo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Escritura número mil ciento noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Gdal Tenenbaum, argentino, industrial, casado, con Libreta de Enrolamiento Nº ocho millones doscientos sesenta y tres mil quinientos setenta y uno, domiciliado en la calle Guido Spano número doscientos catorce, de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires; don Bernardo Guelman, argentino, industrial, casado, con Libreta de Enrolamiento número seis millones ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Arcadini número seiscientos ocho, de Villa Progreso, Provincia de Buenos Aires: don Raúl Guelman, argentino, industrial, casado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta, domiciliado en la calle María Asunta número cuatrocientos nueve, de Villa Piaggio, Provincia de Buenos Aires; don José Guelman, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos catorce mil setenta y ocho, industrial, domiciliado en la calle Arcadini Nº seiscientos ocho, de Villa Progreso, Provinci. de Buenos Aires; don Carlos Félix Tenenbaum, argentino, industrial, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil ciento setenta, domiciliado en la calle Guido Spano Nº doscientos catorce, de Villa Linch, Provincia de Buenos Aires; doña María Libachevsky de Guelman, rusa, comerciante, casada, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos quince, domiciliada en la calle Arcadini número seiscientos ocho, de Villa Progreso, Provincia de Buenos Aires; doña Estera Débora Sens de Tenenbaum, argentina, comerciante, casada, con Libreta Cívica número cinco millones quinientos ochenta y siete mil ciento siete, domiciliada en la calle Guido Spano número doscientos catorce de Villa Linch, Provincia de Buenos Aires; doña Lía Tenenbaum de Guelman, argentina, comerciante, casada, con Libreta Cívica Nº dos millones seiscientos veintiún mil setenta y seis, domiciliada en la calle Guido Spano número doscientos catorce, de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires; doña María Fryszberg de Guelman, argentina, comerciante, casada, con Libreta Cívica numero ocho millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Arcadini número seiscientos ocho, de Villa Progreso, Provincia de Buenos Aires; doña Mirta Liliana Preguerman de Tenenbaum, argentina, comerciante, casada, con Libreta Cívica número cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos veintiuno, domiciliada en la calle Guido Spano número doscientos catorce, de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires; don Roberto De Bellis, argentino, industrial, casado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón setecientos ochenta y ocho mil ciento noventa y ocho, domiciliado en la calle Las Heras, número trescientos cuarenta y cinco, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; doña Martha Irene Martínez de De Bellis, argentina,, comerciante, casada, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones doscientos cuarenta y dos mil noventa y nueve, domiciliada en la calle Las Heras número trescientos cuarenta y cinco, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; y don Benjamín Gurbanov, argentino, industrial, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis, domiciliado en esta ciudad en la calle Bacacay número cinco mil treinta y seis, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y Exponen: Que por instrumento privado de fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, dejaron constituida provisoriamente la sociedad anónima denominada "Manufactura Textil Saladillo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en base a los estatutos que fueron sometidos a la aprobación Inspección General de Justicia de la Nación, para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve, del Código de Comercio y poder funcionar como tal que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, la Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima "Manufactura Textil Saladillo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida entre los exponentes cuya acta de constitución provisoria corriente de fojas una a dos vuelta, Estatutos corrientes de fojas 3 a 4 y Resolución Nº ocho mil quinientos noventa y cinco, corriente a fojas nueve, del Expte. Nº veintiocho mil seiscientos, año mil novecientos sesenta y ocho, tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Gdal Tenenbaum, argentino naturalizado, casado, L. E. 8.263.571, domiciliado en la calle Guido Spano 214 Villa Lynch; Bernardo Guelman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Arcadini 608, Villa Progreso, L. E. 6084341; Raúl Guelman, argentino, casado, L. E. 5597450, domiciliado en María Asunta 409, Villa Piaggio; José Guelman, Argentino, Casado; L. E. 5614078, domiciliado en Arcadini 608, Villa Progreso; Carlos Félix Tenenbaum, argentino, casado, L. E. 4589170, domiciliado en Guido Spano 214 Villa Lynch; María Libachevsky de Guelman, rusa, casada, C. I. de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Nº 2669515, domiciliada en Arcadini 608, Villa Progreso, Estera Débora Sens de Tenenbaum, argentina naturalizada, casada, L. C. Nº 5587107, domiciliada en Guido Spano 214, Villa Lynch; Lía Tenenbaum de Guelman, argentina, casada, L. C. 2621076 domiciliada en Guido Spano 214, Villa Lynch. María Fryszberg de Guelman, argentina, casada, L. C. 8788654, domiciliada en Arcadini 608, Villa Progreso; Mirta Liliana Preguerman de Tenenbaum, argentina, casada, L. C. 5497321, domiciliada en Guido Spano 214, Villa Lynch; todos los domicilios indicados precedentemente se hallan ubicados en el Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Roberto De Bellis, argentino, casado, C. I. de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1788198, domiciliado en Las Heras 345, Ramos Mejía; Martha Irene Martínez de De Bellis, argentina, casada, C. I. de la Provincia de Buenos Aires, 2224099, domiciliada en Las Heras 435, Ramos Mejía; Benjamín Gurbanov, argentino, casado, C. I. 1795886, domiciliado en Bacacay 5036; de esta Capital, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "MANUFACTURA TEXTIL SALADILLO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros actividades Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria textil. — Comerciales: En general, mediante la importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados, y en especial compra venta de productos textiles, su importación o exportación, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Financieras: Mediante el aporte de capitales, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés, con fondos propios. Se excluyen las operaciones previstas en el Artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, y construcción en general de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o por periodos distintos de pago. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fijá en la suma de m$n. veinte millones representado por veinte mil acciones de m$nacional un mil valor nominal cada una dividido en cinco series de cuatro millones de pesos moneda nacional cada una. —e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas suscripción acciones, clase, integración, monto suscripto. — Gdal Tenenbaum 750 Ordinarias 1 voto 750.000; Raúl Guelman 750 Ordinarias 1 voto 750.000. Carlos Félix Tenebaum 750 Ordinarias 1 voto 750.000; José Guelman 400 Ordinarias 1 voto 400.000; Bernardo Guelman 250 Ordinarias 1 voto 250.000; María Fryszberg de Guelman 200 Ordinarias 1 voto 200.000; Roberto De Bellis 150 Ordinarias 1 voto 150.000; Estera Débora Sens de Tenebaum 100 Ordinarias 1 votos 100.000 Lía Tenenbaum de Guelman 100 Ordinarias 1 voto 100.000 Mirta Liliana Preguerman de Tenebaum 100 Ordinarias 1 voto 100.000; Martha Irene Martínez de De Bellis 100 Ordinarias 1 voto 100.000 Benjamín Gurbanov 100 Ordinarias 1 voto 100.000; María Libachevsky de Guelman 250 Ordinarias 1 voto 250.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, dejándose expresa constancia que las señoras María Fryszberg de Guelman, Estera Débora Sens de Tenenbaum, Lía Tenenbaum de Guelman, Mirta Liliana Preguerman de Tenenbaum, Martha Irene Martínez de De Bellis y María Libachevsky de Guelman realizan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador Presidente a Raúl Guelman, Vicepresidente a José Guelman Vocales a Gdal Tenenbaum, Carlos Félix Tenenbaum, Bernardo Guelman; Suplentes a Estera Débora Sens de Tenenbaum, María Fryszberg de Guelmen; Síndico titular a Lía Tenenbaum de Guelman y Síndico suplente a Mirta Liliana Preguerman de Tenenbaum. — Cuarto: Autorizar a los señores Benjamín Gurbanov y Roberto De Bellis a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Gdal Tenenbaum. — Bernardo Guelman. — Raúl Guelman. — José Guelman. — Carlos Félix Tenenbaum. — Estera Débora Sens de Tenenbaum. — Lía Tenenbaum de Guelman. — María Fryszberg de Guelman. — Mirta Liliana Preguerman de Tenenbaum. — Roberto De Bellis. — Martha Irene Martínez de De Bellis. — Benjamín Gurbanov... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Inspección General de Justicia N. 28.600. — Buenos Aires, 9 Oct. 1968.—Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitostos que exige el Art. 318 del Cód. de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Manufactura Textil Saladillo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 20 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el 30 de setiembre del mismo año, cuya acta de constitución provisional obra de fojas 1 (uno) a 2 vta. (fojas 2 vta.) y sus estatutos de fojas 3 (fojas tres) a fojas 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1963). — Alberto Guillermo Pico. — Alberto Guillermo Pi-

co. — Sub Inspector General de Justicia. — Letrado a|cargo Inspección General. — Resolución Nº 8595". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Manufactura Textil Saladillo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que se regirá por los estatutos ut-supra transcriptos, solicitándome finalmente que de la presente les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación correspondiente. — Y yo el Notario Autorizante, doy fe del contenido de esta escritura y hago constar que en cumplimiento de la ley impositiva en vigencia corresponde una reposición de veinticuatro mil pesos nacionales. — Leída que les es, ratifican su contenido, firmando de conformidad como acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. — Entre líneas: administración. — Vale. — Fdo.: Luis A. Pietrani Escribano. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1968. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000 e.26|11. Nº 45.365. v.26|11|68

FABRICA ALIMENTARIA
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguientte edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Julio César Juan González, casado, argentino, domiciliado en la calle Belén ciento cuarenta y nueve; don Juan Dominello, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Boyacá cuarenta y cinco; don Carlos Carbone, casado, italiano, domiciliado en la calle Berutti mil trescientos treinta y cuatro, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente y de tránsito en ésta; don Francisco Fernández, casado, español, domiciliado en la calle Gregorio Vélez seiscientos cincuenta y siete, Cerro Las Rosas, Provincia de Córdoba, accidentalmente y de tránsito en ésta; doña Armida Elvia Carnasciali de Rothlisberger, casada, argentina, domiciliada en la calle Las Casuarinas tres mil quinientos cuarenta y dos, Barrio General San Martín, Temperley, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente y de tránsito en ésta; don Adolfo González Pazo, casado, español, domiciliado en la calle Coronel Seguí ochocientos cuarenta y cinco, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente y de tránsito en ésta; don Héctor Oscar Gismondi, casado, argentino, domiciliado en la calle Ozanam mil trescientos catorce, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente y de tránsito en ésta; don Alfredo María Fonzo, casado, argentino, domiciliado en la calle Diecisiete de Noviembre doscientos cincuenta y seis, de la localidad de Villa Tesei, Morón, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente y de tránsito en ésta; don Pedro Paulino Gismondi, casado, argentino, domiciliado en la calle Diecisiete de Agosto ciento cincuenta y tres, de la localidad de Villa Bosch, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente y de tránsito en ésta, y don Pedro Rodolfo Chapouille, casado, argentino, domiciliado en la calle Tucumán ochocientos diez, séptimo piso, oficina cuarenta y dos, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que el señor Doctor Pedro Rodolfo Chapouille gestionó y obtuvo de la Inspección General de Justicia, la aprobación de los Estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica Alimentaria, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", los que juntamente con el acta constitutiva, nómina de accionistas, nómina del directorio y la respectiva resolución que autoriza su funcionamiento, tengo para este acto a la vista en el respectivo expediente de la Inspección General de Justicia, que tramita bajo el número N-veintisiete mil doscientos treinta y siete, y que copiados son los siguientes: "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la calle Tucumán ochocientos diez, séptimo piso, of. cuarenta y dos, Capital Federal, los señores firmantes de esta acta resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo Primero: La sociedad se denominará "FABRICA ALIMENTARIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", teniendo su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier clase de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la explotación, producción, elaboración y transformación de productos y|o materias primas destinados a la industria alimenticia; b) Comercial: por compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, distribución de materias primas, productos, frutos del país, y extranjeros, semovientes y mercaderías en general. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en treinta millones de pesos, representados por acciones de cien pesos valor nominal cada acción. El capital se divide en series de un millón de pesos cada serie. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelve al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo promedio por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estimen convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo, dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince dían contados desde la última publicación que por tres (tres) días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del Art. trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato de un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio, se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. Este último reemplazará al primero en su ausencia o por impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos por los cuales la ley requiera poder especial conforme a los Art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, realizando con éste las operaciones que su carta orgánica y disposiciones vigentes permitan a los particulares, y en general, con las demás instituciones bancarias oficiales —sean nacionales, provinciales o municipales— o privadas existentes o que se funden; otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicilmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso. El uso de la firma social será ejercida por el presidente, o dos directores o un director y un apoderado, o dos apoderados suficientemente autorizados. Los endosos para depósito de valores en cuentas bancarias, sólo requerirán una sola firma, de director o apoderado. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración. que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del Art. trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del Artíc. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente. Se consideran constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Para concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea, acciones o certificados de depósito de acciones extendidos por Bancos o instituciones asimiladas a Bancos, del país o del extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigidas al directorio. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de Pérdidas y Ganancias, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o fondo de reserva facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsando el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Segundo: Emitir seis series de capital por un monto de seis millones de pesos moneda nacional, formado por acciones ordinarias, al portador de cinco votos y de cien pesos moneda nacional, cada acción. — Estas series de voto plural se caracterizan como de clase "A". — Tercero: Suscribir la emisión de la siguiente forma: González, Julio César Juan, pesos tres millones setenta mil, o sean treinta mil setecientas acciones. — Dominello, Juan, pesos setecientos veinte mil, o sean siete mil doscientas acciones. — Carbone, Carlos, pesos quinientos cincuenta y seis mil ochocientos, o sean cinco mil quinientas sesenta y ocho acciones. — Fernández, Francisco, pesos doscientos cuarenta mil, o sean, dos mi cuatrocientas acciones. — Rotnlisberger, Armida C. de, pesos doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos, o sean dos mil setecientas ochenta y cuatro acciones. — González Pazo, Adolfo, pesos doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos, o sean dos mil setecientas ochenta y cuatro acciones. — Gismondi, Héctor Oscar, pesos doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos, o sean, mil setecientas ochenta y cuatro acciones. — Fonzo, Alfredo María, pesos doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos, o sean, dos mil setecientas ochenta y cuatro acciones. — Gismondi Pedro P., pesos doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos, o sean dos mil setecientas ochenta y cuatro acciones. — Chapouille, Pedro R., pesos veintiún mil doscientos o sean doscientas doce acciones. — Pesos seis millones. — Sesenta mil acciones. En este acto se integra el 10 o|o de la suscripción precedente en dinero efectivo, o sea la suma de pesos doscientos mil. — Cuarto: Designar los integrantes de los órganos administrativo y fiscalizador que quedan de la siguiente forma: Presidente, Julio César González; Vicepresidente, Juan Dominello; Director, Carlos Carbone; Síndico Titular, Pedro R. Capouille, y Síndico Suplente, J. Rodríguez. — Todos los designados con mandatos que se reconducen hasta la celebración de la primera asamblea general ordinaria que se celebre de acuerdo con el estatuto precedente. — Quinto: Autorizar a los señores Julio César González y|o Juan Dominello y|o Carlos Carbone y|o Pedro R. Chapouille, a fin de que uno de ellos indistintamente, o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del estatuto social y autorización para funcionar como sociedad anónima; con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones al estatuto social; sean de fondo o de forma inclusive a la denominación social y a la presente acta. — Sexta: Autorizar al señor Julio César González; o a los señores Juan Dominello y Carlos Carbone, ambos conjuntamente, a firmar la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Séptimo: Autorizar especialmente al directorio designado a adquirir el fondo de comercio de "Productora Alimenticia S. R. L." con todas las facultades para fijar condiciones, reconocer deudas y|u obligaciones incluso con garantía del dominio de cosas y entregar acciones en pago lo que deberá ser comunicado a la Inspección de Justicia, y a adquirir inmuebles con destino al funcionamiento del establecimiento fabril, debiendo observar al respecto las disposiciones del precedente estatuto. — J. C. González. — Juan Dominello. — C. Carbone. — E. Fernández. — A. Rothlisberger. — A. González Pazo. — H. Gismondi. — Alfredo M. Fonzo. — Pedro Gismondi. — P. R. Chapouille. — En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos de esta ciudad número sesenta y cuatro, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Julio César Juan González, don Juan Dominello, don Carlos Carbone, don Francisco Fernández, doña Armida Elvia Carnasciali de Rothlisberger, don Adolfo González Pazo, don Héctor Oscar Gismondi, don Alfredo María Fonzo, don Pedro Paulino Gismondi y don Pedro Rodolfo Chapouille, y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, mayo treinta y uno de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello. — Adolfo E. Bacigalupo". — "Nómina de los accionistas constituyentes y datos de filiación. — Primero: González, Julio César Juan, argentino, mayor de edad, domiciliado en Belén ciento cuarenta y nueve, Capital Federal, L. E. cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cinco, industrial. — Segundo: Dominello, Juan, italiano, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en Boyacá cuarenta y cinco, Capital Federal, L. E. cuatro millones doscientos sesenta y un mil ochocientos setenta y nueve, industrial; Ter-

cero: Carbone, Carlos, italiano, mayor de edad, domiciliado en Beruti mil trescientos treinta y cuatro, Martínez Céd. Identidad tres millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos veintinueve, industrial. — Cuarto: Fernández, Francisco, español, mayor de edad, domiciliado en Gregorio Vélez seiscientos cincuenta y siete, Cerro Las Rosas (Córdoba), C. I. dos millones doscientos treinta y cuatro mil ciento tres, industrial. — Quinto: Rothlisberger Armida Elvia Carnasciali de, argentina, mayor de edad, domiciliada en Las Casuarinas tres mil quinientos cuarenta y dos, Barrio General San Martín, Temperley, L. C. dos millones novecientos diecinueve mil ochocientos dos, empleado. — Sexto: González Pazo Adolfo, español, mayor de edad, domiciliado en Cnel. Seguí ochocientos cuarenta y cinco, Lanús (Bs. Aires), C. I. cinco millones setecientos seis mil setecientos ochenta y uno, industrial. — Séptimo: Gismondi, Héctor Oscar, argentino, mayor de edad, domiciliado en Ozanam mil trescientos catorce, Morón (Bs. Aires), L. E. cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil ochenta y nueve, industrial. — Octavo: Fonzo, Alfredo María, argentino, mayor de edad, domiciliado en Diecisiete de Noviembre doscientos cincuenta y seis, Villa Tesei, Morón (Bs. Aires), L. E. dos millones trescientos mil quinientos diecisiete, industrial. — Noveno: Gismondi, Pedro Paulino, argentino, mayor de edad, domiciliado en Diecisiete de Agosto ciento cincuenta y tres, Villa Bosch, Tres de Febrero (Bs. Aires), L. E. seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y uno, industrial. — Décimo: Chapouille, Pedro Rodolfo, argentino, mayor de edad, domiciliado en Tucumán ochocientos diez, séptimo piso, oficina cuarenta y dos de la Capital Federal, L. E. doscientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y tres, profesional empresario". — "Nómina del Directorio con mandato que se reconduce hasta la celebración de la I. asamblea general ordinaria: Presidente: González Julio César; Vicepresidente: Dominello Juan; Director: Carbone Carlos; Sindicatura titular: Chapouille Pedro Rodolfo; Suplente: Rodríguez Jaime". — "Buenos Aires, uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Visto el expediente N-veintisiete mil doscientos treinta y siete, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Fábrica Alimentaria. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad Fábrica Alimentaria. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial constituida el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho y apruébase su estatuto de fojas uno (uno) a cuatro (cuatro), con las modificaciones de fojas doce y vuelta (doce y vuelta), trece y vuelta (trece y vuelta) y dieciseis vuelta (dieciséis vuelta) a diecisiete (diecisiete). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas doce vuelta (doce vta.) a trece y vuelta (trece y vta.) y dieciséis y vuelta (dieciséis y vta.). — Art. Segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. número mil novecientos setenta y seis. — Conrado Etchebarne (h). — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia los comparecientes dejan transcriptos tales Estatutos al folio mil cuatrocientos treinta y cinco del Registro número sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Así la otorgan y leída que les fue ratificaron su contenido, manifestando conformidad y firmado por ante mí, de que doy fe. — J. C. González. — Juan Dominello. — C. Carbone. — F. Fernández. — A. González Pazo. — A. Rothlisberger. — Alfredo M. Fonzo. — H. Gismondi. — Pedro Gismondi. — P. R. Chapouille. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo A. Bacigalupo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos treinta y cinco del Registro sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del nueve millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Lorenzo A. Bacigalupo (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.000.— e.26|11 Nº 45.318 v.26|11|68

JULIO EUGUI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 616. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento ochenta y cuatro. — En San Justo, Partido de La Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen don Julio Ramón Eugui, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones novecientos setenta y nueve mil trescientos noventa y siete, domiciliado en la calle Pico número dos mil ochenta; doña Luisa Susana Gesualdi, argentina, empleada, soltera, con Libreta Cívica número tres millones setecientos noventa y siete mil trescientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Pico número dos mil ochenta; doña Inés Jorgelina Gesualdi, argentina, empleada, soltera, con Libreta Cívica número cuatro millones doscientos veintinueve mil ciento noventa y siete, domiciliada en la calle Serrano número dos mil doscientos cincuenta y siete; doña Juana María Juli de Gesualdi, argentina, empleada, viuda de sus primeras nupcias de Antonio Miguel Gesualdi, con Libreta Cívica número un millón trescientos seis mil trescientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Serrano número dos mil doscientos cincuenta y siete; don Eduardo Elías Casabe, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Luisa Svirsky, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos veinticinco mil ciento cincuenta, domiciliado en la calle Jonte número tres mil setecientos veintisiete, todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta; don Jorge Pedro Juli, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Ramona Clotilde Córdoba, con Libreta de Enrolamiento número noventa y cuatro mil novecientos treinta y seis, domiciliado en la calle Alfonsina Storni número dos mil ochocientos quince, José León Suárez, Provincia de Buenos Aires: Norberto Rubén Fernández, argentino, mecánico, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones novecientos treinta y siete mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Laprida número tres mil ochenta y cinco, Florida, Provincia de Buenos Aires; don Mario Ernesto Victory, argentino, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco mil seiscientos treinta y siete mil doscientos doce, domiciliada en la calle Estrada número dos mil quinientos quince, Olivos, Provincia de Buenos Aires: don Norberto Carlos Romano, argentino, empleado, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Rossetti número mil novecientos setenta, Florida, Provincia de Buenos Aires y don Oscar Luis Delorenzini, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Matilde López, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos veintidós mil seiscientos setenta y cinco, domiciliado en Avenida Florida número dos mil cuatrocientos cincuenta Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que como socios fundadores de la Sociedad "Julio Eugui y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la Escritura de Constitución Definitiva de dicha Sociedad y a elevar a instrumento Público el Acta Constitutiva, los Estatutos, su autorización para funcionar como tal, modificación propuesta por la Inspección de Justicia, y demás actos emergentes de las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el Expediente número veintisiete mil ochocientos veintinueve/uno/mil novecientos sesenta y ocho que transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Julio Ramón Eugui, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento Nº 2979397, domiciliado en Pico 2080. Capital Federal; Luisa Susana Gesualdi, argentina, empleada, soltera, Libreta Cívica Nº 3797382, domiciliada en Pico 2080, Capital Federal; Inés Jorgelina Gesualdi, argentina, empleada, soltera, Libreta Cívica Nº 4229197, domiciliada en Serrano 2257, Capital Federal; Juana María Juli de Gesualdi, argentina, empleada, viuda, Libreta Cívica Nº 1306374, domiciliada en Serrano 2257, Capital Federal; Jorge Pedro Juli, argentino, empleado, casado, Libreta Enrolamiento Nº 94936, domiciliado en Alfonsina Storni 2815, José León Suárez, Provincia Buenos Aires; Norberto Rubén Fernández, argentino, mecánico, soltero, Cédula de Identidad Provincia de Buenos Aires Nº 2937839, domiciliado en Laprida 3085, Florida, Provincia Buenos Aires; Mario Ernesto Victory, argentino, comerciante, soltero, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 5637212 domiciliada en Estrada 2515, Olivos, Provincia Buenos Aires; Norberto Carlos Romano, argentino, empleado, soltero, Libreta Enrolamiento Nº 4575149 domiciliado en Rossetti 1970, Florida, Provincia Buenos Aires; Oscar Luis Delorenzini, argentino, comerciante, casado, Cédula Identidad Policía Federal Nº 822675, domiciliado en Av. Florida 2450, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Elías Casabe, argentino, comerciante, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3325150, domiciliado en la calle Jonte 3727, de esta Capital Federal, todos ellos por sus propios derechos y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará JULIO EUGUI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: a) en general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, depósitos, representaciones y consignaciones; b) en especial: compra, venta, permuta, importación, exportación, consignaciones, comisiones distribuciones, representaciones de automóviles, camiones y toda clase de vehículos automotores y rodados, sus partes, accesorios, repuestos y|o herramientas; venta de combustibles y lubricantes para todo tipo de vehículos y rodados, su lavado, engrase, atención mecánica y de gomería; reparaciones eléctricas, de chapa y pintura; garaje; Inmobiliarias, en todas sus modalidades: compras, ventas, permutas, loteos, urbanizaciones construcciones civiles, explotación y administración de inmuebles rurales y urbanos propios o ajenos, en cualquier parte de la República pudiendo realizar todos los actos que fija la ley de propiedad horizontal; Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas, apícolas; Industriales: a) extractivas:) manufacturas o fábricas: metalúrgicas, elaboración de repuestos, partes, accesorios, maquinarias, herramientas y|o implementos para la industria automotriz; plásticos: textiles, molinos y elevadores; de la alimentación o frigoríficas; bebidas y vitivinícolas; maderas; químicas; droguerías; Financieras: inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos o acciones o cualquier otro valor mobiliario constitución o transferencia de hipotecas, y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera del concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de cuatro a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará e') de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series . acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Julio Ramón Eugui, 3.000, "A", 5 votos, 30.000. — Luisa Susana Gesualdi. 3.000. "A" 5 votos, 30 000. — Inés Jorgelina Gesualdi. 3.000, "A", 5 votos, 30.000. — Juana M. Juli de Gesualdi. 3.000, "A", 5 votos, 30.000. — Jorge Pedro Juli. 3.000 "A", 5 votos, 30.000. — Norberto R. Fernández, 3.000, "A", 5 votos. 30.000. — Mario Ernesto Victory, 3.000, "A", 5 votos. 30.000. — Norberto C. Romano. 3.000, "A". 5 votos. 30 000. — Oscar L. Delorenzini, 3.000, "A" 5 votos, 30 000. — Eduardo Elías Casabé, 3.000. "A". 5 votos, 30 000. — 30.000. — 300.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Julio Ramón Eugui; Vicepresidente a Mario Ernesto Victory; Vocales a Inés Jorgelina Gesualdi y Eduardo Elías Casabé; Suplentes a... Síndico Titular a Salomón Osvaldo Mauas y Síndico Suplente a Oscar Luis Delorenzini. — Cuarto: Autorizar a los señores Salomón Osvaldo Mauas y Julio Ramón Eugui a fin de que en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Julio R. Eugui. — L. S. Gesualdi. — Inés J. Gesualdi. — J. M. N. C. Romano. — Oscar Luis Delorenzini. — E. E. Casabé. — Sigue la certificación de firmas." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 27.829. Buenos Aires, 1º Oct. 1968. Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Julio Eugui y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera. Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 1º de julio de 1968, y presentada en esta Inspección General el 7 de agosto del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución número 8.506. Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. "Es copia fiel de las actuaciones originales que he tenido a la vista para este otorgamiento. del citado expediente número veintisiete mil ochocientos veintinueve/uno/mil novecientos sesenta y ocho de la Inspección General de Justicia, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto definitivamente constituida la Sociedad "Julio Eugui y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria", y Protocolizados sus Estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitándome que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal a sus demás efectos. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido, firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — N. R. Fernández. — N. C. Romano. — M. E. Victory. —Oscar Luis Delorenzini. — E. E. Casabé. — Julio R. Eugui. — L. S. Gesualdi — Inés J. Gesualdi. — J. M. J. Vda. de Gesualdi. — Jorge J. Juli. — Está mi sello. — Ante mí: Ana M. Smirnoff de Garzón. — Concuerda con su matriz que pasó al folio seiscientos dieciséis del Registro número veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en diez fojas de Actuación Notarial número un millón novecientos dieciocho mil ciento treinta y siete y sus correlativos a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello que dicen: Ana M. Smirnoff de Garzón — Escribana.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 11.000 e.26|11 Nº 45.342 v.26|11|68

ESTAMPERIA LA SUIZO ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública Nº 657, pasada al folio 1.711 con fecha 23 de octubre de 1968, por ante el escribano Nicolás A. Morano ha quedado definitivamente constituida la Sociedad "Estampería La Suizo Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que dice así: Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos cincuenta y siete. — En Ituzaingó, Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi escribano público autorizante comparecen don Eduardo Ramón Quinteros, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Laura Elena Wojciechowski, con Libreta de Enrolamiento 0.050.482, domiciliada en la calle Galicia 2623 de la Capital Federal; doña Laura Elena Wojciechowski de Quinteros, argentina, diseñadora textil, casada en primeras nupcias, con don Eduardo Ramón Quinteros, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.762.747, domiciliada en la calle Galicia 2623, de la Capital Federal; don Renato Ricardo Bruno Ricci, argentino, contador, casado en primeras nupcias, con doña María Nélida Guerreiro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.392.260, domiciliado en la calle Charcas 2925, planta baja, departamento A, de la Capital Federal; don Jorge

Gerardo Yoya, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Francisca Naso, con Libreta de Enrolamiento 5.793.509, domiciliad en la calle Coronel Díaz 138, de la localidad de Ramos Mejía de esta provincia; doña Niobe Raquel Quinteros, argentina, empleada, soltera, con Libreta de Enrolamiento 0.050.482, domiciliada en la calle Enrique Heine 399 de la localidad de Castelar de esta provincia; doña Emma Esther Quinteros, argentina, colorista textil, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.230.323, domiciliada en la calle Catamarca 90, cuarto piso, departamento 24 de la Capital Federal; Bronislawa Wisniewska de Wojciechowski, polaca, jubilada, casada en primeras nupcias con don Estanislao Wojciechowski, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.861.715, domiciliada en la calle Cóndor 1592 de la Capital Federal; doña Elena Juana Zarwañski, argentina, empleada, soltera, con Libreta Cívica 4.268.930, domiciliada en la calle Rondeau 1526 segundo piso, de la Capital Federal; don Bernardo Cirer, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Nélida Guerreiro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.758.598, domiciliada en la calle Olivera 2025 de esta localidad, y doña María Nélida Guerreiro de Cirer, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Bernardo Cirer, con Libreta Cívica 3.870.699, domiciliada en la calle Olivera 2025 de esta localidad. —

Todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, de tránsito aquí a excepción de los dos nombrados en último término, doy fe, como de que concuren a este acto en sus caracteres de constituyentes de la sociedad "Estampería La Suizo Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", y exponen: Que vienen por la presente a protocolizar los estatutos, el acta constitutiva de la sociedad que representan y la autorización para funcionar como sociedad anónima acordada en el Expediente 28.244 de la Inspección General de Justicia; los que transcriptos íntegramente dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Eduardo Ramón Quinteros, Laura Elena Wojciechowski de Quinteros, Renato Ricardo Bruno Ricci, Jorge Gerardo Yoya, Niobe Raquel Qinteros, Emma Esther Qinteros, Bronislawa Wisniewska de Wojciechowski, Elena Juana Zarwañski, Bernardo Cirer y María Nélida Guerreiro de Cirer y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTAMPERIA LA SUIZO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta y distribución de hilados y tejidos en general, así como también toda clase de productos elaborados, semielaborados, mercaderías en general, frutos nacionales y|o extranjeros, materias primas elaboradas y|o a elaborarse, representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones y cualquier intermediación comercial. b) Industriales: Mediante la explotación de la industria textil en las ramas de hilandería, tejeduría, tintorería industrial, estampería y apresto y la fabricación, elaboración y transformación de productos, subproductos y derivados de la industria textil y demás actividades complementarias, anexas y afines. La construcción y reparación de maquinarias textiles; la elaboración, transformación y fabricación de elementos, productos, aparatos y maquinarias relacionadas con la explotación de las industrias metalúrgicas, electrometalúrgicas, químicas, electroquímicas y plásticas. — c) Financieras: Mediante operaciones financieras de toda clase entre ellas las consistentes en facilitar o aportar capitales a personas de existencia, visible o sociedad, u otras personas de existencia ideal constituidas o a constituirse, para cualquier tipo de negocio o empresa realizada o a realizarse y la compra venta y toda otra transacción y operación sobre títulos, acciones, obligaciones o cualesquiera otros valores o títulos mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (T. O. 1943) ni ninguna otra que requiera el concurso del público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra venta y administración de bienes urbanos y|o rurales, fraccionamientos, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por diez mil acciones (10.000) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 10 (10) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 (cinco) series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción clase "A" por m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos), de las cuales se suscriben las cinco series por m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Eduardo R. Quinteros 1.000 Ord. A. 5 votos. 100.000. — Renato R. B. Ricci 750 Ord. A. 5 votos — Laura E. W. de Quinteros 500 Ord. A. 5 votos 50.000. — Jorge G. Yoya 500 Ord. A. 5 votos 50.000. — Niobe R. Quinteros 500 Ord. A. 5 votos 50.000. — Emma E. Quinteros. 500 Ord. A. 5 votos 50.000. — B. W. de Wojciechowski 500 Ord. A. 5 votos 50.000. — Elena J. Zarwañski 250 Ord. A. 5 votos 25.000. — Bernardo Cirer 250 Ord. A. 5 votos 25.000. — María N. G. de Cirer 250 Ord. A. 5 votos 25.000. — m$n. 500.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y con bienes propios. — Cada uno de los accionistas constituyentes integra en este acto el diez por ciento (10 o|o) del importe que ha suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Eduardo Ramón Quinteros. — Vicepresidente a Renato Ricardo Bruno Ricci. — Vocales a Jorge Gerardo Yoya y Niobe Raquel Quinteros. — Suplentes a... Síndico titular a Bernardo Cirer y Síndico suplente a José Failenbogen. — Cuarto: Autorizar a los señores Eduardo Ramón Quinteros y|o Renato Ricardo Bruno Ricci y|o Bernardo Cirer, a fin de que en forma conjunta o indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Autorizar a la Sociedad que por este acto se constituye una vez inscripta en el Registro Público de Comercio a adquirir el Activo y Pasivo de la sociedad "Estampería La Suizo Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" o el activo únicamente o parte del activo, según considere conveniente el Directorio. — E. Quinteros, Laura W. de Quinteros, Renato Ricci, J. Yoya, Niobe R. Quinteros, Emma E. Quinteros, Br. W. de Wojciechowski, Elena Zarwañski, B. Cirer. M. N. G. de Cirer. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia en este acto por don Eduardo Ramón Quinteros, Laura Elena Wojciechowski de Quinteros, Renato Ricardo Bruno Ricci, Jorge Gerardo Yoya, Niobe Raquel Quinteros, Emma Esther Quinteros, Bronislawa Wisniewska de Wojciechowski, Elena Juana Zarwañski, Bernardo Cirer y María Nélida Guerreiro de Cirer, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Expido la presente certificación como titular del Registro de Contratos Públicos 38 del Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, quedando asentada el acta 339, folio 340 del libro de Requerimientos 1, en Ituzaingó. a veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. Un sello: Nicolás A. Morano, Escribano. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia N. 28.244. Buenos Aires, 17 Oct. 1968. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Estampería La Suizo Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 26 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el 3 de setiembre corriente, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro a fs. 5 (cinco). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8.721. — Una firma ilegible. — Un sello: Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia Letrado. Int. a cargo Inspección General". — Lo transcripto es copia fiel del expediente relacionado que para este acto tengo a la vista doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo prescripto por el artículo 319 del Código de Comercio deja elevados a escritura pública los estatutos de la sociedad "Estampería La Suizo Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratifican y firman, por ante mí de que doy fe. — R. Quinteros. — Laura W. de Quinteros. — Renato Ricci. — J. Yoya. — Niobe R. Quinteros. — Emma E. Quinteros. — Br. W. de Wojciechowski. — Elena Zarwañski. — B. Cirer. — M. N. G. de Cirer. — Hay un sello. — Ante mí: N. A. Morano.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600.— e.26|11 Nº 45.489 v.26|11|68

PAIDEIA

Sociedad Anónima, Educacional, Editorial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil cuatrocientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Nemesio Lucilo Oriz, quien manifiesta ser casado con Malvina Herman, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.216.694, doña Malvina Herman de Oriz, quien manifiesta ser casada con Nemesio Lucilo Oriz, argentina naturalizada, con Cédula de Identidad 1.923.624, ambos domiciliados en Larrea novecientos treinta y cuatro, séptimo piso, departamento A, de esta Capital, don Israel Herman, quien manifiesta ser viudo de Berta Segal, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad 1.399.698, don Boris Herman, quien manifiesta ser soltero, argentino, con Cédula de Identidad 3.381.263, domiciliados en Avenida Libertador General San Martín cinco mil cuatrocientos veintiocho, don Juan Carlos Gallegos, quien manifiesta ser casado con Elisa Bejas, argentino, con Cédula de Identidad 3.949.243 domiciliado en Junín setecientos cincuenta y cinco, quinto piso, departamento dieciocho de esta Capital; don Jorge Luis Feldman, quien manifiesta ser soltero, argentino, con Cédula de Identidad 4.880.235, domiciliado en Avenida Juan de Garay setecientos treinta y ocho, primer piso, departamento A, de esta Capital; doña Elisa Bejas de Gallegos, quien manifiesta ser casada con Juan Carlos Gallegos, argentina, con Cédula de Identidad 6.703.508, domiciliada en la calle Junín setecientos cincuenta y cinco, quinto piso, departamento dieciocho de esta Capital; don Ovidio Arturo Andrada, quien manifiesta ser soltero, argentino, con Cédula de Identidad 6.287.472, domiciliado en Sarandí seiscientos sesenta y uno, primer piso, departamento once de esta Capital; don Néstor Alberto Lugones, quien manifiesta ser casado con María Peralta Ramos, argentino, con Cédula de Identidad número 5.151.646, domiciliado en Junín setecientos cincuenta y cinco, sexto piso, departamento veinticuatro, de esta Capital; y don Carlos Alberto Graziano, quien manifiesta ser soltero, argentino, con Libreta de Enrolamiento 7.600.989, domiciliado en Tucumán novecientos ochenta y tres de esta Capital, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este otorgamiento a fin de dejar definitivamente constituida la sociedad "Paideia, Sociedad Anónima, Educacional, Editorial" cuya formación fue resuelta en la asamblea de los accionistas fundadores celebrada en esta Capital el día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho, en la que aprobaron los estatutos que la regirán, los que fueron sometidos a la consideración del Ministerio de Educación y Justicia que los aprobó por resolución número ocho mil tres, de fecha veintiuno de agosto último, por lo que a fin de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio vienen a elevar a escritura pública dichos estatutos, que con las actuaciones pertinentes obran en el expediente número veintisiete mil seiscientos ochenta y ocho, año mil novecientos sesenta y ocho, que tramita en la Inspección General de Justicia y que tengo a la vista, siendo el tenor de dichos instrumentos como sigue: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Nemesio Lucilo Oriz, Malvina Herman de Oriz, Israel Herman, Boris Herman, Juan Carlos Gallegos, Elisa Bejas de Gallegos, Jorge Luis Feldman, Ovidio Arturo Andrada, Néstor Alberto Lugones y Carlos Alberto Graziano, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "PAIDEIA" SOCIEDAD ANONIMA, EDUCACIONAL, EDITORIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Explotar, instituciones educacionales, adquiriendo, estableciendo, dirigiendo y administrando colegios de enseñanza primaria, secundaria y universitaria, encuadrándose en las leyes y reglamentaciones vigentes. — Se propenderá a la información religiosa, humanística, científica, artística, física, vocacional o aptitudinal, con publicación de libros de enseñanza, en orden principalmente a las profesiones liberales, investigaciones científicas, idiomas, periodismo, radio, cine, teatro. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.—, representado por 100.000 acciones m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Nemesio L. Oriz: 9.200, ord. 92.000. — Malvina H. de Oriz: 9.200, 92.000. — Israel Herman: 200, 2.000. — Boris Herman: 200, 2.000. — Juan C. Gallegos: 200, 2.000. — Elisa B. de Gallegos: 200, 2.000. — Jorge L. Feldman: 200, 2.000. — Ovidio A. Andrada: 200, 2.000. — Néstor A. Lugones: 200, 2.000. — Carlos A. Graziano: 200, 2.000. — 20.000. — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Nemesio Lucilo Oriz. — Vicepresidente a Malvina Herman de Oriz. — Vocales a Juan Carlos Gallegos y Elisa Bejas de Gallegos. — Suplentes a Jorge Luis Feldman y Ovidio Arturo Andrada. — Síndico Titular a Carlos Alberto Graziano y Síndico Suplente a Néstor Alberto Lugones. — Cuarto: Autorizar a Nemesio Lucilo Oriz y Juan Carlos Camusio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. M. H. Oriz. — J. Feldman. — O. A. Andrada. — N. L. Oriz. — J. C. Gallegos. — Carlos A. Graziano. — N. Lugones. — I. Herman. — Boris Herman. — E. B. G. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen Nemesio Lucilo Oriz, Malvina Herman de Oriz, Israel Herman, Boris Herman, Juan Carlos Gallegos, Elsa Bejas, de Gallegos, Jorge Luis Feldman, Ovidio Arturo Andrada, Néstor Alberto Lugones y Carlos Alberto Graziano, son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Enrique R. Lagos. — Enrique R. Lagos. Escribano Público. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 27.688. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplimentado los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Paideia", Sociedad Anónima Educacional, Editorial", constituida en esta ciudad el 22 de julio de 1968 y presentada a esta Inspección General el 26 de julio del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8003. — Inspección General de Justicia. — Hay una firma. — Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe, del acta constitutiva y estatutos de la sociedad de referencia, como así también de la Resolución de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista en el expediente relacionado. — Y los otorgantes agregan: Que en virtud de lo expresado en esta escritura queda definitivamente constituida la sociedad "Paideia" Sociedad Anónima Educacional, Editorial. — Leída que les fue a los

comparecientes se ratifican en su contenido firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Fdo.: J. C. Soldano Deheza (h). Escribano. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e. 26|11 Nº 45.256 v. 26|11|68.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FIKA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Enrique Osvaldo Soria, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y cinco; don Pedro Venancio Soria, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno; don Martín Héctor Soria, nacido el siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres y don Oscar Alfredo Soria, nacido el siete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco; todos argentinos, solteros, domiciliados en la calle Paroissien tres mil novecientos cincuenta y siete de esta ciudad, convienen de común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar negocios de taller mecánico y sus afines y girará en esta plaza bajo la denominación de FIKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Paroissien tres mil novecientos cincuenta y siete. — Además del objeto señalado en la presente cláusula la sociedad podrá efectuar operaciones de compra y venta de mercaderías, automóviles, inmuebles, constituir y aceptar hipotecas y practicar cuantos más actos sean ventajosos para la sociedad. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar operaciones bancarias, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina y cuantos más existieren o se crearen en lo futuro, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales; asimismo podrá constituir y aceptar prendas. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en quince años, a contar desde el primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en proporciones iguales; dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles e instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. — Cuarto: La administración y el uso de la firma social estará representada conjuntamente por dos cualesquiera de los socios, quienes asumen el carácter de gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Fika S. R. L.", y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compraventa de bienes inmuebles, hipotecas, cancelaciones, poderes generales y especiales y cuantos más actos lícitos sean convenientes para los intereses sociales, quedándoles expresamente prohibido emplear sus firmas comercial en actos ajenos al giro social. — Quinto: Anualmente y con fecha treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de los mismos, las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Sexto: Las utilidades líquidas que se obtuvieren, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporciones iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá así manifestarlo a los otros socios con una antelación de seis meses, mediante telegrama colacionado a cuyo vencimiento se practicará un balance general para determinar el haber del socio saliente, y pagadero en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, devengando dicho capital un interés a razón del dieciocho por ciento anual, venciendo la primera de dichas cuotas a los noventa días de iniciado el referido balance y pagaderos los intereses juntamente con cada cuota. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad física de algunos de los socios la sociedad no se disuelve, pudiendo integrarla los herederos o representante legal del causante, previa unificación de personería. Si los herederos o representante legal del causante resolvieran no incorporarse a la sociedad, se les abonará a éstos de acuerdo a un balance a realizarse dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y pagadero en la forma establecida para retiro de un socio. Noveno: La liquidación de la sociedad será realizada en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios gerentes. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la sociedad Fika, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — De conformidad firman en Buenos Aires, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Enrique Soria. — Pedro Soria. — H. M. Soria. — O. Soria.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1968. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600 — e. 26|11 Nº 45.062 v. 26|11|68

BOYACA CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.559. — Primer testimonio. — Escritura número mil quinientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: por una parte don Daniel Hasper, rumano, casado, comerciante, con domicilio en la calle Membrillar número ciento cincuenta, piso sexto, departamento "B", Capital Federal, y por la otra parte los señores don Jaime Koen, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín número cuatro mil quinientos diez, Capital Federal; don León Jasper, argentino, naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Fray Cayetano número doscientos noventa, Capital Federal; don Piño Selzer, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil quinientos sesenta y cinco, Capital Federal; don Néstor Ricardo Castelli, argentino, casado, con domicilio en Corrientes dos mil quinientos sesenta y cinco, Capital Federal, y don Isaac Mesch, argentino, casado, comerciante, con igual domicilio que el anterior, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y personas de mi conocimiento, doy fe, y el señor Daniel Hasper, dice: Que vende, cede y transfiere a favor de los otros comparecientes, la totalidad de las cuotas de capital, o sean setecientas cincuenta, que tiene y le corresponden en la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BOYACA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Santiago del Estero número trescientos quince, piso tercero, oficinas treintidós y treintitrés, en la cual reviste el carácter de socio gerente, todo lo cual resulta del respectivo contrato social de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de agosto del mismo año, bajo el número mil setecientos diez, al folio trescientos tres, del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que en su original tengo a la vista para este acto, doy fe, y en fotocopia debidamente certificada corre agregado al folio tres mil ciento sesenta y dos, de este mismo Registro y Protocolo, y que a sus efectos, doy por íntegramente reproducido en este lugar. Esta cesión y transferencia, se realiza por el precio total y convenido de dos millones ciento setenta y nueve mil novecientos treinta y seis pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe recibe el cedente en este acto, de manos de los cesionarios, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por ante mí que certifico, constituyendo la presente suficiente recibo y carta de pago en forma. En tal virtud, el cedente señor Hasper, renuncia a favor de los cesionarios, todos los derechos y acciones que surgen del capital cedido, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación. Enterados éstos de los términos de la presente cesión y transferencia verificada a su favor, le prestan su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo a lo convenido, agregando: Que la misma se verifica en la siguiente proporción: al señor Jaime Koen, doscientas cincuenta cuotas; al señor León Jasper, doscientas cincuenta cuotas; al señor Piño Selzer, ochenta y cuatro cuotas; al señor Néstor Ricardo Castelli, ochenta y tres cuotas y al señor Isaac Mesch, ochenta y tres cuotas. Presente en este acto la señora doña Elisa Saltzman de Hasper, argentina, ama de casa, cónyuge del cedente señor Daniel Hasper, domiciliada en el mismo lugar que éste, titular de la libreta cívica número tres millones diez mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, presta su conformidad a la presente cesión. En este estado, los señores Koen, Jasper, Selzer, Castelli y Mesch, únicos integrantes de "Boyacá Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disponen, en virtud de la presente cesión, modificar el contrato social respectivo, en sus cláusulas cuarta y quinta, las que en el futuro quedarán redactadas en la forma siguiente: "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos Tres Millones moneda nacional de curso legal, dividido en Tres Mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una y ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: don Jaime Koen mil cuotas, o sea un millón de pesos nacionales; don León Jasper mil cuotas, o sea un millón de pesos nacionales; don Piño Selzer trescientas treinta y cuatro cuotas, o sea trescientos treinta y cuatro mil pesos nacionales; don Néstor Ricardo Castelli trescientas treinta y tres cuotas, o sean trescientos treinta y tres mil pesos nacionales y don Isaac Mesch, trescientas treintitrés cuotas, o sean trescientos treinta y tres mil pesos nacionales. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios señores León Jasper y Jaime Koen, quienes quedan designados gerentes, debiendo firmar en forma conjunta; en tal carácter tendrán las más amplias facultades de administración y disposición que acuerdan las leyes respectivas, que en lo pertinente se dan aquí por expresamente reproducidas, pudiendo efectuar operaciones de cualquier índole con Bancos nacionales o extranjeros, creados o a crearse, que puedan convenir a los intereses sociales, con la única prohibición de comprometer la firma social en obligaciones de terceros o de favor. Las partes ratifican todas las demás cláusulas del contrato social, que no hayan sido modificadas por la presente. Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. Daniel Hasper. Jaime Koen. León Jasper. Piño Selzer. Néstor Ricardo Castelli. Isaac Mesch. Elisa Saltzman de Hasper. Hay un sello. Ante mí: J. Montes. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil quinientos cincuenta y nueve, protocolo corriente de este Registro número cuatrocientos de mi adscripción. Para su inscripción en el Registro respectivo expido el presente primer testimonio extendido en tres fojas de actuación notarial, números: Cero cero nueve millones seiscientos ochenta mil trescientos noventa y tres correlativos al presente, todos de la Serie A., los que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Buenos Aires, a cinco días de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — E/l.: "grado, Jaime Koen". Vale. — Fdo.: José M. Montes, Escribano. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400.— e.26|11-Nº 45.126-v.26|11|68

METALURGICA GRANSASSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguie edicto:

Por contrato privado de fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, la Sociedad METALURGICA GRANSASSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social que era de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) a la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—). La suscripción e integración del incremento de capital la efectuaron los socios por partes iguales. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.26|11-Nº 45.130-v.26|11|68

V O L F E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento de fecha 8 de octubre de 1968, la sociedad VOLFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha aumentado su capital social de la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, modificando por lo tanto la cláusula cuarta del contrato social que en adelante dirá así: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta mil cuotas de cien pesos cada una, el que ha quedado suscripto por los socios pr partes iguales, es decir, cuarenta mil cuotas cada uno, y totalmente integrado en la siguiente forma: cuatro millones de pesos como se establece en la ampliación de capital de fecha 11 de diciembre de 1967, y cuatro millones de pesos así: un millón de pesos en la proporción de quinientos mil pesos cada uno, de las cuentas personales de los mismos, y tres millones de pesos que aportaron para tal fin ambos socios por partes iguales en dinero efectivo, según balance practicado al día 3. de mayo de 1968. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480.— e.26|11-Nº 45.163-v.26|11|68

HOTEL GUADARRAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de agosto de 1968, el señor José González Pérez, en representación de don Cristóbal Carrusca Aleixo, vende y transfiere al señor Jos Troitiño las 100 cuotas de un mil pesos m|n. cada una que éste poseía en la sociedad HOTEL GUADARRAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El cesionario, español, se domicilia en Av. Independencia 1079, y sustituirá en la gerente al socio saliente. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Testado: que por documento privado.— No vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— e.26|11-Nº 45.165-v.26|11|68

TEXTIL NA-MA-RA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Alemo Nardi, italiano, casado con Antonia Corrieri, C. I. Nº 2.008.131 de Provincia Buenos Aires, con domicilio en Las Floridas 558, Boulogne; Mauro Magazzini, italiano, casado con Josefa Caselli, C. I. Nº 5.490.475 de Capital Federal, con domicilio en Las Acasias 1479, Villa Adelina, ambos del partido de San Isidro, y Aimone Rascioni, italiano, casado con Hilda Blanca Díaz, C. I. Nº 2.287.362 de Capital Federal, con domicilio en Francia 4833, Munro, Partido de Vicente López, todos de la Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido formalizar este contrato de sociedad mercantil, que someten a las disposiciones generales de la Ley 1.645 y las especiales que estipulan a continuación: Primera: Los señores Alemo Nardi, Mauro Magazzini y Aimone Rascioni, constituyen una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo el rubro "TEXTIL NA-MA-RA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus operaciones y domicilio legal en Hidalgo 1231 de la Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto de la Capital Federal, interior del país o del extranjero. — Segunda La sociedad tiene por objeto la explotación de hilandería y tejeduría en general, importación y exportación de hilados y tejidos de toda clase. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de dos años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. —Este plazo será prorrogado automáticamente por diez períodos iguales, siempre que ninguno de los socios manifieste en forma fehaciente la voluntad de disolverla, con una antelación de por lo menos noventa días al vencimiento del plazo citado o de sus prórrogas. Se deja expresamente establecido que durante los primeros dos años ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000) dividido en seis mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado en maquinarias y materia prima, de acuerdo con el inventario practicado oportunamente, que forma parte integrante del presente contrato. Dicho capital social ha sido aportado por los tres socios en partes iguales. — Quinta: La dirección y gerencia, será desempeñada por los tres socios en calidad de gerentes, quienes obligarán a la sociedad, firmando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, con la mayor amplitud de facultades, pudiendo vender, toda clase de bienes, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir prendas y todo otro derecho real, emitir y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones de crédito y descuento en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco Municipal, Provincial, particular o extranjero, considerando las facultades expresadas, simplemente enunciativas y no limitativas, por lo que los gerentes, tienen las facultades necesarias de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 11.645. Con la sola firma de uno de los gerentes, podrá endosar valores a los efectos de su depósito y pedir saldos de cuentas corrientes y Caja de Ahorro Bancaria. Los socios se comprometen a no utilizar la firma social para garantías, fianzas y negocios ajenos al giro de la misma. — Sexta: Anualmente al 30 de noviembre se practicará un balance e inventario general de las operaciones realizadas, sin perjuicio de los parciales o simple comprobación que se

efectuarán cuando cualquiera de los socios lo crea necesario. De las utilidades líquidas realizadas se distribuirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el saldo, previa reserva que determinen de común acuerdo los socios, será distribuido entre los mismos en partes iguales. — Séptima: Los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales, en forma total y amplia, comprometiéndose a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines a las que desempeña la sociedad con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma, por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, por lo que se admitirán todos los medios de prueba legal. — Octava: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, una vez transcurrido los dos primeros años, avisando a los demás con una anticipación de por lo menos noventa días a la fecha del retiro. El importe por capital y utilidades que le corresponde al socio saliente a esa fecha, le será abonado de la siguiente forma: treinta por ciento al contado y el resto en diez y ocho (18) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés bancario amortizable, a partir de la mencionada fecha de retiro. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará y se liquidará a los herederos de la participación correspondiente, en la forma establecida en las cláusulas anteriores. Por incapacidad física permanente de alguno de los socios, la sociedad seguirá funcionando, en compensación los restantes socios se fijarán un sueldo equivalente al doble de un capataz, de acuerdo con el convenio colectivo de trabajo, mientras el socio infortunado participará únicamente de las ganancias líquidas anuales. — Décima: Cualquier duda o divergencia que pudiere surgir con motivo de este contrato, o al tiempo de la disolución de la sociedad, será dirimida por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo las diez cláusulas anteriores los suscriptos dejan constituida la entidad: — "Textil Na-Ma-Ra Sociedad de Responsabilidad Limitada". En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho. Firmado: Alemo Nardi. Mauro Magazzini. Aimone Rascioni. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.400 — e.26|11-Nº 45.167-v.26|11|68

FIOL BLASCO & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de 1968, los señores Enrique Paulino Fiol, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Senillosa 50; Isidoro Sas, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Estado de Israel 4755, 4º piso; Cándido Antonio García, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Cuba 2641, 4º piso; Ramón Emilio Blasco, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Yerbal 630, 2º piso, todos de la Capital Federal, y María Amelia Asunción Villanueva de Blasco, argentina, viuda, comerciante, domiciliada en Buen Viaje 372, Morón, Prov. de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de FIOL, BLASCO & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 4 de agosto de 1955, bajo el Nº 1909, al folio 368, del libro 28 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 4 de marzo de 1958, bajo el Nº 504, al folio 321, del libro 33 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y el 6 de marzo de 1961, bajo el Nº 378, al folio 2 del libro 42 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Que la señora María Amelia Asunción Villanueva de Blasco, cede, vende y transfiere a favor de los señores Enrique Paulino Fiol, Isidoro Sas, Cándido Antonio García y Ramón Emilio Blasco sus 200 (doscientas), cuotas de capital de m$n. 1.000 (Un mil) pesos m/nacional cada una que posee en la sociedad Fiol, Blasco & Cía., S. R. L., venta que se realiza por su valor nominal o sea de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos m/nacional) más m$n. 650.000 (Seiscientos Cincuenta mil pesos m/nacional) en concepto de valor llave, totalizado en la suma de m$n. 850.000 (Ochocientos Cincuenta mil pesos m/nacional), que los compradores abonan en este acto en dinero efectivo, por lo cual la señora María Amelia Asunción Villanueva de Blasco otorga por medio de la presente recibo y carta de pago en forma, transmitiéndoles en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro del precio total está incluído todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Segundo: En virtud de dicha cesión, queda separada de la sociedad Fiol, Blasco & Cía., Soc. de Resp. Limitada, la señora María Amelia Asunción Villanueva de Blasco con efecto retroactivo al 31 de julio de 1968, declarando la misma expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro de la sociedad. Bajo las cláusulas precedentes queda celebrado el contrato de cesión de cuotas a favor de los compradores enunciados, quienes seguirán funcionando en las mismas condiciones de su constitución y modificación, haciéndose a su vez cargo del activo y pasivo de la misma. — Tercero: Se deja constancia, que autorizamos a la señorita Nélida Blanca Rosito, C. I 5.635.526, para efectuar todos los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y Publicación de Edictos. Fdos.: C. A. García. — M. A. A. V. de Blasco. — E. P. Fiol. — I. Sas y R. E. Blasco. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.26|11-Nº 45.243-v.26|11|68

SARYMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días de octubre de 1968, reunidos don Marcos Daye, argentino, domiciliado en Lavalle 2236 piso 3º, "A", y Sara Juaya, argentina, domiciliada en Lavalle 2236, piso 3º, "A", ambos mayores de edad, casados, y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Bajo la denominación "SARYMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real en Lavalle 2236 piso 3º "A", Capital Federal, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que podrá extender sus actividades al interior y|o exterior del país. — Segundo: El objeto social lo constituye la compra y venta de tejidos en general, y toda otra actividad afín con el ramo; pudiendo ampliar las mismas con la conformidad de los socios. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: Por el socio Marcos Daye cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; por la socia Sara Juaya cien cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional, totalmente integrado dicho capital por los bienes muebles, mercaderías, y pagarés a cobrar según surge del Balance que se acompaña firmado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Marcos Daye, a quien corresponde también el uso de la denominación social. — Quinto: El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado el 31 de diciembre de cada año, y por esta única vez, el primero, el 31 de diciembre de 1969, y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital, previa deducción del 5 o|o para la constitución de la reserva legal. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá por cuenta propia o de terceros y por medio de su gerente don Marcos Daye o de mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes inmuebles, muebles, raíces o semovientes y créditos, o para recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, el contado o a plazo y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales y particulares. La administración confiada al socio gerente Marcos Daye es amplia aun para efectuar actos que por las leyes requieran autorización especial, pudiendo otorgar poderes especiales para juicios y administración con la sola limitación de la prohibición de dar fianzas a terceros y para negocios ajenos a los fines sociales. — Séptimo: La duración de la sociedad se establece por treinta años, a partir del día 1º de octubre de 1968. — Octavo: Transcurridos 2 años de vigencia del presente contrato cualquiera de los socios podrá pedir su disolución anticipada con un preaviso fehaciente de 90 días. Para la transferencia de cuotas sociales tendrá vigencia solo entre socios y salvo conformidad de éstos, podrán transferirse a terceros. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, previa unificación de la personería, podrán ocupar el lugar del fallecido o incapaz. Será facultativo del representante del incapaz, continuar en la sociedad o retirarse de la misma, observándose en este caso lo dispuesto en la cláusula anterior. — Décimo: Vencido el término del presente contrato, o resuelto por los socios, la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, siendo liquidadores ambos socios, conjuntamente. Undécimo: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición serán decididas en la forma establecida en el artículo 448 del Código de Comercio, por arbitradores amigables componedores en la forma usual. De conformidad y a un solo efecto se firma el presente ejemplar, en el lugar y fecha ut-supra. Entre líneas: "pudiendo otorgar poderes especiales para juicios y administración". Vale. — sobre raspado: 9, y octubre, todo Vale. Enmendado: Juaya. también Vale. M. Daye. Sara Juaya.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200. — e.26|11 Nº 45.170 v.26|11|68

MYNYBOLSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 5 de noviembre de 1968, don Mariano Cabrejas, cede, vende y transfiere a favor de Osvaldo Mauricio Saieg, las 300 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "MYNYBOLSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 300.000 m|n., quedando el cedente desvinculado de la sociedad.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. — e.26|11 Nº 45.190 v.26|11|68

ARGENTINA LICITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores don Julio César García Quiroga, argentino, casado, con domicilio en Juncal 1879, 6º piso, H, Capital Federal; don Manuel José Pedro Francioni, argentino, casado, con domicilio en Carlos Pellegrini 1576, 2º p. Dº 5, Capital Federal y don Enrique Ivnitzky Alter, que firma Enrique I. Alter, argentino, casado, con domicilio en Zapiola 662, Bernal, Provincia de Buenos Aires, declarando todos ellos ser mayores de edad y hábiles para contratar, formalizan en este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Constitución y Domicilio de la Sociedad: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ARGENTINA LICITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio en esta Capital Federal en la calle Juncal Nº 1879, 6º piso, G, o donde se fijare más adelante con la facultad de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero y asignarles o no, capital. — Segundo: Objeto. Esta Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean éstos personas físicas o jurídicas, las siguientes operaciones: A) Comerciales: La edición de publicaciones periodísticas, de libros y la publicidad en general, así como la compra, venta, importación, exportación y distribución de productos manufacturados, sin manufacturar, materias primas y artículos en general, así como comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; B) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación de materias primas, productos semielaborados o elaborados; C) Financieras: Préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas y empresas o sociedades constituídas o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales y el otorgamiento de créditos en general con garantía prendaria o cualquiera de las autorizadas por ley o sin garantía. — Tercero: Término. La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, renovable por iguales períodos. — Cuarto: Capital. El Capital Social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, a aportar por los socios en la siguiente proporción: el señor Julio César García Quiroga, doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Manuel José Pedro Francioni, ciento veinticinco cuotas que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Enrique I. Alter, ciento veinticinco cuotas que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: Administración. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios quienes revisten el carácter de gerentes con mandato para administrar y uso de la firma social, en forma indistinta, separada y|o alternativamente dos de ellos, para todo acto de administración. — Se exceptúan del párrafo anterior, la venta, enajenación o hipoteca de los bienes sociales, en cuyos casos se requerirá la firma conjunta de todos los socios. — El mandato para administrar comprende las más amplias facultades que acuerdan los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que en sus partes pertinentes se dan por expresamente reproducidas en este lugar. Podrán, asimismo, solicitar préstamos y tomar créditos a nombre de la Sociedad, realizando todas las operaciones financieras que fueran necesarias o convenientes, ya sean con particulares, sociedades particulares o los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecarios Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro de esta plaza o fuera de ella, oficial, mixto o particular, creado o a crearse, con la facultad de hacer toda clase de operaciones, solicitar y aceptar créditos, efectuar depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, aceptar y|o librar letras, pagarés y otros papeles de comercio, suscribir toda clase de documentos públicos y privados y escrituras públicas. — Para los fines de su objeto, podrán comprar y vender bienes inmuebles, cederlos, permutarlos y|o hipotecarlos. — Sexto: Balances, Utilidades, Pérdidas: Anualmente y al día treinta y uno de diciembre, los socios practicarán un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que resuelvan realizar cuando lo estimen conveniente. — Los Balances se considerarán aprobados mediante la firma al pie de los mismos de dos socios en las condiciones del artículo quinto, primer párrafo. De las utilidades líquidas y realizadas, anualmente, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital social, el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción y repuestas por los socios dentro de los sesenta días de aprobado el balance. Su incumplimiento por los socios morosos los hará pasibles de responder por el déficit con sus cuotas de capital en proporción a sus deudas y en favor del o de los socios que hubieran cumplido con sus obligaciones. — Séptimo: Disolución. Resuelta la disolución de la Sociedad por haberlo así dispuesto los socios, podrá cualquiera de ellos quedarse con el activo y el pasivo social, mediante licitación privada entre ellos y entrega al socio o socios salientes del haber que les correspondiera, cuyo pago se hará en la forma que convengan en esa oportunidad. — Si ninguno de los socios resolviera hacerse cargo del activo y pasivo social en las condiciones referidas, liquidarán la Sociedad conforme con las disposiciones de ley. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios; ella continuará con los herederos del socio premuerto o incapacitado, quienes deberán unificar su representación al solo efecto de control de la misma, pero sin intervenir en sus negocios. — El uso de la firma social quedará a cargo de los socios que sobrevivan con iguales facultades que las establecidas en el artículo quinto de este contrato. — Para el caso de que los herederos no quisieran continuar en la Sociedad, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de este contrato. — Noveno: Divergencia. Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de no ponerse de acuerdo será designado uno más que será el Presidente del Colegio de Escribanos, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional de curso legal en beneficio de los otros socios, aquél o aquéllos que no acataren el fallo. Bajo los nueve artículos precedentes, dan por constituida esta sociedad,

obligándose conforme y con arreglo a derecho. — J. G. García Quiroga. — M. J. P. Francioni. — Enrique I. Alter. Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 8.800.— e.26|11-Nº 45.188 v.26|11|68

L I B R E C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre Rosa Peregrina Costas y Teodoro Esteban Costas, ambos con domicilio en Gregorio de Laferrere dos mil ciento dos, de esta Capital, argentinos, solteros, mayores de edad, comerciantes, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LIBRECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente calle Miró número catorce, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de Librería Escolar y Comercial. Podrá, asimismo, efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, sin ninguna limitación. — Tercera: El plazo de duración es de treinta años, a contar desde la fecha. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, con una anticipación de seis meses, mediante la comunicación por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de diez mil pesos cada una, que los socios suscriben a razón de cincuenta cuotas cada uno, que serán integradas en dinero efectivo. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta con el carácter de Gerentes, pudiendo en tal forma representarla individualmente en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades. — Sexta: El día treinta y uno de enero de cada año, se efectuará el Balance General y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único, para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Juez de Comercio de turno de la Capital. — Octava: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. R. P. Costas, T. E. Costas. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.560 e.26|11 Nº 45.191 v.26|11|68

M E R O C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, entre Bernardo Rosenstein, Edita Meyer de Rosenstein y Alfredo Alfonso Marx, por una parte, en calidad de únicos y actuales integrantes de la Sociedad "MEROCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto el veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil ochocientos cincuenta y cuatro, al folio doscientos diez, del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y, por la otra parte y en calidad de nueva socia, doña Hedvigia Goldschmidt de Marx, argentina, casada, domiciliada en la calle García del Río número tres mil ochocientos setenta y cinco, de esta ciudad, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de modificación y aumento de capital, mediante la suscripción de cuarenta y cinco nuevas cuotas, que suscribe e integra la nueva socia y el vuelco del saldo favorable de la cuenta particular de la socia doña Edita Meyer de Rosenstein, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera. El Capital Social se eleva, de la suma de un millón de pesos, a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, modificándose la cláusula "Cuarta" del contrato social, la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los suscriben en la siguiente proporción: don Bernardo Rosenstein, novecientas ochenta cuotas, o sean novecientos ochenta mil pesos moneda nacional; doña Edita Meyer de Rosenstein, cuatrocientas sesenta y cinco cuotas, o sean cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Alfredo Alfonso Marx, diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional y doña Hedvigia Goldschmidt de Marx, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. El capital se encuentra totalmente integrado en bienes, que surgen del balance que por separado suscriben los socios. — Segunda: Se modifica la cláusula "primera" del contrato social trasladando la sede social a la calle García del Río tres mil ochocientos setenta y cinco, de esta ciudad. — Tercera: Se modifica la cláusula "quinta" del contrato social en el sentido de que la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo en forma exclusiva del señor Bernardo Rosenstein, con todas las facultades enunciadas en la citada cláusula. — Cuarta: Se modifica la cláusula "sexta" del contrato social en el sentido de que las utilidades y|o pérdidas, previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, será distribuido y|o soportado en la siguiente proporción: Para el señor Bernardo Rosenstein, el treinta y ocho por ciento; para doña Edita Meyer de Rosenstein, el treinta y ocho por ciento; para el señor Alfredo Alfonso Marx, el doce por ciento y para doña Hedvigia Goldschmidt de Marx, el doce por ciento restante. — Quinta: Todas las cláusulas del contrato social que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento, continúan con toda su fuerza y vigor. De conformidad con lo expresado en las cinco cláusulas del presente, las partes lo suscriben en el lugar y fecha ut-supra indicados. Fdo.: Hedvigia Goldschmidt de Marx, Alfredo Alfonso Marx, Bernardo Rosenstein, Edita Meyer de Rosenstein. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.560 e.26|11 Nº 45.194 v.26|11|68

MORENO INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. César A. Gaibisso, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Arturo Guillermo Abelardo Ihlo y Olga Andina Guajardo de Ihlo, domiciliados ambos en la calle Sarmiento tres mil doscientos trece de esta Capital, integrantes de la razón social "MORENO INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Moreno tres mil seiscientos cuarenta y nueve de esta Capital, según contrato del treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de junio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el Nº un mil ciento ochenta y uno al Fº setenta del Lº cincuenta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con modificaciones en fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis, inscripta el dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete bajo el Nº trescientos seis al Fº setenta y tres del Lº cincuenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en fecha siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, inscripta el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete bajo el Nº un mil trescientos ochenta y ocho al Fº ciento ocho del Lº cincuenta y seis de Contratos de Soc. de Resp. Limitada, y el Sr. Angel Silvestre Zappala, domiciliado en Luis Viale novecientos cuarenta y ocho, Depto. Catorce, Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: Los socios Arturo Guillermo Abelardo Ihlo y Olga Andina Guajardo de Ihlo venden, ceden y transfieren las cien cuotas de capital, de un mil pesos m|n. c|u., que poseen en la referida sociedad, al Sr. Angel S. Zappala, y éste acepta, haciendo entrega en este acto a los cedentes de la suma de m$n. cincuenta mil en efectivo a c|u., valor nominal de las cuotas, lo cual hace un precio total de m$n. cien mil. — Los Sres. Arturo Guillermo Abelardo Ihlo y Olga Andina Guajardo de Ihlo se desvinculan de la Sociedad, no teniendo reclamo alguno contra la misma, y colocando al cesionario en su propio lugar, grado y prelación. — Segundo: El Capital Social que de acuerdo con la cláusula tercera del Contrato Social, está constituido por quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. c|u., pasa en consecuencia a estar distribuido en la siguiente proporción: Héctor Nazareno Beccacece, trescientas cincuenta cuotas por un valor de m$n. trescientos cincuenta mil pesos m|n.; Horacio Alberto Macagno, cincuenta cuotas por un valor de m$n. cincuenta mil pesos m|n.; Juan Agustín Neumeier, cincuenta cuotas por un valor de cincuenta mil pesos m|n., y Angel S. Zappale, cien cuotas por un valor de m$n. cien mil m|n. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados más arriba: Fdo. Arturo G. A. Ihlo. — Olga A. G. de Ihlo. — Angel Zappala.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.920.— e.26|11-Nº 45.211 v.26|11|68

DIAMANT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo interinamente del Juez doctor César A. Gaibisso, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 30 de agosto de 1968, los señores Félix Diamant y Susana Biegler de Diamant, únicos componentes de la sociedad "DIAMANT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto disolver totalmente la sociedad a partir del 31 de diciembre de 1961, fecha en que han cesado en sus actividades y a la que retrotraen todos los efectos de esta disolución.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 760.— e.26|11-Nº 45.200 v.26|11|68

SUCESORES DE ENRIQUE R. ADAMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, los integrantes de la sociedad SUCESORES DE ENRIQUE R. ADANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida según contrato privado de fecha 6 de marzo del año 1948 e inscripto en el Juzgado Comercial de Registro el día treinta (30) de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el Nº 369 al Fº 275 del Lº 14 de contratos de S. R. L., don Elías I. Stoliar, su sucesión, representada en este acto por la señora Noemí Emilia Gorbea de Stoliar en su calidad de Administradora provisional designada en los autos que se tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, conforme se acredita con testimonio que se acompaña en copia; don Manuel Rodríguez San Román y don Julián Stoliar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de capital social de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: El socio don Manuel Rodríguez San Román cede, vende y transfiere a la Sucesión de don Elías I. Stoliar, dieciocho cuotas de capital de mil pesos cada una o sea dieciocho mil pesos moneda nacional y a don Julián Stoliar, quince cuotas de capital social de mil pesos cada una o sea quince mil pesos moneda nacional y renuncia al cargo de gerente. — Segundo: El capital social queda integrado como consecuencia de la cesión acordada en la cláusula anterior en la siguiente forma: La sucesión de don Elías I. Stoliar es titular de cincuenta y cinco cuotas de capital social de mil pesos cada una o sea cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional y el socio don Julián Stoliar lo es de cuarenta y cinco cuotas de capital social de mil pesos cada una o sea cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: Presente en este acto la señora Rosinda Fernández de Rodríguez (C. I. 2.245.182, Pol. Capital Federal) en su calidad de esposa de don Manuel Rodríguez San Román presta conformidad expresa a la presente cesión de cuotas de capital social que efectúa su esposo. — Cuarto: De conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — E|L.: "y renuncia al cargo de gerente"; S|R.: "octubre" valen. — Fdo.: Noemí Emilia Gorbea de Stoliar. — Manuel Rodríguez San Román. — Julián Stoliar. — Rosinda Fernández de Rodríguez.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.760.— e.26|11-Nº 45.221 v.26|11|68

CUEROS CHIVILCOY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría actuaria, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número trescientos sesenta y ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí el autorizante, comparece don Alfredo Curt Rudolph; con Libreta de Enrolamiento matrícula 4.081.858, argentino, casado, domiciliado en la calle Concordia 3967, y los cónyuges don Albin Curt Rudolph, con Libreta de Enrolamiento matrícula 4.097.302 y doña Margarita Dora Herold de Rudolph, con Libreta Cívica número 2.637.844, ambos argentinos naturalizados, domiciliados en la calle Chivilcoy 4480, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad y de mi conocidos doy fe y exponen: Que han convenido la formación de una sociedad, bajo el Régimen de la Ley Nacional 11.645 que se regirá además por las siguientes cláusulas. — Primera: A contar del día primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha dan a este contrato efecto retroactivo, queda constituido entre los comparecientes la sociedad "CUEROS CHIVILCOY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Chivilcoy cuatro mil cuatrocientos ochenta, pudiendo establecer sucursales, agencias y corresponsales en cualquier punto del país y|o del extranjero, teniendo un plazo de duración de veinticinco años. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros directa o indirectamente, la fabricación, industrialización y venta de cueros y artículos de cueros, pudiendo también realizar cuantas operaciones crea convenientes tanto comerciales como industriales, agropecuarias, forestales, inmobiliarias, financieras en general, incluso importación y exportación, tengan o no relación con el objeto social principal con la salvedad de que la especificación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza permitidos por la ley. — Tercera: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos, negocios y contratos que directa o indirectamente favorezcan su desarrollo, incluso adquirir por permuta, compra, dación en pago o en otra forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros valores, los que podrán vender y de cualquier otra manera transferir, aceptar hipotecas y prendas en garantía de deudas, concertar locaciones como locadora o locataria, aun por término mayor de seis años, solicitar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales que fueren del caso, celebrar operaciones con los Bancos oficiales o no oficiales, compañíos, sociedades o personas en general, de acuerdo con su práctica, estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, gravando si lo exigieren en su garantía con hipoteca sobre inmuebles de la sociedad, solicitar descuentos y girar en descubierto, formar parte de otras sociedades con la salvedad de hacerlo en el carácter de socia colectiva, conferir poderes generales o especiales y recibirlos, otorgar, aceptar y suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados vinculados con su objeto social, entablar y contestar demandas y reconvenciones, promover querellas, comprometer en árbitros interponer o renunciar a recursos y a prescripciones, y transar, realizando todos los actos, operaciones y contratos permitidos por las leyes, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por dos mil cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo actualmente invertido en mercaderías, instalaciones y demás enseres que se detallan en el inventario levantado por separado y que firmado por los contratantes forma parte integrante de este instrumento y en la siguiente proporción: novecientas cuotas por Alfredo Curt Rudolph, o sean novecientos mil pesos novecientas cuotas o sean novecientos mil pesos por Albin Curt Rudolph, y doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos por Margarita Dora Herold de Rudolph. — Quinta: La dirección y administración así como el uso de la firma social estará a cargo del Gerente señor Alfredo Curt Rudolph, quien con la amplitud de facultades consignadas en la cláusula "Tercera" de este contrato, podrá actuar en todas las operaciones, actos y contratos de la sociedad para el cumplimiento del objeto social, dándose aquí por reproducidas las facultades insertas en la mencionada cláusula, siendo dicha enunciación simplemente enunciativa. El mandato para administrar comprende las más amplias facultades, pudiendo realizar cuantas operaciones crea convenientes sin limitación de ninguna especie, tanto comerciales como industriales, estatales, municipales, bancarios, inmobiliarias, importaciones, exportaciones, con países extranjeros, en una palabra todas las facultades alcanzan hasta donde los Códigos Civil, Penal y de Comercio lo permitan. En caso de ausencia o incapacidad del titular, el señor Albin Curt Rudolph o la Señora Margarita Dora Herold de Rudolph se harán cargo de la Gerencia, pudiendo ejercer su mandato en forma individual. — Sexta: El gerente en nombre y representación de

la sociedad podrá actuar en los siguientes actos: a) representarla judicial o extra judicialmente, ocurrir ante los Tribunales Judiciales o administrativos, fiscales o municipales de cualquier jurisdicción y fuero incluso el laboral y del trabajo, ante el Superior Gobierno de la Nación, Gobiernos de las Provincias, Municipalidades, Ministerios, Secretarías, Subsecretarías y demás reparticiones que directa o indirectamente dependan de dichos Poderes como actora, demandada o interesada, con todas las facultades necesarias incluidas las de transigir, hacer quitas, esperas o remisiones, desistir, apelar, prorrogar y declinar jurisdicciones comprometer en árbitros o amigables componedores y querellar criminalmente hacer cualquier gestión ante el Instituto Nacional de Previsión Social y sus cajas afiliadas, tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales, y de particulares estableciendo la forma de pago y el tipo de los intereses, aceptar y desempeñar mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones cobrando y percibiendo todo lo que se deba a la sociedad y aceptar garantías, abrir cuentas corrientes, bancarias efectuar depósitos en efectivo o en cheques, endosar cheques, pagarés, letras de cambio, giros vales o cualquier otro documento comercial, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, administraciones públicas, legislaturas, municipalidades, Dirección General Impositiva y demás reparticiones oficiales, en todos los asuntos de su competencia con amplia facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole, efectuar cobranzas, comprometer y obligar a la sociedad y realizar cuantos actos, trámites y gestiones estén comprendidos dentro del objeto social, otorgando y firmando cuantos instrumentos públicos y documentos privados fuere preciso o se les exigiere. No podrá otorgar ni firmar a solo título de favor, ni garantías ni otros documentos a favor de consocios, otros particulares o comerciales. — Séptima: Anualmente se practicará el inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizan cada fin de mes. El primer ejercicio económico termina el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, y en lo sucesivo el mismo día en todos los años. La confección de este balance se harán dentro de los sesenta días contados desde el día del balance, ajustándose a las normas técnicas y disposiciones legales en vigor. De las utilidades obtenidas se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se harán las demás reservas que los socios dispongan para la formación de cuentas prudenciales para responder a las disposiciones de las leyes sociales y otras cuentas que juzguen convenientes, y el saldo se distribuirá así: Las utilidades se distribuirán de acuerdo al capital aportado, y las pérdidas en igual forma y proporción. Las utilidades del ejercicio según el balance, podrán retirarse según las disponibilidades y a partir de los noventa días de efectuado el balance anual y en forma proporcional de cada uno por todos los socios en forma simultánea. — Octava: Los socios se reunirán todas las veces que los negocios lo requieran, debiendo ser citados por escrito con ocho días de anticipación, salvo que se den por notificados personalmente y por escrito. — Noveno: El gerente señor Alfredo C. Rudolph tiene asignado un sueldo mensual de cincuenta mil pesos con cargo a gastos generales. — Décima: Las diferencias que existieran entre los socios para la interpretación del presente, o en la gestión social serán sometidas al juicio de amigables componedores que no sean familiares o parientes, nombrado uno por cada parte, quienes designarán un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que dictaren inapelable. — Décima Primera: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir todas o parte de sus cuotas de capital a personas ajenas a la sociedad sin el consentimiento por escrito de los demás socios. — Décima Segunda: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad; para poder hacer uso de este derecho deberá dar aviso a sus consocios con tres meses por lo menos de anticipación mediante telegrama colacionado de tal resolución. El retiro de un socio deberá siempre coincidir con el cierre de un ejercicio económico. — Décima Tercera: Si la sociedad sufriera la pérdida del veinte por ciento del capital puede un socio pedir la disolución y liquidación inmediata. — Décima Cuarta: Si un socio en ejercicio del derecho que le acuerda el artículo "doce" resuelve retirarse de la sociedad pide de acuerdo con el artículo "Trece" su liquidación, es facultativo del otro o de los otros socios continuar con la sociedad adquiriendo las cuotas del saliente por su valor real, a cuyo efecto se practicará un balance especial, o resolver la liquidación de la sociedad. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, si los herederos del causante desearen continuar en la sociedad, y los otros socios lo aceptaren, se incorporarán a la misma como sucesores de la cuota capital del fallecido y con los mismos derechos etcétera. Si dichos herederos o el socio o socios restantes se opusieren a la incorporación, se levantará un inventario y balance general, con intervención de un representante de cada uno de los herederos para fijar el haber que le corresponde, y contra la cesión de cuotas que deberán hacer los herederos, ese importe les será satisfecho en la guiente forma: al contado veinticinco por ciento, a los ciento veinte días el cuarenta por ciento, y los treinta y cinco por ciento restantes a los doscientos cuarenta días a contar desde el balance especial practicado, con más el doce por ciento de interés sobre saldos (anual). Si al fallecer un socio se incorporase a los herederos, se modifica la forma de distribuir las ganancias. — Décima Sexta: La disolución y liquidación de la sociedad llegado el caso, se llevará a efecto por el gerente de la misma, o la persona que designa al efecto, bajo la base de extinguir el pasivo, restituir los capitales y distribuir los excedentes entre los socios en la misma proporción que la establecida para las utilidades. Leída que les fue se ratifican su contenido firmando como acostumbran hacerlo, en prueba de conformidad. Por ante mí, doy fe. Alfredo Rudolph. — Albín Curt Rudolph. — Dora Herold de Rudolph. Hay un sello. Ante mí: Martha María Hidalgo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido este Primer Testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial números: cero cero nueve millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve y cero cero nueve millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco al presente número cero cero nueve millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Martha María Hidalgo, Escribana. Hay un sello. Testado: de este balance; efecto se practicará: No vale. E|L. "cara". Vale. — S|R. "noviembre". Vale.

Buenos Aires, 7 noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.200. — e.26|11-Nº 45.219 v.26|11|68

B A H E R G A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y cuatro. — En General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen. don Manuel García Dobarro, casado en primeras nupcias con Isaura Lucía Gómez, (C. I. 2.525.234 de la Policía Federal), domiciliado en Nicolás Videla 566, de la ciudad y partido de Quilmes, jurisdicción de esta provincia; don Horacio Mario Giacco. casado en primer nupcias con Irma Ilde Passionato, (C. I. Nº 2.407.971 de la Policía Federal), domiciliado en Luis Viale 1478, Capital Federal; don César Augusto Subissi, casado en primeras nupcias con Faustina Ramona Vega, (C. I. 320.441, Policía Federal), domiciliado en Valle Grande 2256, Olivos, de esta Provincia, y el doctor don Horacio Jorge Castro, casado en primeras nupcias con Leonilda Teresa Dalbarade, domiciliado en Carabobo 991, Capital Federal, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: a) don Horacio Mario Giacco y don César Augusto Subissi, ceden y transfieren a favor de los otros comparecientes, quienes a su vez las adquieren en las proporciones que más adelante se consigna, sus dos mil quinientas cuotas, representativas de dos millones quinientos mil pesos, que tienen y le corresponden, por partes iguales en la razón social que gira con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Belgrano número mil cuatrocientos esquina San José, bajo la denominación de "Baherga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por documento privado el 15 de julio de 1956, e inscripta el 11 de octubre de 1956 bajo el Nº 2.636, folio 72, libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, posteriormente modificada el 15 de abril de 1959 e inscripta el 12 de junio de ese mismo año bajo el Nº 1.393, folio 16, libro 38, con fecha 12 de noviembre de 1962, registrada bajo el Nº 2.015, folio 411, libro 46 y finalmente con fecha 14 de junio de 1967, registrada bajo el Nº 2.628, folio 284, libro 56; los originales de dichos documentos los he tenido a la vista antes de ahora e incorporo fotocopias autenticadas de los mismos al folio 426, protocolo corriente, de este registro a mi cargo; b) Realizan esta cesión por su valor nominal, o sean dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que les serán abonadas en diez cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, de doscientos cincuenta mil pesos, cada una de ellas, con los siguientes vencimientos: 3 de octubre de 1968; 4 de noviembre de 1968; 3 de diciembre de 1968; 3 de enero de 1969; 3 de febrero de 1969; 3 de marzo de 1969; 2 de abril de 1969; 2 de mayo de 1969; 3 de junio de 1969, y 3 de julio de 1969. — Dicha deuda queda documentada, además de la presente, con pagarés por los importes y vencimientos consignados, que los cedentes los han recibido antes de ahora; c) En consecuencia, transmiten a los cesionarios, señores García Dobarro y Castro, todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de su carácter de socios de la entidad aludida, los que subrogan a favor de sus expresados cesionarios; d) Por su parte, e impuestos estos últimos de los términos en que se instrumenta la presente, a su favor, dicen que están conformes, que la aceptan, que el presente acto lo han efectuado en la proporción de dos mil cuatrocientas cuotas representativas de dos millones cuatrocientos mil pesos para don Manuel García Dobarro, y cien cuotas, representativas de cien mil pesos para el socio don Horacio Jorge Castro, y en este estado los mismos resuelven, como consecuencia de este acto, a fin de reordenar definitivamente el texto de los articulados correspondientes, que el contrato social quede, de esta forma redactado: Primero: Los señores Manuel García Dobarro y Horacio Jorge Castro, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada en los términos prescriptos por la ley 11.645, y que girará bajo la razón social de BAHERGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la que aquéllos son únicos integrantes. — Segundo: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos ires, Avenida Belgrado Nº 1400, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales, requeridos por el giro de las operaciones, pudiendo establecer sucursales, o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá una duración hasta el día 30 de junio de 1972, o sean diez años a partir del 1 de julio de 1962. Antes de transcurrido dicho término cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma por telegrama colacionado con una antelación mínima de noventa días corridos a la fecha de su salida. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en Cinco mil cuotas de mil pesos cada una de ellas aportado en la siguiente proporción: el socio don Manuel García Dobarro, cuatro mil novecientas cuotas, o sea, cuatro millones novecientos mil pesos y el socio Horacio Jorge Castro la suma de cien mil pesos o sean cien cuotas, totalmente suscriptas o integradas por bienes, útiles, obligaciones, y demás efectos según balance que corre por pliego aparte. — Quinto: La gerencia y uso de la firma social, estará a cargo exclusivo del socio den Manuel García Dobarro, siendo suficiente para dar validez a cualquier acto, que a continuación del sello de la sociedad se agregue la firma de éste. Sin perjuicio de la generalidad de las atribuciones que importa el uso de la firma social, queda autorizado para efectuar los siguientes actos cuya enumeració es meramente enunciativa, a saber: Adquirir a nombre de la sociedad por compra o por cualquier otro medio, muebles inmuebles o semovientes; venderlos, transferirlos, gravarlos o arrendarlos, incluso por un término mayor de seis años; dar y tomar préstamos de particulares y en Bancos nacionales o extranjeros; incluso el Banco de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, ya sea con garantías reales o sin ellas, administrar bienes de terceros; suscribir o comprar acciones de otras sociedades y formar parte de ellas, ya fueran anónimas, de responsabilidad limitada o inscribir marcas patentes: adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, productos, derechos y acciones; hacer y recibir pagos, de los que rendirá cuenta cada vez que se efectúen; realizar transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamiento; formular protestos, protestas y denuncias; acusar y promover querellas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; depositar dinero o valores; extraer total o parcialmente esos valores; operar, abriendo o clausurando cuentas corrientes en Bancos nacionales, provinciales o particulares, librando cheques contra esas cuentas, girando en descubierto, solicitando préstamos a nombre de la sociedad, suscribiendo letras de cambio, vales y giros, endosarlos, negociándolos y cobrándolos se le autoriza también para prestar cauciones ante las autoridades aduaneras, Prefectura General Marítima, inisterios y demás reparticiones públicas, para que de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones Nacionales, Provinciales o particulares, ferrocarriles, agencias de transporte, etc., retire la correspondencia epistolar y telegráfica, encomiendas; frutos u otros valores que vengan dirigidos o consignados a nombre y orden de la sociedad, abonando los precios, derechos o guías que corresponda, para que ya con compañías nacionales o extranjeras efectúe contratos de seguros sobre los bienes de la sociedad o sobre la vida de sus socios, empleados y jornales, suscribiendo las pólizas respectivas. También se le acuerda mandato para representar a la sociedad en todos los asuntos en que sea parte como actora o demandada, de cualquier fuero o jurisdicción en cualquier punto de la República; para presentar escritos ante las autoridades competentes, administrativas, judiciales o municipales y para que demande, cobre, perciba, judicial o extrajudicialmente todas las sumas de dinero que a la misma se le adeude o adeudare en el futuro por cualquier título o procedencia. A tal efecto se le faculta para entablar demandas o contestarlas, reconvenir, apelar, desistir, tachar, recusar, proponer peritos, producir pruebas, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, declinar y prorrogar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos, definitivos o inhibiciones o sus levantamientos, decir de nulidad, oponer excepciones, conceder esperas, pedir desalojos y lanzamientos, cotejos de firmas y letras, dar y tomar posesión, asistir a juicios de quiebras, convocatorias o concursos civiles, imponer todos los recursos legales y sustituir este mandato. El gerente y socio no podrá obligar a la firma social en negociaciones extrañas a la firma o en garantía o en fianza alguna, ni obtener valiéndose de la firma social, beneficios particulares o extraños a su objeto social. Por su parte el socio gerente con el consentimiento del otro socio podrá otorgar poder para presentar a la sociedad. — Sexto: Anualmente se realizará un balance al treinta de junio de cada año el que podrá ser prorrogado por un término no mayor de tres meses si las necesidades de la explotación así lo requiere. El mismo se someterá a la aprobación de los socios convocándose a una reunión especial dentro del término de tres meses de la fecha mencionada. Las utilidades que arroje el balance serán repartidas entre los socios en proporción al aporte e integración proporcional de capital de cada uno, previa deducción de la reserva legal y de las reservas especiales que resolvieran hacer los socios. La legal cesará cuando alcance el diez por ciento del capital. — Séptimo: El aporte de capital que tiene cada socio no podrá ser vendido, transferido ni cedido si no es por acuerdo del otro socio formulado por escrito. — En este caso tendrá preferencia para adquirir el aporte del socio que se retira, el socio restante en este caso se le reintegrará su aporte de acuerdo al valor que corresponda conforme al inventario que se realizará al efecto dentro de un plazo no mayor de tres meses de la fecha de su retiro — Octavo: El socio que quiera retirarse antes del vencimiento del contrato o de sus prórrogas, comunicará su decisión al socio restante por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días. — Dentro de ese mismo plazo se practicará un balance y el socio restante en asamblea resolverá al respecto, reintegrándosele al socio saliente la parte que le corresponda en concepto de capital y utilidades. — La sociedad tiene a su favor la opción de pagar en efectivo dentro de los treinta días de la Asamblea o en la siguiente forma: La tercera parte al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas que devengará el interés bancario del momento. — Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. — Dentro de los noventa días de conocido el deceso, declarada la quiebra o la incapacidad se realizará un balance al día del fallecimiento o de la decisión judicial — En tal caso deberán designar un solo representante, unificando personería, siempre dentro del mismo término de noventa días. — Décimo: a) Por haber expirado el término establecido del contrato social o sus prórrogas, y en la forma indicada en el artículo tercero. — b) En cualquier momento cuando exista voluntad unánime de los socios. — c) Por pedido de cualquiera de ellos al cerrarse un balance con pérdida de más del veinte por cien-

to del capital social con que se comenzara ese ejercicio. — La liquidación se regirá por lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio y estará a cargo de los mismos socios o de uno o más liquidadores designados por unanimidad entre los socios. — El producido de la liquidación se destinará: a) Abonar las deudas de la sociedad. — b) Devolver el capital aportado y c) Distribuir el remanente en proporción al aporte de cada uno de los socios en el momento de la disolución. — Décimo Primero: Toda divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero que los árbitros elegirán previamente para el caso de discordia. — Ninguno de los socios o gerente puede ser árbitro. — Los tres árbitros designados deberán aceptar el cargo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de su nombramiento que se hará mediante telegrama, debiendo desolver el litigio y notificar el fallo a los interesados dentro de los diez días posteriores a la aceptación del cargo y por telegrama colacionado. — El laudo será inapelable y el socio que se alzare contra el mismo abonará a la sociedad una multa que será fijada por una asamblea especialmente citada al efecto y por el voto de las dos terceras partes de capital. — Bajo las once cláusulas que anteceden y conforme a lo establecido en el Código de Comercio o ley respectiva para todo cuanto no se hubiere previsto en el presente contrato. — A los fines fiscales el autorizante hace constar que el presente acto no aumenta el capital social ni prorroga el término pactado en los documentos anteriores mencionados precedentemente. — Presentes en este acto las expresadas cónyuges de los cedentes, doña Irma Ilde Passionato o Irma Ilde Passionato de Giacco, (L. C. número 2.949.638) y doña Faustina Ramona Vega o Faustina Ramona Vega de Subissi (L.C. 2.232.694), ambas mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, dan su conformidad expresa para este acto y otorgan la correspondiente venia para el mismo aceptando todas las condiciones de su instrumentación. — Leída, ratificada y firman por ante mí, doy fe. — M. García Dobarro. — Horacio M. Giacco. — C. A. Subissi. — Horacio J. Castro. — Irma P. de Giacco. — Faustina V. de Subissi. — Ante mí. — Está mi sello. — Bernardo Liberman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y cuatro, del registro setenta y ocho a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ciento ochenta y seis al un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ciento noventa y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: B. Liberman, Escribano.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.800.— e.26|11-Nº 45.236-v.26|11|68

EMPRESA CONSTRUCTORA DIAZ Y LUONI INGENIEROS CIVIL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Eduardo Adamo Luoni, casado, mayor de edad, de profesión ingeniero industrial, domiciliado en la calle Zapiola Nº 669, 1º "C", Capital Armando Díaz, argentino, casado, mayor de edad, de profesión ingeniero civil, domiciliado en Avenida Forest Nº 481, 1º "L"; Mario José Carnota, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Bustamante Nº 2394, 6º "21"; Armando Perret, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraguay Nº 3343, y Angel Sánchez, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Combate de los Pozos Nº 1328, todos de la Capital, convienen lo siguiente: Primero: Que en razón de que los contratantes son los únicos socios de "EMPRESA CONSTRUCTORA DIAZ Y LUONI INGENIEROS CIVIL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida de acuerdo al contrato inscripto el 29 de noviembre de 1954 bajo el número tres mil cincuenta y dos al folio ciento ochenta del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado según convenio inscripto el 8 de junio de 1959 bajo el número trescientos veinticinco al folio seis del libro treinta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 18 de junio de 1965 bajo el número mil trescientos setenta y cinco al folio cuatrocientos noventa y tres del libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en virtud de la decisión adoptada por los socios Mario José Carnota; Armando Perret y Angel Sánchez de proceder a formalizar la venta, cesión y transferencia de las cuotas de las que son titulares en la expresada sociedad a los socios Eduardo Adamo Luoni y Armando Díaz, formulan y rubrican las decisiones que contienen los artículos siguientes: Segundo: Los señores Mario José Carnota, Armando Perret y Angel Sánchez, en su carácter de propietarios respectivamente de tres mil doscientas cuotas; trescientas cuotas y mil seiscientas sesenta cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. es decir con un valor total individualmente de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional, trescientos mil pesos moneda nacional y un millón seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional, todo ello con referencia a la mencionada sociedad de "Empresa Constructora Díaz y Luoni Ingenieros Civil e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada", las venden, ceden y transfieren, libres de todo gravámen y deuda por el valor nominal de las mismas o sea, en conjunto, en la suma de cinco millones ciento sesenta mil pesos moneda nacional a los señores Eduardo Adamo Luoni y Armando Díaz enla proporción de un cincuenta por ciento cada uno. — Tercero: En razón de que los señores Mario José Carnota, Armando Perret y Angel Sánchez declaran que han recibido, antes de ahora, de los señores Eduardo Adamo Luoni y Armando Díaz, el importe que a cada uno les correspondía es decir, el precio convenido, consienten en dar a este contrato una retroactividad al día primero de enero del año mil novecientos sesenta y seis, fecha de la última entrega en dinero efectivo y a perfeccionar el mismo, de manera definitiva, entregando a los cesionarios las precitadas cuotas en la proporción del cincuenta por ciento fijado y colocándolos en el mismo lugar y grado y prelación que sobre lo vendido y cedido tenían, recibiéndolas estos últimos de conformidad. — Cuarto: En virtud de la cesión de que versan los artículos precedentes, producida la eliminación de los socios cedentes, los señores Eduardo Adamo Luoni y Armando Díaz, únicos socios remanentes convienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato social originario: de "Empresa Constructora Díaz y Luoni Ingenieros Civil e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada": 5º) El capital social se fija en diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: socio Eduardo Adamo Luoni, cinco mil cuotas o sea cinco millones de pesos moneda nacional y socio Armando Díaz, cinco mil cuotas o sea cinco millones de pesos moneda nacional. Administración: 6º) La dirección, administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios señores Armando Díaz y Eduardo Adamo Luoni, que en este acto se designan gerentes, con las más amplias facultades para actuar conjunta o separadamente en todos los actos, contratos y negocios relacionados con la sociedad y respecto a la cláusula cuarta del presente contrato y aun aquellos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poderes especiales. En todos los actos relacionados con la sociedad, los gerentes firmarán con el aditamento: "Empresa Constructora Díaz y Luoni Ingenieros Civil e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La presente modificación tiene efecto retroactivo al 1º de enero de 1966, quedando subsistentes todas las demás cláusulas. Y en fe de lo expuesto suscriben el presente convenio en un sólo ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho. — Angel Sánchez. — Mario José Carnota. — Eduardo Adamo Luoni. —Armando Perret. — Armando Díaz.

Buenos Aires 18 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000. — e.26|11 Nº 45.250 v.26|11|68

KRAEFFT E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor César Agustín Galbisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: "Kraefft e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número quinientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Ricardo Kraefft, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Heber, con cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta; don Jorge Eduardo Kraefft, argentino, soltero, con cedula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos once mil setenta y dos, ambos domiciliados en Emilio Mitre setecientos treinta y nueve, de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Alberto Ricardo Kraefft, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ursula Marta Myrens, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos nueve, domiciliado en Obligado mil cuatrocientos ochenta y nueve, de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al día primero de julio del corriente año, queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "KRAEFFT E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por obeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociadas a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales, sintéticos, productos químicos, productos metalúrgicos, así como los derivados de las explotaciones agrícolas y ganaderas: b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros, o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.512; d) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en Rodríguez Peña trescientos ochenta y dos, quinto piso "C", de esta Ciudad, pudiendo establecer asimismo sucursales, agencias, corresponsalías, fábricas o depósitos en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Ricardo Kraefft, un mil quinientas cuotas o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional; los señores Alberto Kraefft y Jorge Kraefft, setecientas cincuenta cuotas cada uno o sean setecientos cincuenta mil pesos nacionales cada socio. — El capital se encuentra totalmente aportado e integrado por maquinarias, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar y demás que resulta del balance que firmado por los comparecientes, se agrega a la presente por cabeza de escritura. — Quinta: La duración de la sociedad será de diez años a contar del primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Este plazo podrá ser prorrogado por voluntad de los socios indefinidamente, por períodos iguales, pudiendo disolverse esta sociedad a pedido de la mayoría de los socios, debiendo notificarse esta decisión por escrito, a los restantes socios con seis meses de anticipación. — Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento con aviso previo de noventa días, mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, pero para obligar a la sociedad deberán firmar dos cualesquiera de ellos conjuntamente, quienes suscribirán con sus firmas personales a continuación de la denominación social, expresada ya sea en forma manuscrita o mediante un sello. — El endoso de cheques y otros valores al solo efecto de su depósito, podrá efectuarse con la firma de uno calesquiera de los socios. — Para los casos de compraventa de inmuebles, construcción de hipotecas, prendas o de cualquier otro derecho real, como así también para la compraventa del fondo de comercio explotado por la sociedad, deberán firmar todos los socios. — La firma social no podrá comprometerse en especulaciones extrañas al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceros, sin el expreso consentimiento de todos los socios y en caso de que ello se realice, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes, pero si de esa gestión resultare un provecho para la sociedad, el mismo quedará en beneficio de ésta. — Séptima. La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio señor Alberto Kraefft, quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimiento al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares a las del presente contrato. — Octava: Se conviene que los socios podrán atender sus respectivas profesiones o negocios particulares, actuales o futuros, no pudiendo explotar individualmente o formando parte de otras sociedades, negocios de idéntico o similar objeto al de la presente sociedad. — Novena: Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente y lo resuelto será asentado en el libro de actas de la sociedad. — Las sumas así retiradas deberán imputarse a gastos generales. — Décima: La contabilidad será llevada mediante los libros prescriptos por el Código de Comercio y demás auxiliares que la Gerencia estime convenientes. — En el caso de instalarse sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país, la contabilidad deberá centralizarse en la sede central instalada en esta ciudad. — Décima primera: Al treinta de junio de cada año, se practicará el balance general y cuadro de ganancias y pérdidas y el mismo se considerará aprobado si la copia transcripta en el libro inventario se encuentra firmada por todos los socios; se considerará igualmente aprobado si transcurridos noventa días hábiles desde el cierre del ejercicio ninguno de los socios hubiere impugnado fehacientemente los resultados del balance. — Décima segunda: Las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas, serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas sociales de cada uno. — Décima tercera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — Las sumas que resulten, serán reintegradas en cuatro semestres iguales y consecutivas sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la indicapacidad declarada judicialmente. — Décima quinta: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, con relación a la interpretación del presente contrato. — A la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor que en este acto se designa en la persona del señor Mario Hugo del Carril. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresada toda acción o tramitación judicial. — Bajo las catorce cláusulas preinsertas dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, solicitando el autorizante expida los testimonios que sean necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Ciudad. — Leída que les es y de conformidad, así la otorgan y firman, como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí doy fe. — R. Kraefft. — Jorge E. Kraefft. — A. R. Kraefft. — Está mi sello notarial. — Ante mí J. A. Aznárez Jáuregui. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado pasó ante mí, al folio 1.528 del Registro 473 a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Respectivo extiendo el presente primer testimonio en 4 copias fotostáticas debidamente autenticadas que sello y firmo en Buenos Aires, a 4 de octubre de 1968. — Fdo: J. A. Aznárez y Jáuregui, escribano. — S|r: que les es. vale.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800 e. 26|11 Nº 43.136 v. 26|11|68

DISTRIBUIDORA NUEVO MUNDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil setecientos setentiuno. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos

Aires, a los veinte y siete días de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Fernando Ramón Texido, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento cuatro millones novecientos veinte y siete mil cuatrocientos setenta y siete, y don Alberto Francisco Ramón Texido, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad un millón cincuenta y seis mil ochocientos cuatro, ambos domiciliados en Chacabuco quinientos sesenta y dos, de la Capital Federal, mayores de edad, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por la presente vienen a dejar constituida una sociedad comercial que girará en plaza bajo la denominación de: DISTRIBUIDORA NUEVO MUNDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Vieytes mil doscientos cuarenta de Capital Federal, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier parte de esta República Argentina o en el exterior, conforme con los términos de la ley y con las presentes cláusulas. — Primera: Dicha Sociedad tendrá un período de vigencia legal de cinco años a contar desde la fecha de la presente escritura, pudiendo prorrogarse indefinidamente por plazos iguales, previa conformidad de ambos socios otorgantes, expresada por escrito y con seis meses de anterioridad al vencimiento de dicho término. — Segundo: La Sociedad Distribuidora Nuevo Mundo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene por objeto explotar toda clase de negocios de índole comercial e industrial y principalmente la venta, edición, importación, exportación, impresión y divulgación de libros, revistas, diarios, folletos y afines, nacionales y|o extranjeros de toda índole, ya sean técnicos, científicos, literarios o meramente recreativos e informativos, pudiendo publicarse en forma periódica, semanal, mensual o en los lapsos de tiempo que resultaren más convenientes a la sociedad y en general todos los negocios relacionados con las actividades tipográficas y editoriales, para el cumplimiento de cuyos fines, podrá realizar todos los actos que se refieren a dicha rama y sus derivados y especialmente, comprar, vender, arrendar, exportar e importar los materiales necesarios para la mejor explotación de la referida industria y comercio, contratando con particulares, sociedades, Bancos privados y oficiales, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco creado o a crearse, solicitar y acordar créditos, dar o tomar dinero en préstamo de cualquier institución, particular u oficial, inclusive de los referidos Bancos, librar, aceptar, endosar y de cualquier modo negociar letras de cambios, giros cheques, pagarés, facturas, conformes u otros papeles de comercio y realizar toda otra operación comercial o bancaria sin limitación o retricciones, registrar marcas, nombres, guías, patentes y transferencias y aceptarlas, comprar y vender inmuebles, gravarlos con hipotecas y otros derechos reales y cancelar los mismos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, percibir y dar recibos o cartas de pago y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios, pudiendo también ejercer y otorgar representaciones a sociedades nacionales y|o extranjeras que actúen en negocios afines al objeto de la presente sociedad. — Tercero: Distribuidora Nuevo Mundo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, girará en plaza con un capital de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Alberto Francisco Ramón Texido, dos mil cien cuotas, lo que hace un total de dos millones cien mil pesos moneda nacional, o sea el setenta por ciento del capital social; y el señor Fernando Ramón Texido, novecientas cuotas, equivalentes a novecientos mil pesos moneda nacional, o sea el treinta por ciento del capital social, consistiendo el total de los aportes societarios en bienes muebles, maquinarias, consignados en balance que se agrega a la presente y que se declara formar parte de esta escritura, transfiriendo dichos bienes a la sociedad en pleno dominio pudiendo este capital ser ampliado por mutuo acuerdo de los socios y de la forma que éstos convinieran. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo indistintamente de ambos socios que actuarán en el carácter de gerentes, con uso de la firma social, con facultad para otorgar y celebrar cualquier acto y contrato que convenga a los fines societarios y a su objeto, con las prohibiciones y responsabilidades consignadas en los artículos catorce y quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y para realizar los fines sociales, ambos socios tendrán conjunta, indistinta y|o separadamente el uso de la firma social y además sin que ello implique una limitación a sus facultades, podrán adquirir y enajenar bienes muebles de cualquier especie que sea, títulos, acciones, cédulas y toda clase de bienes realizando estas operaciones por cualquier título o contrato prendas, pactar precios, formas de pago y condiciones, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, cheques, documentos facturas conformadas y demás papeles de comercio, aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones remisiones o quitas y esperas de deudas, conferir poderes especiales y generales, revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas, tales como Municipales, Impuestos Internos y Externos Impuestos a los Réditos y cualquier otra clase de impuestos, Obras Sanitarias, Instituto de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía, Dirección General de Aduanas, etcétera, como también ante los Tribunales de Justicia de la Nación y de las Provincias hasta la Corte Suprema, inclusive cualquier fuero y jurisdicción para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, recusar con o sin causa, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores y amigables componedores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, formular protestos y protestas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios. — Quinto: Los socios celebrarán reuniones ordinarias una vez al año dentro de los diez días de vencido cada ejercicio, a fin de considerar el balance general de las operaciones sociales y la distribución de las utilidades que se obtuvieren. — Sexto: El ejercicio terminará el veintiocho de febrero de cada año y anualmente en la misma fecha se practicará el balance general, el que será aprobado por los socios en la Asamblea Anual. Anualmente se apartará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. El remanente del beneficio o las pérdidas si las hubiere, serán distribuidas y soportado por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Séptimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad no se disolverá, pudiendo incorporarse sus sucesores a la sociedad, unificando representación en la persona de uno ellos, manteniendo como aporte el capital que el ex socio tuviera en la misma, teniendo en la sociedad los mismos derechos, obligaciones y retribuciones que el socio al cual el representante sucede. — Octavo: El socio que quisiera ceder o transferir su cuota social, necesitará el acuerdo del socio restante. — Noveno: En caso de partición y liquidación de la sociedad los socios continuarán en el carácter de liquidadores, adoptando sus decisiones de mutuo acuerdo. — Décimo: Para adquirir o enajenar inmuebles semovientes, derechos reales y dar o tomar dinero en préstamo de particulares, Bancos e Instituciones, se requerirá la actuación conjunta de ambos socios, a cuyo efecto cualquiera de los mismos, podrá otorgar un poder especial o general en favor de su otro socio o de un tercero, con las facultades del caso. — Undécimo: La sociedad podrá disolverse con anterioridad al vencimiento de su plazo de vigencia, siempre y cuando exista acuerdo y por escrito de ambos socios. — Duodécimo: Para todo lo no establecido especialmente en el presente contrato, la sociedad se regirá por lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Artículo Tercero: El socio Alberto Francisco Ramón Texido podrá ceder su cuota parte en la sociedad sin requerir la autorización del otro socio. Leida que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Fernando Ramón Texido. — Alberto F. R. Texido. — Hay un sello. Ante mí: Adalberto M Aguerregaray. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil seiscientos veintiocho del registro cuarenticuatro a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos notariales de quince pesos numerados correlativamente del un millón novecientos diez mil cuatrocientos ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Adalberto M. Aguerregaray (Escribano).

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.26|11 Nº 45.844 v.26|11|68

D O U M E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por documento privado del 25 de octubre de 1968, la socia de "DOUMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", doña Dora Delia Cermesoni cede, vende y transfiere las 250 cuotas de valor nominal mil pesos c|u. que en su totalidad posee en la suma de m$n. 250.000.—; a don Jorge Bernardo Puppo, argentino, soltero, C. I. número 1.604.930, domiciliado en Coronel Diaz 1711, planta baja, Capital; acordándose en el mismo que esta cesión tiene efecto retroactivo al 1º de enero de 1967.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.26|11-Nº 45.238 v.26|11|68

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace por un día el siguiente edicto: Que por instrumento del 9 de octubre de 1968, se procedió a la total disolución de la razón social "Tarrab Hermanos", quedando como único titular del activo y pasivo social, Don Emilio Tarrab. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 440. — e.26|11-Nº 46.397 v.26|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA JOSEFA GONZALEZ URBINA de PERTINE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1968. — César Antonio Pesce, secretario.

$ 840 e. 26|11 Nº 4.562 v. 28|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION ZUBIRI GORRIZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1968. — El secretario.

$ 840 e. 26|11 Nº 4.563 v. 28|11|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita por dos días a comparecer en juicio: "PLANAS JOSE ANTONIO y Otro c|RILLO ALBERTO s|Escrituración" a Alberto Rillo y Becco, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial". — Buenos Aires, 8 noviembre de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 800. — e.26|11-Nº 46.442 v.27|11|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por quince días a Don LAUREANO VERGELINO a que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes en los autos "Regueyra de Vercellino Alais C. c|Vercellino Laureano s|Divorcio. Ten. Méd. cautelares". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 880. — e.26|11-Nº 46.485 v.27|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENCIO SAN MARTIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 840. — e.26|11-Nº 46.391 v.28|11|68

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MONTERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.

e. 26|11 — Nº 4.564 — v. 28|11|68

Nº 22

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé (Nº 22), por la Secretaría Nº 43 cita y emplaza por dos días a los legatarios "Instituto de los Ciegos"; "Instituto contra la Delincuencia Infantil"; "Fundación Balestero"; "a la Sarmiento, calle Santiago del Estero"; "A la San Roque"; "al Refugio San Martín 98, Presid. Gil Leston"; "a la Asociación de Protección a los animales", para que dentro de quince días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Cetti de Tola Ada Nicolina c|Cetti de Foa Livia María Filomena (suc.) s|nulidad de testamento", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el proceso (art. 343 del Código Procesal y 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil). — Secretaría, noviembre 22 de 1968. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 1.680. — e.26|11-Nº 46.626 v.27|11|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por dos días que el señor ALBERTO PEREJIL ha solicitado la rectificación de su apellido por el de "Pérez". — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 560. — e.26|11-Nº 46.392 v.27|11|68

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de tres días a NICOLAS PABLO JORGE WESTBERG a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue Rapaport y Leonson S. A., sobre ordinario, bajo apercibimiento de nombrársele al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 1.320 — e.26|11-Nº 46.608-v.28|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION DIAZ DE ROSSI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Ricardo Heindenreich, secretario.

$ 840 — e.26|11-Nº 46.400-v.28|11|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Paz Nº 3, cita por cinco días a los sucesores de Pedro del Bono o Pedro Carlos Bono, comparezcan a estar a derecho en autos: "MARTINEZ GARAY, JUAN CARLOS Y OTROS c|DEL BONO PEDRO, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800 — e.26|11-Nº 46.478-v.27|11|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a don DIEGO CRESPILLO, MARIA AURELIA CRESPILLO de REPETTO, ISOLINA CRESPILLO de CHERELLO, CELIA GARCIA CRESPILLO de WOHLL y MARIA MANCINI de CRESPILLO y|o quien resulte propietario del inmueble calle Albariño s|n. entre Beron de Astrada y Madariaga, Sección 68, Manzana 42, Lote 4, inscritpo en el Registro de la Propiedad al Tomo 1336, Folio 236, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Crespillo, Diego y otros s| Expropiación", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Sin previo cargo por hacerse a solicitud de la Actora. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — Roberto B. Camacho, secretario.

e. 26|11 — Nº 4.585 — v. 28|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por tres días a don EMILIO del VALLE o quien resulte propietario del inmueble ubicado en la calle Corvalán entre Corrales y General Fructuoso Rivera, lote 28 de la manzana 11, según Catastro Municipal Sección 68, Manzana 46 de la Parcela 9, calle Albariños entre Corrales y Gral. Fructuoso Rivera, lote 9, Manzana 11, Catastro Municipal: Sección 68,

Manzana 46, Parcela 28 y Avda. Coronel Roca entre Araujo y Corvalán, lote 24, Manza 18, Catastro Municipal Sección 68, Manzana 95, Parcela 19, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Del Valle, Emilio s|Expropiación", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Sin previo cargo por hacerse a solicitud de la actora. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — Roberto B. Camacho, secretario.

e. 26|11 — Nº 4.565 — v. 28|11|68

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita por dos días a RUBEN ANDRES ALVAREZ y ABEL OSCAR ALVAREZ para comparecer en juicio: "Ades Isaac c|Alvarez Rubén y otro s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 640 — e.26|11-Nº 46.514-v.27|11|68

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por tres días a HECTOR BOTTA para que comparezca a estar a derechos en los autos caratulados "Herschberg Miguel c|Botta Héctor s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese dos días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800 — e.26|11-Nº 46.602-v.27|11|68

Nº 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado de Paz Nº 29, hace saber que en los autos: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c|ACEVEDO CHAS s|Ordinario de $ 6.383,05 y otros", se ha resuelto lo siguiente: "Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. Cítese a José María Acevedo Chas; Ana Acevedo Chas Herrera; Luisa Bher de Acevedo Chas; Ponciano Federico Acevedo y Bher; Ana Julia Acevedo Bher; Juan Arsenio Acevedo y Bher; José Andrés Acevedo Bher; Adolfo Fortunato Acevedo y Bher; Luis Acevedo y Bher; Felipe Marcelino Acevedo y Bher, y|o propietarios de la bóveda situada en la sepultura 4 y 5, tablón 4, sección 8ª, del Cementerio de la Recoleta por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, para que dentro de los cinco días de la última publicación que les corresponde en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Dr. Joaquín J. Darquier, Juez. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

e. 26|11 — Nº 4.586 — v. 28|11|68

Nº 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 44, cita por tres días a doña ELVIRA DE VIDA, ocupantes e inquilinos para comparecer en juicio: "Fereyra, Pedro Vicente y otro c|De Vidal, Elvira s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. — Héctor E. Kenny, secretario.

$ 1.440 — e.26|11-Nº 46.677-v.28|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en los autos "RAMINI, OSVALDO s|quiebra", que en los mismos se ha dispuesto clausurar el procedimiento por falta de activo (Art. 85, Ley 11.719), e importando el hecho una presunción de culpa y|o fraude se ha dispuesto el pase de las actuaciones a la Justicia del Crimen.

Buenos Aires, 30 setiembre de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

e.26|11 Nº 4.566 v.27|11|68

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en autos REPETTO, NORBERTO s| quiebra, (Expediente Nº 7184), comunica por 2 días, que con fecha 5 de julio de 1938, se han clausurado los procedimientos.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

e.26|11 Nº 4.587 v.27|11|68

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº ', secretaría Nº 8, cita por cinco días a BELLO VAIDA S.R.L., en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Bello Vaida S.R.L., sobre cobro ejecutivo de $ 280.000.— m|n". El auto dice: "Buenos Aires, mayo 24 de 1968, cítese a Bello Viada S.R.L. a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse defensor Oficial para que lo represente en juicio. La citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y el Cronista Comercial por el término de dos días. — Alejandro de Gainza, Juez". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968.— Jorge A. González, secretario.

$ 1.520.— e.26|11-Nº 46.401-v.27|11|68

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS DE LA CAPITAL LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos, 15 de junio de 1967. Desígnase liquidadores a "El Valle de Uco" S.R.L. y Cooperativa Agrícola-Ganadera Leandro N. Alem, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 885, piso tercero, Capital Federal. — Queda prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos y|o pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Carlos Juan Neuman, secretario.

$ 3.200.— e.26|11-Nº 46.582-v.2|12|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría 21, hace saber que en los autos caratulados "Castelar S.A.I.A. s| información sumaria (cancelación de pagarés)" 120.914, se ha dispuesto la cancelación de los siguientes pagarés que a continuación se individualizan: a) Pagaré librado por Casa Muñoz donde un peso vale dos S.A.F. y C. a la orden de Castelar S.A.I.A., con vencimiento al día 5 de diciembre de 1968, por $ 1.200.000.— m|n. (Un millón doscientos mil pesos moneda nacional); y b) Pagaré librado por Casa Muñoz donde un peso vale dos S.A.F. y C. a la orden de Castelar S.A.I.A. con vencimiento el día 12 de diciembre de 1968 por $ 1.202.612.— m|n. (Un millón doscientos dos mil doce pesos moneda nacional). Los dos pagarés indicados precedentemente tenían estampillado de ley por impuesto de sellos. Publíquese por 15 días. — Buenos Aires noviembre 2 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 13.200.— e.26|11-Nº 46.652-v.16|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "MILBRON S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 7 de marzo de 1962. Síndico: José Morando Safarano domiciliado en Lavalle 1438, piso 3º, Of. 18, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 4 de febrero de 1969, a las 9 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires 10 de noviembre de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.600.— e.26|11-Nº 46.431-v.2|12|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de "TALLERES FEHLING, S. R. L.", 21.113, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Adolfo Tapella, calle Lavalle 1290, piso 2º, of. 207, los justificativos de sus créditos. El 19 de marzo de 1969, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgago la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1968. — Juan R. Finocchi, secretario.

$ 2.800.— e.26|11 Nº 46.519 v.2|12|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial 13, Secretaría 25, comunica por tres días en la quiebra de PLIMERS S. R. L., la siguiente providencia: "Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. Autos y Vistos: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias de autos, lo aconsejado por la Sindicatura y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal precedentemente, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 Ley 11 719, se resuelve: Declarar clausurados los procedimientos de la presunta quiebra por falta de activo. Notifíquese por Secretaría. Oportunamente, remítase a la Justicia de Instrucción en la forma de estilo. — F. M. Bosch, Juez. otro auto: "Buenos Aires, de octubre de 1968. ... ofíciese al Boletín Oficial, a fin de que publique por tres días y sin cargo el provído de fs. 179. F. M. Bosch, Juez.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.26|11 Nº 4.567 v.28|11|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por 5 días a ENZO DARIO BRAVO OLEA para comparecer en juicio "Agromoderno S. R. L. s|Quiebra (Incidente de calificación de conducta) bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficia para que lo represente en autos. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 1.800.— e.26|11 Nº 46.426 v.2|12|68

JUZGADOS NACIONALES CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, cita por un día a HORTENSIA DALLERA, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Dallera Hortensia s|Ejecutivo", bajo apercibimienton de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese un día.

Buenos Aires, Julio 18 de 1968. — José M. Romero, secretario.

$ 400.— e.26|11 Nº 46.558 v.26|11|68

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 del cual es titular el Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 35, que desempeña el Dr. Roberto Miguel Muzio, hace saber que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL c|RIVER OIL ARGENTINA s|cumplimiento de órdenes de compra", ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "Buenos Aires, octubre 10 de 1966. ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, condeno a la demandada a dar cumplimiento en el término de veinte días a las órdenes de compra Nº 775 del 20 de febrero de 1962 y 2645 del 30 de octubre de 1961 o, en su defecto, a que en el mismo plazo, devuelva a la actora 2.440 litros de aceite de lino crudo, o su valor en plaza al día del pago, con más sus intereses, estilo Banco de la Nación Argentina desde las fechas de las entregas respectivas, con los demás daños y perjuicios que pudieran resultar y determinarse por vía incidental (Art. 554 Código de Procedimientos supletorio). Con costas. — Notifíquese, publíquese por dos días en el Boletín Oficial y oportunamente, archívese. — Felipe Ehrlich Prat, Juez". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

e.26|11 Nº 4.568 v.27|11|68

Felipe Ehrlich Prat, Juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 2, cita y emplaza a estar a derecho al señor RAFAEL JOSE BELAUSTEGUI en el juicio que le sigue la Nación por ante la Secretara Nº 34 que desempeña el suscripto, quedando notificado el demandado al día siguiente de la publicación (artículo 147, Ley Nº 17.454, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes ante la Corte Suprema y Tribunales Federales en caso de no comparecer. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Manuel Juan Catalá, secretario.

e.26|11 Nº 4.569 v.27|11|68

Felipe Ehrlich Prat, Juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, hace saber a la firma RODMOTOR Y CIA. que en el juicio que le sigue la Nación por ante la Secretaría Nº 36, que desempeña el suscripto, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 15 de 1966. — ... declárase rebelde y por decaído el derecho de contestarlo en lo sucesivo y ábrese este juicio a prueba por todo el término de ley. — Notifíquese. — Felipe Ehrich Prat". - Juez". — Publíquese por dos días.

Secretaría, septiembre 26 de 1968. — Manuel A. Galmés, secretario.

e.26|11 Nº 4.570 v.27|11|68

Felipe Ehrlich Prat, Juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, cita y emplaza a estar a derecho dentro del quinto día a la firma BEYROUTH S.R.L., en el juicio que por cobro de pesos por la vía de apremio le sigue la Nación, por ante la Secretaría Nº 36 que desempeña el suscripto, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes ante la Corte Suprema de Justicia y Tribunales Federales. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1968. — Manuel A. Galmés, secretario.

e.26|11 Nº 4.588 v.27|11|68

Felipe Ehrlich Prat, Juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, de la Capital, cita y emplaza a estar a derecho dentro de los cinco días al señor JULIO OSVALDO VILLASUSO, en los autos que le sigue el Gobierno Nacional por ante la Secretaría Nº 38 que desempeña el suscripto, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial ante la Corte Suprema y Tribunales Federales. — Publíquese por un día.

Secretaría, septiembre 17 de 1968. — Pedro R. Liporaci, secretario.

e.26|11 Nº 4.589 v.26|11|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita a AGROVIAL S. R. L. a fin de que, dentro del quinto día, oponga excepciones legales, bajo apercibimiento de mandar adelante la ejecución (Art. 542, Código Procesal) en los autos: "Fisco Nacional c| Agrovial S. R. L. s|cobro ejecutivo por $ 5.026,90 m|n. — Publíquese 1 día.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Norberto Luis Cerutti, secretario.

e.26|11 Nº 4.571 v.26|11|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 48, cita por dos días a HORACIO MIGUEL ETCHEGOYHEN y MARIA CLARA MORGAN de ETCHEGOYHEN, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial en el juicio: "La Nación c|Etchegoyhen Mara C. M. de, s|ejecutivo. — Publíquese por tres días. — (Fdo.): Sartorio".

Buenos Aires, septiembre 17 de 1968. — Martín D. Farrell, secretario.

e.26|11 Nº 4.572 v.28|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"A"

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia a cargo del Juzgado Letra "A", Dr. M. A. Fernández Bodessich, cita y emplaza por el término de cinco días a partir la primera publicación a JULIO CESAR TREJO, en la causa Nº 1145, que se le sigue por el delito de usurpación de títulos y honores en concurso real con defraudación, por ante la Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Jorge H. Gabaston, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimnento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia, Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — Jorge H. Gabaston, secretario.

e.26|11 Nº 4.590 v.2|12|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, cita por un día a ESTABLECIMIENTOS QUIMICOS EDMUNDO J. ANAN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa lo ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Mabel García, secretaria.

e.26|11 Nº 4.573 v.26|11|68

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a quien tuviere derecho sobre las mercaderías que se detallarán más adelante, para que los aduzca dentro de los diez días siguientes, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite al comiso de la misma, ordenando su remate, y la adjudicación prevista por los Arts. 204 y siguientes de la ley de Aduana (Arts. 40 y 106 de la misma ley aplicable por analogía) La mercadería de que se trata es la siguiente: (12) doce cartones de cigarrillos con inscripción L&M; (1) un bolsón al parecer de lona, usado y deteriorado.

Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Alberto E. Berardi, juez. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.26|11 Nº 4.574 v.26|11|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 4, comunica a TRANSPORTES LANUS S. A., Línea 307, en el juicio: "Fisco Nacional c|Transportes Lanús S.A., Línea 307 s|ejecutivo (Expte. Nº 5.802)", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "La Plata, diciembre 1º de 1966. Autos y vistos: atento a lo peticionado y a que el demandado no ha opuesto excepciones legales dentro del término que le fuera acordado, a pesar de estar debidamente notificado, senténciase de remate y llévese adelante el juicio hasta que el acreedor —Fisco Nacional— haya percibido íntegramente el capital reclamado más sus intereses y costas (Art. 268 de la ley 50). Asimismo de conformidad con lo solicitado, lo prescripto por la ley 12.997, modificada por la ley 14.170, regúlanse los honorarios del señor Procurador Fiscal doctor Florencio E. Ferrara en la suma de pesos ochocientos moneda nacional en su doble carácter de letrado y apoderado (Arts. 2, 6 y 15 de la ley arancelaria citada). — Notifíquese... Alberto García Piñeiro, Juez Federal". — Publíquese por dos días.
La Plata, setiembre 18 de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.26|11 Nº 4.575 v.27|11|68

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a RAMON RAMIREZ para comparecer en juicio: "Estado Nacional c|Ramírez Ramón s|ejecución fiscal (Expte. número 12.124)", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
La Plata, setiembre 25 de 1968. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.26|11 Nº 4.576 v.27|11|68

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación y el diario La Provincia de Lomas de Zamora, a fin de que ALEJO HERNADORENA comparezca a tomar intervención que le corresponde en dicho juicio que le ha promovido el Estado Nacional sobre Apremio, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
Secretaría, La Plata, setiembre 12 de 1968. — Pedro Delheye, secretario.
e.26|11 Nº 4.577 v.2|12|68

El Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días en autos "TZILEVECON, DEMETRIO, denuncia", a quien se considere con derecho a la posesión de una suma de dinero encontrada en la Toma Nº 7 de Y.P.F., el día 11 de noviembre de 1966. — Publíquese un día.
La Plata, octubre 9 de 1968. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.
e.26|11 Nº 4.578 v.26|11|68

Por disposición del Señor Juez Federal de esta sección, Doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "La Unión", de L. de Zamora, para que DUHALDE JOSE MARIA, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Estado Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
Secretaría, 7 de octubre de 1968. — Pedro Delheye, secretario.
e.26|11 Nº 4.579 v.26|11|68

Por disposición del Señor Juez Federal de esta Sección, Doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario La Provincia, de Lomas de Zamora, para que CARRERA SATURNINO ANTONIO comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este juicio, que le ha promovido el Estado Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 26 de setiembre de 1968. — Pedro Delheye, secretario.
e.26|11 Nº 4.580 v.26|11|68

Por disposición del Señor Juez Federal de esta Sección, Doctor Luis S. Guerello, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de un día, en el Boletín Oficial de la Nación, y en el diario "El Social", de Avellaneda, para que el demandado "CINE CABILDO", comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Estado Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
Secretaría, 5 de setiembre de 1968. — Pedro Delheye, secretario.
e.26|11 Nº 4.581 v.26|11|68

Por disposición del Señor Juez Federal de esta Sección, Doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente, que se publicará por el término un día, en el Boletín Oficial de la Nación, y en el diario "Acción Progresista", de Avellaneda, para que "CIA. EXPRESO 25 DE MAYO", comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Estado Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
Secretaría, 26 de setiembre de 1968. — Pedro Delheye, secretario.
e.26|11 Nº 4.582 v.26|11|68

Por disposición del Señor Juez Federal de esta Sección, Doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, y en el diario La Lealtad, de Quilmes, para que JOSE SIMINO comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este juicio, que le ha promovido el Estado Argentino, sobre apremio, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto.
La Plata, 26 de setiembre de 1968. — Pedro Delheye, secretario.
e.26|11 Nº 4.583 v.2|12|68

Por disposición del Señor Juez Federal de esta Sección, Doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de un día, en el diario "Actualidad", de L. de Zamora, y en el Boletín Oficial de la Nación, para que SAID FELIX, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Estado Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
Secretaría, Sept. 5 de 1968. — Pedro Delheye, secretario.
e.26|11 Nº 4.584 v.26|11|68

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "CARVALLO HECTOR c|POL NELIDA s|cobro hipotecario", Expediente Nº 16.449|68; que el martillero don Jorge A. Sobral de Elía, rematará en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, el día 28 de noviembre de 1968, a las 14 hs., un departamento sito en calle Viamonte Nº 2760|64, 2do. Piso, Interno Unidad 13. Superficie cubierta propia 41,14 m. c. Porcentual 5,77 o|o. — Está habitado por la demandada, que deberá entregarlo desocupado, dentro de los diez días de aprobada la subasta —cláusula 4ta. del mutuo a fs. 3|6—. Base pesos 1.000.000 m|n. al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Hs. de visita 11 a 12. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.760.— e.26|11-Nº 46.699 v.28|11|68

Nº 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Pedro J. Torrent, Secretaría Nº 18 a cargo de la doctora Elsa G. Arias, en los autos caratulados "ESSO S. A. P. A. c|AVENIDA LAS HERAS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|cobro hipotecario", comunica por tres (3) días que el Martillero Público Roberto C. Gómez, con oficinas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1124, piso 1º, Capital, rematará el día lunes dos (2) de diciembre a las 10,30 horas, sobre el mismo el inmueble sito en la Avda. Las Heras Nº 1601|1609, formando esquina con la calle Montevideo Nº 1410|1418, Capital Federal, cuya tenencia ejerce la Empresa Constructora Francisco Natino e Hijos S. R. L., con la base de $ 149.023.824.— m|n., sujeto a las siguientes condiciones: La venta incluye toda la edificación ejecutada en el inmueble que se subasta, la transferencia sin cargo al comprador de todos los materiales acopiados en obra o en poder de los proveedores, y la transferencia de todos los derechos y obligaciones emergentes de los contratos celebrados por la deudora para la ejecución de la obra, sin penalidades, indemnizaciones, ni intereses devengados hasta el momento de la reanudación de los trabajos correspondientes a cada contrato que se detallan en el anexo primero del escrito de Fs. 207|11 de los autos en que se ha decretado esta subasta. — El comprador deberá asumir, como condición de venta las siguientes obligaciones: Tomar a su costo y cargo la terminación del edificio conforme al proyecto que se cita en el contrato de locación de obra que en copia corre a fs. 177|85 de los autos citados, contrato al que deberá también ajustarse. Respetar las ventas de las unidades que se determinan en el anexo segundo y demás condiciones establecidas en el Cap. I, inc. b) del escrito de fs. 207|11 y abonar el precio de las cesiones de boletos de compra de las unidades que se detallan en el mismo anexo. — Pagar dentro de los 120 días de recibida la posesión del inmueble a los acreedores que figuran en el anexo 3º del mismo escrito. — El comprador podrá imputar el saldo del precio que resulta luego de cubierto el crédito hipotecario, sus accesorios y costas, a la atención de las obligaciones que asume como condición de venta, en la forma que se determina en el capítulo II del escrito de fs. 207|11, y será beneficiario de la cesión que la deudora le efectúe del saldo que hubiere a favor de ella en la ejecución hipotecaria que se menciona en el capítulo IV del escrito de fs. 207|11 de los autos citados. — En garantía del cumplimiento de las obligaciones que debe asumir, el comprador otorgará en el momento de oblar el precio una garantía bancaria o se comprometerá a otorgar hipoteca en primer grado sobre el inmueble que se ejecuta por la suma de $ 247.486.992.— m|n. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo o cheque conformado. — El comprador deberá constituir domicilo legal en el lugar del asiento del Juzgado. — El inmueble podrá visitarse del 26 al 28 de noviembre de 1968, de 10 a 12 horas.
Expediente Judicial Nº 17.289|68.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 8.640.— e.26|11-Nº 46.457 v.28|11|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio "MATIJAS MARCOS c|COLAUTTI ARNALDO s|ejecución hipotecaria exp. 11.411" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 30 de noviembre 1968, horas 12.30, sobre la misma, una finca ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle Aráoz Nros. 739|741 y 743 entre las de Castillo y Loyola, edificado en el lote 2 de la fracción "K" y mide 8m.66 de fte. al NO. por 50 m. de fondo al SE. — Base $ 1.307.500.— m|n. al contado. Seña y a cta. de precio 8 o|o. Comis. 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Cap. Fed., en la cláusula hipotecaria 7a., se ha establecido que mientras no se haya cancelado totalmente esta obligación el deudor no podrá alquilar, total o parcialmente ni formalizar compromisos de compra venta sobre el local en construcción en el frente de la finca, ni el departamento designado interinamente con el Nº 3, que se encuentra totalmente desocupado, el mutuario se obliga a no disponer de los mismos, ya sea en forma de locación, compromiso de venta, ocupación o ninguna otra forma, sin autorización previa y por escrito de los mutuantes.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.840.— e.26|11-Nº 46.432 v.28|11|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por dos días en el juicio "GAVIGLIO DE PRADO, ROSA s|sucesión, exp. 36.263|64" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el sábado 30 de noviembre a las 16 hs. en el mismo, el terreno ubicado en la localidad de Monte, calle Betbezé casi esq. Ducós, designado como lote 3 que mide 16m. de frente al O. por 20m.05 costado N; 21m.55 costado S. y 16m.07 contrafrente al E. — Superficie: 332,80 m. c. Desocupado. Base $ 74.000. 50 o|o contado, saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas con 15 o|o de interés anual. En caso de lluvia la subasta se realizará en los salones del hotel "El Jardín" sito en Uriburu 399 esq. Alem. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Nida E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.840.— e.26|11-N: 46.617 v.27|11|68

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos: "VALLE JOSE, VALLE JOSE ALEJANDRO, VALLE DE VALLE FELISA, VALLE DE GIRALDEZ RITA, VALLE DE VALLE FELIPA ANG., GIRALDEZ DE VALLE RITA s|sucesiones" (Exp.), que el martillero José María Lloveras, rematara en 25 de Mayo 311, Capital, el día 3 de diciembre de 1968, a las 16 horas, la bóveda ubicada en el cementerio de la Recoleta, formada por la sepultura 3, tablón 40, sección 14. Superficie del terreno: 2m.5118. Título a perpetuidad. Se entrega desocupada. Base $ 1.500.000 m.n., al contado. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. Para su revisión recurrir al cuidador señor Domingo Pontoriero.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.760.— e.26|11-Nº 46.624 v.28|11|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|MARMOLEJO GUSTAVO NESTOR, ejecutivo", Expediente número 172.021, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 13 de diciembre de 1968, a las 9.30 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Turbo Power, Nº 18.598, completamente equipado, que se exhibe en Luna 551, Cap. Base pesos 14.133.— m|n. al contado. Cmisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. -- Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.560.— e.26|11-Nº 46.579 v.28|11|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por 3 días en autos "CANOF MAZAR, SANTIAGO B. c.| FERRETTI MARCELO s|ejecutivo", que el martillero José A. Juega Sicardi rematará en la calle Santa Fe 5007 de Capital donde se exhibe: Un televisor marca Philco caja de madera 53 — Model 4861 chasis Nº 31.478. - - Un tocadiscos marca Wincofon 3 velocidades automático Nº 65-9Y236429 completo, el día 9 de diciembre de 1968, a las 15 horas. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1968 — José Luis Mom, secretario.
$ 1.800. — e.26|11 Nº 46.466 v.28|11|68

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINS RAMOS OSCAR ROBERTO ejecutivo", expediente Nº 101.679, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515 Cap. el viernes 13 de diciembre de 1968, a las 9,30 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 151405, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. — Base $ 13.255, m|n. al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 18 de noviembre 1968. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.120. — e.26|11 Nº 46.578 v.27|11|68

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BRIZUELA LEONCIO, ejecutivo", expediente Nº 109.563, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515 Cap., el viernes 13 de diciembre de 1968, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica Siam, modelo 100, Nº 164069, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. Base $ 15.760, m|n., al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.120. — e.26|11 Nº 46.566 v.27|11|68

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MONTERO JUAN CARLOS, ejecutivo", expediente Nº 109.606, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 13 de diciembre de 1968, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una cocina a gas marca Siam, modelo G. N. Nº 57907, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. Base pesos 16.960. m|n. al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. —Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.120. — e.26|11 Nº 46.577 v.27|11|68

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c/HENDELMAN de JAVARO AMELIA, ejecutivo", Expediente número 109.622 que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 13 de diciembre de 1968, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 345149, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Capital. — Base $ 56.050 m/n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.120.— e.26|11 Nº 46.582 v.27|11|68

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por 2 días en el juicio "SANSEVERINO ROQUE y MIRANDE de SANSEVERINO MARIA sus sucesiones" (Expediente Nº 70.723, año 1954), que los martilleros A. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 28 de noviembre de 1968, a las 15,30 hs., el inmueble Fructuoso Rivera 1525, Capital; mide: 8m66 frente por 30m81 de fondo, ad-corpus. Base $ 306.000. Contado, 8 o|o seña, 3 o|o. Comisión Escritura como condición de venta ante el Escribano Carlos A. Patiño Aráoz, Lavalle 1330, 3º piso, Capital. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º
$ 1.520. — e.26|11 Nº 46.674 v.27|11|68

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c/ARIAS, PEDRO, ejecutivo", Expediente Nº 17.682, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 13 de diciembre de 1968, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 40, Nº 1.380.483, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Capital. — Base $ 40.780 moneda nacional, al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.120.— e.26|11 Nº 46.576 v.27|11|68

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c/CIGNO SALVADOR JOSE, ejecutivo", Expediente Nº 17.684, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 13 de diciembre de 1968, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 305761, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Capital. — Base $ 45.375 moneda nacional, al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.120.— e.26|11 Nº 46.583 v.27|11|68

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LOURO ELSA LUISA, ejecutivo", Expediente Nº 17.753, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 13 de diciembre de 1968, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, número 262021, completamente equipado, que se exhibe en Luna 551, Capital. — Base pesos 10.670 m/n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.120.— e.26|11 Nº 46.580 v.27|11|68

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/GONZALEZ JOSE H., ejecutivo", Expediente Nº 17.251, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 13 de diciembre de 1968, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, Nº 67455, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Capital. — Base $ 21.912 moneda nacional, al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.120.— e.26|11 Nº 46.612 v.27|11|68

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BOSETTI JOSE SANTOS, ejecutivo", expediente Nº 17.711, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 13 de diciembre de 1968, a las 9,30 horas el siguiente objeto: Una cocina a gas de garrafa marca Siam, modelo C. G. número 53628; completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. Base $ 7.650, m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1968. — Oscar F. Torre, secretario.
$ 1.120. — e.26|11 Nº 46.575 v.27|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "PAUMAR SCA c|CARLOS FERNANDO SUS s|Prenda" (Expte. 40.704) que el martillero Luis Beider, rematará en Juan B. Justo 1907, Cap., el 10 de diciembre de 1968, a las 11.30 hs., el siguiente objeto: un automotor marca Citroen, modelo del año 1965, tipo camioneta, motor Nº 3035000121 A. Z. U. chasis Nº 3003003746, serie 1965, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 674-790, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. Base: pesos 227.503,50. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.040.— e.26|11 Nº 46.625 v.28|11|68

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos: "LOPEZ JOSE MARIA c|EDUARDO BISURGI y HNO. S. R. L. y otro s|ejecutivo". Expte. Nº 29.623|68, que el martillero señor Eduardo Oján Gache rematará el día sábado 30 de noviembre de 1968, a las 10 horas, en Rincón 1460, Capital, donde se exhibirán los días 28 y 29 de noviembre, de 9 a 11 horas, sin base, al contado, mejor postor y en efectivo, una heladera comercial "EGERT" eléctr. 3 puertas c|motor acopl.; heladera mostrador vitrina "EGERT", eléctr. 4 puertas c|vitrina; máquina calcular "PRECISA"; balanza de colgar p. 25 kilos; registradora marca "Nuar" eléctrica; báscula para 50 kgs.. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata conf. Art. 565 Cód. Proc.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.840.— e.26|11 Nº 46.556 v.27|11|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|MADERERA ARGENTINA S. A. I. C. A., en quiebra s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Juan Carlos Quiroga, con oficina en Bolívar 391, 4to. "C" de la Capital Federal, subastará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el jueves 19 de diciembre de 1968, a las 15.30 horas, los siguientes lotes ubicados en la Ciudad de Mar del Plata, en la manzana comprendida por las calles Belgrano, Italia, Moreno y Misiones, designada en Catastro con el Nº 229 c de la Sección C. Circunscripción VI: Parcela 4a. de 374,9780 m2.; Nº 5 de 14,5055 m2.; Nº 7c. de 288,66 m2.; Nº 8a. de 449,9736 metros cuadrados; Nº 14a. y 15 de 683,94 metros cuadrados; y 21 de 449.9736 m2.; venta en block con la base de $ 1.150.166 m|nacional al contado, al mejor postor con todo lo plantado y adherido al suelo perteneciente a los lotes y en las condiciones de ocupación en que se encuentran. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — Expediente: 1567|56.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.720.— e.26|11 Nº 46.499 v.28|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "AUTOAR AUTOMOTORES ARGENTINOS S. A. s|quiebra" (Expediente 563), que el martillero don Juan Carlos Quiroga, rematará el día 6 de diciembre de 1968, a las 14.30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble ubicado en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Colón Nº 580, edificado en dos fracciones de terreno contiguas, el primero de 17,32 m., de frente al NO por 145,42 m., de fondo al SE, lindando por el primer rumbo calle en medio con la ribera del canal por el segundo rumbo con la calle Rivadavia. La segunda fracción da frente a las calles Colón y Rivadavia, tiene la forma de un polígono irregular de cinco lados que miden 3,16 mts. de frente al NO sobre la calle Colón, 6,20 m., en su contrafrente al SE sobre la calle Rivadavia, 143,17 m., en su costado NE, 28,50 m., al S en línea diagonal y 116,05 m., al SO en línea recta hacia la calle Rivadavia. Designación catastral Circ. 4a. Frac. 1ra. Parc. 28a. con todo lo clavado, edificado, plantado y adherido al suelo. Totalmente desocupado. Visitas: lunes a sábado de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. Base: $ 1.200.000 al contado y en efectivo en el acto del remate 10 o|o más el 3 o|o de Comisión, 20 o|o al escriturar y entregarse la posesión a los 60 días de aprobada la subasta y 70 o|o en seis cuotas semestrales a partir de la escrituración con el 14 o|o de interés anual sobre saldos deudores con garantía hipotecaria en 1er. grado a favor de la masa de acreedores. — La escritura traslativa de dominio será realizada por el Escribano designado al efecto por el Juzgado, debiendo constituir el comprador, domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 5.640.— e.26|11 Nº 46.498 v.28|11|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por dos días en los autos: PEREZ SAAVEDRA FERMIN LUIS c|RICARDO IBERRA y otro s| ejecutivo" (Expte.: 14.375) que el martillero don José Gaito, propuesto por la actora, rematará el día 28 de noviembre de 1968, a las 14.30 horas, en Zapiola Nº 301 donde se exhibe y en el estado en que se encuentra un micro-ómnibus marca "Mercedes Benz" carrozado, con motor Nº 312915-09427, con patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 601-012. Base: m$n. 250.000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta y el comprador deberá identificarse y constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.680.— e.26|11 Nº 46.472 v.27|11|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por dos días en los autos: "GOMATRO S. R. L. c|PEDRO FACUNDO GABRIEL MAZZOLINI y otros s|ejecutivo" (Expte. 14.504|68) que el martillero don José Gaito, propuesto por la actora, rematará el día 28 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en Zapiola Nº 301, donde se exhibe un camión marca Bedford, modelo 1957, Serie número T 2925-1 con motor de seis cilindros a gas oil, con 108 H. P. de potencia, Nº 5013402. Base: m$n. 286.000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta y el comprador deberá identificarse y constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 46.471 v.27|11|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "ARCOMET S.A.I.C.F." s|quiebra, Expediente Nº 27.546|1966 (Incidente Provisorio de subasta de los terrenos de Bernal y de los bienes depositados en el mismo) que el martillero Alberto J. Benoit, venderá en pública subasta, sin base, al contado los días 9, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 1968, de 9 a 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, Capital Federal, los bienes inventariados a fs. 1.985|2.049 del incidente de inventario, entre los que se destacan los siguientes objetos: 1 aparato radio receptor-trasmisor, banda ciudadana, marca BEH, y antena; 1 máquina de escribir "Olivetti" Nº 144274; 1 íd. 'Remington" Nº 005848931; 1 íd. "Olivetti" Nº 39853; 1 íd. "Underwood" número 848338|12; 1 máquina de calcular "Facit" Nº M.713022; 134 pastecas desde p|200 Kgs. hasta 60 Ton.; grilletes, aparejos a cadena y crique; 1 guinche eléct. "Ausptrags Nommer" p|5 Ton. G.E. 19 c.m eléct. "Gerbe Laermmeyer" de 10,5 H.P. Nº 923461 y cables de acero de 7|8; 1 guinche eléct. "Cintolo" p|4 toneladas con 50 mts. de cable de acero ½; G.E.14 con motor eléct. "Corradi" de 15 H.P. Nº 69014; 1 guinche eléct. G.E. 6 AB "Phytagoras Norrtelje Sweden" p|2,5 ton. c|motor electr. acop. "Iturrat" Nº 3158, de 8 H.P.; 1 guinche eléct. G.E. AB "Phytagoras Norrtelje Sweden" p|1½ ton. c|m eléct. "Iturrat" Nº 8206; 1 guinche p|2 ton. c|motor a nafta "Bernard" Nº 477344; 1 guinche eléct. s|marca p|3 toneladas con 80 mts. de cable de 7|8, c|motor "Iturrat" número 8101 10 H.P. G.E.7; 1 guinche eléct. cable acero de 3|4 (GE) motor A.C.E.C.; 1 guinche eléct. c|cable acero "Iturrat" Nº 8158, de 8 H.P.; 1 guinche eléct. c|cable acero 3|4 motor número 4679639; 1 guinche eléct. falta motor, c|cable 3|8; 1 guinche eléct. c| motor "Siemmens" Nº 8302 c|cable 3|4: 18 guinches a mano c|y sin cable p|1500 Kgs. hasta 5 toneladas; 1 máquina agujereadora rotativa Nerviani c|m eléct. 2½ H.P. 220|380; agujereadora de pie "Bromberg" automática mod. 1100 número 2928 c|motor "Electromec" de 1½ H.P.; 1 agujereadora de banco "Lina" mod. 1|32, Nº 810; 1 máq agujereadora "Weka" eléct.; 1 agujereadora eléct. fabr. por Pedro Merlini e Hijos, c|motor "Mocar" Nº 761 de 1 H.P.; 1 serrucho hidráulico "Juvi" S.H.C. 225; 1 serrucho mecánico "Bromberg"; 1 sierra eléct. "Coracero" c|motor eléct Sudam Elect.; 12 soldadoras eléct. diversas marcas c|motores, rotativas o no rotativas; varias amoladoras eléctr.; 82 tensores; 1 apisonadora "Pegson"; 2 dobladoras caños; 1 eléctro-compresor de aire Demag, motor Schorch; 1 grupo electrógeno m|Austro|Diessel: 1 grupo electrógeno "A Vankaich" Nº 568349048 de 35 KW, 50 H.P. 220|380 con generador de corriente "A Vankaich" Nº 4904, 1 compresor de aire "Worhington" modelo "Atlas" de 1 c.; 1 tanque interpulmón p|compresor; 1 tractor t|shop. Mules, m|WF Herbard, International Green; 1 compresor "Hidor" Nº JOP. 09855, (Germany) motor Volvo; 1 limadora "Modelo" c|bancada de 800 mm. c|motor eléctr. "Polar" de 1 H.P. 220|380; 1 torno eléct. "OGU"; varias plumas dif. medidas y accesorios varias Derrik, dif. medidas y sus accesorios; 1 pala p|grúa, p|escavar; Raw-Phuggs "Kanco" electroico; v|motores eléct.; 119 latas de aceite p|motores "Shell" de 20 litros: 36 íd. de grasa Shell de 16 Kgs. c|u.; calisuares y mechas; 709 paquetes embalados en procedencia, repuestos nuevos diversos p|máquina y motores c|descripción en cada paquete; 8 galpones madera y chapa, y 3 tinglados varios, 3 galpones desarmados, y 2 casillas; rollos de cable de acero nuevo y usados; madera y tablones; cantidad de útiles, repuestos y herramientas p|trabajo y demás en el estado en que se encuentran todo lo cual se exhibe en los depósitos de la fallida Ruta 2 Avenida Calchaquí s|Nº, Km. 17,200 entre las calle Boedo y Liniers de Bernal (dista unas dos cuadras del cruce Zapiola y Av. Calchaquí), Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., los días 2 a 17 de diciembre inclusive de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Entrega inmediata previo pago total del precio. Seña 30 o|o efectivo, en todo lote. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 13.200.— e.26|11-Nº 46.670-v.28|11|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "AUNAR S.A. c|LA ROCCA JOSE s|Ejec. Prend." Expte. Nº 15.481, que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el día 10 de diciembre de 1968, hora 16, en José María Moreno 351, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor Renault 4-L, modelo año 1965, sedán 4 puertas, Motor Nº 5409727, Serie Nº 56336-00058, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 1.165.587 En el estado en que se encuentra. Al contado. En dinero efectivo. Base m$n. 358.482. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.680.— e.26|11-Nº 46.663-v.28|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos: MAGGIOLO LUIS c/MIASNIK, ALBERTO s/ejecución prendaria, que el martillero don Quinto Nicchiarelli, el día 5 de diciembre de 1968, a las 16 horas, rematará en Pola 505, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Automotor marca Ford, tipo Sedán, 4 puertas, motor Nº 447.453, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.018.557, en el estado que se encuentra. — Base: $ 91.843 m/n. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %, todo en efectivo. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.040 e.26|11 Nº 46.681 v.28|11|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos: "SCHIAVONE ESTEBAN I. c/ PADULA HUGO y otra s/ejec. prenda.", el martillero José Singereisky rematará el día 4 de diciembre, a las 8,45 hs. en Vallejos y Chivilcoy, Garage Maryland, Capital, donde se exhibe, un: "Automotor usado, marca Renault 4L, modelo año 1964, motor Nº 5.002.328, Serie número 46.333-01.076, Patente de Pcia. Bs. As. Nº 1.100.963, en el estado en que se encuentra". — Base m$n. 129.141. — Seña 30 %. — Comisión 10 %, al contado, en efectivo. — El bien se entrega conforme Art. 565 Cód. Procesal.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1968. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 2.040 e.26|11 Nº 46.671 v.28|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 18, comunica por dos días, en el juicio "HALPERIN JOSE c/LABAT PEDRO y otro s/ej.", Exp. Nº 18.468, el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 28 de noviembre, a las 17 horas, en la calle Río Bamba número 367, donde se exhibe: Un televisor Stromberg Carlson con su mesa y estabilizador Silco. — Sin base. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. En efectivo.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 960 e.26|11 Nº 46.417 v.27|11|68

Nº 11

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por un día, en los autos "SARAVI LUIS PATRICIO c/ DIEHL s/cobro ejecutivo" que los mar-

tilleros O. Ramos Oromí y Cía., rematarán el 27 de noviembre, a las 16 hora en la calle Libertad Nº 1068, Capital, lugar donde se exhiben, las siguientes mercaderías: (1) Un aparato de radio con grabador marca G Bell, con su mueble Nº 5.109; (1) Un reloj a péndulo, con estuche de cristal; (8) Ocho platitos de porcelana en rojo c/9 tazas; (1) plato adorno de 0,30 cm. de diámetro; (1) Una máquina de escribir Smith Corona, 80 espacios; (1) Un juego platos y pocillos Aynsley-England, compuesto de 18 platitos, 6 tazas, 5 cucharitas porcelana; (1) Un cristalero con frente y costado de cristal; (1) Un juego de porcelana chino y un jarroncito; (1) Una licuadora marca Sin Fin; (1) Una máquina batidora, modelo 4.002, marca Dormeyer c/plato y taza; (2) Dos mesitas rinconeras haciendo juego con una mesa tallada con lámpara de pie de madera y pantalla de pergamino; (1) Una lámpara de pie de madera en el estado en que se encuentran, entrega inmediata, previo pago total del precio. Comisión 10 % al contado.

Buenos Aires, 21 noviembre 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.400 e.26|11 Nº 46.220 v.26|11|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21, hace saber por dos días, que en autos "EMELCO S. A. Ind. y Com. s|quiebra" se encuentra a disposición de los acreedores el estado de distribución de fondos presentado por el liquidador el que será aprobado si no se formula oposición dentro del perentorio plazo de ocho días (art. 158 Ley de Quiebras). — Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960. — e.26|11-Nº 46.511 v.27|11|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "TRESIMPORT ARGENTINA IND. y COM., S. R. L. s|Quiebra", (Expte. Nº 17.665|64), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en la calle San Martín 66, segundo piso, Oficina 224 el día jueves 28 de noviembre 1968, a las 16 hs., los bienes inventariados a fs. 40|41 y 54|55 de autos consistentes en máquina escribir "Olivetti" Lexicon 80 Nº 128.698 de 140 espacios; fichero y armario metálicos de 2 puertas; escritorio metálico 7 cajones y tapa vidrio; mesa metálica para máquina; 4 sillas metal tapizadas cuero verde; ventilador "Yelmo" de mesa, 16"; lámpara escritorio brazo flexible; mimeógrafo de mano "Thorval Rotary" sin número y sin reclamo; tabique material aislante de 2 metros alto con puerta; cortina americana color verde; útiles de oficina, muestrarios de soldaditos plástico y demás efectos que se exhiben en el citado lugar. Venta sin base, al contado. Seña y comisión de práctica. Los bienes se entregarán previo pago del saldo de precio. — Buenos Aires, 14 de noviembre 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.120. — e.26|11-Nº 46.449 v.28|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|BIANCHI ADELFO MARIO s|Ej. Prend." Exp. Nº 30.739, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición el 9 de diciembre de 1968 hora 10,30, el siguiente objeto: Un automotor usado marca IKA Rambler, modelo Classic Custom 660, RA-3C, sedan 4 puertas tracción simple del año 1964, con sus correspondientes neumáticos para uso particular, motor Nº 646113626, serie Nº 48511-03256, de 6 cilindros y Patente de la Pcia. Bs. As. Nº 1115422. Base $ 442,620 m|n. Seña 30%. — Comisión 10%. Entrega previo pago total de precio (Art. 565 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.600. — e.26|11-Nº 46.554 v.27|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio: "XAUBET LYE RAMON c|GONZALEZ MIGUEL s|Eje. Prend. "Exp. Nº 30.503, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Monroe 3568, lugar de exhibición, el 11 de diciembre de 1968, hora 10,30 el siguiente objeto: Un automotor uso particular marca PEUGEOT modelo 1947, tipo Furgón, motor Nº 623569 de 4 cilindros carburante a nafta y 70HP. Patente Municipalidad Ciudad de Bs. As. Nº 732-788 en el estado en que se encuentra. Base $ 92.500 m|n. Seña 30%. — Comisión 10%. Entrega previo pago total de precio (Art. 565 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440. — e.26|11-Nº 46.553 v.27|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días que el martillero José Singereisky, en los autos caratulados: "FINAN-COR S. A. c|LAGORIO, DELFOR y otra s|ejecución prendaria (exp. Nº 25.448)"; rematará el día 6 de diciembre de 1968, a las 16 hs., en la calle Ameghino número 979, de esta Capital: donde se exhibe el siguiente bien: "Un automotor usado, marca Cadillac, año 1947, motor Nº 486215289, patente de la Pcia. de Bs. As., año 1966, Nº 1254-568. Base $ 99.600. Seña 30%. Comisión 10%. — No existen constancia del pago de emergencia sobre el automotor. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.040. — e.26|11-Nº 46.585 v.28|11|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|OJEA GUILLERMO s|Ejec. Prend.". Exp. Nº 26.464, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 6 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en Juan F. Seguí 3735, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automóvil marca Mercedes Benz motor número 636931450371б, modelo año 1954, tipo 170, serie Nº 636931, destinado al uso taxímetro sin patentar. Base $ 384.264 m|nacional, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.800.— e.26|11 Nº 46.425 v.28|11|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "JULIO R. OTAMENDI S. A. c| MASTANDREA JULIO N. s|Ejec. Prendaria". Expte. Nº 30.643, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 6 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en Juan Francisco Seguí 3735, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automóvil marca Peugeot 404, modelo 1965, motor Nº 46520868, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1215-504. Base: $ 589.176, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.26|11 Nº 46.420 v.27|11|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "SACILEO SACIFA c|TESTA y otro s|Ejecución Prendaria". Expediente Nº 22.378, que el martillero don Juan Ramón Triñares, rematará en Viel número 1772, Capital Federal el 6 de diciembre de 1968, hora 11, los siguientes objetos: un automóvil marca Di Tella, modelo año 1962, motor Nº 15AANL-16586-S, serie A-17101, chasis AHS2L-17101 y chapa patente de Capital número 26614, desarmado con piezas faltantes", que se exhibe en el mismo lugar. Base: $ 194.676 m|n. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.800.— e.26|11 Nº 46.544 v.28|11|68

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día, en el juicio: "POSSIEL JUAN c|ROCA EVARISTO s|Ejecutivo" (Expte. Nº 25.964), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 28 de noviembre de 1968, a las 16 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 2234, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1) un todadiscos marca Aéreo Schraton de cuatro velocidades; 2) una lámpara de pie de bronce de dos luces. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 640.— e.26|11 Nº 46.473 v.26|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "OSTROPOLSKY RAUL c|CIGORRAGA ALVARADO JORGE C. y otro s|ej. prend.", Exp. 32.772|68, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 6 de diciembre próx. a las 10 hs., en Triunvirato 3565|99, donde se exhibe: un automotor usado marca VOLKSWAGEN motor Nº de fabricación 1945108, 4 cilindros modelo 1957, carrocería sedan, 2 puertas en buen estado y uso particular, patente Capital Federal Nº 652.757 año 1966. Base $ 178.500 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Sujeto aprobación y entrega previo pago total del precio. Se deja constancia que se encuentra en poder de la actora el certificado de entrada al país del automotor y la boleta de pago del Impuesto de Emergencia (Ley 16.957). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Bs. Aires, noviembre 20 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.760 — e.26|11-Nº 46.387-v.28|11|68

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos "COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. BERNARDO DE MONTEAGUDO contra MIGUEL RICARDO AMADEO y Otra" s| ejec. Expediente Nº 124.282 que el Martillero César Manuel Cabral, rematará el 5 de diciembre de 1968 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 1736 donde se exhiben; un televisor marca "Zenith"; un combinado de pie modelo 1050 "Víctor". Sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Sujeto a aprobación judicial (Art. 582, C. P.). — Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.280 — e.26|11-Nº 46.628-v.27|11|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BELL-VILLE

Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell-Ville, Secretaría Escribano Helio Juan Zarini, comunica por cinco días en el juicio: "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c|CERNOTTI, JUAN DOMINGO, Apremio", Expte. 435-D-1967, que el martillero señor Héctor Dalmasso rematará frente al destacamento Policial de Tránsito, el 6 de diciembre de 1968, a las 10 horas, sin base, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes, cuyo estado actual no consta en autos: "Ciento noventa y cinco bolsas de trigo; Un tractor marca "Case" con tablilla Nº 033 de la Municipalidad de Tránsito; Un arado de cinco rejas marca "Cherardi"; Un auto marca Ford, modelo 1936, tablilla Nº 078; Una antena de televisor de 17 mts. de altura". — Los bienes podrán ser revisados por los interesados en el lugar en donde se encuentran (calle Gobernador Sabatini Nº 527 de la localidad de Tránsito) en horario de comercio. Comisión 10 por ciento a cargo del comprador en el acto de remate| Bell-Ville, 14 de noviembre de 1968. S|raspado: "frente", "en", vale. — Helio Juan Zarini, secretario.

$ 5.400 — e.26|11-Nº 46.666-v.2|12|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 12, comunica por 2 días en el juicio "PONCHETTA LUIS DAVID y otros c|TACHELLA OSCAR y|u otros s|despido" que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1441 el 30 de noviembre a las 9,30 hs., 1 máquina de calcular eléctrica Olivetti, 1 combinado de pie General Electric con tocadiscos Winco, 2 televisores (uno con mesita), 1 televisor portátil Noblex, 3 ventiladores de pie (Rosario, Dinamix y Calofyr), 2 heladeras (Siam y Eslabón de Lujo), 1 secador de pie para cabello, 2 lustradoras (Dadiemar y Distrilux), 2 cuadros representando paisajes (Gimay y Jarjurín), 1 estufa a garrafa Rosario, 1 lavarropas Eslabón de Lujo automático, 1 licuadora batidora Kenwood, 1 extractor de aire Cadge y 1 escopeta de 2 caños marca Allien Mathew calibre 16. Damascus Barrels, que se exhiben allí. Seña 40 %. Comisión 10 por ciento. Sin base. En efectivo. Al contado. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1968. — Julio Vilela, secretario.

$ 2.080 — e.26|11-Nº 46.590-v.27|11|68

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO RONDINONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720.— e.25|11 Nº 46.110 v.27|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODOSIO ZOTTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 720.— e.22|11 Nº 46.021 v.26|11|68

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENRIQUETA NOUTARY de NOUTARY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840.— e.22|11 Nº 45.812 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ARANCIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720.— e.22|11 Nº 45.821 v.26|11|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO DUMITRU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720.— e.22|11 Nº 45.892 v.26|11|68

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA PRIETO de GARCIA y MATIAS GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840.— e.25|11 Nº 46.140 v.27|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, interinamente a mi cargo, cito y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESTEBAN MAGGIOLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840.— e.25|11 Nº 46.158 v.27|11|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herderos y acreedores de MARIO BRAGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 840.— e.25|11 Nº 46.379 v.27|11|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MOSQUERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 720. — e.25|11 Nº 46.372 v.27|11|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a estar a derecho a IRMA ORTIZ de ESTEVEZ, en el juicio que por divorcio le iniciara Eduardo Mario Estevez, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que la represente en el juicio — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 720.— e.25|11 Nº 46.368 v.26|11|68

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ y de MARIA MARTIN de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 720.— e.25|11 Nº 46.143 v.27|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA GALASSO de CATUOGNO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. Carlos Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e. 20|11 Nº 45.181 v. 3|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEVERINA VAZQUEZ de BOTI.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 720 e.22|11 Nº 46.035 v.26|11|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO VASTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 720 e.22|11 Nº 46.107 v.26|11|68

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELIX GUARDAMAGNA y ROSA BRUNO de GUARDAMAGNA.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840 e.22|11 Nº 45.842 v.26|11|68

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA PORINI de QUARTINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840 e.25|11 Nº 46.317 v.27|11|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaria Nº 9, cita por treinta dias a herederos y acreedores de TERESA DAL FIUME de POLLINI y EMA CESIRA POLLINI. Publiquese tres dias. — Buenos Aires, noviembre 15 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 720.— e.22|11-Nº 46.063-v.26|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 9, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de HUDESA GROSFELD de REDER. Publiquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Atilio Anibal Alterini, secretario.
840.— e.22|11-Nº 46.014-v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de HUMBERTO o UMBERTO ROSSI. Publiquese por tres dias. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Octavio Bunge, secrtario.
840.— .22|11-Nº 45.995-v.26|11|68

Juzgado Nacional Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FERNANDO RODOLFO MONTAÑEZ. Publiquese por tres dias. — Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 840.— e.22|11-Nº 45.801-v.26|11|68

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARQUEZ. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840 e.25|11 Nº 46.178 v.27|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JULIO FRANCISCO OBLITAS. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 45.281 v.3|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EULOGIO CRESENCIO MARCIAL, ELENA DE LEONARDIS y BENIGNA OLGA MARCIAL. Publiquese tres dias. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 960.— e.22|11-Nº 45.990-v.26|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don RAMON CODINA. Publiquese por tres dias. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840.— e.22|11-Nº 45.870-v.26|11|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, de la Capital Federal, Secretaria Nº 14, en autos: 'Schloyman Carlos Ernesto c|Agüero Julián y otros, s| incumplimiento de contrato", cita por dos dias a don JUAN JOSE RIVERA para qu comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele al Señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Oscar Moyano Equiluz, Juez Nacional en lo Civil.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.120 e.25|11 Nº 46.288 v.26|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 7, Secretaria Nro. 13, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ISAAC PLIS. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840 e.25|11 Nº 46.349 v.27|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR GUETTA. — Publíquese tres dias.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 720 e.25|11 Nº 46.277 v.27|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CORRADINI de PUEBLA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 45.916 v.26|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA TOMASA JORDAN de FALABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 46.060 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ. — Publíquese tres días. — César R. Herbón, secretario.
$ 720.— e.22|11 Nº 45.975 v.26|11|68

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES ROSELL DE CHIAPPANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.25|11-Nº 46.375-v.27|11|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO DAUTEL. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 720.— e.25|11-Nº 46.213-v.27|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICANOR BERNABE LOPEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 45.981 v.26|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, ecretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CERAMELLI de PASTELLS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 45.843 v.26|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBLE ELIA o SIRIO ELIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968 Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 45.923 v.26|11|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PIANA. — Publíquese por tres días .
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. Isaac R. Molina, secretario.
$ 720.— e.22|11 Nº 46.067 v.26|11|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NATALIO CATTANEO y doña MARIAN GOMEZ de CATTANEO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Mario O. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 46.322-v.6|12|68

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MIGUCCI de BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720.— e.25|11 Nº 46.161 v.27|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, ecretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR RAMON LOBOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 45.827 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, ecretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERCULES ARMANDO MAZZOCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 46.061 v.26|11|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CIDRE o CIDRE VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 46.011 v.26|11|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ESCORZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.25|11 Nº 46.251 v.27|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION D' ASTOLFO de FINOCCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 840.— e.25|11 Nº 46.327 v.27|11|68

Juzzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DONATA PERRETTA de RONDINELLA. — y de MIGUEL RONDINELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.25|11 Nº 46.173 v.27|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO APREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840. — e.22|11-Nº 45.983 v.26|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GERMAN COROAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 46.084 v.26|11|68

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL FRANZE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968 — Graciela E. González, secretaria.
$ 720.— e.22|11 Nº 45.859 v.26|11|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARCIA MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. -- Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 45.813 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL JESUS SEARA de GRISONI y LILA LUISA GRISONI de SHARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 46.001 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ y SEGUNDA BODAÑO de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.22|11 Nº 45.826 v.26|11|68

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO BAGNATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 720.— e.22|11 Nº 45.849 v.26|11|68

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29. cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS CARLOS LANATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720. — e.22|11 Nº 46.064 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCIAL DURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720. — e.22|11 Nº 45.913 v.26|11|68

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO MENDONÇA PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840. — e.22|11 Nº 46.039 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720. — e.22|11 Nº 45.996 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO MARTIN PAEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. octubre 15 de 1968. — Ricardo J. Balletero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 18|11 Nº 42.812 v. 26|11|68.

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN HURATADO de BRAN y DONALDO BRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.25|11 Nº 46.141 v.27|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANOR OSCAR NAVARRETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 46.306 v.6|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GOVI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.25|11 Nº 46.196 v.27|11|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BISCEGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia. secretario.
$ 720. — e.22|11 Nº 46.031 v.26|11|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTELLO FORTUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.25|11 Nº 46.162 v.6|12|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA LUISA BALESTRACCI de MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octuore 10 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.25|11 Nº 46.223 v.27|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a estar a derecho por quince días a don FRANCISCO FALCONI, para comparecer en juicio "Costa Lilia s|Declaración de inexistencia de matrimonio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968 — Enrique B. Leguizamón secretario.
$ 880.— e.25|11 Nº 46.181 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita por diez días a don NICOLAS MARIA MASCIOTRA para comparecer a estar a derecho en juicio "Lois de Masciotra Dora Cornelia c|Masciotra Nicolás María s|Usurpación" bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial en caso de incomparecencia para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 880.— e.25|11 Nº 46.240 v.26|11|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE VALENTIN FRANCISCO ALBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.25|11 Nº 46.318 v.27|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SUAREZ Vda. de OTERO o ROSALIA SUAREZ Vda. de OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.25|11 Nº 46.350 v.27|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IOLE CIARI de PETRUZZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.18|11 Nº 44.535 v.29|11|68

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CALIVARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720. — e.22|11 Nº 45.882 v.26|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIRINO FICHERA o FICHERA y RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.25|11 Nº 46.300 v.27|11|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VERA — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell secretario.
$ 720. — e.22|11 Nº 45.881 v.26|11|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANDRES GREGORIO BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720.— e.25|11 Nº 46.297 v.27|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BORZONI y ELISA BORZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1968 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 840.— e.22|11 Nº 45.980 v.26|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MARIA FETEL de CANOVA o MERCEDES FETEL de CANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.22|11 Nº 45.808 v.26|11|68

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JOAQUIN LANIELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e25|11 Nº 46.263 v.27|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN GASTALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 840.— e.25|11 Nº 46.279 v.27|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1968 — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720.— e.22|11 Nº 46.049 v.26|11|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER DEL CARMEN MOREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.25|11 Nº 46.319 v.27|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CHIROLI de COLOMBO y CARLOS ANGEL COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 840.— e.25|11 Nº 46.169 v.27|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña MARIA ESTHER MARTINEZ BISSO de ROIG, para que en el término de treinta días los acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 960.— e.22|11 Nº 46.018 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SALGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1968 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 46.068 v.26|11|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO TIRELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720.— e.25|11 Nº 46.323 v.27|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALEJANDRO LOJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.22|11 Nº 46.054 v.26|11|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de GUILLERMO EUGENIO ROSEL VILLAFAÑE.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720.— e.22|11 Nº 45.953 v.26|11|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTINA de la CONCEPCION FIAES de MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 20 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.22|11 Nº 46.030 v.26|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DEMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.22|11 Nº 45.824 v.26|11|68

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FRANCISCO LUIS GRECO o JULIO GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.25|11 Nº 46.352 v.27|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARMELO CARDOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.25|11 Nº 46.199 v.27|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña JULIANA BENGOCHEA de CARRO, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960 e. 22|11 Nº 46.017 v. 26|11|68.

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ANGELA TESONE de GRAZIANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e.22|11 Nº 46.029 v.26|11|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CRUZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1968.— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720 e. 22|11 Nº 46038 v. 26|11|68.

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL JUAN LUPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 720.— e.25|11 Nº 46.278 v.27|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAVANGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 729.— e.25|11 Nº 46.152 v.27|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DOMINGO CUERVO y Doña JACINTA INES GONZALEZ de CUERVO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.25|11 Nº 46.154 v.27|11|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ALEMANY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 720.— e.25|11 Nº 46.174 v.27|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA CAMILA TEODORA POGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.25|11 Nº 46.175 v.27|11|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, emplaza a herederos y acreedores de VICTOR DANTE VIRGILIO CATALINO BONANNO por treinta días.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 720.— e.25|11 Nº 46.116 v.27|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE DONNINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 840 e. 22|11 Nº 45.98 v. 26|11|68.

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don KURT OTTO JUDELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Víctor Manuel Castaños Zemborain, secretario.
$ 720. — e.25|11 Nº 46.142 v.27|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ZAPICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 720. — e.25|11 Nº 46.146 v.27|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO SARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Víctor Manuel Castaños Zemborain, secretario.
$ 840. — e.25|11 Nº 46.151 v.27|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADAM HACKER. — Publíquese por tres días —Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. —Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720 e. 22|11 Nº 46.026 v. 26|11|68

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PESIA LIBA DAGOWICZ de LEWIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840. — e.25|11 Nº 46.211 v.27|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de cinco días a EDUARDO FEDERICO LUQUET y MARGARITA FAUSTINA MIRANDA, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en los autos "Luquet Esther Nélida, s/adopción". bajo apercibimiento en caso de no comparecer de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 960. — e.25|11 Nº 46.194 v.26|11|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS MARIANI. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Fernando Vocos, secretario.
$ 720 e. 22|11 Nº 46.000 v. 26|11|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN GONZALEZ de TRONCOSO y BALDOMERO TRONCOSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — César D. Yañez, secretario.
$ 840 e. 22|11 Nº 45.866 v. 26|11|68.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita por dos días a ENZO SANDONATI para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en el juicio "Alvarez Morales Emilio c/Sandonati Enzo, s/desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 880.— e.25|11-Nº 36.233 v.26|11|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por tres días a ANSELMO CARLOS CLERICI, para que comparezca en los autos "Sabatino José Pablo c|Clerici Anselmo Carlos s|desalojo", a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200 e. 22|11 Nº 46.108 v. 26|11|68

Nº 13

El Juez Nacional de Paz Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA COLONNESE de COSENTINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 840.— e.25|11-Nº 46.268 v.27|11|68

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita en el juicio "BUSTILLO MARIA L. D. de c|AMERICA CIA. INM. FIN. PUCCI HNOS. Y BAISMAN s|desalojo", para que la demandada comparezca a estar a derecho dentro de diez días bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200 e. 22|11 Nº 45.834 v. 26|11|68

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA CASTILLO ODENA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 840 e. 22|11 Nº 45.818 v. 26|11|68

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por diez días a herederos de MARGARITA JOVINA MOLINA para comparecer en juicio "Bochetto de Manzo Eulalia M. c/Molina. Margarita J., s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 800. — e.25|11 Nº 46.231 v.26|11|68

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DEL CARMEN RIO o RIO VILAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 720 e. 22|11 Nº 45.973 v. 26|11|68

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE AGUSTIN LARRONDO y LABOURDETTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 720. — e.25|11 Nº 46.281 v.27|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de CANCIO, LEOPOLDO MANUEL. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 21 de julio de 1961. Sín-

dico: Contador Santiago J. Podestá; domicilio: Lavalle 1569, 10º, 1011, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 20 de diciembre de 1968, a las 10 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.800 e. 22|11 Nº 45.817 v.28|11|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por dos días (Art. 343 Cód. Proc.) a don DANTE FRANCISCO SALA, a estar a derecho en autos "Dante Sala y Hno. s|Quiebra. Inc. Calif. Conducta", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 720.— e.25|11-Nº 46.195 v.26|11|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber que en autos "TAUBENSCHLAG HERMANOS" S. R. L. s|liq., sin quiebra, se han regulado en $ 460.000 los honorarios del Síndico don Rafael López Segura; en pesos 140.000 los del Dr. Julio G. Seeber letrado de la fallida; en $ 52.000 los del Esc. Agustín Carpaneto; en $ 460.000 los de la liquidadora "La Hispano Argentina, curtiembre y charolería" S. A. y en $ 180.000 los de los letrados de ésta Dres. Carmen R. Sun y Ricardo J. Tibaudin, en conjunto. — Publíquese por dos días. Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Osvaldo Miras, secretario.

$ 1.360.— e.25|11-Nº 46.159 v.26|11|68

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de ISAAC PALEM - STREECH PALACE. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 14 de noviembre de 1966. — Síndico: Alejandro Hertzriken, domicilio: Junín 368, piso 1º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 21 de Marzo de 1969 a las 14 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.000.— e. 21|11 Nº 45.511 v.27|11|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 5, a cargo del suscripto, comunica por cinco días a los acreedores de CASA FISCHER, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de quince días para presentar al Síndico Don Miguel Cándido del Rosario Lara (Montevideo 1546, 7º "A") los justificativos de créditos. El 27 de marzo de 1969 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.400.— e.21|11 Nº 45.736 v.27|11|68

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 hace saber en los autos "GUERSTEIN DAVID c|GARCIA RAMOS FRANCISCO s|ordinario", que se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, octubre 8 de 1968 Autos y Vistos: Atento... lo dispuesto por el Art. 89 del decreto 5.965 de 1963 (v. Art. 103, dec. cit.), bajo la responsabilidad de los peticionantes y previa caución juratoria que deberán prestar ambos ante el Actuario, cancélense los 32 pagarés por $ 5.000 m|n cada uno numerados del 12|44 al 44|44 librados por Francisco García Ramos sin fecha de emisión ni de vencimiento y sin consignar el beneficiario — Publíquese la parte pertinente en este auto por 15 días en el Boletín Oficial — Autorízase su pago después de los sesenta días de la última publicación. — Alejandro de Labougle"

Buenos Aires noviembre 5 de 1968 — Osvaldo Mirás, secretario

$ 13.800.— e.12|11 Nº 42.868 v.2|12|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "SEGRE Y CIA. SOC. COM. COL. MARIO SEGRE y CARLOS A. VANETTI s|quiebra inc. de intervención de Labor Inmobiliaria, Soc. en Com. por Acc." que se ha decretado la disolución de la sociedad indicada en último término designándose liquidador al Dr. Eduardo Tolosa Castro con domicilio en Güise Nº 2005, Piso 4º.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.680.— e.25|11-Nº 46.337 v.27|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "MONTANELLI HNOS. y A. MONTANELLI s|conv. hoy quiebra" a los Sres. acreedores que se encuentra en Secretaría del estado de distribución de fondos el que será aprobado si no mereciera observaciones dentro de los ocho días de la última publicación. Se regularon en ciento noventa mil pesos los honorarios del Sr. Liquidador y en cincuenta mil pesos los de su letrado patrocinante.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800.— e.25|11-Nº 46.340 v.27|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "TOURON Y CIA. Casa San José, integrada por los señores Andrés Tourón y Mateo Alfonso Testone", fecha provisoria de cesación de pagos 25 de octubre de 1966. Síndico Ricardo Jorge De Cesare, domicilio Viamonte 1592, piso 10 Of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. Señálase el día 27 de febrero de 1969, a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Alejandro . Pinedo, secretario.

$ 4.400.— e.21|11 Nº 45.496 v.27|11|68.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la Quiebra de MOTO RONDINELA I.M.A.S.A. Nº 2104. Fecha cesación de pagos provisoria, el 22 de abril de 1963. Emplásase a los acreedores por veinte días presenten al Síndico Juan Horacio Bustamante, dom. Avda. Pte. R. Sáenz Peña 710, 7º "H", título justificativo de sus créditos. Señálase audiencia del día 25 de febrero de 1969, a las 9 hs., para la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala de Audiencia del Juzgado. Edictos Boletín Oficial y La Nación. — Bueno s Aires, noviembre 8 de 1968. — Alejandro de Gainza. Juez. — Alejandro Pinedo, secretario.

$ 3.600.— e.21|11 Nº 45.520 v.27|11|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "NONOGASTA S.A.C.I.I.F.", fecha provisional de cesación de pagos el 4 de abril de 1966. Síndico José Natalio Rosenstein, domicilio Salta Nº 226, 4º piso, escr. 1|3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 12 de febrero de 1969, hora 9, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 4.000.— e.21|11 Nº 45.645 v.27|11|68.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, pone en conocimiento de los acreedores en autos MENDELOVICH E HIJO, SOCIEDAD COLECTIVA s|convocatoria que se ha convocado a una nueva junta que tendrá lugar el día 29 de noviembre a las 8 horas, con la presencia de los acreedores que concurran; a los fines de la votación del concordato.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.400.— e.21|11 Nº 45.661 v.27|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de STILERMAN E HIJOS. Expediente Nº 3.658. Fecha provisoria de cesación de pagos: 8 de noviembre de 1962. Síndico: Emilio J. Stern, domicilio Vera 671, piso 4º, "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 11 de diciembre de 1968, a las 9 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.600 e.20|11 Nº 45.237 v.26|11|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de DANNENBERG & CIA. S.A.C. e I., la Convocatoria (Expediente D 646), solicitada fijándoles treinta días para presentar al Síndico don Isaac Stein, calle Viamonte 1592, piso 10º "C", los justificativos de sus créditos. El día 14 de febrero de 1969, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — El Secretario.

2.600 e. 21|11 Nº 45.777 v. 27|11|68.

En el Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de ENRIQUE VIEYTES, la convocatoria solicitada, fijándose veinticinco días para presentarse al síndico Dr. Jacobo Bentolila, domicilio: Cerrito 484, 2º piso "A", los títulos y justificativos de sus créditos. El día 13 de marzo de 1969, a las 9 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de verificación y graduación de créditos, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.600 e. 21|11 Nºº 45.713 v. 27|11|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de PAPELERA LONDRES S. A. C. I. F. I. y A. la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al síndico Sr. Carlos J. Rodrigo, Perrault 1176, los justificativos de créditos. El 4 de marzo de 1969, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 1 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.000 e. 21|11 Nº 45.636 v. 27|11|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de ELIAS BORISONIK. Fecha provisoria de cesación de pagos: febrero 8 de 1968. Síndico: Juan José Viola. Domicilio constituido: Paraná 467 piso 6º, Dto. 21 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase el día 16 de diciembre de 1968, a las 8.30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.600 e.22|11 Nº 45.830 v.28|11|68

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de ROSENFELD Y CIA. S. R. L. Síndico don David Juan Calcagno, con domicilio en la Avenida de Mayo 749, 5º piso, Depto. 33, que la audiencia que debía celebrarse el día 8 de noviembre de 1968, a las 14 horas, se postergó para el día 12 de diciembre a las 8 30 horas. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.400 e.22|11 Nº 45.832 v.28|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de LA EDITORIAL S. A., fecha provisoria de cesación de pagos 16 de noviembre de 1965. Síndico: Juan León Zukerman, domicilio Tucumán 1539, 4º piso, Of. 44, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase el día 5 de febrero de 1969, a las 10 horas, para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.200 e. 21|11 Nº 45.642 v. 27|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS C. D. S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 7 de marzo de 1967, síndico Isaac Sztern, con domicilio en calle Del Carmen 739, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 18 de diciembre de 1968, hora 8.30, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle entrega de bienes o pagos, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.300.— e.20|11 Nº 45.305 v.26|11|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de "JAIME y JOSE JALABE, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA". Los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos al síndico José María González Jausero, con domicilio en la calle Avenida La Plata 790, 8º piso "C", dentro de los 30 días de la última publicación de edictos. Se convoca a los acreedores para que concurran a la reunión del día 25 de febrero de 1969, a las 7.30 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que concurriere. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 3.600 e.22|11 Nº 45.879 v.28|11|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de F.A.D.A.S., S.R.L. Fecha provisional de cesación de pagos, 31 de marzo de 1967. Síndico, José Marcelino Boente, domicilio Rivadavia Nº 1569, piso 1º, Dto. "D", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia el 25 de febrero de 1969, a las 8 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes o efectos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.000 e.21|11 Nº 45.769 v.27|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, a cargo del Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. Carlos Viale, comunica por cinco días a los acreedores de "REPAREX, S.A.C.I.F.I.", que en la convocatoria de acreedores de la misma se ha fijado el plazo de treinta días a contar desde la última publicación de edictos para presentar al Síndico, Sr. Benjamín Glusberg, domiciliado en Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", los justificativos de sus créditos y que el día 20 de marzo de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente Junta de Acreedores, con el número que asistiere.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.600 e.21|11 Nº 45.570 v.27|11|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días la quiebra de M. GRINSPAN; expediente Nº 15.959, fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de diciembre de 1962. Síndico: Moisés Gabis; domicilio: Lavalle 2327, 6º piso, oficinas 3, 4 y 5, Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 30 de noviembre de 1968 Señálase el 16 de diciembre de 1968; 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. — Alfonso F. Moyano Crespo, secretario.

$ 4.200 e.22|11 Nº 46.105 28|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "TOBIAS SOLANO Y CIA. LTDA., S.A.I.C.". Fecha de cesación de pagos, el día 7 de mayo de 1965. Liquidador: Carlos Alberto Alberti. Intímese a todos los que tuvieran bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Liquidador, bajo penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.800 e.21|11 Nº 45.688 v.27|11|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "CLIP METALURGICA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A." Exp. Nº 22.572. Liquidador Banco Industrial de la República Argentina. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Liquidador prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 2.400.— e.25|11-Nº 46.133 v 29|11|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la Quiebra de PURICELLI Y CIA., IND., COM., METAL. S. E. C. P. A. y de sus componentes solidarios José Luis Puricelli e Ignacio Hafellner. Fecha provisoria de cesación de pagos 8 de junio de 1962. Síndico Miguel Antonio Errea. Domicilio Avda. Callao 1121, P. 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase nueva fecha para la Junta el 25 de febrero de 1969, a las 10 horas en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Carlos A. Vanasco, secretario.
$ 4.000.— e.25|11-Nº 46.207 v.29|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "LAZARO Y ABRAHAM SETTON". Fecha provisoria de cesación de pagos, 22 de julio de 1968. — Síndico contador José J. P. Bajlec, con domicilio en la calle Del Carmen 739 Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 26 de febrero de 1969, a las 10 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1968. — Roberto Silva, secretario.
$ 3.800.— e.20|11 Nº 45.299 v.26|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, interinamente a mi cargo, comunica en el expediente caratulado: "MINUTO JUAN CARLOS c|FIAT CONCORD, s|ordinario", por quince días, el siguiente edicto: Buenos Aires, 18 de octubre de 1968. — Autos y Vistos. — Hallándose reunidos los requisitos establecidos por el Art. 89 del decreto-ley 5.965|63, decrétase la cancelación de los siguientes documentos. — 1) Pagaré Nº 44746 librado en Buenos Aires por Fiat Concord S.A.I.C. a la orden de M. Caridad e Hijos S.R.L., aproximadamente entre el 5 y el 7 de agosto de 1966 con vencimiento el 16 de diciembre de 1966, por la suma de $ 200.000 m|n. pagadero en el domicilio de la libradora. Cerrito 740, Capital Federal, con endoso de M. Caridad e Hijos S.R.L. y con la constancia al dorso de haberse oblado la suma de $ 1.800 m|n. en concepto de impuesto de sellos mediante sistema mecánico. — 2) Pagaré Nº 44749, librado en Buenos Aires por Fiat Concord S.A.I.C a la orden de M. Caridad e Hijos S.R.L. aproximadamente entre el 5 y el 7 de agosto de 1966, con vencimiento el 16 de diciembre de 1966, por la suma de $ 200 000 m|n., pagadero en el domicilio de la libradora. Cerrito 740, Capital Federal, con endoso de M. Caridad e Hijos S.R.L y con l constancia al dorso de haberse oblado la suma d $ 1.200 m|n. en concepto de impuesto de sellos mediante sistem. mecánico. — ... Publíquese por quince días en el Boletín Oficial, quedando autorizado el pago de los documentos una vez transcurrido sesenta d desde la última publicación si en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Héctor Alegría, Juez"
Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 27.000 e.14|11 Nº 43.221 v.4|12|68

Nº 15

El Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a GREGORIO PEÑALVA, ex director de Distrin S.A.C.I.F.I.A., para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos "Distrin S.A., sobre quiebra - Incidente de calificación de conducta" bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 45.376 v.26|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL ROGELIO TIRANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.781, que se le sigue por infracción al Art. 262 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|11 Nº 185 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON FRANCISCO MIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
25|11 Nº 186 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERASMO SOMMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1968. — W. Gustavo Mitchel, secretario.
e.25|11 Nº 187 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL CUBELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — W. Gustavo Mitchel, secretario.
e.25|11 Nº 188 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROTUNNO o ROTUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.25|11 Nº 189 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GLADYS ESTRELLA VARENNA y a JUAN CARLOS YAVALOYES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.25|11 Nº 190 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO CESAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo reeblde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.25|11 Nº 191 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS GRINSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.25|11 Nº 192 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JOSE BOVER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.25|11 Nº 193 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.25|11 Nº 194 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA TRANSITO RUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.25|11 Nº 195 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR LEONARDINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|11 Nº 196 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO NOVISKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|11 Nº 197 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANGEL COUYET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.25|11 Nº 198 v.29|11|68.

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GELSOMINO, JUAN CARLOS SUINO, N. GEME y EMILIO YASBICK, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo (causa Nº 24.818), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1968. — A. José Porto, secretario
e.25|11 Nº 199 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3. Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUELA GARCIA DE COLOMBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto (Nº 27 239), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Rafael Culben, secretario.
e.25|11 Nº 200 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL BARG (causa Nº 28.023), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.25|11 Nº 201 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO J. LAMEIRO, causa Nº 28.000, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.25|11 Nº 202 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OLIVIO VIENNI, RODOLFO VIENNI y BERNARDO SACK, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 27.899), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyrás, secretario
e. 25|11 Nº 203 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar edsde la primera publicación del presente a OSCAR LOPEZ (causa Nº 28.006), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyrás, secretario
e. 25|11 Nº 204 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA CARMEN PEREYRA (causa Nº 28005), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyrás, secretario
e. 25|11 Nº 205 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WERNER HERBERT CHRIST y FRIEDA HAAS de CHRIST, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación Ley 12.962 (causa Nº 28.391), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1968. — A. José Porto, secretario.
e 25|11 Nº 206 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVERIO SALGUEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 26.554), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. — A. José Porto, secretario.
e. 25|11 Nº 207 v. 29|11|68.

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure (Secretaría Nº 112, Dr. Marcelo R. Valotta), se emplaza por el término de cinco días a ISAAC BALE a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e. 25|11 Nº 209 v. 29|11.68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. de Inst. Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO AGUSTIN VALIENTE (37.128), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 37.128), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Raúl Madueño, secretario
e. 25|11 Nº 210 v 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ISAAC META, para que com-

parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (número 35.372), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e. 25|11 Nº 211 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO YASBIK o LEZBIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (Nº 35.372), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e. 25|11 Nº 212 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO YASSIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (causa Nº 35.372), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e. 25|11 Nº 213 v. 29|11|68.

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HUMBERTO PORTELA, EMIR LEONEL GALIZIA, OMAR ALBERTO FERRERIS, RUBEN FERRANTI, MIGUEL HORACIO GARCIA y BERNARDINO CARLOS FERNANDEZ, alias "Naná" para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 31.383 que se les instruye por falsedad ideológica en instrumento público y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e. 25|11 Nº 214 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DURVAL MEDEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (sumario 30.765) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e. 25|11 Nº 215 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, secretaría número 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EVARISTO ALBERTO PIRAGINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 31368), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e. 25|11 Nº 216 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SABINO DAMARIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario Nº 31.304), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968 — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 25|11 Nº 217 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HUMBERTO PORTELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario 30917), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e. 25|11 Nº 218 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 5, Secretaría número 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO SALAVICHY (a) Miguel Salas, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario 31363), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e. 25|11 Nº 219 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Instrucción Nº 5, secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TERESA MARGARITA GOMEZ y PABLO ANIBAL BAJO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa y que lleva número 26.681, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Juan J. Devalia, secretario.
e. 25|11 Nº 220 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AURELIO MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Juan J. Devalia, secretario.
e. 25|11 Nº 221 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, secretaría número 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SOFIA PACKHAUS de SOKOLINSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 27.292), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 25|11 Nº 222 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ORZEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, sumario Nº 27.195, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
— Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 25|11 Nº 223 v. 29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 5, secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SHELLANAST, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, sumario Nº 27.295|68, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 25|11 Nº 224 v. 29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO HERMOSILLAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Juan J. Devalli, secretario.
e. 25|11 Nº 225 v. 29|11|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL ALLENDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y lesiones (causa Nº 24.914), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 25|11 Nº 226 v. 29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal, Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR OSVALDO LEIVA y OSCAR ERNESTO LEIVA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 25|11 Nº 227 v. 29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BECERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Violación (causa Nº 24.799), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 25|11 Nº 228 v. 29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARON HONIGSBLUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.25|11-Nº 229-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX ATILIO AVILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 26.231) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e. 25|11 Nº 230 v. 29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MIGUEL TOSCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 26.249), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e. 25|11 Nº 231 v. 29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera puglicación del presente, a RAFAEL FERNANDEZ CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 25|11 Nº 232 v. 29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO BARAVALLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 26.106), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e. 25|11 Nº 233 v. 29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Juan Rivas, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (causa Nº 24.947), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 25|11 Nº 234 v. 29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO AVILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 25.084), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 25|11 Nº 235 v. 29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN O. CALDERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 25|11 Nº 236 v. 29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DOMINGO CORRADI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 24.984), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 25|11 Nº 237 v. 29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA JAUREGUI DE RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e. 25|11 Nº 238 v. 29|11|68

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN DI CONZA DE LALLANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 34.286, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1968. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e. 25|11 Nº 239 v. 29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 34.266), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e. 25|11 Nº 240 v. 29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RICARDO BURASCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en sumario Nº 31.653 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e. 25|11 Nº 241 v. 29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FIGUEIRAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en sumario Nº 31.642, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e. 25|11 Nº 242 v. 29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 7, secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ALFREDO GIUNTA (causa Nº 31.616), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. Armando A. Caccuri, secretario.
e. 25|11 Nº 243 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO EDGAR GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 34.324), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 25|11 Nº 244 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 7, secretaría número 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOHN WALTER KELLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 34292) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 25|11 Nº 245 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL CONDE BUSTELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (Nº 34.226), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 25|11 Nº 246 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HIPOLITO LASTRA y a JOSE ALBERTO MANCUSSO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (Nº 34.310), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 25|11 Nº 247 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA CORTES DE DEL presente a ELVIRA CORTES DE DEL GIORGIO y a JOSE ANTONIO FELIX DE DEL GIORGIO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 34.307), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 25|11 Nº 248 v. 29|11|68.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, Secr. del Dr. Carlos R. Romano, se emplaza por el término de cinco días a TOMAS GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 30834 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 25|11 Nº 249 v. 29|11|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO SOLA, a comparecer en la causa Nº 30.709 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 25|11 Nº 250 v. 29|11|68.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, Secr. del Dr. Carlos R. Romano, se emplaza por el término de cinco días a BATITI CORREA, CARLOS, a comparecer en la causa Nº 122 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 25|11 Nº 251 v. 29|11|68.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, Secr. del Dr. Carlos R. Romano, se emplaza por el término de cinco días a ALBA NELLY MARIA TAHA de LOLLINI, a comparecer en la causa Nº 30109, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1968. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 25|11 Nº 252 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PELLICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.25|11 Nº 253 v.29|11|68.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO HORACIO PANIGAZZI, a comparecer en la causa Nº 30.307, que se le sigue por homicidio Art. 84 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1968. — Carlos Ricardo Román, secretario.
e.25|11 Nº 254 v.29|11|68.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, Secr. Dr. Carlos R. Romano, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO LENTI, a comparecer en la causa Nº 30.525, que se le sigue por el delito de usurpación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1968. — Carlos Ricardo Román, secretario.
e.25|11 Nº 255 v.29|11|68.

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CAMARGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 15.608.
Buenos Aires 25 de septiembre de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.25|11 Nº 256 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA SIERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 15.602.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.25|11 Nº 257 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA IGLESIAS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 15.723), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días (5) días.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.25|11 Nº 258 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO CHAVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 15.745), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.25|11 Nº 259 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO GALEANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo - causa Nº 12763, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.25|11 Nº 260 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DOYNEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 15.694), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.25|11 Nº 261 v.29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AURELIO ALFREDO RICCOMBENI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 16.647), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1968. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|11 Nº 262 v.29|11|68.

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER CORVALAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 15.756), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e 25|11 Nº 263 v. 29|11|68.

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO VALEIJE SOTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 15.554) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días". — Causa Nº 15.554. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Juan Manuel Jordán secretario.
e. 25|11 Nº 264 v. 29|11|68.

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTINI BERMEJO (causa Nº 16.653), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararle rebelde. Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, octubre 4 de 1968. Ruben R. Alliaud, secretario.
e. 25|11 Nº 265 v. 29|11|68.

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL PERLMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, causa Nº 15.724, bajo apercibimiento de declarlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 25|11 Nº 266 v. 29|11|68.

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE PARDEILHAN, (causa Nº 16.696), para que comparezca a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, octubre 11 de 1968. — Ruben R. Alliaud, secretario.
e. 25|11 Nº 267 v. 29|11|68.

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA MARGARITA SUENCEN y LEON OSVALDO SUENCEN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (causa Nº 16.645), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días'. — Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — Ruben R. Alliaud, secretario.
e. 29|11 Nº 268 v. 29|11|68.

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL LORENZO BRAVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 13.944 (sumario 1700), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e. 25|11 Nº 269 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ALONSO o CARLOS RUBEN ALONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados (sumario Nº 1758), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
25|11 Nº 270 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM SUVALSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.806 que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar — art. 1º de la Ley 13.944—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.
e. 25|11 Nº 271 v. 29|11|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR CHAMORRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.
e. 25|11 Nº 272 v. 29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA LUNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto —causa Nº 1.785—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. José Ignacio Garona, secretario.
e.25|11-Nº 273-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ISAURO CUEVAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.
e.25|11-Nº 274-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ORMACHEA u ORMAECHEA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.25|11-Nº 275-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ARMANDO VILLEGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, sumario 1.761, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.25|11-Nº 276-v.29|11|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nro. 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BLAS PIRPIGNANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 30.290, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.25|11-Nº 277-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 10, Secretaría Nro. 129, cita y emplaza **por treinta días,** a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO PAVEZ BRAVO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 30.293, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.25|11-Nº 278-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 10, Secretaría Nro. 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA RAMOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defrauación (art. 31.223), bajo apercibimiento e declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1968. Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.25|11-Nº 279-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nro. 10, Secretaría Nro. 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN FRANCISCO BIANCO, BEATRIZ AMALIA SOSA de ROMANO y a CARLOS ALBERTO ROMANO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación reiterada (causa Nº 31.285), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.25|11-Nº 280-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nro. 10, Secretaría Nro. 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ABEL FLORES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por apropiación indebida (causa 31.260), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968 Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.25|11-Nº 281-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nro. 10, Secretaría Nro. 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL PEDRO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 31.259), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.25|11-Nº 282-v.29|11|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CASTEJON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (causa Nº 31.242), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.25|11-Nº 283-v.29|11|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DE LAS MERCEDES LLANEZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 31.235), bajo apercibimiento de declarla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma. secretario.
e.25|11-Nº 284-v.29|11|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10. Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE EDUARDO KOSTER. para que comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por defraudación prendaria (32.372), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1968. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|11-Nº 285-v.29|11|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTA MANTORANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (32.370), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 18 de septiembre de **1968.** — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|11-Nº 286-v.29|11|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ROQUE IEMMA (causa Nº 31.236), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de septiembre 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.25|11-Nº 287-v.29|11|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ de CIFUENTES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 31.278), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.25|11-Nº 288-v.29|11|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GOMEZ. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.25|11-Nº 289-v.29|11|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GENARO BOTTONE y a CONCEPCION DELLA CASA de BOTTONE, para que comparezca a estar a derecho en al causa que se les sigue por defraudación (causa Nº 31.245). bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.25|11-Nº 290-v.29|11|68

Nº 11

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO CESAR LOZANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa. — (Causa 13.006), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|11-Nº 291-v.29|11|68

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción, Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL BENJAMIN ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (S. 12.938), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) dias. — Juez Dr. Juan M. Carjuzaa. — Secretaría Dr. Horacio J. Venini. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|11-Nº 292-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CENOBIO CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 13.017), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|11 Nº 293 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a **ADIB JALIL ZAIN (c/13.627), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173, inciso 11 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.**
Buenos Aires, setiembre 26 de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.25|11 Nº 294 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LEONARDO DIMA, C. Nº 13.651, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.25|11 Nº 295 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL CASCARDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 173, inciso 11 C. P. (C. Nº 13.649), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.25|11 Nº 296 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA EVELIA GOMEZ de ROCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa 13.621), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.25|11 Nº 297 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL LUIS NAUAR (C. número 13.312), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.25|11 Nº 298 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 132 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GUILLERMO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173, inciso 11 C. P (c/13.628), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.25|11 Nº 299 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO GILLAUME para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 173, inciso 11 Código Penal (c/13.623), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.25|11 Nº 300 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ANTONIO LABATE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —Nº 13.630—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.25|11 Nº 301 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN LIRIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (S. 13.039), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|11 Nº 302 v.29|11|68

Art .141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita **y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MAURICIO AZZOLINI, para que comparezca a** estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados de automotores. Nº 13.646, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968. — El Secretario.
e.25|11 Nº 303 v.29|11|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12. Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLARA B. DE STAZANDJIAN, para que comparezzca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|11 Nº 304 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANTONIO PATETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|11 Nº 305 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12. Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a AURORA ELSA MAIDANA. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el presunto delito de aborto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|11 Nº 306 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO LUIS CRISCUOLO ALFAGEME, (causa 4747), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1968. — Armin F. Gaite, secretario.
e.25|11 Nº 307 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nro. 12, secretaría Nro. 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HIPOLITO ARISTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.25|11 Nº 308 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nro. 12, secretaría Nro. 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HIPOLITO ARISTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.25|11 Nº 309 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal No. 12, secretaría No. 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA CARMEN PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 5.219, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|11 Nº 310 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nro. 12, secretaría Nro. 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS CAMPORA, para que

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968. —Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.25|11 Nº 311 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal No. 12, secretaría Nº 137, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL NAISTAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Causa 5.217.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|11 Nº 312 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR ANTONIO LABORDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Estaquio Castro, secretario.
e.25|11-Nº 313-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE EDUARDO NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|11-Nº 314-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FREGOTTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|11-Nº 315-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ALFREDO CASTAÑEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|11-Nº 316-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL PEREDNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1968. —Eustaquio Castro, secretario.
e.25|11-Nº 317-v.29|11|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS RICCIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.25|11-Nº 318-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALFONSO URBANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.25|11-Nº 319-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ACSELRAD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.25|11-Nº 320-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría 139, cita y emplaza por treinta días, a LUIS ELIAS CHEV para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.25|11-Nº 321-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría 140, cita y emplaza por treinta días, a AURORA GRUÑEIRO DE ARLANDIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Depositaria infiel, en Causa 4.961º bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.25|11-Nº 322-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO SPINAZZOLA. Causa 4958, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|11 Nº 323 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CAMPI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.958 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|11 Nº 324 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR NORBERTO GIACCAGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio (Art. 84 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.25|11 Nº 325 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL BARGACH MITRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|11 Nº 326 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO RAUL COSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.25|11 Nº 327 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ANTONIO PIETHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de Octubre de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.25|11 Nº 328 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO RAMON GUARDIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.778), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de Octubre de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.25|11 Nº 329 v.29|11|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO SPINOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 4.657), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.25|11 Nº 330 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ANDREOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 4.869), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.25|11 Nº 331 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CLAUDIO SALDOVAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.650), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de Octubre de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.25|11 Nº 332 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos Den lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO ALEJANDRO GLASSMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.755, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.25|11-Nº 333 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL DE LUCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.651, que se le sigue por infrac. Art. 173, inciso 1 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.25|11-Nº 334 v.29|11|68

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO EUSEBIO CHANGOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 20 de setiembre de 1968. — Jorge A. Bellotti, secretario.
e.25|11-Nº 335 v.29|11|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ROBERTO MILEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 6.734, que se le sigue por el delito de defraudación, ante la Secretaría número 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.25|11-Nº 336 v.29|11|68

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza a CATALDO FLOREAL LOPARDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.566, que tramita por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del escribano José Mancinelli y que se le sigue en orden al delito de estafa en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia (Arts. 139 y 141 del C. P. C.).
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.25|11-Nº 337 v.29|11|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN JOSE MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.720, que se le sigue por el delito de defraudación, ante la Secretaría número 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.25|11-Nº 338 v.29|11|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAFAEL RAIMUNDO MACCHIAVELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.719, que se le sigue por el delito de defraudación, ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.25|11-Nº 339 v.29|11|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ROBERTO DESCALZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.721, que se le sigue por el delito de defraudación, ante la Secretaría número 145 a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
— José Mancinelli, secretario.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1968.
e.25|11-Nº 340 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA OTILIA VILLEGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Jorge A. Bellotti, secretario.
e.25|11-Nº 341 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE EDGARDO CHITRANGULO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Jorge A. Bellotti, secretario.
e.25|11-Nº 342 v.29|11|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a EDUARDO JUAN BONA-

PELCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.813, que se le instruye por quiebra, por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. de Ptos. Criminales). — Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.25|11-Nº 343-v.29|11|68

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ESTEBAN EULOGIO GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 6.974, que por el delito de defraudación se le sigue ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Artículos 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.25|11-Nº 344-v.29|11|68

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrución a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS ALBERTO CUENCA en la causa Nº 6.657 que se le sigue por el delito de robo reiterado por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del autorizante para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría, 4 de octubre de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.25|11-Nº 345-v.29|11|68

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a ANSELMO CARLOS CLERICI, a fin de que comparezca a estar a derecho, en esta causa Nº 6.700, que por el delito de estafa, reiterada, se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.25|11-Nº 346-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 15, secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ALEJANDRO NACCER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.25|11-Nº 347-v.29|11|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación que comparezca a estar a derecho en la a LUIS FELIPE LANFRANCO, para causa Nº 6.993, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía, arts. 148 y 149 del Cód. de Ptos. en lo Criminal. — Secretaría 144. — Buenos Aires, cuatro de octubre de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.25|11-Nº 348-v.29|11|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CAYETANO CAÑETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.629 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía, arts. 148 y 149 del Cód. de Ptos. en lo Criminal. — Secretaría número 144. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.25|11-Nº 349-v.29|11|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ABRAHAM ASTRISKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.780 que se le sigue por el delito de defraudación, ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 16 de octubre de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.25|11-Nº 350-v.29|11|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JULIO ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.783 que se le sigue por el delito de defraudación, ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 17 de octubre de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.25|11-Nº 351-v.29|11|68

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ROBERTO AGUSTIN ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.704, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría 145 a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 14 de octubre de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.25|11-Nº 352-v.29|11|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OMAR PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 6.733, que por el delito de defraudación se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer, Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal.

Buenos Aires, octubre 11 de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.25|11 Nº 353 v.29|11|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15. cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.799, que se le sigue por los delitos de falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía. Arts. 148 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.25|11 Nº 354 v.29|11|68

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALBERTO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.25|11 Nº 355 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS VICTOR TORIBIO (Causa número 2.290), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.25|11 Nº 356 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RENE CARRIZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto. Art. 85 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Aldo I. Montesano Rebón, secretario.

e.25|11 Nº 357 v.29|11|68

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX A. CARUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Nº 6.285, estafa y fals. documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 1º de 1968. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.25|11 Nº 358 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ZENOVIO o PEDRO ANTONIO CARMELO ZENOBIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.25|11 Nº 359 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIANO DEL VALLE ALBORNOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimineto de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.25|11 Nº 360 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LINDOR MUGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.25|11 Nº 361 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO ORBAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1968. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.25|11 Nº 362 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PER-ERIC BORGSTROM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos —Causa Nº 5.932—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968. — Clodomiro J. Luque, secretario.

e.25|11 Nº 363 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGA CAMPORA de PALAVERICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —Causa Nº 6.441—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — Clodomiro J. Luque, secretario.

e.25|11 Nº 364 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA MANGANELLO ROMEAO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.25|11 Nº 365 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIO GONZALEZ ROSO —Causa número 6.240—, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Clodomiro J. Luque, secretario.

e.25|11 Nº 366 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID OSCAR PAREDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires. 25 de setiembre de 1968. — Clodomiro J. Luque, secretario.

e.25|11 Nº 367 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE SAIN —Causa Nº 6.240—, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Clodomiro J. Luque, secretario.

e.25|11 Nº 368 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER LANZA de PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.25|11 Nº 369 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaria Nº 153, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a DELGADO ALFREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelbe. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.25|11 Nº 370 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN DOLTI de PLANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales —Causa Nº 6.411—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publiquese por cinco dias

Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — Clodomiro J. Luque, secretario.

e.25|11 Nº 371 v.29|11|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SPINOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Abel Bonorino Peró, secretario.

e.25|11 Nº 372 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18. Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ORDOÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 6 049), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Abel Bonorino Pero, secretario.

e.25|11-Nº 373-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 6.091), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Abel Bonorino Pero, secretario.

e.25|11-Nº 374-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18. Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASTOR ANTONIO CANEPA, para que comparezca a

estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Abel Bonorino Pero, secretario.
e.25|11-Nº 375v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO CESAR CRUZADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario
e.25|11-Nº 376-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO OSCAR CHURRUCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|11-Nº 377-v.29|11|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19. Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CARLOS MIGUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968 — José A. Seyahian, secretario.
e.25|11-Nº 378-v.29|11|68

Por disposición del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 19, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a HORACIO DOMINGO BLANCO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 6.597, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — José A. Seyahian, secretario.
e.25|11-Nº 379-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTO FERNANDEZ QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que sele sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — José A. Seyahian, secretario.
e.25|11-Nº 380-v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PANAGIOTIS MACHAIRA ,para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — José A. Seyahian, secretario.
e.25|11-Nº 381-v.29|11|68

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrución Nº 20 Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADELA SULPIZIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 6.633), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Rafael E. O'Gorman, secretario.
e.25|11 Nº 382 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO FRANCISCO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 6.720), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 setiembre de 1968. — Rafael E. O'Gorman, secretario.
e.25|11-Nº 383 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JOSE CASTIÑEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1968. — Guillermo Garro Auberut, secretario.
e.25|11-Nº 384 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELLY ROVITO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.25|11-Nº 385 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO LUIS MARENGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, ... Guillermo Garro Auderut, secretario
e.25|11-Nº 386 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMON y ATILIO RODOLFO FRANCO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (número 6.716), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Rafael E. O'Gorman, secretario.
e.25|11-Nº 387 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA MARIA BALBI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 6.725), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — Rafael E. O'Gorman, secretario.
e.25|11-Nº 388 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO COSCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 6.715), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 setiembre de 1968. — Rafael E. O'Gormán, secretario.
e.25|11-Nº 389 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO HORACIO AVILA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 6.606), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Rafael E. O'Gorman, secretario.
e.25|11-Nº 390 v. 29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO BARRERAS y HECTOR FELIX PERIN para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (sumario Nº 6.610), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Rafael E. O'Gormán, secretario.
e.25|11-Nº 391 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS BOGUN y a DAVID EYTMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.25|11-Nº 392 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CASAÑAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.25|11 Nº 393 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO BRITES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.379, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.25|11 Nº 394 v.29|11|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO MILEO BOUSO, a comparecer en la causa Nº 6.806, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Guillermo Garro Anderut, secretario.
e.25|11 Nº 395 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIA MARIA SANCHEZ DE GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.375, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.25|11 Nº 396 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA MACCHIAVELLA DE SANGIOVANNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.412, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.25|11 Nº 397 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ENCINAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.25|11 Nº 398 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. de Instruc. Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO HAZELHOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.25|11 Nº 399 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES JEREMIAS HAND, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.25|11 Nº 400 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA A DE BETTATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.374 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.25|11 Nº 401 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA MARTHA GUARNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.415 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.25|11 Nº 402 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO CESAR GATICA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.414, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.25|11-Nº 403 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LIVIO CORNELIO TINTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.413, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
e.25|11-Nº 404 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JOSE GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.25|11-Nº 405 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PAZOS y CURT CARLOS KLINGER, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.309, que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.25|11-Nº 406 v.29|11|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO DI MARCO, a comparecer en la causa Nº 6.660 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario
e.25|11-Nº 407 v.29|11|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JOSE VICTOR CARRIZO, a comparecer en la causa Nº 6.871, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1968 — Guillermo Garro Auderut, secretario
e.25|11-Nº 408 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ROSAS RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.25|11-Nº 409 v.29|11|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ORLANDO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 6.176, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.25|11-Nº 410 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER SARETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.303, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1968. — Alfredo A. Müller, secretario.
e.25|11-Nº 411 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO GROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.065, que se le sigue por falsificación y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 26 de setiembre de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.25|11-Nº 412 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO SALUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 6.441), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1968. Jorge Baltar, secretario.
e.25|11 Nº 413 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PICCINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 6.303), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. — Jorge Baltar, secretario.
e.25|11 Nº 414 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a APOLINAR BELOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves (Sumario número 6.252), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1968. — Jorge Baltar, secretario.
e.25|11 Nº 415 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL SEIJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 6.183), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.25|11 Nº 416 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL BARBONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa (Causa Nº 6.252) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Alfredo A. Müller, secretario.
e.25|11 Nº 417 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO JOSE PORTELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 6.252), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968. — Alfredo A. Müller, secretario.
e.25|11 Nº 418 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BALDOMERO FERRO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de homicidio (Causa Nº 6.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.25|11 Nº 419 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GRANATA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 6.308), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. — Alfredo A. Müller, secretario.
e.25|11 Nº 420 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL NAPOLEON GUZMAN GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.25|11 Nº 421 v.29|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR TALLARICO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Héctor Grieber, secretario.
e.22|11 Nº 422 v.28|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA URCOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de daclararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Héctor Grieber, secretario.
e.22|11 Nº 423 v.28|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LALANNE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Héctor Grieber, secretario.
e.22|11 Nº 424 v.28|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO COLOTTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Héctor Grieber, secretario.
e.22|11 Nº 425 v.28|11|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a REINALDO REVAGLIATTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1968. — Héctor Grieber, secretario.
e.22|11 Nº 426 v.28|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 22

Por disposición del señor Juez, doctor Miguel A. Inchausti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 22, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO E. CALDUMBIDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 702|68 que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Pedro J. Padilla, secretario.
e.20|11 Nº 430 v.26|11|68

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional Civil 2, Secretaría 3, comunica por tres días, en autos "MAZAS CESAREO y otro c/PEREZ JOSE, s/división de condominio", expediente 15.218/67, que el martillero Carlos Cattaneo, con oficina en Av. de Mayo 953, piso 8º, rematará el viernes 29 de noviembre de 1968, a las 16 horas, en Talcahuano 481, piso 5º, el inmueble sito en el Partido 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Villa Fortuna, con frente al Boulevard Luis María Campos, entre Tropezón y Agrelo, edificado en el lote 22 a., manzana G. Superficie total 189,72 m2, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 580.000 m|n., contado. Visítese de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.760. — e.25|11 Nº 46.353 v.27|11|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: PANTUSO JUAN y otro c|BORTAGARAY, JOSE MARIA, s|ejecución hipotecaria, (Exp. Nº 14.489, año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el día 27 de noviembre de 1968, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en San Isidro, Pdo. del mismo nombre, Pcia de Bs. Aires, calle Santo Domingo 1062, mide: 10 ms. frente S.O. por 22 ms. de fondo. — Ocupado por el propietario demandado. — Base $ 2.449.000, contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Carlos A. Mastropiero, secretario.
$ 2.040 e.22|11 Nº 45.932 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en autos: "MATESANZ, RICARDO LUIS c| SERAGIA, MARCOS s|Div. de Cond.", Expte. 10.547, que el martillero don Mario F. Ceballos Moyano, con oficinas en Reconquista 281, 4º piso, T.E. 30-9124 y 34-2842, rematará el jueves 28 de noviembre de 1968, a las 17.30 y sobre el mismo el lote de terreno Nº 36, manzana 149, paraje denominado "Villa Obrera". Partido de Lanús Prov. de Bs. As., calle General Pico, al lado del Nº municipal 1733, entre las calles Tucumán y Sitio de Montevideo, de 8,66 x 34,96, lo que hace una superficie de 302,75 mts.2, y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 71.500 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Carlos A. Maestropierro, secretario.
$ 4.400.— e.20|11 Nº 45.277 v.26|11|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: STORTINI DE PACCAMICI, LAURA ALICIA y otros c|BELLINASCO, CAMILO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos Mizrahi rematará el día 29 de noviembre de 1968, a las 16 horas, en Joaquín V. González 3150, Dto. 3 el inmueble sito en Juramento 3755. — Superficie: 394 m2. 98 cm2. — El deudor debe entregar la misma desocupada según cláusula 12 del contrato hipotecario. — Base $ 1.985.460, al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.040 e.22|11 Nº 45.845 v.26|11|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "GALLI, ALFREDO c|DIRSA S. R. L. s|ejecución hipotecaria", (Expte. número 14.826, año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 27 de noviembre de 1968 a las 15,30 hs., el local unidad Nº 7, subsuelo, del inmueble Av. Santa Fe 2501|19 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital; mide: 10,23 mts. cs. Porcentual 0,26%, base $ 371.575, contado 8% a cuenta de precio, 3% de comisión. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.280.— e.22|11 Nº 45.938 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "GOMEZ de MARTINEZ BORADO, HILDA c|DIRSA S. R. L. s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 14.823, año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 27 de noviembre de 1968 a las 15,30 hs., el local unidad Nº 70, 2º piso del inmueble Av. Santa Fe 2501| 19 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital, sup. total 8.99 mts. cs. Porcentual 0.24%. — Base $ 595.240 contado. 8% a cuenta de precio, 3% de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.280.— e.22|11 Nº 45.933 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio: CRESPO MARIA DE LA SOLEDAD c|DIRSA S.R.L., s|Ejecución Hipotecaria, (Expte. Nº 14.825, año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de noviembre de 1968, a las 15.30 horas, el local unidad Nº 60, 2º piso, del inmueble Avda. Santa Fe 2501|19 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital. — Desocupado, sup. cub.: 10.72 ms. cs. — Porcentual: 0,29 o|o. — Base $ 504.085. — Contado, 8 o|o seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — No existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.22|11-Nº 45.945 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: CORBELETTI DE PERONA ANA c| DIRSA, S.R.L., s|Ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 14.824, año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 27 de noviembre de 1968, a las 15.30 hs., el local unidadd Nº 44, 1º piso, del inmueble Av. Santa Fe 2501|19 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital. Sup. Cub. total 12,99 ms. cs. — Porcentual 0,34 o|o. — Base $ 895.860, contado. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 45.939 v.26|11|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, de la Capital Federal, comunica cinco días autos: "DU HAMEL AYMAR J. A. c|VOSS, JUAN s|Hipotecario, que el martillero Guerino Fazzari, rematará públicamente el domingo 1º de diciembre, a las 17 horas, sobre el mismo inmueble, ubicado en la calle Avda. Ingeniero Huergo Nº 1191, piso 1º, depto. 6 y letra (N), superficie cubierta 145 ms. 90 dc.2., porcentual dos con ochenta y ocho centésimos por ciento en relación al total del edificio. — Base $ 2.635.000 m|n. c|l. contado, excedente a dos años de plazo con el interés del 15 % anual pagaderos trimestre adelantados, y con garantía hipotecaria sobre el mismo en primer grado, y escrituración por ante el escribano que designe el acreedor, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal, y haciéndose saber que la cláusula D del contrato hipotecario establece que la venta debe efectuarse libre de ocupantes e inquilinos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Expediente Nº 17.362. — Año 1968. — Horas de visitas: 16 a 18 horas. — Isaac R. Molina Ramallo, secretario interino.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 5.400.— e.20|11 Nº 45.137 v.26|11|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "LOZANO FERNANDO LUIS c| SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 13.935 año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 27 de noviembre de 1968 a las 15,30 hs., el local unidad Nº 17, subsuelo, del inmueble Av. Santa Fe 2501|17 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital, sup. to-

tal cub. 5,97 ms. cs. Porcentual 0,16 o|o según cláusula 4a. Escritura Hipotecaria el local deberá entregarse desocupado. Base $ 533.840. Contado 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.640. — e.22|11 Nº 45.947 v.26|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en el juicio "MASSANISSO ANGEL MARIA c|DIRSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 13.986, año 1967), que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 27 de noviembre de 1968, a las 15,30 hs., dos locales ubicados en el 2º piso del inmueble Av. Santa Fe 2501|17 esq. Pueyrredón 1406|16, Capital; I) Unidad Nº 68 sup. cub. 12,20 ms. cs. Porcentual 0,32 o|o y II) Unidad Nº 69 sup. cub. 10,56 ms. cs. Porcentual 0,29 o|o. Según cláusula 4a. Escritura Hipotecaria los locales deberán entregarse desocupados. Base $ 1.245.824. Contad. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.000. — e.22|11 Nº 45.943 v.26|11|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "LUCHETTI S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|BALICE, ROGELIO LEONARDO s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 17.783" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 11 de diciembre a las 16 hs., el departamento "C" unidad 01-03, piso 1º, del inmueble Tte. Gral. Ricchieri 852, de la Ciudad de Rosario, Pcia, de Santa Fe. Sup. propia 57,54. m. c. Sup común 32,98 m. c. Porcentual 9 o|o. Cláusula 9a. "El inmueble gravado no podrá ser arrendado, salvo consentimiento previo y por escrito del acreedor y deberá ser ocupado exclusivamente por el deudor y su familia mientras subsista la deuda obligándose éste, en el caso de ser ejecutado judicialmente, a dejarla libre de ocupantes, inquilinos o intrusos, renunciando desde ya a todo trámite y excepción en el desalojo considerándose como intruso y sin derecho alguno procediéndose de pleno derecho y hecho al lanzamiento de todos los posibles ocupantes de la finca". Base $ 1.366.681. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.720. — e.22|11 Nº 45.924 v.26|11|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por el término de diez días en el juicio "ARCEU. ERNESTO y otros c|BERLINBERG de CYTERSZPILER, TONCIA s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 12 de diciembre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, la finca ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle San Blas Nº 1999 esquina Andrés Lamas Nº 2105, edificada en un terreno que mide: 8m.50 de frente al S.E. sobre la calle San Blas; 6 m. en su otro frente al S.O. sobre la calle Andrés Lamas; 6m. en su ochava; 12m.86 en su costado o contrafrente al N.O. y 10m.22 por su otro costado o contrafrente al N.E. — Base: $ 1.800.000 m|n., al contado. De acuerdo a la cláusula 4ta. del contrato hipotecario, que dice: "Queda absolutamente prohibido arrendar el departamento ubicado en la planta baja y el local de la esquina, por todo el término de la presente hipoteca y hasta su total cancelación. Con respecto a los dos locales ubicados sobre la calle San Blas, ellos no podrán ser arrendados por un alquiler inferior a la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional mensuales cada uno. — En caso de venta privada del inmueble o en subasta pública, ésta deberá efectuarse con el departamento y el local de la esquina totalmente libres de ocupantes e intrusos y con los otros locales, en el estado de ocupación que resulte de la aplicación de la presente cláusula". — El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 17.200.— e.22|11 Nº 45.805 v.5|12|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio MALDOVAN JUAN de CANGIANO LYDIA, s|División de Condominio". Expediente Nº 17.142, que el martillero Miguel Angel Gallo rematará sobre el mismo, el día 30 de noviembre a la 15.30 hs., el inmueble ubicado en la zona Sud de esta Capital Federal, con frente a la Montes de Oca números 2218|22, 2226|28 y 2234, entre las calles Villarino y Pedro de Mendoza, edificados respectivamente según clasificación catastral como parcela 12 a, manzana 1, sección 10; como parcela 12d, manzana 1, sección 10, y parcela 12 e, manzana 1, sección 10, con las siguientes medidas totales: al frente por Montes de Oca, 26,50 mts.; por su costado al norte 31,35 mts.; por su contrafrente al este 27,37 mts., y por su lado sur 30,42 mts.; lo que totaliza una superficie de 833 metros cuadrados. — El inmueble está compuesto por tres lotes que tienen las siguientes medidas de superficie: Montes de Oca 2218|22, 280,75 metros cuadrados; Montes de Oca 2226|28, 275,60 m2.; Montes de Oca 2234, según título, de superficie de 269,49 m2., y según mensura alcanza a 276,65 m2. — Se hace constar que el inmueble mencionado se halla afectado al ensanche de la Avda. Montes de Oca; de producirse, perderán los lotes que componen el inmueble un 57 o|o de su área útil. Quedando una superficie total remanente de 359 m2. 72,37 cms.2. y los lotes que la componen en las siguientes superficies: 125,40 m2.; 119,07 m2. y 112,90 m2., respectivamente. — Se deja constancia que el inmueble a subastarse se halla en parte alquilado como local de comercio, con contratos vencidos a un tercero. Y la parte restante ocupada exclusivamente por ambos condóminos de esos inmuebles. Los tres lotes en block. — Base: m$n. 6.318.666. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor. — Seña 20 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. — Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 6.840.— e.22|11 Nº 45.838 v.26|11|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "MEDONE AGUSTIN c|DIRSA S.R.L., s||ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 18.042-Año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de noviembre de 1968, a las 15.30 hs., el local unidad Nº 50, 1º piso, del inmueble Av. Santa Fe 2501|19 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital. Sup. total cub. 8,62 mts. cds. Porcentual 0,24 o|o. Desocupado. Base $ 655.395, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes. Como condición de venta se designa al Escribano Pedro Ansaldo y|o Modesto D'Alessio.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.520 e.22|11 Nº 45.936 v.26|11|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "VILLANUEVA JOSE M. c|DIRSA S.R.L., s|ejecutivo". (Exp. Nº 16.582". año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de noviempre de 1968, a las 15.30 hs.. en el local unidad Nº 62, 2º piso del inmueble Avda. Santa Fe 2501|19 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital; ocupado. Sup. cub. 77,95 m2. Porcentual 2,07 o|o. Base $ 2.002.700.— contado 8 o|o, seña 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.800.— e.20|11 Nº 45.239 v.26|11|68

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "COLA ANGELICA MARTA y otro c/AGUILAR JUSTO s/división de condominio" que el martillero Roque A. Boverini rematará el día 3 de diciembre de 1968, a las 15 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el lote de terreno Nº 5, ubicado sobre la calle Juncal, entre las de Cucha Cucha y Defensa, próximo al pueblo de Aldo Bonzi, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Superficie total 300 m2. Non. catastral: circunscripción 3ª, sección "O", manzana Nº 671, parcela Nº 5. Base, pesos 90.000, al contado. Seña y a cuenta de precio, 8%, comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.640. — e.25|11 Nº 46.363 v.27|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "RUSSO VICENTE c|DIRSA S.R.L., s| ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 13.855-Año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de noviembre de 1968, a las 15.30 hs., el local unidad Nº 55, 1º piso, del inmueble Av. Santa Fe 2501|09|17 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital. Sup. total 8,99 mts. cds. Porcentual 0,24 o|o. Base $ 536.733,33 contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.400 e.22|11 Nº 45.942 v.26|11|68

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días que en autos "PROVITA, S. A. I. C. F. contra CAMELLI JOSE y AUFIERI RAFAEL, s/ejec. hipotecaria", el martillero Diego Héctor Brom rematará el 30 de noviembre de 1968, a las 8 horas, en calle San José 1754, Capital Federal, cinco lotes de terreno, números 2, 3, 4, 5 y 6, del macizo o fracción seis, que son parte del lote 3 de un plano anterior, ubicados en el Cuartel 4º del Partido de General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires, correspondiendo a los lotes 2, 3, 4 y 5, 50 metros de frente al NO por 100 metros de fondo al SE; total 5.000 m2, lindando por su frente con la ruta nacional 194, cada uno de los lotes; y lote 6, 42,50 metros de frente al NO por 100 metros de fondo al SE; total 4.250 m2, lindando por su frente con la ruta nacional 194. La venta se efectúa en el estado de ocupación en que se encuentran, no existiendo actualmente ocupantes. Existe una primera hipoteca por $ 2.000.000 m|n., vencida. Base $ 3.182.000 m|n., contado. Seña 8%. Comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.840. — e.25|11 Nº 46.307 v.27|11|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 10 días, en el juicio "POLERA, RICARDO c/PEÑA MANUEL, s/ejecución hipotecaria" (Expediente 22.715/1968), que el martillero Amadeo R. Repetto rematará el lunes 9 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, por el régimen de propiedad horizontal, la unidad funcional dos, situada en planta baja del inmueble Ramón L. Falcón número 2967, con superficie propia de 35,43 m2, con el uso exclusivo de un patio de propiedad común. Porcentual, 4,12%. Base $ 600.000 m|n. Unidad que se entregará en el estado actual de ocupación que resulta de autos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 8% seña, 3% comisión.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 8.400. — e.25|11 Nº 46.167 v.6|12|68

JUDICIAL. — El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos: "PRIETO de QUINTEROS VICTORIA CONUELO c| ALESSIO de GRECCO AMERICA y otros s|Ejecución hipotecaria", Expediente Nº 21.163, que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, de esta Capital, el día 28 de noviembre de 1968, a las 17 horas, el departamento piso Nº 10, designado como unidad 38 de la calle Avenida Pueyrredón Nº 1446, 1450 y 1454 de Capital, Superficie propia total 115 metros cuadrados y posee el 11,46 de las partes comunes del edificio. — Deuda de expensas comunes al 31 de octubre de 1968 — $ 1.170.493. — Expensas mensuales $ 35.686. — Se hace constar que la parte pertinente de la cláusula séptima del contrato de mutuo expresa: "El bien que se hipoteca está ocupado solamente por sus propietarios los que no podrán alquilarlo o subarrendarlo total o parcialmente o realizar actos o contratos que limiten su dominio absoluto ni su libre disponibilidad y en el caso de ejecución deberá ser desocupado dentro de los diez días subsiguientes a la subasta". — Los títulos de propiedad se encuentran obrantes en autos, donde podrán ser examinados. — Puede visitarse de 17 a 19 horas. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Base $ 5.000.000.— al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 4.800. e.25|11. Nº 46.137. v.27|11|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 3 días en el juicio "DANTI DINA c|DIRSA S.R.L., s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.288, Año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de noviembre de 1968, a las 15.30 hs., el local unidad Nº 67, 2º piso, del inmueble Av. Santa Fe 2501|09|17 esq. Pueyrredón 1408|16, Capital. Sup. cub. 11,29 mts. cds. Porc. 0,29 o|o. Ocupado por el demandado. Base pesos 560.934, contado. — 8 o|o seña, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos de deudas por expensas comunes.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 2.280 e.22|11 Nº 45.934 v.26|11|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días en el juicio GARAY de ESVIZA MARIA ANGELICA y ESVIZA ELISEO ARTURO sucesiones" (Expte. Nº 3.137 — Año 1955), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 28 de noviembre de 1968, a las 15.30 hs., dos inmuebles ubicados en esta Capital. I) Moldes 2998 esq. Quesada 2702|10|20, mide: 8m66 frente por 30m06 de fondo. — Base $ 3.618.000. — y II) Congreso 2450|52 mide: 8m23 frente N.O., 28m11 costado N.E. y 28m 14 costado S. O. — Base $ 3.918.000. — En las condiciones de ocupación en que se encuentran. — Ventas al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita de 15 a 17 hs. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 2.400. e.25|11. Nº 46.348. v.27|11|68

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días en autos "DE LORENZI ANTONIO y otros c|ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS METAN, S.R.L., s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 9.797), que el martillero José Miguel Perillo, rematará el 29 de noviembre de 1968, a las 16 horas, en Uruguay 618, 6º "L": Finca con frentes a las calles Rondeau Nos. 4121|25 y Metán Nº 4128, edificada en terreno que mide 17.32 m. en sus frentes por 89 m. de fondo. En el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. — Base $ 6.105.798, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 2.280 e.22|11 Nº 45.822 v.26|11|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en los autos BEHOSCA c|OLMOS RAMON DOMINGO TEOFILO y otros s|cobro de alquileres, Expediente Nº 166.879, que el martillero Antonio Gigena rematará el 28 de noviembre, a las 16 hs., en Moreno 1441, la propiedad ubicada en la calle Republiquetas 1620|24, Cap. Federal, inscripta en el Registro de la Propiedad en Zona Norte, tomo 2897, folio 102. — Base $ 626.666. — Contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. — Bs. As., 21 de noviembre de 1968. — Ricardo Heutley, secretario.

$ 1.680. e.25|11. Nº 46.190. v.27|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DE TELLA LTDA. S. A. c|HAYLAN PEDRO LAURENTINO, ejec. prendaria, Exp. 171990, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 9 de Diciembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70 Nº 301381, completamente equipada, que se exhibe en Ava. Luna 551. — Base $ 57.300 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.680.— e.22|11 Nº 45.969 v.26|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERRERA JULIO ROQUE y|o PLATINO MARIA ELENA, ejec. prendaria". Exp. 172006, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 9 de Diciembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 363618, completamente equipada que se exhibe en Avda. Luna 551. — Base 76.700 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.800.— e.22|11 Nº 45.964 v.26|11|68

N° 13

Juzgado Nacional de Paz N° 13, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|PAPARATTO SABATINO, ejec. prendaria", Exp. Nro. 107.365, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 9 de diciembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power N° 11199, completamente equipado que se exhibe en Avda. Luna 551. Base pesos 12.375 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.200.— e.22|11 N° 45.949 v.26|11|68

N° 14

Juzgado de Paz N° 14, hace saber por tres días en autos "VICENTIN ATILIO c|GINOVAL CABALLERO JULIO s| prenda" (Exp. N° 95.162), que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 6 de diciembre, a las 9 y 30 hs., en Córdoba 4876, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo chatita, marca Chevrolet, motor N° 4672734, modelo 1928, patente año 1966, N° 606481, transf. en trámite, patente de Capital. Base $ 49.275. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. El bien será entregado de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 565 C. Proc.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 2.160.— e.22|11 N° 45.836 v.26|11|68

N° 41

Juzgado Nacional de Paz N° 41, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RINCON ERNESTO HERMINIO, ejec. prendaria", Exp. 9.325, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 9 de diciembre de 1968, los siguientes objetos: un equipo motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1508, N° 6497, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Luna 551. Base $ 15.510 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680.— e.22|11 N° 45.956 v.26|11|68

Juzgado Nacional de Paz N° 41, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RIOS de FORLANI, EPIFANIA, ejec. prendaria, Expte. N° 11.657", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 9 de diciembre de 1968, a las 10 horas, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam N° 712.401, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Luna 551. — Base $ 10.710 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.800.— e.22|11 N° 45.970 v.26|11|68

N° 44

Juzgado Nacional de Paz N° 44, comunica por 3 días en autos BERELSONAS, BENJAMIN c|CIARDULI de ORTIZ, ELIDA s|Ejec. prendaria, expediente N° 153|68, que el martillero José A. Juega Sicardi rematará en la calle Vera N° 1480, de Capital, donde se exhibe, 1 máquina de coser marca Singer, modelo 96-10, N° G.6405189 con motor marca Mech 1|4 C.V. N° T.86200 completamente equipada, el día 6 de diciembre de 1968, a las 15 horas. — Base $ 30.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. — Héctor E. Kenny, secretario.

$ 1.800. e.25|11. N° 46.203. v.27|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, comunica por tres días en el juicio: "GRAZIANO Y CANTORE AUTOMOTORES S.C.A. c|SZEIBERT de CHAVES ANA s|ejec. prenda. Expte. N° 28.123", que el martillero José Singereisky rematará en Av. del Trabajo 3953, de la Capital, el 2 de diciembre de 1968, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor Renault IKA, modelo 1962, motor 2.019.021, tipo Dauphine, serie 26131.06842, patente de la Pcia. de Bs. As. N° 1.013.077, con la base de m$n. 132.000, al contado, que se exhibe en Av. del Trabajo 2953 de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160.— e.22|11 N° 46.127 v.26|11|68

Juzgado en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, comunica por tres días en el juicio: "BIMOFIN S.A.C.I.F. c|VILLAMAYOR ALBERTO R. s|prendaria, Expediente N° 28.921", que el martillero José Singereisky rematará en Rioja 936, de la Capital Federal, el 4 de diciembre de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un automotor IKA Rambler, tipo rural Classic Cross Country, modelo RA-2R, año 1962, serie 28311.00417, motor 626070851, patente de la Capital N° 354275, con la base de $ 115.620, al contado, que se exhibe en Rioja 936 de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160.— e.22|11 N° 46.122 v.26|11|68

N° 3

Juzgado Nacional de Comercio N° 3, Secretaría N° 5, comunica por tres días en los autos "EL CHOCON S.R.L. c|RADESKI JOSE s|Ejec., que el martillero Ricardo del Cerro Abella rematará el día 29 de noviembre, a las 14 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la cuarta parte indivisa de la propiedad calle Alte F. J. Seguí 1887|89, que mide 8 mts. de fte. S. O. por 34 mts. de fondo. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 244.666.66 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920. e.25|11. N° 46.260. v.27|11|68

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, comunica por tres días en el juicio DENTE, JUAN CARLOS c|ALMERIA MEDRANO, EMILIO s|ejecución prendaria, Expte. N° 40.383, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 7 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en Avda. San Isidro 4812, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Bedford, tipo transporte de carga, modelo J6LC1 año 1966, carrocería caja abierta, motor marca Bedford N° 3D|18730, serie T 6597—3, chassis marca Bedford. — Base: m$n. 748.129.50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Carlos Luis Bosch, secretario.

$ 2.280. e.22|11. N° 46.052. v.27|11|68

Juzgado de Comercio N° 3, Secretaría N° 6, comunica por tres días en autos KOFEX S.C.A. s|quiebra (Expte. N° 27.378), que el martillero Federico M. Ayerza con oficinas en Bulnes 465, P. B., Dto. 1, teléfono 86-1757, rematará el viernes 29 de noviembre de 1968, a las 14 horas y el sábado 30 subsiguiente, a las 9 hs., en Bernardo de Irigoyen 1248, primer piso, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 11 horas y antes de la subasta, todas las existencias de las oficinas de la quiebra consistentes en: Caja de hierro Tesoria de dos puertas, dos tesoros y dos cerraduras a combinación, mide 1mx80 x 1m20 aprox.; máquinas teletipos Siemens y Olivetti, Contabilizadora Burrougs F. 30.887 S; Máquina escribir Remington, Briton y Olivetti; Calculadoras Marchant, Facit, Olivetti Divisuma, eléctricas y manual, franqueadora Hasler: en perf. estado y funcionando. — Escritorios varios, ficheros y armarios metálicos, mesa directorio, sillones y sillas de madera, tapizadas y giratorias, ventiladores, heladera Marshall, calefón y cocina Orbis, mesas fórmica, papelería y varios artículos más para escritorio y el hogar. Gran lote de aprox. 500 kgs. de lana ovina en vellones. — Según inventario en autos y en las oficinas del martillero. Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o ambos en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total de precio y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.560. e.22|11. N° 46.093. v.26|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 3, Secretaría 6, hace saber por tres días en autos: "MARTINEZ, ENRIQUE ALFREDO c|SALEH, MOHAMED sobre ejecución prendaria, Expte. 29.524, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 9 de diciembre, a las 17,30 hs. en Moreno 2951, donde se exhibe una camioneta rural estanciera Ika modelo 1957 motor 6007954, serie 71111—5256228, patente Pcia. Buenos Aires 832906. — Base $ 128.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.800. e.22|11. N° 45.899. v.26|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 3, Secretaría 6, hace saber por tres días en autos "MELIAN, JUAN CARLOS c|WOLOVICH, ISIDORO sobre ejecución prendaria", Exp. 29839, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 6 de diciembre, a las 17 hs., en Rivadavia 9230, donde se exhibe, un automotor Autoar, modelo 1960, con motor marca Fiat 1500 N° R —03159— chasis 673656R. — Base $ 166.008.—. Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680. e.22|11. N° 45.896. v.26|11|68

N° 4

Juzgado de Comercio N° 4, Secretaría N° 8, comunica por 3 días en los autos "FORTI ALMENAR RAUL ALFREDO c|GONELLA JUAN FRANCISCO s|Ejecutivo, Expte. N° 21.327, que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en el local de Moreno 1441, Cap. Fed., el viernes 29 de noviembre de 1968, a las 16,15 hs.: La unidad 5 (1er. piso, Dpto. 4) de la finca ubicada en la calle Quintino Bocayuva N° 523, (e) Venezuela y Agrelo, Capital, sujeto a la ley 13.512 de P. Horizontal. 3 hab., baño y cocina. Ocupada por el demandado. Base $ 108.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.040.— e.25|11 N° 46.160 v.27|11|68

N° 5

Juzgado Comercial N° 5, Secretaría N° 10, comunica por tres días en juicio MERCADER JORGE A. c|VILLAGOMEZ JOSE M., s|ejec. prend.", Expte. N° 30.663, que el martillero Osvaldo César Luppi, propuesto por la parte actora, rematará el 9 de diciembre de 1968, a las 9 horas, en Av. Cabildo 4121|27, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automóvil marca De Carlo, usado, modelo 1960, motor N° 750575, chasis N° 0951, patente N° 342821 de Pcia. de Bs. As., para uso privado". — Base: m$n. 267.120. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.280.— e.22|11 N° 45.814 v.26|11|68

N° 6

Juzgado de Comercio N° 6, Secretaría N° 12, comunica por tres días que, en autos: "MACCHI, MARIO c|LAURIA, JUAN C., s|E. Prenda". Expte. N° H-016, el martillero D. Jorge Lucioni, rematará el 28 de noviembre de 1968, a las 16 hs., en Sgo. del Estero 315, 4° p., Of. 41, Cap., el siguiente bien: "Un automóvil marca Ford, modelo año 1940, motor N° 5573223, patente N° 9.17-799 de la Prov. Bs. As. — Se exhibe en Lope de Vega 324, Cap. En el estado en que se encuentra. Base: m$n. 102.125. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.800.— e.22|11 N° 46.048 v.26|11|68

Juzgado en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, comunica por tres días en el juicio ROTONDA AUTOMOTORES, S. A. C. I. F. contra GALLUZI de LORENZO ZULEMA FILOMENA ANNUNCIADA, sobre juicio prendario, Expte. Nro. R 779, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día siete de diciembre de 1968, a las 10 horas, en la calle Avenida del Libertador 6840, Un Automóvil marca "Valiant III" modelo año 1964, motor N° 481.340, patente 401.160 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con la Base $ 735.000, o sea el 50 o|o de la deuda. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.280.— e.22|11 N° 46.097 v.26|11|68

N° 7

Juzgado Comercial N° 7, Secretaría N° 14, comunica por dos días en autos: "SALVATORE SANTOS c|PEVERI NESTOR s|ejec.", que el martillero Fernando de Izaguirre, venderá en pública subasta los bienes que a continuación se detallan: "Cuatro telares marca Carlo Giani, N° 2572|2571|2407 y 2372, con motores eléctricos acoplados N° 36631|36734|5694 y otro similar sin número, en funcionamiento; la subasta se realizará el día 27 de noviembre, a las 15 horas, en el local de la calle Moreno 1441, planta baja, Capital Federal. Los bienes se exhiben y serán entregados en la calle Montevideo 1560, Villa Ballester, Ptdo. de San Martín. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, ambas en efectivo. Los bienes serán entregados a quien resultare comprador una vez pagado el total del precio y aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Informes: T. E. 32-2549.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.000.— e.25|11 N° 46.148 v.26|11|68

Juzgado en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por tres días en autos "CENTRAL MOTOR S. A. c|CARLOS EMILIO GIMENEZ ZAPIOLA s| ejecución prendaria", Expte N° 19.460, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 341, en donde se exhibe, el día 9 de diciembre de 1968, a las 17,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca De Soto, modelo D-100-1142, año 1965, tipo pick-up doble cabina, con motor Nro. 512.117, chassis Nro. 512.117, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nro. 507.574, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 552.050. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.160.— e.25|11 N° 46.342 v.27|11|68

Juzgado en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, comunica por tres días en el juicio "FLORES, ULISES A. c|ARGIRO S. A. C. e I., s|Ejecución Prendaria", expediente N° 17.187, que el martillero Luis J. Dordoni rematará el 5 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en el depósito sito en Magallanes 1158 donde se exhibe, una máquina para la fabricación de calzado de la siguiente característica: 1 máquina para montar forros con grampas, marca "Bruggi" N° 0791, industria italiana. Base m$n. 46.000. — Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.160.— e.22|11 N° 46.013 v.26|11|68

Juzgado en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, comunica por tres días en el juicio "FLORES, ULISES A. c|ARGIRO S. A. C. e I. s|Ejecución Prendaria", expediente N° 17.186, que el martillero Luis J. Dordoni, rematará el 5 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en el depósito sito en Magallanes 1158 donde se exhiben, dos máquinas para la fabricación de calzado de las siguientes características: 2 máquinas para puntear rápidas, marca "Svit Kovo" Nros. 91.071 y 91.555, industria checoslovaca. Base m$n. 232.000, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.160.— e.22|11 N° 46.010 v.26|11|68

Juzgado en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, comunica por tres días en el juicio "FLORES, ULISES A., contra ARGIRO S. A. C. e I., sobre ejecución prendaria", Expediente N° 17.083, que el martillero Luis J. Dordoni rematará el 5 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en el depósito sito en Magallanes 1158, donde se exhibe, una máquina para la fabricación de calzado de las siguientes características: 1 máquina para levantar hendidos a la plantilla, marca "Valsechi" N° 19.056. Base m$n. 22.000.—. Al contado. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.160.— e. 22|11 N° 46.009 v. 26|11|68

Juzgado en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, comunica por tres días, en el juicio "OYADE S. R. L., c/CABRAL ANDRES, s/ejec. prendaria", expediente N° 19168, que el martillero José E. Acuña rematará en Quirno 972, Capital, el jueves 5 de diciembre de 1968, a la hora 14, el automotor Classic Cross Country Rambler IKA modelo 660RA5R, año 1965, motor N° 657012772, marca OHC230 Tornado Jet, serie N° 59361-01419, chasis N° 01425 Rambler IKA, patente dominio N° C 030899, en el estado que se encuentra, que se exhibe en Carrasco 735. Capital, lunes a viernes de 13 a 19 hs. Venta sujeta a aprobación judicial. Base $ 259.428 c|l., seña 30% comisión 10%.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.520. — e.22|11 N° 45.903 v.26|11|68

N° 8

Juzgado en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15, comunica por dos días en el juicio: "VAIMAN LAZARO sobre quiebra", que el martillero Juan Angel Basavilbaso, rematará el jueves 28 de noviembre próximo, a las 9 y 30 hs., hasta terminar con un pequeño paréntesis al medio día, en el local de la calle Dorrego 199, Capital, los bienes pertenecientes a esta quiebra a saber: **gran** cantidad de repuestos varios para automotores nacionales e importados: **juego** de juntas; distribuidores; pistones, engranajes, válvulas, llantas, cubiertas, rulemanes, gran cantidad de juegos de aros de pistón, diafragmas; Bujías Importadas; Repuestos p|Ford A y T; bobinas; toda clase de repuestos eléctricos; abrazaderas flexibles; poleas; correas, ventilador; rodamientos; cojinetes a rodillo, retenes, carburadores, bombas de

aceite y de agua; gran cantidad de bujes de bronce; juegos de pernos y bujes de punta de ejes importados y nacionales; chatarra, etc. Instalaciones, estanterías, mostrador, vitrinas, máquinas de escribir y registradora, escritorios etc., que se exhibirán el miércoles 27 de noviembre próximo de 9 a 13 hs., y de 15 a 18 hs. Sin Base. Al contado. Seña 30%. — Comisión 10%. Los bienes se entregarán previo pago total.
Buenos Aires. 21 noviembre de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.800. — e.25|11-Nº 46.367 v.26|11|68

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secret. Nº 17, comunica por 3 días en los autos: "FOURCADE MARIA E. c|MENELBIN JOSE, s|Ejecuc. prendaria", Exp. Nº 22.101, que el martillero Antonio Larocca rematará el día 6 de diciembre a las 17 hs., en la calle Chile Nº 1241, donde se exhibe: Un Automotor marca Ika tipo Estanciera, serie Nº 5251160, motor Nº 6001693, modelo 1957, Patente Nº 829-963, Pcia. de Bs. As. — Base $ 255.510 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.800.— e.25|11 Nº 46.276 v.27|11|68

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: JUSTO S. C. p. A. c|PUCACCO PEDRO PABLO, s|ejec. prendaria, expediente Nº 21.137, que el martillero Roberto Giarrizzo rematará el día 12 de diciembre de 1968, a las 10 hs.,en la calle Arismendi 2852, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Bedford, modelo del año 1961, tipo camión, motor Nº J|4|63 - 79428, Patente Nº 760.038 de la Provincia de Bs. As., — En el estado en que se encuentra. — Base $ 157.500. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.040.— e.25|11 Nº 46.179 v.27|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos: "Antonio y Francisco R. Terranova S. R. L. s|Quiebra", que el martillero Sr. Rodolfo J. Vinelli, rematará en H. Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 5 de diciembre a las 16 horas, los lotes señalados con los Nros.: lotes 2, 3, 4, 5 y 6, con una superficie de 1.115,642 m. c. cada lote; lote 7, con una superficie de 958,47 m. c.; lote 8, con una superficie de 981,14 m. c.; lote 9, con una superficie de 999,032 m. c.; lote 10, con una superficie de 1.017,050 m. c.; lote 11, con una superficie de 1.035,69 m. c.; lotes 13, 14, 15, 16 y 17, con una superficie de 1.115,64 m. c. cada uno; lote 18, con una superficie de 1.018,17 m. c.; lotes 19, 20 y 21, con una superficie de 1.022,67 m. c. cada uno, y lote 22, con una superficie de 1.022,67 m. c., de la Manzana 34, Sección B, Circunscripción II, en el Barrio San Antonio de Luján, Provincia de Buenos Aires. Sin base, al mejor postor y al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 3.120.— e.25|11 Nº 46.130 v.27|11|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "MATILLA EDGARDO ALFREDO c|CATALDO F. FERRO Y HNO. S. R. L., s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 29.573), que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 11 de diciembre a las 15 horas, en el local calle Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben de 9 a 18 hs., los siguientes bienes: Una máquina dobladora de cadena automática marca "Ferro" Nº 153 ,(convencional) con motor eléctrico marca "Mocar" Nº 764|288, tipo 572, de 8 H.P.; Un compresor marca "Furlanetto" Nº 100 (convencional) con motor eléctrico marca "Mocar" Nº 965|680 de 2 H.P.; un compresor marca "Furlanette" Nº 101 (convencional) con motor eléctrico marca P.I.A. de 2 H.P. Nº 4948: Una tijera marca "Wekingarte" Nº 102 (convencional) con motor eléctrico marca "Mocar" 48|41 de 5 H.P.; Una tijera marca "Wekingarte" Nº 103 (convencional) con motor eléctrico marca "Mocar" Nro. 460|740 de 4 H.P. — En las condiciones en que se encuentran. — Venta en block. Base $ 1.369.697 m|n. al contado. — Entrega inmediata previo pago total. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.960.— e.25|11 Nº 46.261 v.27|11|68

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio "BURATTO, S. A. I. C. y F. c/ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA VALCARCE, S. R. L., s/ejec. prend.", expediente Nº 27333, que el martillero Alfonso Araujo rematará el día 4 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en Cnel. Pedro Calderón de la Barca Nº 1351, Capital, donde se exhibe, una máquina automática lavadora de botellas, marca "Buratto", Nº 009 modelo LB-10, con un motor eléct. de impulso marca "Mocar", número 562/676, de 2 CV, 940 rpm; un motor eléct. para bomba superior de agua con soda, marca "Mocar", Nº 123/284, de 6,5 CV, 2.800 rpm; un motor eléct. para bomba inferior de agua con soda, marca "Mocar", Nº 164/288, de 6.5 CV, 2.800 rpm; un motor eléct. para bomba de agua caliente, marca "Mocar", Nº 123/282, de 6,5 CV, 2.800 rpm; un motor eléct. para bomba de agua filtrada, marca "Mocar", Nº 763/302, de 3 CV, 2.800 rpm.; un motor eléct. para ventilador, marca "Motormech", Nº 57912, de 0,5 CV, 2.800 rpm, con todos sus accesorios. Base $ 262.718 m|n. Seña 30%. Comisión 10%, al contado y en efectivo, en el acto del remate. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (artículo 565 Cód. de Proc.). El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal.
Buens Aires, noviembre 20 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.840. — e.22|11 Nº 45.885 v.26|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|ZUCATTI RICARDO s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 29579, que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 1660, piso 3º B, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el martes 10 de diciembre de 1968, a las 14 horas, un automóvil marca Fiat, modelo 1962, 600|D, motor Nº 1.330.752, serie Nº 62, chasis Nº 1.213.623, Patente de la Prov. de Bs. As. Nº 1094-159, con la base de $ 132.000, al contado. La unidad se entregará en las condiciones en que se encuentra, y una vez aprobado el remate. Se exhibe en la calle Jofré 587, Cap. Fed., de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., días hábiles. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambos pagos en efectivo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.680 e. 22|11 Nº 45.929 v. 26|11|68

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 2 días en autos "AFIN SOC. EN COM. POR ACCIONES c|GUISOLFO ANGEL WALDO s|Ejec. Prendaria", que el martillero público don Domingo Ricciardulli, rematará en Larrazábal 2441, Capital, el 12 de diciembre de 1968, a las 10 horas, un automotor (Camión) marca "Mercedes Benz", modelo 1961, tipo L-312|42, motor Nº 312987.17.8792, con chasis Nº 312.056.16.4788, con patente de la Pcia. de Santa Fe Nº RS.0398 del año 1967, con carrocería de madera para uso de carga general y en el estado en que se encuentra Se exhibe en el lugar del remate. Base m$n. 478.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.520 e.25|11 Nº 46.208 v.26|11|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "RIVER MOTORS o EDMUNDO N. DORNA c|NATALE, ROBERTO s|ejecución prendaria. Expediente Nº 27.342", que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 7 de diciembre de 1968, a las 11.15 horas, en Avda. San Isidro 4812, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1100, año 1963, motor Nº 1.090.616, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.055.246. — Base m$n. 247.800. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 1.920.— e.22|11 Nº 46.045 v.26|11|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "RIVER MOTORS o EDMUNDO N. DORNA c|GENTILE, EDUARDO ALBERTO y otro s|ejecución prendaria, Expte. Nº 27.061", que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 7 de diciembre de 1968, a las 11.30 horas, en Avda San Isidro 4812, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Cadillac, modelo año 1947, motor Nº 8.427.621. patente de la Provincia de Buenos Aires número 373.347. — Base m$n. 52 500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 1.920.— e.22|11 Nº 46.044 v.26|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "LEVINTON LEON c|PEREZ CORTES HORACIO E. s|ejecución prenda, Expte. Nº 27.984", que el martillero José Singereisky rematará en Argerich 2090, de la Capital, el 3 de diciembre de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un automotor, modelo 1943, tipo Jeep, marca Willys, motor J135776, patente de la Capital número 628.830, con la base de $ 178.200, al contado, que se exhibe en Argerich 2090, de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 1.920. —e.22|11 Nº 45.820 v.26|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "AMBACH, MANUEL c|SETTON, JOSE y otra s|Ejec. Prend. (Expediente Nº 26937/68)" que el martillero Hernán S. Gitlin rematará en la calle Cánning 15, de esta ciudad, el día 6 de diciembre de 1968, a las 12 hs., una máquina de coser, uso industrial, modelo D. B. 12 marca "Mitsubishi" Nº 059202, Ind. Japonesa; un motor eléctrico de 1 c. v., marca "Pegasus" Nºº 4730, Ind. Japonesa; bienes que allí se encuentran en exhibición todos los días de 10 a 12 hs. Al contado y en efectivo. Base $ 131.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran. Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 2.400 e. 22|11 Nº 45.922 v. 26|11|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "GUEYA S. A. C. I. y F. c|ACOSTA, ANTONIA P. y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 26828, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 7 de diciembre de 1968, a las 10.30 horas, en Avda. San Isidro 4812, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1937, sedán, motor Nº R-1013014, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 361224. Base m$n. 120.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 1.920 e. 22|11 Nº 46.050 v. 26|11|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos: "AMERICAN HOUSE S.R.L. c|BARRIONUEVO, JULIO HUGO s| Ejecutivo", Expte. Nº 21.933, que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés rematará, el día 27 de noviembre de 1968, a las 16.30 horas, en Moreno 1441, donde también se exhibe, un Televisor "American House", pantalla 58 ctms., gabinete madera, 5 controles, funcionamiento irregular, sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art 565 Cód. Ptos. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 1.280. e.25|11 Nº 46.153 v.26|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos "COOPERATIVA DE CREDITO BARTOLOME MITRE LTD. c| URSO, ROQUE y otros s|ejecutivo". Expte. Nº 15.909, que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés rematará, el día 27 de noviembre de 1968, a las 16.30 horas, en Moreno 1441, donde también se exhiben, una balanza "Bianchi Legítima" para 15 kgs. Nº 1736, muy usada, funcionando; un ventilador de pie "Dominic" 3 paletas, no funciona, oscilante; una heladera mostrador "S. Ket", 3 puertas c|motor, deteriorada; una máquina hacer café "Omega Urbe", 2 canillas, faltan filtros, y una cocina gas "Elvi", 3 hornallas y horno, usada. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 1 840 e.25|11 Nº 46.156 v.26|11|68

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días que en el juicio MAJEROWICZ SAUL c|LOPEZ HECTOR, s|ejec. prend. Expte. Nº 33610 que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 5 de Diciembre de 1968, a las 10 horas, en Gascón Nº 1027, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado marca Ford, mod. 1950, importado, tipo Sedan 4 puertas, con motor Número BOCS169164; patente C. Bs. As. Nº 341.305, año 1964, para uso particular, transferencia de patente en trámite, sin comprobante del pago de Impuesto de Emergencia del automotor Ley 16957, ignorándose si se ha satisfecho la imposición establecida. El coche presenta una abolladura en la trompa. — Base $ 200.387.50 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en dinero en efectivo en el acto el remate, debiendo el comprador constituir domicilio en Capital Federal. — Sujeto a aprobación Judicial.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.760.— e.22|11 Nº 45.884 v.26|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14. Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "SIAR S. A. c|MARIANI ENRIQUE ALFREDO y otro. ejec. prendaria", Exp. 11.144, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 9 de Diciembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo T-43 Nº 4677, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Luna 551, funcionando. — Base: $ 113.460 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 1.920.— e.22|11 Nº 45.957 v.26|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DOMINGUEZ de TORALES y DISVENT S. C., ejec. prendaria", Exp. 19418, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 9 de Diciembre de 1968, hora 10, los siguientes objetos: una heladera a kerosene marca Carma, modelo Sello de Oro A-860-K, Nº 59061, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, funcionando, que se exhibe en Avda. Luna 551. — Base $ 38.656 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.160.— e.22|11 Nº 45.955 v.26|11|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "METALAN S. A. s|Quiebra", que el martillero Arístides M. A. Palmieri, rematará en el establecimiento de la fallida, sito en Los Polvorines, Pdo. Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, Kilómetro 12, Ruta Nacional Nº 197, el día 7 de diciembre de 1968, a las 10.30 horas, entre otros bienes inventariados: Un tanque de hierro; escaleras; una cuba de lavado; gasómetro para soldadura: una electrobomba centrífuga; botellones para Supergás de 60 kgs.; acoplado para transporte de tambores; máquina perforadora de mano para abrir tambores; sopletes, pistolas, mangueras, etc. Sin base y al mejor postor. Un lote de tambores de 200 litros, aprox. 5.000 en el estado en que se encuentran. Base $ 650.000 al contado, y al mejor postor. Los gastos de la entrega correrán a cargo del adquirente. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero en efectivo. El inmueble de la fallida, compuesto de galpón cubierto de 100 m.00 x 40m00 aprox. con fuerza motriz, cabriadas desmontables, chapas de fibrocemento, agua y vapor; Torre tanque hormigón armado, capacidad de 20 000 litros aprox.; Casa habitación, sup. cubierta de 140 m2. Superficie total: 12.139,28 m2. Medidas: 85m03 de frente; al S.O.; 142m50 al N.O.; 85m28 al N.E. y 142m61 al S.E.. Dominio Nº 2154|1960. Pdo. Gral. Sarmiento. Base $ 15.700.000 m|n. y al mejor postor con un plazo máximo de treinta días para el depósito del importe total a contar de la fecha de su aprobación. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en dinero en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. Se exhiben los días 4, 5 y 6 de diciembre de 1968, de 10 a 16 horas. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 5.640 e 25|11 Nº 46.197 v.27|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "NAVEIRA de HERMIDA, ERMELINDA c|SALDAÑA, FELIPE G. s|ejecución prendaria", expediente Nº 29.446 que el Martillero Roberto Eduardo Hoerth el día 4 de Diciembre de 1968, hora 10,30, rematará en Alsina 845 donde se exhibe todos los días de 10 a 19 horas: Un automóvil marca Kaiser Bergantín, modelo aa-2V, año 1961, taxi, serie Nº 15221-00767, motor Nº 614052106, patente Nº 2697 de la Capital Federal. — Base m$n. 155.800. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega en el estado en que se encuentra y conforme lo determina el art. 565 del Cód. de Ptos. — Previa aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1968. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 2.520.— e.22|11 Nº 46.022 v.26|11|68